

ACTAS

DEL

CONGRESO ECUATORIANO DE 1833,

PRECEDIDAS

DE UNA INTRODUCCION HISTORICA,

POR

FRANCISCO IGNACIO SALAZAR,



QUITO.

IMPRESA DEL GOBIERNO,

1891.

INTRODUCCIÓN.

Terminadas las discusiones con Nueva Granada, provenientes de la anexión del Cauca; concluída toda reclamación entre los dos gobiernos, mediante el tratado de paz, amistad y reconocimiento mutuo de independencia, en el cual se designó el río Carchi por lindero de los Estados, quedó nuestro Gobierno en posibilidad de atender á sólo los intereses del territorio de su mando; y, según solía en casos de pacificación y á las veces conviene, el Presidente Flores expidió un decreto, amnistiando generalmente y permitiendo volver á sus hogares á todos los expulsados por opiniones políticas, sin otra excepción que la de aquellos que habían cometido delito de traición á la causa del Ecuador.

Dado ese decreto en 3 de enero de 1833, siguió en la labor, con el Señor Juan García del Río de Ministro de Hacienda, de arreglar de alguna manera las rentas públicas y oficinas de contabilidad; así que, á fin de evitar los fraudes que se cometían en los derechos de alcabala, el mismo mes fijó el término peritorio de quince días para el pago de aquel impuesto sobre la venta de bienes raíces, prescribiendo que de no efectuarlo en ese plazo, el Administrador del ramo

proceda ejecutivamente contra los morosos y les exija, además del derecho causado, la multa del uno por ciento sobre el valor intrínscico de la cosa vendida, y estableciendo las reglas que con igual objeto tendrían de observar los Alcaldes municipales de Babahoyo y Administradores de aduanas con respecto á los artículos que se introduzcan para el Interior. En el indicado mes dió también en materia de Hacienda las siguientes disposiciones: que los Tesoreros, Administradores, Colectores y recaudadores de rentas públicas presenten sus cuentas del año de 1832 para el 1º de abril del 33, las que debiesen hasta 1831 inclusive, para el ocho de febrero inmediato, y que á los obligados se compela á hacer sus enteros en Tesorería, imponiéndoles, en caso de falta, las penas en que incurriesen conforme á la ley: que en la casa de moneda, entonces recién establecida, se sellen por el pronto escudos de oro, pesetas y medio reales de plata, designó al efecto los tipos é inscripciones. Abolió la costumbre de que los prefectos girasen libranzas sobre las rentas públicas: promovió el incremento del producto de la pólvora que se elaboraba en Latacunga; y cuanto á derechos de aduana dispuso que los Administradores hagan la cuenta de los que se debiesen por cada negociante, inclusive alcabala, y que los pagarees que dieren se entreguen á la Tesorería para el cobro.

A fin de que se conozca el estado en que por entonces se encontraba la Hacienda pública, veamos estos dos hechos: á consecuencia de un oficio pasado por el Ministerio de Hacienda al Prefecto de Guayaquil sobre que se le suministren datos que necesitó conocer para el arreglo de las rentas, envió esa autoridad un cuadro en el cual constaban, primero la suma de 31.109 \$ 2 reales á que ascendían las cantidades adeudadas por la Tesorería de Guayaquil, á varios individuos por préstamos á interés que el Gobierno se había visto en el caso de abonar el rédito del 36 0/10 anual; y segundo, el abono al proveedor de raciones de la guarnición de Guayaquil, de un interés igual al referido, sobre el importe de su cuenta, además del me-

III

dio por ciento mensual sobre todo lo que se le adeudaba por ese ramo. "Deseando S. E., dice el Señor García del Río, en comunicación dirigida al Prefecto en 4 de enero de 1833, poner término al escandaloso abuso que lamento (refiriéndose al primero) y ponerlo en cuanto lo demanda la fe empeñada del Gobierno, y del modo que permiten las escaseces del Tesoro, me ha ordenado que á cada uno de los interesados se expida por el Ministerio de mi cargo un certificado endosable, en el cual conste la cantidad que se debe, y se exprese que dicho certificado es admisible en la Aduana, en pago de la mitad de los derechos que causen cualesquiera efectos á su importación, y de la totalidad de los que devengaren á su extracción los productos ó artefactos del Ecuador". Con efecto indica la remisión de 13 certificados cuyo valor montaba á los 31.109 \$ 2 reales, y prescribe que el Prefecto expida las órdenes respectivas para que en la Aduana y Tesorería no se dificulte el cumplimiento de la disposición enunciada. Cuanto al segundo, "ha tenido á bien mandar S. E., leemos en el citado oficio, que desde el día 15 del corriente mes, debe cesar el abonarse por el Estado el referido interés de 3 por ciento, corriendo sólo el del medio por ciento, que es lo que la ley autoriza. En caso de no mostrarse dispuesto el actual proveedor de raciones á continuar suministrándolas por la cesación del mencionado interés usurario, se servirá US. solicitar postores para nueva contrata por medio de carteles; y si aun esto no fuere suficiente para atender al sagrado objeto de hacer existir á los defensores del Estado, exigirá US. de los hacendados del departamento, como se practica en lo interior, los artículos necesarios al efecto, llevándose de todo la debida cuenta y razón, y emitiéndoseles por la Tesorería certificados por el valor de lo que se les adeudare. Estos certificados serán cubiertos tan luego como lo permitan las urgencias del Erario; y entre tanto, se abonará á sus tenedores el interés del medio por ciento al mes por las cantidades que se les debieren". Tales hechos y el relato oficial de ellos manifiestan las circunstancias pecuniarias en que se encontraba

IV

el Estado en los primeros tiempos de su emancipación.

Con el propósito de facilitar el movimiento administrativo y de enderezarlo al bien de los ciudadanos, á principios de enero, el Ministerio de Hacienda dirigió una circular mandando que las oficinas del Estado, sea cualquiera su denominación, se suministren entre sí los documentos, noticias é informes que hayan menester, sin necesidad de ocurrir al Gobierno y observando entre ellas armonía y buena inteligencia. Atendiendo á que á toda sociedad civilizada conviene el arreglo en la conducción de la correspondencia epistolar, y á que la buena marcha del ramo de correos no sólo corresponde al Gobierno por el fomento de la Hacienda pública, sino porque debe tener é inspirar seguridad respecto al transporte de dinero y de otras cosas, el Ejecutivo expidió, á mediados de enero, un decreto reglamentario prohibiendo á toda persona la conducción de cartas y pliegos,, autos, papeles cerrados ó compulsas á los departamentos, provincias y cantones, y permitiendo el transporte libre de esos objetos tan sólo á pueblos comprendidos en el circuito del conductor. Mas como pudiera creerse hasta cierto punto restrictiva de la libertad la prohibición indicada, facultó la conducción particular de cartas cerradas, con la obligación de consignarlas en la Administración de correos del lugar á que se enviaban, y designó los sellos y rúbricas que llevarían las cartas, los pliegos de servicio y los expedientes ó procesos que debieran remitirse gratis. Dispuso que la correspondencia terrestre se enviase por los precios preestablecidos, y para la marítima prescribió reglas y fijó portes especiales. Restableció el anterior porte de encomiendas, declarando que por las de oro se pagaría uno y medio por ciento de derecho de conducción, y tres por ciento por las de plata.

Con el buen ánimo de sacar á los indios del estado deplorable de ignorancia y rusticidad en que yacían, conociendo que tocaba al Gobierno poner los medios, y que el primero y más eficaz era promover su educación, dispuso que en todas las parroquias haya á lo menos una escuela de primeras letras para los niños

de esa raza, y para las niñas en las que pudiere establecerse. Prescribió que en esas escuelas se enseñara de valde los principales fundamentos de la religión, algo de moral y de urbanidad, á leer y escribir correctamente, las primeras reglas de aritmética y la Constitución del Estado: señaló para los indios cinco becas en el Colegio Seminario de Quito, igual número en el de San Fernando, también de esta ciudad, y el mismo en el Seminario de Cuenca. Para las escuelas indicadas designó los sobrantes de los resguardos y los otros bienes de comunidad, conforme á la ley de 11 de octubre de 1821, mandando que los Corregidores de los cantones, bajo la más rigurosa responsabilidad, visiten esas tierras en sus respectivos distritos en el perentorio término de dos meses y, dejando las necesarias á cada comunidad, dén á censo en pública subasta las demás, previa observancia de las disposiciones legales y después de acotarlas, medirlas y avaluarlas. Reservóse el Gobierno la aprobación de las actas de remate, y se impuso el deber de llenar el déficit que resultare.

Desgraciadamente, disposiciones como estas, que no tienen más razón próxima para cumplirse que los derechos de los infelices, sagrados siempre y de continuo desatendidos, á menudo se frustran sin dejar por éxito más que el testimonio en sí de un buen deseo, y la desconsoladora convicción de ser frágil la basa de la esperanza de aquello en que no tercia la utilidad directa de las clases privilegiadas. Para el 1º de mayo debieron estar planteadas en todas las parroquias las enunciadas escuelas, y en ese mes debió visitarlas un comisionado especial; mas como se informara al Gobierno de que la ejecución del decreto ocasionaría turbaciones, á causa de los remates, creyóse prudente pulsar las circunstancias cautelosamente por algún tiempo, y se ordenó la suspensión indefinida de tan sabia como humanitaria medida. Sin embargo, llegaron á plantearse en el cantón de Esmeraldas y en algunas parroquias de Quito, Cuenca, Loja, Guayaquil y Manabí, según el informe del Ministro de lo Interior á la Legislatura de aquel año.

VI

Ratificado y canjeado el convenio de paz, amistad y alianza entre el Ecuador y la Nueva Granada que terminó la e-cición en que por los sucesos del Czuca se hallaban los dos Estados, don Salvador Ortega, encargado del Poder Ejecutivo, dispuso el 26 de enero, que se publicara solemnemente el tratado en todos los pueblos y en el ejército, y que la copia conservaran los archivos de los Ayuntamientos y las corporaciones así eclesiásticas como seculares.

El Presidente dispuso después que haya un presidio urbano, al cual se reduzcan los condenados á trabajos públicos, y que al efecto los gobernadores destinen el local en las capitales de provincia y los Concejos cantonales contribuyan con las raciones precisas para los penados. En el mismo mes, mayo, expidió otro decreto señalando la isla Floreana para el cumplimiento de la pena de destierro, pues el Presidente de la Alta Corte le había manifestado la necesidad de que se designara un lugar donde no fuese ilusoria esa pena, y el General Flores señaló aquella isla, en atención, sin duda, á que á la circunstancia requerida por la Corte se añadían las expresadas por el Gobernador del Archipiélago, sobre que tenía clima agradable, agua abundante, de buen gusto, y la tierra tan feraz y de tal clase que al lado de las producciones tropicales se daban, muy buenas las de las zonas templadas.

A propósito de la susodicha isla y para que se tenga una idea del estado en que por entonces se encontraba, vayan como digresión las siguientes particularidades que, á más de las expresadas, puntualiza don José Villamil, Gobernador, en un oficio dirigido de la Floreana en 29 de noviembre de 1832: "He despachado, dice, los títulos de propiedad á todos los Floreanos, y con este paso los veo trabajar con el mayor ahínco en cultivar una tierra que ya es suya, y convertidos en propietarios y muy estimables colonos, hombres que ahora seis meses eran onerosos á la sociedad, por la mayor parte.—Ya tiene la isla cincuenta y una casitas bien graciosas y aseadas, y cuarenta y ocho chacras que ahora nos suministran lo necesario, y que dentro de tres meses nos darán para man-

VII

tener una población de cuatrocientas almas, y así sucesivamente hasta doce mil que calculo podía nutrir la isla cómodamente sin auxilios de fuera.—Desde mi llegada he emprendido varios trabajos útiles: el más importante es la apertura de un camino de tres mil varas de largo desde la primera fuente al fondeadero del Oeste, llamado ahora de Hernández, y de diez varas de ancho; ya está concluído, y si recibo trescientas cañas de Guayaquil, quince días después estará el agua á la orilla del mar en cantidad suficiente para dar lo menos ochenta galones por hora.—En un mes emprenderé la apertura de otro camino de cinco varas de ancho y como cuatro mil de largo, desde la misma fuente del puerto Cordero al Norte de la isla. En este puerto que es sumamente cómodo y seguro, fondean los buques balleneros: el objeto del camino es facilitar la comunicación con ellos.—Sucesivamente informaré á US. de la marcha progresiva del establecimiento”.

Reanudando el hilo de la narración de actos administrativos del año de 33, referiremos que el Gobierno tuvo informes de que algunos Curas exigían cada año á los indígenas (indios) de sus parroquias, medio, un real ó más á título de confesión, lo propio que maderas á pretexto de *monumento*. A fin de impedir que continuasen en tal costumbre, vió del caso dirigirse á los gobernadores de los obispados, que como legítimos y competentes superiores, eran los llamados para obstar esa falta y otras de la laya. Transcribió á los Prefectos de los departamentos el oficio en referencia, á que vigilaran en que no se reiterasen esos hechos, previniéndoles que cualquiera trasgresión que advirtieren la denuncien al Gobierno para proveer lo conveniente.

Sabido es que, durante la colonia, los estipendios á los curas doctrineros se pagaban del producto del tributo; pero como el tributo se extinguió en 1824 y se reestableció por decreto del Libertador en 1828, suscitáronse dudas relativas al derecho de estipendios durante el tiempo de extinción. Sometidas á la resolución del Poder Ejecutivo, decidió: “1º que por el tiem-

VIII

po que estuvo suprimida la contribución de indígenas, no debían los Curas, á excepción de los de montaña, percibir estipendio alguno de parte del Tesoro público, respecto á que él se deducía, conforme á las leyes de Indias, del ramo de tributos, y á que los curas habían cobrado entonces los derechos parroquiales.—2º que no teniendo acción alguna al mencionado estipendio durante aquel período, no había objeto sobre el cual pudiera recaer la declaratoria acerca de la cuota que era de satisfacerse.—3º que los Curas de montaña se hallaban comprendidos en el Art. 31 del decreto de 15 de octubre de 1828, que no hacía distinción alguna entre esos párrocos y los doctrineros; y que lejos de esto, el 32 prevenía que ningún Cura perciba más de 180 pesos. Además de estas resoluciones, ha tenido á bien mandar S. E. que recuerde yo á V. S., dijo el Ministro á cada Prefecto de departamento, que para que los curas tengan derecho á exigir el estipendio, deben acreditar ante los jueces territoriales, que no han recibido ni reciben derechos parroquiales de los indígenas, á los cuales los exime de ellos el art. 15 del mencionado decreto; y además han de comprobar que han cumplido con las condiciones á que por las leyes y disposiciones vigentes están sujetos”.

Dadas por conducto del Ministerio de lo Interior las precedentes y otras pocas disposiciones de menor interés, á mediados del año ya las buenas relaciones que ligaban al Presidente y su Ministro, don José Félix Valdivieso, habían llegado á debilitarse y disminuirse por cosillas hasta llegar el segundo á publicar un escrito en el “Quiteño Libre”, impugnando otro de don Pedro Calisto, allegado del General Flores. El hecho en sí quizá no pudo bastar; pero el órgano de oposición del cual se sirvió, en circunstancias de que los adversos se aumentaban y enorgullecían, alejó por completo la confianza del Presidente Flores, y éste, en uso de su derecho, lo separó del Ministerio y nombró para reemplazarlo interinamente al Dr. Víctor Félix de Sanmiguel, que servía la Jefatura de sección de esa oficina.

Hemos recorrido rápidamente las principales disposiciones administrativas impartidas por el negociado del interior durante el primer semestre del año de 33; y como de las correspondientes al de Hacienda sólo hemos relatado las del mes de enero, continuemos con éstas, y terminaremos con las del de guerra, para que los lectores conociendo, aunque muy someramente, el estado gubernativo de entonces, puedan apreciar las circunstancias en que se reunió el Congreso y las que, sin duda, influyeron en sus determinaciones.

En materia de Hacienda, después de lo que hemos indicado, el 28 de febrero se ordenó que se sellen reales de plata, y con el mismo tipo que las pesetas. En la propia fecha, como los empleados percibían no sueldo total sino proporcional y conforme al estado de los fondos públicos, y se les pagaba en las provincias, de lo que provenía que en el mismo departamento (conjunto de provincias) no hubiera la debida igualdad; para establecerla, mandó el Poder ejecutivo, que ninguno, excepto los que tenían hasta 120 pesos anuales, los cuerpos del ejército y marina y los guardas de los ramos de aguardientes y alcabalas, fuese pagado de su haber, sino cuando lo dispusiera el Prefecto (jefe de departamento), quien, atento el estado de las rentas, el último día de cada mes dispondría lo más conforme al objeto referido. Se dictaron ciertas providencias para evitar la falsificación de la moneda: se prohibió posesionarse de un empleo sin título anotado en las oficinas respectivas: se declaró responsables, conforme á la ley, á los administradores y recaudadores de rentas públicas que al rendir sus cuentas, presentasen en descargo rezagos del tiempo de su empleo, á menos de acreditar su inculpabilidad, y aun entonces, se dispuso que quedarían con el deber de recaudarlos posteriormente.

Para mejor arreglo de la renta de Lazaretos, decretó la autoridad indicada, que el impuesto sobre introducción de licores se pague en la aduana y el sobre destilación en las colecturías; debiendo enterarse esas sumas en las respectivas Tesorerías, para que éstas las pasaran mensualmente á los asignatarios. Se

previno la observancia estricta de la prohibición de posesionarse de los destinos de administración y recaudación de rentas á los deudores de la Hacienda pública, y á los que no otorgasen la correspondiente fianza. Por reciprocidad, decretó el Gobierno que las producciones naturales y fabriles de la Nueva Granada que se introdujeran por tierra, ó por los puertos del Ecuador, en buques eeuatorianos ó granadinos, pagasen solamente los derechos de alcabala y municipales; y que los productos extranjeros que se importaren á nuestro territorio por Nueva Granada, pagasen derechos conforme á la ley; uno y otro, por cierto, entre tanto por ley ó por tratados se dispusiere lo conveniente. En cuanto al pago de alcabala por contratos ordenó, que siendo éstos y no la manera de celebrarlos los que causaban la obligación, se atienda para el efecto al tiempo de la celebración, y no al del otorgamiento de la escritura; y que en los contratos condicionales ha de atenderse, para el mismo fin, al tiempo en que se cumpla la condición. Dispuso la venta en pública subasta de los terrenos baldíos del departamento de Quito, exceptuando únicamente las tierras de comunidad de indios, los pastos y ejidos de villas y ciudades que se consideren necesarios; aclarando que los pastos y egidos arrendados, se enajenasen de la manera indicada, porque el hecho de haberlos arrendado, demostraba que no eran necesarios. Finalmente, en dos de agosto, expidió el Gobierno una circular para que se conozcan y observen sus disposiciones relativas á la manera como debían transportarse á Nueva Granada los efectos extranjeros que, importados por Guayaquil,, pasaran por territorio ecuatoriano.

Indicadas las principales órdenes ejecutivas concernientes á la Hacienda pública, veamos lo que en el año de que tratamos se dispuso en cuanto á la comodidad y al ornato público. El 7 de enero ordenó el Gobierno que de las rentas municipales de Quito, se erogase lo que fuere menester para que inmediatamente se proceda á la composición de la Alameda, que tan notablemente había decaído de su antiguo ornato

y esplendor, que se arreglen sus callejuelas, repongan sus árboles, resiembren los jardines y se refeccionen las glorietas. El mismo día, viendo que los ramos de policía, principalmente los de aseo y limpieza en la Capital estaban por completo desatendidos, y no pudiendo el Presidente desentenderse de ellos sin tolerar lo que no debiera, ofició al Prefecto á que impartiera las órdenes más eficaces para que se proceda á la composición y limpieza de los acueductos y arreglo de las fuentes públicas, que se empiedren todas las calles, enlosen sus orillas y blanqueen las casas. En marzo reiteró la misma disposición, constriñendo á su cumplimiento, y dió otra especial para la policía de Guayaquil. Se pensó en teatro, y se destinó el patio principal del antiguo colegio de San Luis para la edificación de un coliseo en Quito. Previno que los Concejos municipales, Gobernadores, Corregidores, Alcaldes y Tenientes pedáneos, procedan á la composición de los caminos de sus respectivas localidades, empedrando los pasos que requieran esa mejora, componiendo los puentes y las calzadas, de suerte que los caminos tengan la latitud conveniente y piso cómodo y seguro.

La composición de caminos, cual queda expresada, requería fondos de que el Tesoro del Estado carecía, pero esa falta no influía, como pudiera creerse, porque conforme á la ley de 11 de abril de 1825, de las rentas municipales, uno de los objetos á que estaban destinados los rendimientos de la policía rural era al reparo de los caminos públicos. Cuando no bastaban y había sobrante de los de la urbana, se echaba mano de éstos, con calidad de reintegro, y por falta ó insuficiencia de ámbos, los habitantes de cada cantón debían concurrir á repararlos con su servicio personal unos, y otros de otra manera; esta cooperación no era obligatoria, en cada año, por más de cuatro días respecto á cada persona. Aprovechando, pues, de esta manera fácil que franqueaba la ley, en 17 de julio, dió el Presidente orden especial para que se compusiera el camino que de Chimborazo conduce á Guayaquil, dividiendo los trabajadores en tres secciones: la primera debía trabajar desde Mocha hasta el río Li-

món, río que dividía el departamento de Quito del del Guayas: la segunda desde el Limón hasta Babahoyo, debiendo además abrir un nuevo camino en la montaña Pisagua; y la tercera, se encargaba de la composición del camino de Yaguachi. Las rentas municipales eran por entonces exiguas, por ejemplo las de Guayaquil, que indudablemente superaban á las de los otros lugares, si llegaban á 15,000 pesos anuales quizá no pasaban de esa cantidad; de lo cual provenía naturalmente que apenas se dejaban notar las mejoras costeadas por los Ayuntamientos.

A un país pobre, á un Estado que apenas contaba tres años de vida propia, y que por lo tanto, no puede decirse siquiera que haya estado medianamente constituído, difícil, mucho, era encaminar á pasos firmes, tendentes á prosperidad segura, y muy mucho ordenarlo después de los trastornos inherentes á una revolución casi continental que dejó esparcidas semillas de rebelión que germinaban y se desarrollaban con aspecto amenazador. Intención recta, acertado tino, y voluntad en acción perseverante de hacer el bien é impedir el mal, aún á costa de sacrificios, era lo necesario para formar el país y conducirlo hasta que Dios, designando por agentes al tiempo y las circunstancias, lo condujera, puesto que fuese lentamente, al grado de adelanto á que ha llevado las Naciones del antiguo continente y pocas de las del nuevo.

Casi centralizada la acción del Gobierno, no se limitaba naturalmente á sólo los ramos de la administración general, los de la seccional demandaban también su iniciativa é impulso; así que, ora con respecto al levantamiento del censo de la población, ora recomendándoles la necesidad en que estaban las Municipalidades de economizar ciertos gastos y de dar cuenta al Gobierno para que se publicara por la prensa el ingreso, egreso y objetos de inversión de los fondos municipales, ya sobre cárceles y relativamente á la necesidad de adoptar con los Concejos precauciones para el Cólera, que después de causar estragos en los E. U. de Norte América y la Habana, pasó á Jamaica á mediados de 33, lo cierto es que la "Gace-

ta del Gobierno" contiene comunicaciones sobre estos y otros asuntos que revelan el interés con que de ellos se ocupaba el Gobierno. Veamos algo con relación al ramo de Guerra.

Por ley de 8 de noviembre de 1831 se había fijado el número de oficiales, sargentos, cabos y clarines que debiera tener cada cuerpo de caballería; y como en actual servicio se encontraran en mayor número que el que permitía la ley, el Poder Ejecutivo determinó la manera como convenía proceder sin que los supresos recibieran grave daño: designó el vestuario del ejército y el tiempo en que debiera darse; y dispuso que los oficiales del batallón Numancia se sometiesen á nueva calificación, sin abonárseles los servicios prestados en el Gobierno español.

A más de los asuntos diarios, sin detenernos en la enunciación de otros de menor importancia, los referidos ocuparon la atención del Gobierno en el primer semestre de 1833. Llegaba el tiempo en que debía reunirse la Legislatura, y correspondía al Jefe del Estado prescribir cuanto en la órbita de sus atribuciones fuera conducente á elecciones de Diputados y á que éstos concurrieran á tiempo á la Capital. Oportunamente ordenó que las Asambleas electorales se reuniesen el 25 de junio en las capitales de las provincias para elegir la mitad que faltaba del número de Diputados, y designó el 10 de setiembre para que en aquella fecha se instalara en Quito el tercer Congreso constitucional. Suscitóse la duda de si, muerto el diputado principal, debería elegirse otro ó subrogarle el suplente; el Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo, determinó, no obstante, el parecer contrario de la mayoría del Consejo, que los cuerpos electorales resolviesen el punto y procediesen conforme á su resolución, con la calidad de someterlo á la próxima Legislatura, fundándose para ello en que era menester conservar las libertades públicas, y que además el derecho de sufragio debía ejercerse con la latitud compatible con las disposiciones legales.

El 25 de junio los electores de las siete provincias en que se dividía el Estado, constituídos en las

respectivas capitales, procedieron al nombramiento de los Diputados que deberían concurrir á la Legislatura; y tomada por base de la representación el número de habitantes de cada una, resultaron elegidos por la provincia de Imbabura, el Coronel Joaquín Gómez de la Torre, principal, y suplente el Dr. Juan Antonio Hidalgo: por la de Pichincha, primer diputado principal D. Vicente Rocafuerte, segundo D. Juan Francisco Cevallos, tercero D. Vicente Flor, y suplentes, Dr. Antonio Ante, D. Ignacio Zaldumbide y Dr. Ramón Borja: por la del Chimborazo, principal, el Coronel Francisco Fernández Madrid, y suplente el Dr. Pedro Zambrano Mancheno: por la del Guayas, D. José Joaquín Olmedo, D. Vicente Ramón Roca, D. Leocadio Llona y D. Juan Aguirre, principales; y suplentes, D. Bernardo Durán, D. Lorenzo Garaicoa y Dr. José María Viteri: por la de Manabí, el Dr. Manuel García Moreno y D. Manuel Zambrano, diputados principales; y suplentes Dr. José María Lazo y D. León Berrasueta; todos éstos por renuncia de los que debieron concurrir por elección anterior: por la de Cuenca, D. Francisco Eugenio Tamaríz, el canónigo Dr. Andrés Beltrán de los Ríos, el Dr. José Antonio Marcos, principales; y suplentes, D. Atanasio Carrión, D. José Antonio Benavides y D. José Andrés García; y por la de Loja, el Chantre de Quito, Dr. José Miguel Carrión Valdivieso, el Coronel Francisco Fernández Madrid, principales, y suplentes, D. Ramón Escudero y D. Agustín Arias. Tal fué el resultado de las elecciones de los tres departamentos de Quito, Azuay y Guayaquil, divididos en las siete provincias enunciadas.

Instalóse el Congreso en Quito el 10 de septiembre, y en la apertura de las sesiones recibió del Presidente esta alocución:

“CONCIUDADANOS REPRESENTANTES:

“Experimento un doble placer al felicitaros por la instalación del Congreso. órgano de la voluntad pública, y árbitro de hacer dichosa, por medio de leyes

sabias, á una nación libre y soberana; y al ofreceros mi cooperación en las importantes tareas de que vais á ocuparos.

“Me sería satisfactorio el dar á la Legislatura cuenta razonada de la administración, en el tercer año de mi período constitucional, y del estado de los negocios en el Ecuador, si el artículo 40 de la Constitución no impusiera este deber á los Ministros del despacho. Por las Memorias que ellos tendrán la honra de presentaros, se instruirá el Congreso de nuestra verdadera situación; de las mejoras de que es susceptible el país, de las reformas económicas que demanda su prosperidad, y que aconseja la experiencia; de las amistosas relaciones que felizmente existen entre la República y las potencias vecinas, desde que se celebró el tratado de paz con la Nueva Granada, sobre las bases que dieron los Legisladores: y finalmente de la tranquilidad que reina en el Estado á despecho de los esfuerzos para turbarla de algunos espíritus inquietos.

“En el desasosiego que éstos han causado, el Gobierno ha ofrecido á la nación un ejemplo de tolerancia, de amor á la libertad y de respeto á la ley. Toca ahora al Congreso desmentir, con su sabiduría, los rumores que para mancillar mi honor, han propagado los enemigos del reposo público. Si mis pequeños servicios tienen aceptación á vuestros ojos, os pido como la única recompensa, os pido, en nombre de la libertad, que al iniciar las reformas que demande nuestro Código fundamental, no toquéis en manera alguna aquel artículo, cuya alteración pudiera dar fundado motivo para que se creyese que yo aspiro á la reelección de Presidente. Si así lo hacéis, como todos debemos esperarlo, bendeciré á la Providencia por haberme sido propicia en mi carrera pública, y preservado hasta de la apariencia de ambición.—Juan J. Flores.—Quito, á 10 de setiembre de 1833”.

La contestación fué concebida más ó menos en los siguientes términos:

“El Congreso constitucional, instruído del Mensaje que V. E. le ha presentado con ocasión de abrir sus

sesiones, quiere se haga conocer al Poder ejecutivo la alta estima y elevada consideración que merece del Legislativo, la congratulación que se le ha dirigido por un acontecimiento que en los Gobiernos populares, al paso que estrecha las relaciones íntimas de los poderes, debe ser también el principio de los bienes de la vida.

“Algunas inquietudes pueden ofrecerse á los funcionarios del pueblo, á tiempo que se exija del mismo la observancia de las leyes; pero estas mismas inquietudes, ó desasosiegos inseparables de un régimen ilustrado, constituyen el primero de los que merecieron bien de la Patria. El Congreso que dedicará toda su atención á los actos del Poder Ejecutivo, que V. E. ofrece someter por medio de sus Ministros, espera encontrar en cada uno de ellos testimonios públicos de lealtad y subordinación á la voluntad nacional, porque con estas dotes se ha señalado V. E. desde el principio de su administración y en la cuna del Estado”.

Las sesiones del Congreso de 1833 duraron hasta el 29 de Octubre. La oposición había hecho ya sentir su existencia. Organizada en Quito bajo la dirección é influencias del súbdito de S. M. Británica, Coronel Francisco Hall, al principio con muy pocos pero notables, aumentó luego el número con adictos y colaboradores de las demás provincias. Al comienzo del propio año se estableció en la capital una asociación oposicionista, cuya voz fué la hoja periódica que llevó por título el “Quiteño Libre”. Esa sociedad, diminuta en sus primeros días, fundaron los Generales Sáenz y Matheu, los coroneles Hall y Wright, el Comandante Pablo Barrera y los Señores Manuel y Roberto Ascásubi, Vicente Sanz, Pedro Moncayo, Manuel Ontaneda, Ignacio Zaldumbide y José Miguel Murgueitio. Los periodistas enemigos del Gobierno se lanzaron ardorosos al campo de los cargos é improprios; y al de la impugnación y la defensa los amigos para lidiar, por la imprenta, cada cual por el triunfo de su causa; llegó el caso de que el General Flores sometiese al tribunal de jurados las imputaciones que se le hicieron por la imprenta, calificándolas de calum-

niosas; mas el éxito no correspondió á su designio, así que en un artículo "Editorial" de la Gaceta del Gobierno, del 17 de agosto, N^o 107, se pidió que la Legislatura introdujese tres reformas importantes: la división del Congreso en dos Cámaras colegisladoras, la de la ley de imprenta, eliminando el yuri, entre otros motivos, por el de falta de imparcialidad en épocas de efervescencia, y el aumento de poder al Ejecutivo, por cuanto ni le era dable objetar más de una vez las leyes, y apenas podía diferir por corto tiempo su ejecución, ni, excepto los Ministros de Estado, podía remover libremente á ningún empleado, por poderosos que fueran los motivos que tuviese para ello.

Sin duda algún enemigo del General Flores divulgó la especie de que se trataba de su reelección para 1834, lo cual, naturalmente, dió pie á que real ó aparentemente se exacerbaban los ánimos y se dijeran contra él cosas que estaba lejos de merecer porque pretendiese continuar en el mando. Al Vicepresidente Larrea le habían denunciado que la oposición conspiraba, conquistando oficiales y procurando seducir á los soldados. De esta manera, en tal conflicto, la confianza entre gobernantes y gobernados se alejaba; los espíritus se inquietaban progresivamente, y los mutuos cargos se repetían, por cierto, cada cual sincerándose del que se le hacía.

Instalóse el Congreso con asistencia de veinte Diputados, y fueron elegidos para Presidente el Sr. D. Francisco Marcos, para Vicepresidente el Sr. D. Vicente Ramón Roca, y Secretarios los Sres. D. José María Salazar y Ramón Miño. Por renuncia de' Sr. Salazar, quedó la Secretaría á cargo de sólo el segundo.

Presentáronse el mismo día el Mensaje del Poder ejecutivo y las Memorias de los Ministros de lo Interior, de Hacienda y la del Jefe de Estado mayor general. Con relación á la paz, como hemos visto, se lee en el primero: "Por las Memorias se instruirá el Congreso de nuestra verdadera situación: de las mejoras &c., y finalmente de la tranquilidad que reina en el Estado á despecho de los esfuerzos para tu barla de a'guno; espíritus inquietos.—En el desasosiego que é. os ha

causado, el Gobierno ha ofrecido á la Nación un ejemplo de tolerancia, de amor á la libertad y de respeto á la ley". La Memoria del Ministro de lo Interior, contiene estas palabras: "Todos los pueblos del Ecuador han vivido en una perfecta tranquilidad, y en todas partes se mantiene el orden público por los esfuerzos del Ejecutivo y los magistrados". Tales asertos dieron lugar á que cuando los Ministros de Estado, y Jefe de Estado mayor general solicitaron en sesión secreta del 14 de septiembre, que se invitiese al Poder ejecutivo de facultades extraordinarias, algunos diputados se opusieran acaloradamente. Detengámonos algo en este punto: refiramos ciertos pormenores, y algunos episodios que no carecen de interés.

Sometido el punto sobre concesión de las enunciadas facultades, se adujeron razones en pró y en contra, se empeñaron, se entusiasmaron de suerte tal, que, si hemos de opinar por lo que comunmente acontece en iguales casos, los unos veían en ella la única nave á que podía acudir el Gobierno para salvarse y preservar las instituciones del peligro ocasionado por el desate de las tempestades políticas que, precedidas por el estruendo de la imprenta, se hacían ya sentir con pavoroso aspecto; y los otros contemplando tranquilo todo, despejado el horizonte, y sin más peligro que el que á nada ni á nadie falta, veían, ó aparentaban ver, que para la conservación de la paz eran quizá hasta demasiados los medios de que disponía el Ejecutivo, y por lo tanto, que no sólo era innecesaria sino amenazante para los gobernados, y peligrosísima para el Gobierno mismo la concesión que se pretendía obtener. El resultado de la contienda fué investir al Ejecutivo de facultades extraordinarias.

Por falta de salud no concurrió á esta sesión D. Vicente Rocafuerte, que á la circunstancia de haberlo atraído á sus filas la oposición con informes desdorosos del Gobierno, y lisonjeándole, añadía la de tener carácter exaltado al extremo de, á las veces, no fijarse tanto en las faltas ó defectos de los hombres públicos, como en el significado de las voces ó frases de que, á su juicio, convenía echar mano para designarlos ó ca-

lificarlos. Con motivo, pues, de la concesión de facultades extraordinarias, dirigió al Congreso el 16 de septiembre la siguiente renuncia :

“Señor :—Una fuerte calentura me impidió asistir á la sesión del Congreso del día 14 del corriente : ahora que estoy convaleciente, y que el estado de mi salud me lo permite, creo que es mi primer deber presentarme al Congreso como Diputado por la provincia de Pichincha, y protestar solemnemente contra los atentados últimamente cometidos por un malvado ministerio. Sí, malvado repito, y paso á la prueba. ¿ De quiénes se compone el actual gabinete ? De un vil García del Río, de uno de esos fenómenos de iniquidad que brotan las revoluciones, y que la opinión pública de los habitantes de Lima, designa como el ladrón del empréstito del Perú ; del mayor enemigo de la Independencia del Ecuador ; pues fué el sanguinario ministro del usurpador Urdaneta ; en fin, que por sus crímenes y bajezas salió expulsado de su país natal en el año de 1830.—De un godo hipócrita, de un esclavo de Fernando VII, que se ha convertido en verdugo de la libertad ecuatoriana. De un letrado públicamente tachado de venal, siempre vendido al Poder triunfante, y que aún está salpicado con la sangre que hizo derramar de los ínclitos patriotas. ¿ Qué confianza puede inspirar, qué bienes puede proporcionar al Ecuador este exótico triunvirato de perversidad, de hipocresía y de vileza ? ¿ Quién puede ser tan estúpido, que crea las palabras y protestaciones de probidad política, de estos héroes del criminal imperio de la tiranía revolucionaria ? Apoyados en la fuerza brutal de las armas, reforzados con la llegada del batallón “Vargas” que estaba en Otavalo, y en la inmoralidad de un Congreso corrompido, compuesto en su mayoría de clérigos aspirantes, de empleados serviles, y de monopolistas interesados en la continuación del agiotaje y los estancos, han desplegado las banderas del más insolente despotismo militar, y con insultantes amenazas, han derrocado la Constitución, y destruído todas las garantías sociales. Ellos han fraguado una de esas insignificantes conspiraciones, que

fácilmente inventa el maquiavelismo, sin darse el trabajo de revestirla siquiera de apariencias de verosimilitud; y sin acordarse que, tres días antes, el Presidente, en su Mensaje al Congreso, anunció que reinaba en la República la paz y la tranquilidad. ¿Por qué turbarla con la inicua petición de facultades extraordinarias, que suponen un estado de guerra civil que no existe, ó más calamidades imprevistas, que no han llegado á noticias de nadie? ¿Por qué dar el escándalo de conceder facultades extraordinarias, cuando menos se necesitan, y cuando principian las sesiones del Congreso? La razón es muy sencilla: porque los grandes malvados no se paran en medios, por inicuos que sean, para satisfacer su rencor, su ambición y su avaricia; porque los Ministros se han propuesto extinguir la libertad de imprenta; porque sólo respiran venganza contra los valientes escritores que escudados con el artículo 64, tít. 8º de la Constitución, han hecho circular verdades, que siéndoles imposible contestar victoriosamente, les es más fácil rebatirlas con cárceles, destierros y crueles persecuciones: porque ellos pretenden obstruir los medios de averiguar la verdad; quieren rodear de obscuridad todos los actos de su tortuosa administración; intentan apagar todo espíritu de republicanismo; y trabajan en fin en remover todos los obstáculos que se opongan á la ejecución de sus planes de ambición, y futuras empresas de lucrativo agiotaje. Tal es mi opinión, la que debo presentar en el Congreso como Diputado por la provincia de Pichincha, y la que expongo con toda la franqueza que conviene á un verdadero representante del glorioso Pueblo reconocido por el primogénito de la Independencia.

“Incapáz de ser traidor á mis juramentos, y viendo la imposibilidad de llenar las esperanzas de mis comitentes, mi conciencia y mi patriotismo me imponen el deber de separarme de un Congreso que ha perdido toda su fuerza moral, con la intempestiva concesión de facultades extraordinarias, y que ha cooperado al triunfo de la tiranía militar, sobre la ruina de la Constitución y Leyes”.

La sensación que causó en la Cámara, la lectura de la pieza que hemos copiado, y los resultados que produjo, verán nuestros lectores en el acta de la sesión secreta de la misma fecha del oficio. El General Flores dirigió al Presidente del Cuerpo Legislativo una comunicación el 21 del propio mes, calificando de justa la destitución del Sr. Rocafuerte, y expresando *no haber podido menos que mirar con horror la execrable nota con que este Señor había tenido el arrojo casi inaudito de atacar las autoridades políticas, con la mira de precipitar al Estado en una funesta anarquía.* Dispuesta la destitución, quedó el destituido á disposición del Ejecutivo, quien ordenó, el 24 de septiembre, que se le arreste y, bajo la custodia de un Capitán, marche preso al Macará. El mal estado de salud del Sr. Rocafuerte impedía que realizara un viaje tan dilatado como penoso, tan inmediato como inesperado; protestó contra la orden de destierro ante la Cámara, con la esperanza, dijo, *de que impuesta de este abuso del Poder y de las facultades extraordinarias, tomara las providencias que dicte la prudencia para coartarlas, restringirlas ó quitarlas enteramente.* La Representación nacional acordó enviar el oficio al Jefe del Estado, indicándole que deseaba usase de todos los medios de lenidad que requería la situación de Rocafuerte, compatibles con la seguridad y decoro del Gobierno.

En el mismo día y por el mismo motivo que Rocafuerte, el presbítero Dr. José Miguel Carrión pasó una comunicación al Congreso, manifestando que se separaba de hecho, y que, sean cuales fuesen las penas en que incurriera, no volvería á asistir á las sesiones. La Cámara, oído el parecer de la comisión, de que se la devuelva por irrespetuosa, desechó la comunicación; volvió á representar y se le requirió para que concurriera; y como insistiese en la separación, se le declaró destituido del cargo de diputado. El 24 de septiembre enderezó la tercera dimisión; el 28 la Legislatura aprobó, con unanimidad de votos, que el Ejecutivo le promoviese á la dignidad de Arcediano de esta Catedral.

Siguiéronse otras renunciaciones de empleados notables que habían censurado la concesión de facultades extraordinarias, lo cual, naturalmente, aumentó las filas de la oposición, el descontento y la alarma. En ejercicio de esas facultades, el Ejecutivo desterró á algunos de Ibarra y Cuenca, lo propio que de Quito á los Señores Pedro Moncayo, redactor del "Quiteño Libre", Roberto Ascásubi y Comandante Muñís. La sociedad del *Quiteño Libre* se dispersó por completo y de tal suerte que, no obstante la resolución adoptada de antemano, de que Moncayo, Muñís, Hall, Sáenz, Presidente de ella, Vicente Sanz, Manuel Ontaneda y Comandante Barrera pasasen á Nueva Granada á escribir contra el Gobierno, ni esto pudieron efectuar, y hubieron de andar prófugos con exclusión de los tres primeros que no escaparon á la persecución, y desterrados, iban á hacerse á la vela en Guayaquil, cuando estalló la revolución de la noche del 12 de octubre en ese puerto.

Fué ésta un movimiento de cuartel, promovido y consumado por los Comandantes Pedro Mena, Jefe del cuerpo de artillería, Agustín Alegría, Juan Francisco Elizalde y algunos Jefes y oficiales licenciados. Según datos no tuvieron sino cosa de 150 hombres y 300 fusiles, ni otro fin que el medro; pués á la revolución se siguió el desorden, el temor y la incertidumbre sobre lo que se debiera estatuir ó defender. Léase esta proclama dada al siguiente día:

"Pedro Mena, primer Comandante de ejército y encargado de la fuerza militar,

"Conciudadanos!

"Las desgracias comunes forman el vínculo que nos liga. El ejército las ha sufrido en silencio, mientras creyó que el pueblo era feliz; pero se ha desengañado que su peso ha sido insoportable á todos.

"Conciudadanos.—Una parte de vosotros que la política pretendió asilar, es atraída por la masa á que pertenece, y une sus votos en común por la felicidad pública. Todos somos ciudadanos. Todos soldados tratándose de conservar la ley del Estado.

“Guayaquileños.—Los que denominaban colombianos os dan la prueba mejor de fraternidad, y de que no han sido indiferentes á vuestros males. Al primer clamor de vuestros peligros corren á preservaros de los que os amenazaban. La terrible proscripción amagaba de cerca á muchos de vuestros compatriotas, y de los que habíamos derramado nuestra sangre en los altares de la Patria.

“Sea el peligro común el que nos arme á todos, y el que haga en lo sucesivo una sola familia de los que nos preparamos á correr una misma suerte.

“Pedro Mena.—Guayaquil, 13 de octubre de 1833”

Entre los aprehendidos se contaban los jefes Urvina y Guedes; mas el primero fué pronto puesto en libertad para que viniera á Quito á entenderse con el General Flores, y el segundo fué embarcado en la goleta María, y sacado el 14 con dirección á Paita, en asocio de los generales Guerra y Pareja, de don Ignacio Pareja y de otros. En compañía de estos señores salieron también los coroneles Soulin, Casanova y Valencia. En el momento que obtuvo libertad Urvina, dirigió por posta esta carta al General Flores:

“Al Excmo. Sr. General Juan J. Flores.

Guayaquil, octubre 13 de 1833.

“Mi querido General:

“A las nueve de la noche estalló una revolución capitaneada por Mena y Elizalde y en la cual están comprendidos todos los retirados, inválidos y tropa, sin exceptuar á ninguno. El objeto verdadero se ignora aún, mas el que se aparenta es el de librarse de las *facultades extraordinarias*. Algunos opinan que es por Rocafuerte, pero á mí me han dicho algunos oficiales que no, que es para centralizar á Colombia. En fin, diré á V. E., que yo no encuentro plan fijo, piés ni cabeza en todo esto. Lo que hay de positivo es, que los generales Guerra y Pareja, coroneles Sou-

lin Casanova y Valencia salen desterrados los primeros á Paíta, y los otros á Chile. A mí se me había dado igual destierro, mas Mena, me ha nombrado para que vaya cerca de V. E., con cuyo motivo, acabo de ser puesto en libertad. Mañana debo salir, y de consiguiente estaré con V. E., antes del 18. Con todo, hago á V. E. este posta para lo que pudiera importar.

“Es siempre de V. E., obediente servidor y fiel amigo.—J. M. Urvina”.

Los insurrectos formularon un acta nombrando de Jefe militar á Mena, con la circunstancia de que de acuerdo con la autoridad municipal y los padres de familia designaría el que debiera desempeñar el cargo de Jefe Superior civil y militar.

A los 16 días de aquel movimiento revolucionario, llega Rocafuerte á Guayaquil, entregado por el oficial á quien se había ordenado consignarlo al Comandante General de ese departamento. En medio de vivas y aclamaciones de unos cuantos que veían en él un hombre de clarísima inteligencia, de ilustración vasta y de no escasa experiencia adquirida en varios lugares de Europa y de América, no pudo menos que llenarse de júbilo y luego concebir y multiplicar planes lisonjeros, que, para poner poner por obra, era menester, como lo hizo, tratar efusivamente á sus libertadores y camaradas. No tardó mucho para conocer, por pésimos informes, la clase de hombres que le rodeaban, y fué entonces que no encontró lugar de descanso ni bandera á que acogerse. Vaciló cuanto debía vacilar un hombre de genio soberbio, á quien se presentaba la ocasión de hacer, por una parte, la guerra al Gobierno que aborrecía, y por el cual iba á salir desterrado de su patria, y de satisfacer, por otra, su ambición; y es fama que ya estaba resuelto á seguir el camino de peregrinación, cuando se cruzó un incidente que cambió su manera de pensar. Presentósele un amigo y pariente suyo, y le hizo ver que sería mirado como un acto de cobardía su separación del Ecuador en el estado en que se hallaba, cuando la opinión pública le señalaba como el único hombre capaz de refrenar la

soldadesca, y salvar la ciudad de los males que la amenazaban. Fuera por este modo de pensar, fuera por su odio ya bien intenso contra el General Flores, fuera más que por tales motivos, por el deseo de elevarse y regir los destinos de la patria; Rocafuerte se echó en los brazos de la revolución, y cambió, en menuda hora, el papel del mártir por la del faccioso, dice el historiador Cevallos.

A la brevedad posible se supo en Quito la revolución de cuartel del 12 de octubre; pero como la fuerza á las veces únicamente se somete á la fuerza, y cuando á la razón y la justicia sólo en cuanto están amparadas por la posibilidad de constreñir, el Presidente, para restablecer el orden, marchó para Guayaquil el 19 con el batallón N^o 1^o, y no quedó en Quito más que un cuerpo de caballería que se propusieron minar los enemigos del Gobierno, entre otros fines, con el de impedir la salida de 200 fusiles y otros elementos de guerra que se enviaban al Sur.

Se cree que D. Manuel Ascásubi, hermano de D. Roberto, que fué aprehendido el 15 de septiembre con D. Pedro Moncayo y Muñís y luego desterrado por Guayaquil, fué quien comprometió á un sargento Peña del escuadrón de caballería, acantonado en Quito, para que se revolucionara, reduciendo á prisión á los jefes y oficiales, y entregando cuartel y armas á los conjurados. Lo indudable es que Peña visitó la casa de Ascásubi, que condujo á ella varios cabos y sargentos, y que de resultas de tales hechos, el sargento Segundo Medina, trató con los enemigos del Gobierno y, recibiendo algo de ellos, se comprometió á obrar conforme al plan que habían concebido. He aquí el parte que el Jefe de la caballería pasó al Comandante de armas al día siguiente del suceso del 19 de octubre:

“Señor Coronel Comandante de armas.—Comandancia de la compañía de carabineros.—Quito, á 20 de octubre de 1833.

“El día de ayer por la noche se me ha presenta-

do el sargento 1º de la compañía de mi mando, Segundo Medina, y puso en mi conocimiento que había sido gratificado por unos paisanos con la cantidad de doscientos setenta pesos para revolucionar la compañía en favor del partido que formaba el "Quiteño Libre", la cual cantidad la consignó en mi poder. Esta circunstancia la puse en conocimiento del Sr. General Jefe de Estado mayor cuando pude hacerlo, y le instruí que el indicado sargento avisaría poco antes de la hora citada á los que le habían comprometido, que ya estaba realizado el plan de amarrarme á mí y á los oficiales, y que podían libremente apoderarse del cuartel, porque ya la tropa estaba de acuerdo. Poco antes de que llegase la hora citada, que eran las doce de la noche, hice salir una partida con los oficiales Fonseca y Sánchez y ocho soldados, á que por la calle de San Francisco se pusiesen á retaguardia para tomar á todos los que pudiesen escapar del cuartel, y encontraron en San Francisco un grupo de más de 200 hombres, que al mismo acercarse la partida, y luego que la reconocieron ser de los carabineros, gritaron viva el Quiteño Libre é hicieron algunos tiros; pero huyeron cuando se vieron mezclados entre los carabineros que, como sólo llevaron orden de aprehenderlos, no hicieron uso de las carabinas, y sólo los oficiales con sus espadas los dispersaron, hiriendo algunos. Cuando llegó la hora en que debía realizarse el plan, hice salir al sargento á que hablase con aquellos, y en efecto, hallándolos ya reunidos en el pretil de la Catedral, les traía á las puertas del cuartel, y cuando creí que el plan que yo me había figurado de dejarlos entrar, y agarrar á todos, se verificaría sin derramamiento de sangre, resultó que cuando me conocieron y vieron que no me hallaba amarrado como me creían, huyeron hasta la esquina de la plaza, de donde hicieron algunos tiros de fusil. Mandé salir inmediatamente una partida de ocho hombres para que los cogieran, y ésta se vió obligada á contestarles con tiros de carabinas y dispersarlos valiéndose de la lanza, en cuyo choque murieron cuatro, que según los que han conocido, son los ciudadanos Camilo Echanique, José Conde, Nico-

lás Albán, y un inglés Hall, y un negro que se creyó muerto, resultó vivo (1).

“Después de esto, hice salir algunas partidas para que recorriesen las calles inmediatas y las salidas de la ciudad, y que también cuidasen que no se perjudicara á nadie, pues que podrían encontrarse gentes por las calles, y regresaron cumpliendo con sus comisiones, y dejando la ciudad en grande tranquilidad.

“Al dar parte á US. de semejante acontecimiento, he mezclado la gloria de ver bien puesta la dignidad del Gobierno, con un escarmiento tan público, con el sentimiento de la sangre que se ha derramado, y sin haber podido evitarlo, pues en aquel mismo acto mandé reunir la tropa á su cuartel por evitar mayores males, é inevitablemente sucedieron las muertes que he indicado.—Todo lo que aviso á US. en cumplimiento de mi deber.—Dios guarde á US.—Juan Rodríguez”.

El cadáver de Hall se vió al siguiente día expuesto á la pública expectación, y desnudos los de Alban, Conde y Echanique. Fueron heridos también cuatro, entre éstos el joven Pacífico Chiriboga, que por su clase, prendas personales y riqueza, llegó después á ejercer, entre otros cargos elevados, el de Vicepresidente de la República. La exposición del cuerpo de Hall produjo en unos terror, admiración en otros y no en pocos indignación. En la placeta de San Francisco, hacia la esquina que da á las calles Angosta y de la Compañía, desnudo al principio, cubierto de un hábito carmelitano después, y, como para escarnecerlo, suspenso de un madero en aquel sitio, no pudo causar otro efecto.

Don José Modesto Larrea, por ausencia del General Flores, encargado entonces del Poder ejecutivo, pasó un mensaje al Congreso, reflexionando sobre la necesidad de clemencia para con algunos de los complicados en el movimiento revolucionario, é informan-

(1) Fué éste un esclavo de D. Bernardo Román, llamado Isidoro, sobrevivió muchos años, gozando de la libertad que en premio de su comportamiento del 19 le concedió su señor al día siguiente.—F. I. S.

do al mismo tiempo, que no obstante su parecer de que la severidad suele producir muchas veces resultados funestos, para obrar con acierto en tan grave situación, había reunido el Consejo de Estado, y que con su acuerdo había mandado ejecutar la resolución del Cuerpo legislativo, de que se siga militarmente la causa de los asaltadores del cuartel. En efecto, el 22 de octubre, por órgano del Ministerio de lo Interior, puso circular á los Prefectos departamentales, transcribiéndoles la orden que al respecto la Legislatura dictó el día anterior, y prescribiendo que inmediatamente se pase al Ministerio, para los fines consiguientes, la causa iniciada contra los comprendidos en aquella disposición legislativa.

Ora porque en todo país, particularmente latinoamericano, debe haber ley especial de conspiradores, que establezca jueces, procedimiento y penas especiales, si no para extirpar por completo, siquiera para contener en lo posible esa fatal tendencia al trastorno tan aciaga para los Estados cual el cólera-morbus para los individuos; ora porque el Ecuador, hijo de revolución, desde los primeros años de vida, sentimos decirlo, daba muestras inequívocas de su procedencia; ora porque los movimientos del 12 y 19 de octubre demandaban pronto seria atención de quienes debían premunir al Estado de los males consiguientes á las revueltas y á la guerra; ora en fin, porque en el ánimo de los legisladores obrasen conjuntamente los motivos enunciados, amén de la convicción de que era insuficiente la ley que sobre la materia regía, lo cierto es que se apresuraron á expedir, y el 25 de octubre expidieron una ley denotando los que serían perseguidos y juzgados como reos de sedición, conspiración, rebelión y traición contra el Estado, estableciendo para el caso un procedimiento breve y, según la culpabilidad, las penas capital, de extrañamiento, presidio y multa, además del resarcimiento de perjuicios causados al erario y á los particulares y del pago de las costas del proceso.

Naturalmente la oposición procuraba exacerbar los ánimos. Cuando la concesión de facultades ex-

traordinarias al Ejecutivo, decían que no se proyectaba subvertir el orden legal; que la revolución no existía sino en la cabeza ó en el corazón de los gobernantes, quienes propalaban ciertas especies para obtener facultades dictatoriales, y cebarse en persecuciones y venganzas. La prensa ministerial contrariaba esos asertos, y á fines de octubre decía: “Desgraciadamente se han realizado los anuncios del Gobierno. Los conjurados comenzaron su obra nefanda en Guayaquil, y apenas salió S. E. el Presidente para aquella ciudad el 19 del mes corriente, acompañado del batallón N^o 1^o, cuando en la misma noche asaltaron los conspiradores el cuartel de caballería”.

La oposición con respecto á lo ocurrido el 19: si ha habido planes de conspiración, argüía, ha debido saberse quienes conspiraban; y cómo en casos de la laya, no sólo más prudente, sino más humanitario era prevenir la revolución que exponer á los conjurados á las resultas de un acto de esa naturaleza, en que se entregaron confiados en ofertas pérfidas, las autoridades han debido frustrarla aprehendiendo anticipadamente á los causantes y comprometidos, para de ese modo evitar la efusión de sangre. Los defensores del Gobierno replicaban: el denuncia de la revolución del 19 tuvo el Gobierno la misma noche, y no dispuso del tiempo y más datos indispensables para prevenir el desorden tomando á los revoltosos, porque ignoraba quienes fuesen; *y siendo esto cierto ¿en dónde está el crimen que se imputa á los que salvaron en esa noche al Estado de las desgracias en que querían sumirlo hombres devorados por la sed de mando? La prudencia no indicaba otro arbitrio que aguardar la reunión de los conspiradores para lograr su aprehensión y entregarlos á la autoridad competente; y si esto no pudo efectuarse en todas sus partes, fué porque ocultando no sólo los nombres, sino también el número de 200 conjurados que se reunieron en las inmediaciones de San Francisco, no pudo la partida que debía situarse á retaguardia de los que se reunían en el pretil de la Catedral, llegar á tiempo oportuno, sin ser sentida de éstos.* Los mismos, hablando de la conmiseración

del Gobierno, decían: "Apenas podrá señalarse un ejemplo de clemencia como el que se dió en Quito permitiendo que los tres heridos de esa noche se curasen en sus casas. ¡Ojalá que esta clemencia no sea algún día funesta!"

La revolución del 12 en Guayaquil principió, se desarrolló y terminó cual obra de los hombres que la encabezaron, y cual correspondía al fin que se propusieron. Desde el 20 de octubre en que ocupó Babahoyo el Coronel Juan Otamendi con su escuadrón de vanguardia, hasta el 24 de noviembre por la noche en que el General Flores, victorioso, ocupó la plaza de Guayaquil, se cuentan obra de siete entre tiroteos y combates, y en ninguno de ellos obtuvieron triunfo los facciosos. Por el pronto, la noche de la revolución, tomaron de la Aduana \$ 2.000, impusieron una contribución forzosa de \$ 6.000, y se cree que fué de ellos y para ellos el saqueo de \$ 8.000 del almacén de don José Joaquín Malo. En el informe que de los personajes de la revolución dieron al Sr. Rocafuerte, se dice (véase en la historia de Cevallos) que ese saqueo lo ejecutaron los caudillos de la facción en la misma noche del pronunciamiento; y en las "Noticias de Guayaquil", que constan de la "Gaceta del Gobierno del Ecuador", correspondiente al 26 de octubre de 1833, se expresa que el robo de los \$ 8.000 fué perpetrado por unos enmascarados, *probablemente de la misma pandilla revolucionaria*.

De la campaña sobre Guayaquil, veamos los partes que de la toma de Babahoyo, del combate de las fuerzas sutiles en la Boca de Yaguachi y de la ocupación de Guayaquil dieron los Coroneles Otamendi y González y el General Farfán, respectivamente. No hay duda, esas tres funciones de armas fueron las más importantes de entonces, y si algo relativo á ello sabemos, conviene ampliar las noticias y generalizar el conocimiento de pormenores que tras ser por muchos ignorados, constan de documentos oficiales. El parte de la toma de Babahoyo publicó el Gobierno el 26 de octubre de 1833 en esta forma:

"Con fecha 21 del corriente, me dirige, desde Ba-

bahoyo, el Sr. Coronel Juan Otamendi el parte siguiente. En esta fecha acabo de recibir la apreciable nota de US., del 17 del corriente: por ella he visto las disposiciones de S. E. el General Presidente, y diré á US. que el día 20, á las cuatro de la tarde, fué ocupado el pueblo de Sabaneta por mi cuerpo, y habiendo sabido á esas mismas horas que habían entrado á las Bodegas de Babahoyo el Comandante Oses, el Capitán Peti, el Sr. Ascásubi, acompañados de 100 hombres de infantería y 20 de caballería, emprendí mi marcha á las 7 de la noche para batirlos, y entre las 11 y 12 de la noche, fueron tomados dos espías, y á pocos momentos fueron cargados por sólo la descubierta: se lograron lancear 6, y 5 prisioneros, y entre ellos el Sr. Ascásubi; y el resto de los facciosos huyeron cobardemente como criminales al fin, y tomaron su ruta sobre la ciudad de Guayaquil. Al jóven Ascásubi lo puse en capilla para que fuese pasado por las armas como traidor, pero afortunadamente se empeñaron algunos sujetos respetables, amigos del Gobierno, por lo que tuve que suspender la capilla y se halla bajo la fianza del Sr. Coronel Sucre, y el Sr. Martín Icaza, hasta la resolución de mi Gobierno, y dentro de dos días que se hallará remontado el cuerpo, emprendo mi marcha al cantón de Daule, sobre la Candelaria, y hacer las tentativas que se me previenen. Se dice que el Coronel Juan Francisco Elizalde, con 80 hombre de infantería, ha marchado sobre la provincia de Manabí, sobre el resto de mi regimiento, hoy he hecho propio para saber lo cierto y obrar según las circunstancias. Los facciosos habían corrido la voz que yo y mi cuerpo estábamos de acuerdo con ellos, y seducían á toda prisa, desertores, licenciados, y hasta los inválidos; pero con el hecho de haber lanceado esa partida, les ha cabido un poco de recelo, por lo que no contarán con muchos de ellos. El entusiasmo é intrepidez de mi tropa es la que muy pocas veces se ha visto en clase de soldado, yo estoy cierto que si el Comandante Martínez llena el encargo de sus deberes, no se escapará un sólo hombre de los que han ido á la provincia, y que todos los pueblos se hallan disgustados por la mul-

titud de crímenes que están cometiendo los sublevados, lo que pongo en conocimiento de US., para que llegue á noticia del Ejecutivo.—Tengo la honra de transcribirlo á US. para su inteligencia, noticia tan plausible.—Dios guarde á US.—Víctor Félix de Sanmiguel”.

A los diez días de ocupado Babahoyo, dos lanchas de la “Colombia” que estaba al servicio de los revolucionarios vinieron á la Boca de Yaguachi á batir á tres esquifes del Gobierno, mandados por el Coronel Ignacio Hernández ; y como éste no pudiera tolerar tal intento de parte de sus poco antes vencidos en Ñausa, abordó las lanchas, rindió á una y la llevó consigo, con lo cual, lo propio que en toda función de armas, perdieron valor y confianza los unos quizá tanto cuanto ambas cosas para sí aumentaron los otros. He aquí el parte cual en Quito publicó el Gobierno luego que lo recibió, que fué al décimo día del encuentro de las fuerzas sutiles :

“Palacio de Gobierno en Quito, á 7 de noviembre de 1833—23º.—Al Sr. Ministro de Hacienda.—El día de ayer recibió esta oficina una nota del Sr. Secretario general de S. E. el Presidente del Estado, dirigida desde Babahoyo, con fecha 31 del próximo pasado, bajo el número 3º, diciéndome lo que tengo la honra de transcribir á US.—Al Sr. General Jefe de Estado Mayor General.—Señor:—Los sublevados de Guayaquil vinieron en la noche de ayer, en sus dos mejores lanchas, á la Boca de Yaguachi, con la intención de batir tres esquifes nuestros, tripulados con los licenciados que se han ido presentando á S. E. el Presidente, y los cuales se hallaban á las órdenes del Coronel Ignacio Hernández. Este Jefe, apenas distinguió á los sublevados, abordó las lanchas, las que después de haber hecho una resistencia vigorosa, fueron completamente destruidas y rendida la principal de ellas de 18 remos y armada de una culebrina, habiendo muerto el jefe que la mandaba con toda la tripulación : la segunda se salvó con sólo ocho hombres, por medio de una fuga vergonzosa, dejando triunfantes á nuestros valientes licenciados que se han batido con un valor ex-

traordinario. La pérdida de los sublevados se calcula en más de treinta hombres, casi todos muertos, y la nuestra consiste en diez heridos y seis muertos, entre los que desgraciadamente se encuentra el bravo capitán Francisco Romero, que abandonó sus labores para tomar el mando de un esquife; donde espiró gloriosamente, habiendo obtenido una victoria completa. El Coronel Hernández y el Capitán Ferrusola se han portado con el mayor denuedo, y se me ha prevenido los recomiende á la consideración del Gobierno. S. E. ha dispuesto que estos esquifes se presenten el día de mañana á la vista de Guayaquil delante de la Matanza, y que el Coronel Otamendi, con su regimiento, se deje ver en el cerro de Santa Ana. Sólo con el regimiento N^o 1^o y con los licenciados que generosamente han ofrecido sus servicios, ha ocupado S. E. todo el Departamento del Guayas, pues que el batallón N^o 1^o llegó ayer con falta de armamento y muy estropeado de la marcha. S. E. ha carecido por tanto de los fusiles y las municiones, que no llegan todavía, seguramente por la apatía de algún mal servidor. Aprovecho con este motivo la ocasión de reiterar á US. los sentimientos de aprecio con que me repito de US., muy atento y muy humilde servidor.—José Miguel González.—Lo que tengo la honra de transcribirlo á US., para su satisfacción.—Dios guarde á US.—Antonio Martínez Pallares”.

El siguiente parte del General Jefe de Estado mayor de las tropas del Gobierno instruirá, aunque someramente, de ciertos hechos de la campaña de la costa; pero con detalles prolijos, de los movimientos que precedieron á la toma de Guayaquil, efectuada la víspera del día en que se lo ha redactado:

“Estado del Ecuador.—Estado mayor del ejército.—Cuartel general en Guayaquil, á 25 de noviembre de 1833.—Al Sr. General Jefe de Estado Mayor General.—A mi llegada á Samborondón me encargué del Estado Mayor de las tropas del Gobierno, las cuales se hallaban prontas á obrar de firme contra las de los facciosos que ocupaban esta plaza.—Antes de abrir operaciones decisivas, los sublevados habían su-

frido en todas direcciones revences, más ó menos considerables, ó para hablar con más propiedad, habían sido escarmentados en donde quiera que midieron sus armas con las de los soldados restauradores del orden legal.

“Después que el Coronel Juan Otamendi puso en fuga á los facciosos, que se hallaban ocupando á Babahoyo, el Coronel Ignacio Hernández rindió, con 4 lanceros, á 17 de caballería que mandaba el faccioso Agustín Franco, en las inmediaciones de Ñausa. A pocos días de este suceso, tuvo lugar el combate de la Boca de Yaguachi, en el cual tres canoas que teníamos armadas, á las órdenes del Coronel Hernández, resistieron el ataque de dos botes de la “Columbia”, destruyendo sus tripulaciones y abordando al primero que boga 16 remos. Deseando los facciosos recuperar el bote perdido, se dirigieron, con todas las fuerzas sutiles, á Samborondón, en donde empeñaron un combate contra cien hombres de infantería, que mandaba el mismo Coronel Hernández: el resultado de este encuentro nos fué sumamente ventajoso, pues que sólo tuvimos un herido, mientras que los sublevados perdieron veinticinco hombres, según lo han publicado ellos mismos en sus papeles oficiales. Unos pocos días antes de romper la marcha, aconteció que 17 lanceros del regimiento N.º 2.º, mandados por el Comandante Gabriel Lozano, cargaron pié á tierra, lanza en mano, á cuarenta montoneros vestidos de uniforme que ocupaban á Taura, los mismos que fueron dispersados con pérdida de sus caballos y armas. Éstos han sido, como US. se halla instruído, los acontecimientos que ocurrieron antes de la ocupación de esta ciudad: réstame, por tanto, detallar las operaciones ulteriores.

“El día 18 marcharon de Samborondón las tropas, y ocuparon la barranca: el 19 permanecieron en el mismo paraje, con el objeto de reunir una partida que se hallaba en Yaguachi, y los esquifes que mandaba el Coronel Stagg: el 20 marcharon á Estancia Vieja, y pasaron el Daule: el 21 se incorporó el primer regimiento de lanceros, mandado por el Coronel

Otamendi, estacionado en los Pascuales; y el mismo día, á las nueve de la mañana, se acamparon, junto con el cuartel general de S. E., en la llanura de Mapasingue, á la vista de la línea que habían fortificado los facciosos. El día 22 se hicieron varios reconocimientos, se pasó revista de armas, y S. E. trazó el atrevido plan que nos ha dado la ocupación de esta plaza: el 23, á las cuatro de la tarde, marchó S. E. al frente de una columna compuesta de 400 soldados del batallón N^o 1^o, de 160 del N^o 2^o y de 180, pié á tierra del primer regimiento de lanceros. Esta marcha se hizo por nuestro flanco derecho, con dirección al Estero Salado; mas, para no ser sentidos de los facciosos, pernoctó S. E., con la susodicha columna, dentro de un bosque distante media legua del manglar que se iba á atravesar. En el entretanto, quedé yo al frente de la línea, cumpliendo con varias órdenes de S. E. para tomar las medidas que debían preceder al combate. Al amanecer del 24, dirigió S. E., en persona, el increíble y nunca bien ponderado paso del Salado, y encomendó el mando de la columna al bizarro Coronel Otamendi. Como casi no hay palabras suficientes con que poder expresar lo inaccesible que es el mangle, que atravesaron nuestras tropas, me limitaré á manifestar que los soldados, marchando por encima de las raíces, preferían la muerte á las penalidades que experimentaron para poder llegar á la Sabana de esta ciudad: bástame decir, que dos pequeñas partidas, que se desviaron de la dirección dada, la una anduvo, durante siete horas, con el fango hasta el cuello de los soldados, y la otra se supone que haya muerto de hambre y de sed. Luego que S. E. hizo pasar al último soldado, regresó con muchísima celeridad á la llanura de Mapasingue, donde existían 200 hombres, restos del batallón N^o 2^o y 130 del 2^o regimiento de lanceros. Con esta pequeña fuerza marchamos, al ponerse el sol, hacia la afamada línea de los sublevados.

“Para empezar la acción, esperaba S. E. que fueran las doce de la noche, hora en que nuestros esquifes, con los restos de la vaciante, debían empezar el ataque con las fuerzas marítimas de los facciosos; mas,

habiendo sido descubierto el Coronel Otamendi, al marchar sobre la retaguardia de la línea, se rompió el fuego, á las nueve de la noche, en la llanura de esta ciudad; y S. E. se vió obligado á precipitar el ataque por el frente. Nuestra pequeña fuerza desplegó en batalla á tiro de metralla de las baterías, y fué recibida á cañonazos. S. E. dispuso que la 2.^a compañía del batallón N.^o 2.^o, con su Capitán graduado José María Cruz, atacase la batería del Salado; y que la de carabineros, con su valiente Capitán Enrique Medina, tomase á la bayoneta la de la Atarazana. Dispuso, al mismo tiempo, que una guerrilla de 25 hombres atacase por el espacio que dejan ambas baterías, y que una mitad del 2.^o regimiento de lanceros se situase frente al puente del Salado. La 3.^a compañía del N.^o 2.^o rompió el fuego sobre la batería á que se había destinado, y pocos momentos despues lo verificaron carabineros y la guerrilla del centro. Empeñada de este modo la acción, se generalizó el fuego en toda la línea, á tiempo que el Coronel Otamendi se encontraba empeñado con los cazadores y caballería de los facciosos, que en vano se oponían á su marcha. El Capitán Medina, con sus valientes carabineros, tomó por el frente la batería de la Atarazana, poniendo en la más completa derrota á los sublevados que la defendían. El Capitán Cruz con la 3.^a del N.^o 2.^o, no pudiendo salvar el foso de la batería del Salado, se cargó á la izquierda. Casi toda la línea estaba vencida por nuestros valientes; pero se dificultaba el complemento de la victoria, porque no había paso para la caballería, en razón de que el puente del Salado estaba todavía defendido. Con vista de esta resistencia, dispuso S. E. que se renovase el ataque, en cuyo tiempo llegó por la retaguardia el Comandante Manuel Tamayo, con las compañías 1.^a del batallón N.^o 2.^o, y carabineros del primer regimiento, y puso término á aquella resistencia. Desde este momento fuimos dueños de la victoria; y los facciosos escaparon por medio de una fuga vergonzosa.

“Al pisar nuestras tropas el Malecón de esta ciudad, nuestros esquifes atacaron las fuerzas marítimas, aunque sin obtener ventajas, ya porque los buques

menores de los facciosos se hallaban á la vela, y ya porque era absolutamente imposible que cuatro canoas y un bote, pudiesen abordar á una fragata como la "Colombia", y á dos goletas y un bergantín, fuera de algunas chatas y botes que también se hallaban armados. No obstante, el Coronel Leonardo Stagg acreditó su valor, poniéndose bajo las baterías de la fragata, y sosteniendo el combate mucho más allá de toda esperanza.

"Los facciosos han perdido, según se ha podido calcular, 70 muertos, una infinidad de heridos, y una gran parte de su tropa dispersa y prisionera: la nuestra ha consistido en 16 muertos y 39 heridos, entre los que se cuentan los Subtenientes Pedro Guzmán y Fernando Guerra.

"Cumpló con el deber de recomendar al Gobierno y pueblo ecuatoriano la brillante conducta de los Jefes, Oficiales y tropa que han combatido por restablecer el orden legal, y señaladamente al bravo Coronel Juan Otamendi, tan distinguido por su lealtad como por su valor en el campo de batalla: al Coronel Manuel Guerrero, igualmente señalado por su bravura y fidelidad: al Coronel Ignacio Hernández, que tanto se ha recomendado por sus importantes servicios en el curso de la campaña, y por su valor en los combates en que se ha encontrado: al Coronel Agustín Anzoátegui, que voluntariamente salió de su retiro para servir en la campaña, y voluntariamente pidió el honor de combatir en la columna que hizo el memorable paso del Salado: al Coronel Juan Pereyra, que tanto se ha desvelado en la organización de su Cuerpo, el cual tuvo la gloria de traer la cabeza de la columna que atravesó este paso: al denodado Comandante Padrón que sostuvo con su Cuerpo el combate por el frente de la línea: al leal y constante Comandante Martínez, que salvó el resto de su regimiento en la provincia de Manabí, que ocupó primero el Daule y que tuvo la gloria de mandar su cuerpo en el paso del Salado: al intrépido Comandante Pío Díaz, que espontáneamente ofreció sus servicios y espontáneamente se batió en la guerrilla de la columna que pasó el Salado: al arro-

jado Comandante Manuel Tamayo, que después de haber sido el primero que atravesó el Salado, fué el primero que pisó la batería de este nombre: á los valientes Comandantes Rafael Guerrero, Venancio Artajona, Luis Gallegos, Santiago Sabala, que pasaron el Salado: á los edecanes de S. E. y oficiales de Estado mayor, Coroneles José Ramón Bravo, Bernardo Daste, Francisco Morán; Comandantes Reyes Mota, Gabriel Urvina, Antonio Pío Ponte, Lucas Paredes, Pedro Chapuis, López Espejo, Vernaza y Capitán Pedro Sabaleta, los que han trabajado con mucha actividad, y entre los cuales se distinguió muy particularmente el Secretario general de S. E. el Presidente, primer Comandante José Miguel González, que en los momentos de la batalla prestó sus servicios como edecán de S. E., habiendo llegado, en unión del Comandante Antonio Pío Ponte que lo acompañaba, á medio tiro de pistola de la fortaleza del Salado. También se distinguieron, en el Estado mayor general de S. E. el Presidente, el Coronel José Ramón Bravo, y los Comandantes Gabriel Urvina y Reyes Mota: el Comandante Manuel Ibañes, que se ha distinguido por los buenos servicios que prestó en toda la campaña, por la parte activa que tuvo en el paso del Salado, y por el valor sereno que mostró en el combate: á los valientes capitanes Manuel Guerrero é Ignacio Cifuentes, cuyas compañías se batieron extraordinariamente, á Fernando Ayarza, Facundo Maldonado, Santiago Fiallos, Lorenzo Rueda, José María Mendoza, Carlos Morlás, Juan Barreiro y Pantaleón Barahona, que hicieron el paso del Salado: al intrepidísimo capitán Medina que tomó por el frente la batería de la Atarazana: á los capitanes José María Cruz, José Villarruel, Víctor Yépez, Carlos Arboleda, Clemente Arana, Francisco Viver, Manuel García y Celestino Lara: á los Tenientes Antonio José Mata, Ramón Astudillo, Santiago Carrera, Manuel Granda, Manuel Guerra, Pedro Perea, Ramón Señudo, Florentino García, Raymundo Ríos, Nicolás Parra, Pedro Coello, Aniceto Casanova, Manuel Coloma, Ricardo Weston, Lino Gómez, José Gómez, Miguel Lusardo, Mariano Alvarez,

Juan Hualverto y Pérez: á los Subtenientes Uballo Barragán, Antonio Rodríguez, Estéban Guanchi, Dionisio Giraldo, Manuel Nieto, Gregorio Vega, Eustaquio Guido, Cirilo Mijare, Vicente Alvarado, Pedro Guzmán, Carlos Salazar Casiano Gallegos, Ramón Enríquez, Feliciano Dorado, Manuel Suastes, Andrés Farfán, Fernando Quero, al practicante Ignacio González; y á los Alféreces Nicolás Suárez, Antonio Hernández, José M. Otero, Miguel Romero, Trinidad Sánchez, Juan Rodríguez, Ignacio Gallardo, Ambrosio Fajardo, José Balbín, Vicente Cuenca, Manuel Berdugo, Ramón Díaz, Juan José Serrano é Ignacio Cuenca.

“Recomiendo la lealtad y acreditada bravura del Coronel Leonardo Stagg: al Comandante Lira, que voluntariamente ha prestado sus servicios, y á los Capitanes Juan Ferrusola, y Amaya, que han mandado los esquifes: á los Coroneles Cervelión Urvina y Miguel Hernández, que han mostrado sumo interés en el servicio y desprecio á los peligros de la campaña: recomiendo al Coronel José Julián del Campo; al Comandante Lorenzo Garaicoa y al Corregidor de Daule, Juan Pablo Moreno, que se ha singularizado prestando toda clase de recursos al ejército; en fin, recomiendo á los sargentos, cabos y soldados que han combatido, y á los pueblos que tan generosamente han hecho costosos sacrificios para sostener las tropas. ¡Ojalá el Estado del Ecuador cuente siempre con Jefes y oficiales tan fieles y valerosos como los que acabo de mencionar, para que sea temido en la guerra y respetado en la paz!

“Al concluir esta nota, puedo asegurar al encargado del Gobierno, que los facciosos embarcados en la fragata “Colombia” han fugado del país llevando la execración pública, por los crímenes que han cometido, y los remordimientos más atroces por su conducta tan cobarde como criminal.

“El titulado Jefe Supremo se ha señalado entre todos los facciosos por sus ridículas proclamas, por la imbecilidad de su conducta, por la torpeza con que ha sufrido humillaciones de los que le han obedecido en

apariciencia, por sus doctrinas ilusorias, y finalmente por la fuga vergonzosa con que ha escapado de la cuchilla de la ley.

“Con distinguida consideración, soy de U.S. obediente servidor.—El General Jefe, Antonio Farfán”.

El Señor Rocafuerte, atónito, veía sin resignarse, que el General Flores, vencedor, penetraba en Guayaquil; y como no le era dable otra cosa que ponerse en salvo, ocupó un bote en el cual aceptó el llamamiento del capitán Lavalette y se trabordó á la corbeta norte-americana *Fairfield*. Flores solicitó la entrega del refugiado, pero en vano, porque se negó á la extradición el referido capitán. “Mena y los demás de sus dignos compañeros, dice Cevallos, puestos ya en cobro desde antes de conocerse las consecuencias de los combates, estaban embarcados en la fragata (Colombia) y contemplaban serenos la suerte de la ciudad que les había confiado su defensa”. A instancias de varios de los de la *Colombia*, y confiado en las ofertas de sometimiento absoluto á la Jefatura Suprema de Rocafuerte, pasó éste á la enunciada fragata y bajó á la Puná, donde constituyó su gobierno y dispuso cuanto juzgó conducente á conseguir el fin que le movía.

No habiendo podido impedirse el embarque de los motores y cabecillas del movimiento del 12 de octubre, que no cedieron ni desalojados á fuego y lanza, á los ocho días de ocupado Guayaquil, el Presidente Flores, por medio de su Secretario general, Don José Miguel González, pasó una circular á los Gobiernos de las Repúblicas del Pacífico y á los Comandantes de las fuerzas navales extranjeras que se encontraban en aquel mar, relativa á comunicarles la ocupación enunciada; que los principales caudillos habían fugado apoderándose de la fragata *Colombia*, de propiedad nacional y, principalmente, que se declaraba pirata á la *Colombia*: 1º porque ese apoderamiento era un robo á la República; 2º porque navegaba sin pabellón ni patente; y 3º porque había ejercido hostilidades contra varios buques de propiedad particular, obligándolos á seguir sus aguas. A su vez el Sr. Rocafuerte, con fecha 20

de diciembre, pasó otra circular comunicando que había decretado el bloqueo de Guayaquil, para el cual le fué no poco útil el *Monteagudo*, navío peruano que flotaba en aguas del golfo inmediato, y estaba bajo la protección del gobierno revolucionario de Puná.

Un coronel Zandoval andaba también causando alguna inquietud por la provincia de Loja. Es cierto que, para como iban las cosas, eran despreciables ese Jefe y sus hombres, que parece no pasaban de 60. Organizados en Santa Rosa, de marcha para Loja y después de contramarcha, á vuelta de pocos días sufrieron un pequeño aunque casi decisivo desastre á las inmediaciones de Paccha, y luego fueron completamente derrotados por los habitantes de Zaruma.

El curso de los acontecimientos políticos y militares nos ha llevado más allá de lo que cronológicamente correspondía. Suspendámoslo por dar cabida á los trabajos legislativos de 33, dividiéndolos en tres clases, de lo Interior, de Hacienda y de Guerra; y terminaremos con la continuación de los sucesos políticos, ya que, en cuanto á hechos militares, no ocurrió otra cosa que merezca recordarse.

En 14 de septiembre se resolvió que el Poder ejecutivo quedara investido de facultades extraordinarias, y que en consecuencia estaba él en el caso de adoptar todos los medios precisos á afianzar el orden público y salvar al país, y luego dar cuenta al Congreso de los datos correspondientes. La disposición constitucional de 1830, concerniente al ejercicio de aquellas facultades está concebida en estos términos: "Tomar por sí, no hallándose reunido el Congreso, las medidas necesarias para defender y salvar el país, en caso de invasión exterior ó conmoción interior que amenace probablemente; previa calificación del peligro, por el Consejo de Estado, bajo su especial responsabilidad". La concesión de las múltiples atribuciones implicadas en la frase *tomar las medidas necesarias* para defender y salvar el país, dió justo motivo, ó especioso pretexto, para cuanto alarmante y grave se hizo contra el Gobierno.

Como la ley y reglamentos orgánicos de instruc-

ción pública, expedidos en 1826 por el Gobierno de Colombia, requiriesen algunas é importantes modificaciones, las introdujo esta legislatura, con especialidad en lo relativo al establecimiento de cátedras, administración de las rentas universitarias, elección de Rectores y Vicerrectores, y á designar los ramos de enseñanza de las diversas asignaturas, desde la de rudimentos de gramática latina, estableciendo como regla generalmente obligatoria, la de que en ningún acto de Universidad ó de cualquiera otra casa de estudios, se pudiese defender proposición ninguna contraria á la Religión católica. Esta última prescripción, consignada en el art. 12 de la ley en referencia, es la más explícita que pudo establecer para conservar incólume la pureza de la fé y, en cuanto de ésta dependen, la moral y las buenas costumbres. A su vez, el Gobierno, pocos días antes, pasó una circular para que los ociosos, vagos y mal entretenidos declarados, sean enviados al Prefecto del departamento de Guayaquil á que se los remita á la isla Floreana, con las debidas seguridades.

En el concepto de que la libre estipulación de intereses en el mutuo, facilitaba la circulación del numerario, y de que de ésta dependía la baja de los réditos convencionales, se estableció aquella sin tasa ni límite de tiempo, disponiéndose que cuando los contratantes, sin embargo de pactar interés, no lo hubiesen fijado, ó se debiere á causa de mora, fuera el del cinco por ciento anual el que ordenarían pagar los tribunales de justicia. Derogó la legislatura de este año la ley de imprenta de 17 de septiembre de 1821, y dictó otra especial, por la cual se prohibió la publicación de escritos impíos, sediciosos, obscenos é infamatorios, con penas de multa, prisión y extrañamiento, sin que al declarado responsable se le eximiese de la pena aun cuando ofreciera la prueba de su aserto; á menos que fuese el escrito contra un empleado ó corporación, sobre hechos relativos á su empleo, y que no debieran quedar impunes conforme á la ley. Resolvió en la sesión del 20 de octubre, y comunicó en el acto al Gobierno, que todo empleado complicado en la última conspiración, sea inmediatamente destituido de

su destino, aun cuando la destitución esté atribuida al Congreso, ó á algún otro poder. Autorizó al Poder ejecutivo para que concediera privilegios á los explotadores de minas. Dispuso que el Gobierno declarara vacante, el beneficio y obligase á reintegrar el sueldo al eclesiástico que hubiera ocurrido á Roma por la subsanación del beneficio recibido. Observando que no obstante los medios adoptados contra los monederos falsos, éstos no cesaban en sus abominables faenas, estableció desde la pena de perder la moneda hasta la de muerte, según el lugar que ocuparan en la escala de las faltas de este género; y dispuso severos castigos para los jueces, asesores, fiscales, secretarios y escribanos que incurrieren siquiera en mora en los juicios que se siguieran al respecto. Desaprobó el tratado de la Ciénega, celebrado con el General Luis Urdaneta; y dió el pase de que habla la ley de Patronato al Breve de Su Santidad Gregorio XVI, por el cual al Deán y Obispo electos de la Diócesis de Quito, concedió el Pontífice varias facultades sobre dispensas y subsanaciones.

Como los Congresos han procurado de ordinario aliviar la penosa suerte de los indios, mejorando paulatinamente su condición hasta igualarla á la de los demás habitantes, el de que vinimos hablando, mandó por ley, que á los morosos en el pago de la contribución personal, se cobrase por apremio común, y absteniéndose absolutamente los ejecutores de secuestrarles instrumentos y animales de labranza: declaró reos de detención arbitraria á los Corregidores ó colectores que, por deuda fiscal ó privada de los indios, redujesen á prisión á las esposas ó á los hijos de éstos: dispuso que la viuda y herederos de un indio, sólo fueran responsables de las deudas hereditarias, hasta el monto de los bienes dejados por el deudor, según concepto de la autoridad respectiva; y que á ningún indio perjudicara la falta de la carta de pago de su impuesto, sino cuando no constase el pago del respectivo libro: abolió en absoluto la pena de azotes, previniendo que quien, de su propia autoridad, impusiese esa ú otra rigurosa, perdería, por el mismo hecho, la deuda del ofendido, y

pagaría una multa de 25 á 50 pesos, aplicables á la educación de los indios, multa que, en caso de contravención, deberían satisfacer también los Curas doctri-neros: prohibió exigírseles servicios personales sin su consentimiento y previa estipulación del jornal, lo propio que obligarles á vender cosa alguna contra su voluntad, y por precios arbitrarios. A los Concejos municipales y Curas impuso el deber de promover el establecimiento de escuelas de primeras letras para indios; y á los segundados también el de explicar á éstos en su propio idioma la presente ley, so pena de pagar una multa de 25 pesos en caso de omisión. Por asegurar aun más el cumplimiento de las preinsertas disposiciones, concedió acción popular contra los infractores, imponiendo multa también de 25 á 50 pesos, á los jueces que faltaran al deber que esa ley les imponía.

Le renta decimal ha sido también causa y fin de desvelos legislativos. Generalmente se han deplorado los inconvenientes de la recaudación, pero poco ó nada se ha hecho por remediarlos, y sí atribúidosele al impuesto mismo hasta los excesos de los especuladores. Quanto á la distribución, veamos lo que se estableció en 1833: Las contadurías generales de diezmos, desde los remates próximos, dijo la Legislatura, se arreglarán al método siguiente, para la división por mayor en los cuadrantes: de la suma total de los partidos, se deducirá el tercio, que será íntegro para el Estado: practicada esa sustracción, se hará una división por tres; la primera parte será la renta del Obispo, sin otros descuentos que los de Seminario y gastos: la segunda formará la renta capitular distribuible por menor, con arreglo á la erección, y sin más descuentos que los expresados; y la última, dispuso, que se dividiera por siete y se distribuyera con los siete novenos beneficiados, acrecentándose cualquier residuo á la parte del Capítulo. En orden á las vacantes, las rentas de las menores eran distribuibles entre las sillas llenas, y de las mayores, debían hacerse cuatro partes: dos para el Estado, una para la fábrica y la otra para los capitulares.

Por no haber correspondido al objeto, suprimió el Congreso el destino de Visitador general de las oficinas de Hacienda, y dispuso que la Contaduría general cuidara del cobro de las deudas y alcances líquidos que resultaren á favor del Erario, y de cumplir y hacer cumplir cuanto las leyes de Hacienda disponían: ordenó la rebaja de un diez por ciento de los aforos ó avalúos que se hicieren en las aduanas, para que, hecha esa rebaja, se efectúe el pago de derechos de importación de efectos extranjeros que se consignaren á comerciantes ecuatorianos; reducción que introdujo, por proteger al comercio nacional, lo mismo que la de un cinco por ciento en los artículos gravados con derecho específico que viniesen á consignación de los mismos: estableció penas severas contra los empleados civiles ó militares que no impidiesen ó favoreciesen el contrabando, ó siquiera no lo denunciasen: impuso la gabela de un seis por ciento de extracción presunta sobre los artículos que se importaren, que era la que gravaba la exportación de la plata amonedada: ensanchó el término en que los recaudadores de la contribución de indios debían fenecer la cobranza y rendir sus cuentas: derogó el privilegio de importar, libres de derechos, manufacturas extranjeras en la provincia de Loja, y dispuso que el Poder ejecutivo estableciera en ella una aduanilla con el resguardo necesario para impedir el comercio clandestino y cobrar los derechos de importación, según los aranceles y leyes vigentes en las aduanas marítimas. Como la experiencia tenía demostrado lo insuficiente y odioso de la contribución personal ordinaria, decretada en 9 de noviembre de 1831, y que la ley de 24 de Septiembre del año 30, al abolir la alcabala terrestre, había dejado un considerable vacío que era necesario llenar en las rentas públicas, derogó la Legislatura totalmente la primera, y la segunda, en cuanto á la abolición referida; y estableció el cobro de un derecho de consumo al cual quedaron sujetos los productos de la tierra, los de las industrias fabril y comercial, sin distinción de nacionales y extranjeros, por cierto, no uniforme sino arreglado á las diversas circunstancias de las

localidades. Finalmente suprimió el derecho de quintos del oro y la plata que se internaran en el Estado ó se explotasen de sus minas para amonedarse en Quito.

En el ramo de Guerra dictó pocas y no muy interesantes disposiciones, veamos algunas : para remediar en lo posible la suerte de las madres viudas y de los huérfanos de los militares y empleados civiles, restableció el montepío militar y ministerial y los reglamentos que regían al respecto desde antes del año de 1808 : dispuso que el Poder ejecutivo designe dos oficiales suplentes para que desempeñen el cargo de Ministros de la Alta Corte Marcial ; debiendo ser otros de los que tuvieran el mismo cargo en las Cortes de apelaciones, y además uno de ellos, necesariamente, de los cuatro generales que podían estar en servicio activo ; y declaró que la pretensión de los individuos del antiguo batallón Numancia, sobre que se les abone el tiempo que habían servido á la causa de España, estaba en pugna con la ley de 5 de noviembre de 1832.

Las enunciadas y no más disposiciones legislativas creemos que pueden recordarse como interesantes, pues las otra, ó recayeron sobre asuntos personales, ó si sobre comunes, su duración fué ocasional, y de consiguiente, transitoria su importancia.

El Congreso cerró sus sesiones el 29 de octubre, y para terminarlas, dirigió al Estado la siguiente alocución :

“Los Representantes de la Nación ecuatoriana, al cerrar sus sesiones, creen deber manifestar la conducta que han observado en la presente legislatura.

“CONCIUDADANOS :

“Había mucho tiempo que las prensas vomitaban el desorden, y que éste se fomentaba por la correspondencia privada de algunos puntos del Ecuador, dejando entrever el trastorno de las instituciones. Los hombres justos, los amantes del bien, oprimidos con el peso de esta calamidad, fijaban sus miradas en los Representantes del pueblo : el mismo Gobierno no

XLVII

encontró otro punto de apoyo en medio de tan horrible sacudimiento.

“El Congreso, fiel á sus deberes, y arrostrando todo género de peligros, abrió sus sesiones en el día designado por la ley, y desde luego conoció la extensión del mal que aquejaba á la patria. Los facciosos proyectaron entonces extender sus planes hasta el templo de la ley, y de ellos no faltó quien pretendiese sufocar la libertad de la Asamblea; y á pretexto de sostener los principios, procuraban arrancar de raíz el régimen legal, para sustituirle el imperio de la anarquía.

“La agitación y el temor se apoderaban de los patriotas, y todo anunciaba someterse á los proyectos liberticidas, si el Congreso no oponía una mano fuerte al torrente desolador.

“Esta fué la situación de esta patria hasta el 14 de septiembre último, día en que los Ministros del despacho, autorizados por el Jefe del gobierno, depositaron en la sala de sesiones sus fundados temores, descubriendo que se encontraban relajados los resortes de la obediencia, y que la autoridad quedaba encadenada, porque tal era el poder de la traición, que había conseguido ganar algunos de los funcionarios públicos, no quedando otro recurso que el empleo de la fuerza armada, cuando estallase una revuelta. Representaron, finalmente, que el Ejecutivo, colocado en la posición más difícil, protestaba no encontrar medios en la esfera de su poder, para conservar el orden público, siendo ésto lo que le obligaba á declarar desde aquel acto, que no podía responder de la seguridad del país. Tan solemne manifestación, acompañada del íntimo convencimiento, motivó la resolución de investir al Poder ejecutivo de las facultades contenidas en la atribución 5.^a, art. 35 de la Constitución.

“Disipadas las dudas, y descubierto el abismo, era necesario que los traidores combatiesen una medida de tamaña importancia, y desesperando del triunfo, se entregasen á todos los excesos del resentimiento y la ambición, sin excusar medio alguno que degradase á la representación nacional, hasta prodigarla injurias atroces en escritos sediciosos. Los legisladores, en la

alternativa de sucumbir con mengua de su decoro, ó de salvar la nación al mismo tiempo que la dignidad de sus puestos, debieron reprimir la audacia de los delincuentes. En observancia de la ley, se decretó la destitución de dos Diputados, y la de un Consejero de Estado.

“A vista de esta firmeza, juzgaron los facciosos que debían oponer el más criminal arrojó: la rebelión que tuvo lugar en las tropas que guarnecían la plaza de Guayaquil, les ofreció una coyuntura favorable para levantar el estandarte sangriento de la insurrección, y traer sobre este suelo la desolación y la muerte. En la noche del 19, y pocas horas después de haber marchado el Presidente á la cabeza de una fuerza respetable, destinada á someter á los rebeldes, se precipitaron los conjurados de esta Capital sobre el cuartel donde reposaba una valiente y leal compañía de carabineros, la misma que en repetidas ocasiones había despreciado los halagos y seducciones; y que acreditó en esa jornada, por siempre memorable, una fidelidad y firmeza á toda prueba, repeliendo el asalto con denuedo, y dejando un cuadro de escarmiento, en los cadáveres de Francisco Hall, y de algunos incautos compañeros.

“Desecha la conspiración, y restablecida la tranquilidad pública, á precio tan subido, debió el Congreso, rodeado del dolor que le arrancan estos desastres, dedicar sus desvelos á reponer la obediencia de las leyes, y el respeto de los magistrados, únicos garantes de la paz doméstica.

“Con este fin es que ha dictado providencias eficaces, al mismo tiempo que justas: el saber y experiencia del Gobierno, hará de ellas un empleo conveniente; á tiempo que las sabrá apreciar el buen instinto de los ecuatorianos.

“COMPATRIOTAS. Vuestros legisladores, reedados de escollos y peligros, han procurado desempeñar los deberes que quisisteis confiarles: en las actas de las sesiones, dejan consignados sus trabajos: si éstos no han correspondido á los deseos que les animan, y á vuestras esperanzas, será de atribuir al corto tiempo que la Constitución señala para las tareas legislativas,

no menos que al cúmulo de críticas y extraordinarias circunstancias que han afligido á la presente Legislatura, ésta, no obstante, se lisonjea de haber dictado reformas de suma urgencia en los diferentes ramos de la administración: de haber aliviado en lo posible, la triste situación del pueblo, agobiado por repetidas guerras y traiciones; se congratula finalmente, de haber contribuído, á la restauración del orden en toda la extensión del Estado.

“Dichosos vuestros comisarios, si el Estado, por fruto de sus vigiliás, alcanzase la prosperidad y el reposo, á la sombra de la libertad.

“Quito, á 29 de octubre de 1833.—El Presidente del Congreso, Francisco Marcos.—El Secretario, Guillermo Pareja”.

Las circunstancias políticas continuaron agitándose considerablemente. Es cierto que la toma de Guayaquil por las fuerzas del Presidente, alentó el ánimo de los empleados y más adictos; pero también lo es que ni unificó la obediencia, pues Manabí y otros lugares de la costa siguieron apoyando al Gobierno de Puná, ni la presencia de Rocafuerte á la cabeza de ese gobierno dejaba de alentar á todos los adversarios, y de inquietarlos más que en el campo de los hechos, en el de las esperanzas y lisonjeros planes. Al ocuparnos del año de 34, veremos el desenvolvimiento y término de los sucesos que con respecto al orden público, se suscitaron en el de 33.

Nos hemos limitado á la mera relación de lo acontecido, y á transcribir algunos documentos originales, sin expresar conceptos propios ni formar comentarios, porque la ley á que obedecemos escribiendo esta Introducción á las actas del Congreso de 1833, nos prohíbe *entrar por ninguna manera en apreciaciones críticas*. A los historiadores toca estudiar los hechos y consultar los documentos, sobre todo oficiales, para narrar aquellos con la libertad propia del que refiere, sin travas, cuanto la verdad le enseña y el concepto imparcial le sugiere.

Conforme á nuestras anteriores introducciones,

terminemos ésta con la biografía de uno de los más notables Diputados.

VICENTE ROCAFUERTE.

Linaje, carácter, educación, dotes intelectuales, fortuna, de consuno cooperaron á que este hijo del Guayas se distinguiera desde los primeros años, y á que con el tiempo, después de gobernar como primer magistrado el Estado del Ecuador, pasara á la posteridad entre los predilectos de la Fama, cosa de merecer que en la ciudad de su natalicio se le erigiese estatua de bronce que perpetuara su memoria, y en torno los guayaquileños y otros recordaran los talentos y encomiaran las virtudes del ilustre ecuatoriano que ella represeuta.

De legítimos esposos, D. Juan Antonio Rocafuerte y doña Josefa Bejarano, nació en Guayaquil el 1.^o de mayo de 1783, año en que nació el perillustre Libertador de cinco Repúblicas del nuevo mundo. De 20 años de edad Bolívar, y Rocafuerte eran amigos, se trataron en París y la amistad los ligó con su lazo.

Los padres, jovencito aún, le enviaron al colegio de nobles de Madrid, donde, para sentar plaza en el regimiento Granaderos del Estado, se dió al estudio de matemáticas, geografía, táctica y otras materias adecuadas á la carrera de las armas. Con ánimo de que regresara á España adelantado en el estudio de la milicia, un su tío y el Coronel, á órdenes de quien debía servir, acordaron que pasara á Francia, como en efecto pasó; mas, hechos imprevistos, frustraron el desigmo y hubo de permanecer en el colegio de San Germán

en Laya, á cuatro leguas de París, donde fué condiscípulo de Gerónimo Bonaparte y de Casabianca (hermano el primero y el segundo primo del gran Napoleón), de unos sobrinos del General Murat y de otros jóvenes notables, lo cual, según el mismo Rocafuerte refiere, le proporcionó amistad con la familia de Napoleón y facilidad de frecuentar los más brillantes salones de París. En París trató y amistó cordialmente con los Sres. Carlos Montúfar de Quito, Cabal de Buga, Landáburu de Lima, Fernando Toro y Rodríguez de Caracas, entre los cuales, muy á principios del presente siglo, ya columbraban la independencia de la América española y se ufanaban con la idea de verla realizada.

Con tales antecedentes volvió á Guayaquil en 1807. Como á sus naturales inclinaciones á la independencia y á la libertad que tanto incremento habían tomado en la republicana Francia, se agregaba que no le era aceptable el estado de sujeción de su patria á la península ibérica; y por otra parte, viéndose impotente para hacer algo por libertarla, se resignó á permanecer en el campo trabajando en su hacienda de Naranjito, á la cual, por recomendación de la viuda del Barón de Carón de Let, llevó al Dr. Juan de Dios Morales, á fin de librarle de la persecución del Presidente Nieto. Morales estuvo oculto en el fundo hasta que Nieto regresó al Perú. Tan competentes patrios, y cada cual más decidido por la emancipación americana, conferenciaron detenidamente sobre las circunstancias de que convendría aprovechar, viniendo á la postre en que el tiempo había llegado, pero en desacuerdo en cuanto á la manera de proceder: Rocafuerte era de sentir que se formara y generalizara la idea por medio de sociedades secretas, extendiéndolas al Perú y á la Nueva Granada; Morales nada quería esperar, impaciente, opinaba que en el día se proclamase la independencia, al efecto se puso en comunicación con los patriotas de Quito, marchó á esta ciudad por Riobamba, y puso por obra su anhelo en la noche del 9 de agosto de 1809.

Al siguiente día, la primera Junta gubernativa principió sus funciones presidida por el Marqués de

Selva Alegre, quien apoyado en la amistad que tenía con el jefe de un cuerpo de milicias, acantonado en Guayaquil, Coronel Bejarano, tío de Rocafuerte, le escribió avisándole la revolución é interesándole para que aprehendiera al Gobernador de esa plaza, D. Bartolomé Cucalón, extendiera el movimiento á toda la provincia é hiciera reconocer la autoridad de la Junta. Según fué natural y es de creerse, el Dr. Juan de Dios Morales escribió á Rocafuerte en idéntico sentido que el Marqués al Coronel Bejarano; pero como el Gobernador de Guayaquil no tardó mucho en saber la revolución, con el aditamento de que Rocafuerte y su tío estaban en un pensamiento con los revolucionados de Quito, fué personalmente á casa de los dos, la circundó con tropa, registró los papeles y aunque casualmente no encontró algo que los comprometiese, les intimó prisión y, bajo la custodia de centinelas de vista, quedaron presos en sus habitaciones. Luego les instruyó un sumario, y fueron absueltos del cargo de conspiradores, por falta de pruebas.

Atentos su espíritu é ideas, en 1810 lo nombraron para Alcalde ordinario, empleo que aceptó sin dejar de pensar en la independendia, y con la mira de obtener que se relevase al Gobernador de Guayaquil. A su vez el Coronel Cucalón se opuso á que Rocafuerte desempeñara aquel cargo, pues calificó de indiscreto el nombramiento, amen de inaceptable por haber recaído en demasiado jóven; mas la Audiencia de Quito, á cuya decisión se sometió el asunto, resolvió que continuara en el ejercicio de la alcaldía por tener la edad requerida por la ley. "Seguí en efecto, dice Rocafuerte, y apoyado en la opinión del vecindario, conseguí que el Virey de Lima, Señor Abascal, removiese del gobierno de Guayaquil al Coronel D. Bartolomé Cucalón, y mandase de Gobernador interino al Coronel D. Francisco Gil y Lemus, lo cual se reputó, en aquel tiempo, como un verdadero triunfo de la opinión del pueblo sobre el decadente poder de la tiranía española".

En 1811 se le confió el cargo de Procurador general, y en el año siguiente, el de Diputado por la provincia de Guayaquil á las Cortes de España. Fué por

segunda vez al viejo mundo, ya á terciar en debates sobre trascendentalísimas materias sometidas á hombres eminentes; pero antes de arribar á España, deseoso de cumplir el objeto de su misión, correspondiendo á la esperanza de su provincia, juzgó del caso instruírse, mediante la observación práctica de las naciones, en el derecho constitucional de los pueblos, ver de cerca las influencias y efectos del sistema representativo, adquirir ideas propias sobre la conveniencia de ese sistema, y de esa suerte penetrarse más del deber de implantarlo en su propio país. Al efecto, llegó á Londres, donde se relacionó con el Marques del Apartado y su hermano el Barón de Fagoaga, mejicanos y partidarios de la independencia americana, en asocio de los cuales salió de Londres, para Haruich, se embarcaron allí para Gotemburgo, recorrieron la Suecia, parte de Noruega y por la capital de Finlandia, en julio de 1813, pasaron á la de Rusia. En Sampetersburgo se encontraron los viajeros por el Norte de Europa con D. Eusebio Badarji, Ministro Plenipotenciario de España en esa Corte, el cual recibió complacido á sus tres amigos, y aun los presentó á la Emperatriz que entonces regía el Imperio por ausencia de su hijo Alejandro. La Emperatriz les dió buena acogida, y por dos ocasiones les convidó á su mesa, donde comieron con la familia imperial, con los dos príncipes Nicolás y Miguel, de los cuales el primero llegó á ser Emperador de Rusia, y la princesa Ana que fué después Reina de Holanda.

Del Norte regresó solo por la vía de Inglaterra á Madrid, á la cual ciudad llegó en enero de 1814, por cierto con nuevos conocimientos sobre varios ramos de legislación adquiridos por el estudio y la experiencia; así que en breve se hizo conocer por sus múltiples ideas y anhelo por la emancipación, lo cual influyó en que se amistara especialmente con los Diputados de Méjico, de afamado interés por el mismo fin, Ramos Arispe, Larrazabal, Terán, Castillo, Lallave y algún otro, á más de que, según el mismo Rocafuerte, los americanos todos eran amigos y aliados en la causa común de separar estas colonias. Dicho sea de pa-

so, y con apoyo de lo que él mismo refiere, excepto los Señores Conde de Toreno y Agustín Argüelles, á los liberales de la Metrópoli no repugnó la separación de América; y los Señores Martínez de la Rosa, Dr. Lorenzo Villanueva, el Canónigo García Paje, Cepero, Canga Argüelles, Calatrava, Feliu y otros más, la reputaron mal necesario, cual pudiera considerarse la separación honesta de una hija que estableciese fuera del hogar materno economía y gobierno aparte.

Después que Fernando VII dió en tierra con la Constitución de Cádiz, y asumió el absolutismo para el gobierno de España, los Ministros de Relaciones Exteriores y de Indias, unidos al Conde de Vista Florida, resolvieron que los diputados del Perú fueran á besar la mano del Rey, y á ofrecerle el homenaje de sus provincias, indicándoles que recabaran algunos favores, por cuanto se hallaba dispuesto á otorgarlos á las provincias americanas. Rocafuerte que pertenecía al número de los amonestados, que no podía cohonestar la idea de aquel homenaje y que se exacerbó con la noticia de prisión de sus amigos y compañeros, rechazó con D. Mariano Rivero, arequipeño, como indebida la propuesta; y aunque los demás la aceptaron, los dos atrajeron sobre sí la persecución que si no dió con Rocafuerte en la cárcel de Corte de Madrid, fué debido á un aviso que les puso en posibilidad de evitarla, y del cual supo aprovechar nuestro compatriota. Perseguido, deseó naturalmente volver á su patria; mas si pudo salvar la vigilancia de la policía de Madrid y salir por Cataluña y los Pirineos á Francia, le fué imposible evitar la de los capitanes de buques que, bajo rigurosas penas, tenían de exigirle pasaporte de autoridades españolas.

Obligado á permanecer en Europa; de espíritu inquieto y observador, no se resignó al sosiego, y se dió á viajar por el Sur de Francia: recorrió el canal de Langüedoc, estuvo en Nimes, Mompellier y Tolosa: por la vía de Marsella, Tolón, Niza, Vintimilla, pasó á Génova: "*Salve magna parens frugum, Saturnia tellus.—Magna virum*, tal fué el saludo, dice Rocafuerte, que hice á la bella Italia, y la sensación que

produjo en mí la opulenta Génova": Salve gran madre de la abundancia, tierra de Saturno y de los grandes hombres, fué la expresión en que prorrumpió maravillado el entusiasmado viajero.

De la Liguria pasó á la Toscana, vió Liorna, Pisa, siguió las orillas del Arno y se detuvo en Florencia á contemplar las bellezas de la naturaleza y los alcances sorprendentes del arte. De Toscana fué á Roma, y al ver, dice, la cúpula de San Pedro, que domina toda la campiña, tuve un arrebató de admiración, seguido de un sentimiento de tristeza: esa cúpula, inmensa mole, que parece estar suspendida en los aires, como para indicar el camino de la tierra al cielo. Luego, en cuanto á Roma, continúa nuestro compatriota, "entré en la ciudad por la puerta del Pópulo y la calle del Corso, y á los pocos días de haber llegado, me agradó tanto la residencia, que me detuve seis meses viendo las antigüedades, observando los usos y costumbres de ese pueblo extraordinario, penetrándome de la importancia del estudio práctico del hombre, y gozando de la belleza de las artes liberales. Con viva curiosidad, corría al Capitolio, subía á la roca Tarpeya, bajaba al Foro, me estremecía la cárcel Mamertina, sobre los arcos triunfales de Vespasiano, de Severo y de Constantino, veía esculpido el triunfo de nuestra independendia..... El principio democrático se reproducía en mi mente de mil diversos modos, hasta en las Catacumbas percibía en los huesos de los Mártires, de esos primeros héroes del cristianismo, ese perfume de santidad y de virtud, esa esencia de abnegación evangélica, que comunicada á las futuras generaciones, había de hacer triunfar la democracia, aboliendo la esclavitud, introduciendo la igualdad de derechos entre los hombres y brotando del mismo seno de la religión hermanada á la filosofía, esos raudales de luz que tanto realzan el brillo de la moderna civilización. La Basílica de San Pedro, verdadera maravilla de la opulencia y de las artes; la iglesia de Santa María la Mayor, San Pablo, San Juan de Letrán, el Vaticano, los obeliscos, las fuentes, las termas, el castillo de San Angelo, el palacio Quirinal, el Museo, las Bibliote-

cas, las galerías de pintura y otras infinitas curiosidades, todo lleva en el interior de Roma el sello de la grandeza, todo habla al alma, eleva los sentimientos, inspira amor á Dios, entusiasmo por el estudio de las ciencias y gusto por las bellas artes”.

Recorrió las villas de los alrededores de Roma y pasó á Nápoles, donde delcitó el espíritu con la contemplación de bellezas naturales que quizá excedían á las de las más renombradas comarcas: viñas, jardines, casas de campo de admirable gusto, colinas coronadas de edificios, no muy distante el Vesubio, con villas á sus faldas y algún tanto apartada la desenterrada Pompeya con sus revelaciones de la antigua Grecia, objetos fueron, por la relación que de ellos hace Rocafuerte, que, absorbiéndole la atención, le engolfaron en sus encantos y enseñanzas. En Nápoles tuvo aviso del arribo á Burdeos de un Señor Montenegro que iba de Cónsul de España; viajó allá y, debido á la influencia de dos ricos negociantes de ese puerto, obtuvo pasaporte para tornar á Guayaquil por la Habana, Chagres y Panamá; á condición sí de que, durante dos años, no había de tomar parte activa en la guerra y causa de la independendencia americana: *pasé por estas horcas caudinas, por tal de regresar al seno de mi familia*, dice; en efecto, llegó en junio de 1817, y hasta mayo del año de 19 se dió á los asuntos personales y negocios de familia, dedicando los ratos de ocio á dar lecciones de francés, por solo que las generalicen, y lean la historia de la independendencia de Norte América, por el Abate Raynal, el contrato social de Rousseau y el espíritu de las leyes por Montesquieu, á fin de moverles con tales libros al amor á la independendencia.

La revolución para emancipar estas colonias tomaba creces, y como la madre de Rocafuerte veía en su hijo inclinación vehemente á mezclarse en ella, influyó hasta con lágrimas, á que se ausentara á los Estados Unidos. “Con tanto menos disgusto la complací, escribió él, cuanto que he sido siempre de opinión que el primer vínculo que liga al hombre á la patria es la familia, y que no puede ser buen patriota (generalmente hablando) el que no es buen hijo, buen her-

mano, buen esposo, buen padre y buen amigo. Del hogar doméstico se desprende la chispa que enciende en los corazones sensibles el amor á la patria". El acto de obediencia, lo propio que las transcritas, manifiestan cuan penetrado estaba de que el patriotismo no nace y crece en alma no fecundada por la fuente de las virtudes privadas: sin éstas, el patriotismo casi siempre es mera ficción.

Con ánimo de partir para los Estados Unidos, fué primero á Lima, en donde, por evitar persecuciones, hubo de ofrecer al Virrey Pezuela que saldría pronto del país como lo había determinado; así que compró una cantidad de tabacos y salió con rumbo hacia la Habana. A la entrada á Panamá, fué aprehendido por la corbeta Rosa del Gobierno de Chile, y perjudicado en más de seiscientas onzas, por oriundo de un lugar dependiente de la administración española. Recuperada la libertad, de Panamá se dirigió por Jamaica á Cuba y llegó á la Habana á principios del año de 20; allí realizó el tabaco y cuando se aprestaba para el viaje á la América del Norte, supo que se había declarado vigente la Constitución de España, y que iban á proclamarla en la isla de Cuba. Al amparo de la ley, en unión de dos más, principió á escribir á favor de la independéncia.

Incierto Bolívar de si la revolución promovida en España por Riego y Quiroga, sería favorable ó adversa á los movimientos políticos de América, necesitó de un individuo de absoluta confianza que, observando lo que pasare en Madrid, le instruyera de los acontecimientos. Dirigiéronse á la Habana con el objeto de que de allí saliese el comisionado, y por más idóneo se designó á Rocafuerte; en efecto, ligado como estaba con los liberales de España, á más de otros medios, no le fué arduo el cargo y dió exactos y oportunos avisos.

De regreso en la Habana, recibió la noticia de que Iturbide había proclamado en Iguala la independéncia el 24 de febrero de 1821; mas como los mejicanos desconfiaran del caudillo por la manifiesta tendencia á coronarse, se propusieron frustrarle la ambi-

ción impugnando por la imprenta la monarquía, y sosteniendo la necesidad de uniformar la América por los principios republicano-democráticos. Entonces Rocafuerte creyó del caso efectuar su viaje á los Estados Unidos y publicar allí un opúsculo con el título de "Ideas ¡necesarias á todo pueblo independiente que quiera ser libre", opúsculo que tuvo excelente acogida en Méjico, pues lo escribió para Mèjico y llegó cuando las circunstancias fueron adecuadas.

Los mejicanos que en España se habían relacionado con Rocafuerte, y otros conocedores de las ideas que le dominaban, juzgaron útil su venida, tanto y más cuanto lo creían á propósito para el embarque del Regimiento de Zaragoza, que con permanecer en el territorio, en calidad de cuerpo capitulado de la Metrópoli, daba pié á Iturbide para decir que estaban inseguros, y que no cesaría en el uso de las facultades extraordinarias de que se hallaba investido; facultades de que, según se creía, no quería desprenderse por miras para él de suma conveniencia y alarmantes para los republicanos. Llamósele, pues, y salió de los Estados Unidos para Méjico; así que hubo llegado, se dirigió á Altamira, donde al Coronel del regimiento le proporcionó dos fragatas y un bergantín y embarcó la tropa, sin que pudieran obstar 400 hombres de caballería que traían secreta la correspondiente consigna de Iturbide; es de advertir que el jefe del Zaragoza tenía recibidos del Gobierno 30.000 pesos para la salida del cuerpo de su mando.

La salida del Zaragoza para la Habana no impidió naturalmente la coronación de Iturbide, el cual se apresuró en enviar una legación á los Estados Unidos, encargada de hacerle reconocer en su título de Emperador; pero como para contrarrestar las tendencias de Iturbide, se organizaron en Méjico sociedades secretas, una de ellas comisionó á Rocafuerte á que frustrara ese plan é hiciera saber en Norte America los medios indignos que había puesto en juego para erigirse un trono. En efecto, volvió á partir provisto de gran número de cartas de recomendación para el Presidente Monroe, los Ministros de Relaciones exteriores y

de Guerra y otros Señores del Senado y Cámara de Representantes. La comisión desempeñó con el interés y la eficacia propios de él, dándose además ocasión para publicar dos volúmenes, histórico el uno, con el título de "Bosquejo ligerísimo de la revolución de Méjico, desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial", y el otro político, con el de "El sistema Colombiano, popular, electivo y representativo es el que más conviene á la América independiente". Entonces virtió del inglés al castellano un curso de Filosofía moral de Mr. Allen, trabajo en que emprendió, dice, *penetrado de la importancia de propagar la moral que emana de los Santos Evangelios*, propósito contrario al de los genuinos liberales que sólo tienden á impedir la propagación de la moral emanada de tan sobrenaturales cual fecundos manantiales de perenne vida.

Durante esa época de permanencia en la Unión, recibió facultades para negociar medio millón de pesos para Colombia, con la asignación del seis por ciento. Recorrió los Bancos, abrió proposiciones á ricos negociantes de New-York, Filadelfia y Boston; pero como no le fué posible ajustar el contrato en términos ventajosos á su comitente, prefirió no lucrar \$ 30.000 á que montaban sus derechos, á efectuar un empréstito que sobre oneroso, podía obtenerse, á su juicio, con mejores condiciones en Londres ó en Amsterdam. Indicóle lo ocurrido al General Santander, encargado del Poder ejecutivo de Colombia, y le dió él las gracias por la manera del desempeño. Se dió por segunda vez á especular con tabacos, mandándolos de la Habana al Callao, y el éxito le fué desgraciado por circunstancias independientes de la voluntad y de los alcances del cálculo.

En 1823 el Ministro y el Cónsul de Colombia en Norte América se interesaron con Rocafuerte para que fuese á Maracaybo donde Manrique y, aprovechando de la buena disposición que animaba á este joven General y de la poca fuerza que en Cuba tenía España, le decidiera á emancipar aquella isla. Aceptó gustoso el cargo y lo desempeñó cual le cumplía, aunque sin éxito, porque la muerte quitó presto la vida al

enunciado General; Rocafuerte hubo de pasar á Méjico, á principios del año de 24. De allí volvió á Londres, de Secretario del General Michilena, y esa misión recabó del Gobierno de Inglaterra el reconocimiento de la independendia de la República de Méjico, diciembre de 1824. Llenados los objetos de la comisión, Michilena regresó á su República y Rocafuerte quedó de Encargado de Negocios.

En Londres empleó sus esfuerzos en la conservación y fomento de las relaciones entre Méjico y la Gran Bretaña, sin limitar á eso sus aspiraciones; antes sí procurando que la nación mejicana estrechara la amistad que la misma comisión estableció con otros países.

A fines del año de 25. supo que Francia admitía en sus puertos á las naves de los nuevos Estados de Sud-américa, con tal de que arriasen las banderas al entrar en los fondeaderos. Advertido de que á una goleta que iba con bandera mejicana, se sometería á esa humillación, se apresuró á enviar á su adjunto á París, á que avisara que si tal procedimiento se empleaba, el mismo observaría Méjico con los buques que llevasen bandera francesa á sus costas. Este hecho fue parte para que entre Rocafuerte y Mr. Conde de Vilele, Ministro de Hacienda y Presidente del Gabinete de las Tuillerías, se cruzaran comunicaciones que dieron por resultado, de una parte, el que los buques mejicanos entraran libremente en los puertos de Francia, y que Rocafuerte pudiese nombrar Cónsules para proteger las personas y los intereses de sus representados en esa misma nación; y de otra, el que el Almirante Duperé que mandaba la escuadra francesa en las Antillas, nombrara Cónsules franceses para Méjico. Por cierto la conducta de nuestro compatriota no sólo fué aprobada, sino aplaudida por su Gobierno, porque á más de haber alcanzado respeto para la bandera, dejó entabladas relaciones comerciales entre las dos naciones. Hizo más en pró de Méjico, fomentó las comunicaciones con Holanda, la Prusia, Baviera, Wertenberg, Hanover y las ciudades anseáticas, de suerte que de todos estos países se enviasen Cónsules á Mé-

Jico: intervino en el tratado de comercio y navegación con la Gran Bretaña: como Ministro Plenipotenciario en Dinamarca y Hanover, hizo el canje de los tratados que Méjico celebró con esas dos naciones: contribuyó al trabajo de las minas: remitió á Méjico carneros merinos de muy buena casta, cabras del Tibet y caballos normandos para cría: introdujo los árboles de canela de Ceylán y de clavo: de propio motu y comprometiendo gravemente su responsabilidad personal, en 1826 obtuvo en Londres que la opulenta casa de Mr. Alejandro Baring, prestase al Gobierno de Méjico 70.000 libras esterlinas ó sean 350 000 fuertes al módico interés del 5 % anual, negocio que, por oportuno y útil, fué aprobado, dándose á Rocafuerte los agradecimientos del caso. Este empréstito ajustó para su Gobierno, después de que en apremiantes circunstancias, y por el crédito de Colombia, había hecho para esta nación otro de 63.000 libras esterlinas ó 315.000 fuertes, que le causó algunos sinsabores. Excusado es decirlo, en cuanto tomó á su cargo, no tuvo más movil que el bien de América, pudo allegar riquezas, pero fué abnegado; la codicia no es de espíritus levantados, es ciego matador en que se hundan corazones que se arrastran por el amor al dinero.

Con el fin de cooperar de varios modos al fomento de la instrucción pública, sugirió la idea á un Señor Ackerman en Londres, de publicar catecismos de Moral, de Geografía, Aritmética, Agricultura y otros; y llevado del deseo de difundir en América conocimientos que creyó adecuados á la nueva vida política que se había adoptado, también hizo imprimir de D. José Canga Argüelles, los elementos de Hacienda y el Diccionario de Hacienda, la Teología de Paley, vertida al castellano por Villanueva, y la biografía literaria de este escritor. Entabló un periódico instructivo redactado por Argüelles, Villanueva y Mendivil, y comenzó á escribir las "Cartas de un americano sobre las ventajas de los Gobiernos republicanos federativos", obra en un tomo, que por las labores diplomáticas no pudo terminar el Señor Rocafuerte, y confió la conclusión y publicación al Señor Argüelles.

Amante de las letras, mereció que el Dr. D. José Fernández de Madrid le dedicara su tragedia *Atala*, el Dr. D. José Joaquín Mora su *Historia de los Arabes en España*, y D. Manuel Eduardo de Gorostiza su comedia *Don Cómodo*.

En Londres hizo que aprendiese litografía un Sr. José Correa, guayaquileño, á que litografiara las plantas del Ecuador y formara una Flora ecuatoriana; prestóle 500 pesos para que comprara útiles, é introdujera en Guayaquil el grabado litográfico.

A mediados de 1829 se le volvió insufrible la permanencia en Inglaterra, por los desórdenes, trastornos y revolución, que desacreditaban á Méjico, así que solicitó su carta de retiro, y en octubre cesó en la Legación. Con el propósito de regresar á América; dirigió entonces sus despedidas á amigos y corresponsales de París y de otras ciudades de Europa, y el General Lafayette, conmlitón del inmortal Washington en la campaña de la independencia de los Estados Unidos, sin conocer personalmente al Señor Rocafuerte, le honró invitándole á ir á su casa de campo llamada Lagrange, ubicada á las inmediaciones de París. Nuestro compatriota no rehusó acceder al atento llamamiento, y á principios de noviembre salió de Inglaterra para Francia, permaneció pocos días en casa de la familia de aquel notable general, estuvo en París unos dos meses, luego tornó á Inglaterra, de donde llegó á Vera Cruz, puerto de Méjico, en Febrero de 1830.

En llegando á Vera Cruz, supo la revolución á favor del General Anastasio Bustamante, y la improbió; luego se complicaron los acontecimientos políticos de tal suerte, que pudo creerse que la legitimidad y el orden público habían cesado en Méjico sin dejar siquiera esperanza de restablecerse. Los norteamericanos residentes en Tejas, por sí mismos de carácter independiente y amigos de las libertades política y religiosa, se vieron contrariados en una y otra, á más de disgustados por frecuentes disturbios; creyó pues, Rocafuerte, como creyeron otras personas de cuenta, que debiera escribir para el público, ora por calmar la excitación de los ánimos, ora por recabar ensanche al

ejercicio de aquellas libertades; así que dió á luz un tratado con el título de *Ensayo sobre tolerancia religiosa*; obra, según el autor, meramente política, no teológica. Denuncióla el Ministerio fiscal; el primer Jurado la condenó y declaró haber lugar á formación de causa; al punto fué Rocafuerte reducido á prisión en una sala del Ayuntamiento, destinada á los acusados de ese género, de donde salió en medio de vivas y aplausos, pues el fallo le fué de todo en todo favorable, expedido casi por unanimidad de los jueces del segundo juicio. La oposición á Bustamante no se debilitaba; mas, á fin de conservarla fomentada, era menester que la imprenta, eficaz incentivo de la aversión á los gobernantes, contribuyera con su poder á disminuir el de la autoridad ó incrementar el de los desafectos á ella; con tal designio se reunieron en Junta seis partidos diversos y eligieron á Rocafuerte miembro de una comisión encargada de escribir un periódico intitulado "Fénix de la Libertad", que atacase los actos de tiranía de Bustamante. Aquel cargo concitó contra él la animadversión del Gobierno, al extremo de suponerlo cómplice de una revolución y de tenerlo preso en Chalco cuarenta y cinco días. En aquel tiempo publicó el *Ensayo sobre cárceles*, trabajo que fué bien acogido.

Desvanecida aquella inculpación, con la sucesión de los acontecimientos, cuando ya en Méjico se columbraba algo que denotase cambio favorable de las circunstancias, resolvió volver á Guayaquil y obtuvo pasaporte para Acapulco. En la villa de Iguala, sabedor el Comandante de Armas de que era el editor responsable del *Fénix*, lo mandó prender, le hizo poner en una torre acometida por los cuatro vientos, escaseóle lo más necesario para conservarse, y á pesar de reclamaciones, lo tuvo á punto de morir, y habría muerto, si aquel Jefe militar no se hubiera convencido, aunque después de días, de la autenticidad del pasaporte que le atribuyó haber falsificado, y hubiese demorado dos días más en concederle libertad, de la cual aprovechó D. Vicente para continuar el viaje. Desgraciado anduvo, no fué el referido el único siniestro

que le aquejara en aquel regreso á su país natal, aun le sucedió otro que, por no omitir detalles, lo relatamos cual él lo escribió.

“Al llegar al río de Mescala, dice, oí decir que en la orilla opuesta había una partida de Pintos, mandada por el General González, que estaba á las órdenes del General en Jefe Alvarez, que sostenía también la causa constitucional, me creí entre los míos, me entregué á la alegría de verme ya libre de toda persecución, y lleno de contento atravesé el río, pero ¡cuál mi sorpresa! cuando al saltar en tierra me ví rodeado de 25 negros, sin más ropa que un pantalón, y sin más insignias militares que una cartuchera y un fusil, los que me arrestaron con la mayor insolencia, y me condujeron preso á presencia del General González. Este era un espectro lívido, alto y descarnado, que andaba hecho un harapo, descalzo de pié y pierna, y con un sable que le colgaba de la cintura, me llené de rubor al considerar que tan oscuros defensores tuviera la noble causa de la Libertad, y que á semejante fantasma dieran el título de General; mas, pronto pasé del sentimiento de la vergüenza al del espanto y horror, al oírle decir con fatídica voz, que fusilen á estos *gachupines*, nombre que dan en Méjico á los españoles y corresponde al de *chapetón* en la América meridional. Yo le expliqué que no habíamos nacido en España, sino en América, que no eramos *gachupines*, sino americanos independientes, y del mismo partido constitucional que él defendía; que en Méjico el Gobierno de Bustamante me había perseguido por haber sostenido por la imprenta los principios constitucionales; que acababa de escaparme de la cruel pesecución del bárbaro Comandante de Iguala; que en fin yo era amigo del General Alvarez, de quien él dependía, y que en este caso, la religión y la humanidad requerían que se suspendiese contra mí todo acto de crueldad, hasta que se informase de todo el General en Jefe, y se recibiese su contestación. El inhumano caudillo al fin se ablandó, me puso preso con mi compañero, y ambos fuimos entregados á centinelas de vista, que constantemente tenían volteadas sobre nosotros las

bocas de los fusiles. La primera noche que pasé en azarosa posición, fué horrible, pues de un momento á otro se esperaba un combate entre esta partida de Pintos del Sur, y otra de Bustamante que la perseguía. Yo admiraba el valor y la serenidad de mi tierno compañero, y me compadecía de que en tan prematura edad estuviese su interesante existencia en tanto riesgo; en cuanto á mí poco perdía, tocaba al ocaso de la vida, se me había ya roto el prisma de las ilusiones y cansado de la ingratitud y perfidias de los hombres, me era indiferente salir ó quedarme en este miserable mundo. Envuelto en estas tristes y fúnebres ideas, se presentó una ocasión, que arrojó en mi mente un rayo de consuelo acompañado de la esperanza de escaparme de las garras de esos tigres en forma de hombres. Uno de esos patriotas de buena fe que nunca faltan en ningún país, vino á ofrecer al general González el donativo de un caballo y el auxilio de algún ganado, para sostener la causa constitucional del general Pedraza. El salvaje González no sabía leer ni escribir, me valí de esa oportunidad para ofrecerle mis servicios, y extender al patriota el recibo del caballo que solicitaba; en términos bombásticos le puse un certificado por el cual pudiera acreditar en todo tiempo su amor á la patria y su fidelidad á la Constitución y leyes; admirado el estúpido González de tan brillante documento, y movido también de gratitud por unas pocas camisas de mi equipaje que le regalé, se allanó á ponernos en libertad y á dejarnos seguir nuestro viaje á Acapulco, á condición de presentarnos y ponernos á disposición del general Alvarez. En el acto mismo, sin la menor pérdida de tiempo, mi compañero y yo salimos de ese infierno abreviado y llegamos á Acapulco sin novedad alguna”.

De resultas del movimiento político á que alude el Sr. Rocafuerte en el párrafo transcrito, se restableció en Méjico el régimen constitucional y fué al mando el general Pedraza, quien lo llamó para recompensarle; mas él agradeció el llamamiento, pero rehusó el premio, por venir á su país, al goce de los inapre-

ciables bienes de la vida privada; así es que haciendo votos por la prosperidad de aquella República, se embarcó en Acapulco, y en febrero de 1833 arribó á Guayaquil.

Desde este año comienza propiamente á pertenecer á su país natal, aunque á juzgarse por la manera como se estableció de regreso de Méjico, pudiera decirse que sólo á los asuntos personales consagró sus propósitos, con absoluta prescindencia de la cosa pública. Si tal fué su ánimo y por ello se constituyó en Santa Elena á trabajar unas minas de brea de su familia, y luego, por razones de salud, fué á la Puná, donde permaneció hasta el mes de julio; el Ecuador recién emancipado, escaso, escasísimo de hombres públicos, en circunstancias de nombrar Diputados para el tercer Congreso constitucional, estaba en el caso de no olvidar al Señor Rocafuerte, que por sus dotes intelectuales, vastos conocimientos del antiguo y nuevo mundo y deberes para con su patria, se recomendaba á sí mismo, diémoslo así; en efecto, lo eligió por primer Diputado suyo la provincia de Pichincha, después que los enemigos del Gobierno habían procurado enrolarlo en las filas de la oposición, lisonjeándole con, aunque merecidos, honrosos conceptos, y procurando que formara deplorable idea del estado del país y pésima de la marcha de la Administración de entonces. Halagos y descrédito que fueron parte para que lograran su intento.

En la precedente Introducción vimos el comportamiento del Señor Rocafuerte en el Congreso de 1833, y que se le separó de las sesiones, más que por su hecho, por su carácter exaltado y sus palabras hirientes en extremo. No es raro que la imperfección humana presente casos en los cuales se han sacrificado los hombres por sus manifestaciones, que no por el espíritu que los ha movido, ni fin que se han propuesto; tampoco lo es el que la misma nos ofrezca otros en que la indiscreción de la defensa haya perdido lo que se ha deseado salvar.

Separado del Congreso de 33, y cuando á consecuencia del destierro, llegó Rocafuerte á Guayaquil, se

arrojó en brazos de la revolución y obtuvo, no diremos en premio del hecho, sino en homenaje á sus merecimientos, el cargo de Jefe Supremo, destino en el cual dió muestras inequívocas de inteligencia, actividad y valor dignos de mejor causa ó al menos de contribuir al triunfo de hombres de buena voluntad, ó que, siquiera por sus precedentes, no infundieran serios temores de depravadas miras. La intervención de Rocafuerte, fué, á no dudarlo, prenda segura de rectificación del plan revolucionario y de que por completo cambiaba de fin: así fué que aunque obra de soldados sin crédito de buenos, luego, luego unas cuantas personas de bien simpatizaron con ese movimiento.

A mediados de junio de 1834, después que el General Flores ocupó Guayaquil, venciendo á los conjurados, y cuando Rocafuerte inquieto estaba en la Puná, ejerciendo allí su autoridad, fué este Señor sorpresivamente prisionero y llevado á Guayaquil, donde se creía sería condenado á muerte como revolucionario tomado con armas en la mano. Pero el General vencedor, usó á más de indulgencia, de prudencia y miramientos tales, que trató con él como con beligerante legítimo, en términos de dar garantías de todo género á los suyos, de quitarle los grillos, sacarle del calabozo y asentir en que mandara como Jefe superior el departamento del Guayas. Hicieron paces entre los dos, al extremo de que, con la cooperación de Flores, fué Rocafuerte elegido para Presidente constitucional de la República en 1835. La administración de Rocafuerte para la Nación, atentas las circunstancias del tiempo que duró, ha sido una de las más fecundas en buenos resultados; no podía ser de otra manera, porque el Jefe de ella poseía en grado sobresaliente buenas dotes para gobernar un pueblo: talento, ilustración, carácter firme y voluntad perseverante para obrar el bien.

El 31 de enero de 1839 terminó el período administrativo de D. V cente Rocafuerte; y como viera este Señor que la demagogia, mezcla luciferina de no pequeña dosis de espíritu anárquico con otra mayor de envidia á los que ejercen autoridad, hacía ya sentir su

letal acción, dirigió ese día una proclama á sus conciudadanos, en que se leen estos notables conceptos: "He observado con mucha pena, que en estos últimos días se han esparcido principios desorganizadores, que amenazan turbar la paz doméstica. Este es un grave mal, que es preciso evitar, y el medio más seguro es el de apelar al buen juicio de las masas, y á las sanas intenciones de los propietarios, cultivadores y negociantes, que viven del fruto de su trabajo: que todos los honrados y virtuosos ecuatorianos, respetando las instituciones, sostengan al nuevo Presidente legalmente constituido: que le presten su activa cooperación, y le protejan de los tiros que le están asestando los vocingleros de la libertad, los especuladores sobre el tesoro y los intrigantes que buscan una fortuna entre los escombros de la anarquía.—Conciudadanos: considerad que en el estado de atraso y de efervescencia en que se halla nuestro patrio suelo, los estragos de la anarquía son más temibles que los del despotismo. Debilitar, como se pretende en el día, la fuerza de la potestad ejecutiva, es alentar las esperanzas de los facciosos, pues sólo un Gobierno enérgico es capaz de contenerlos y de fijar la paz y el imperio de la ley. En los primeros pasos de nuestra carrera política, no podemos aspirar á la perfección en el ejercicio de los derechos y obligaciones constitucionales, y á que los poderes se ejerzan con aquella exactitud matemática que es fácil trazar en el papel, y que es imposible reducir á práctica". Creemos que los principios de este fracmento de la proclama, no sólo por lo que implican, sino por quien los expresó, y la vez en que los enunció, merecen la meditación de los escritores públicos para disminuir el temple de las plumas con que hieren á los gobiernos, ó los descreditan en las páginas de la historia, donde deben relucir la verdad de los hechos y la justa apreciación de éstos, atentas las circunstancias en que acontecieron.

Hombres como el Señor Rocafuerte, no pueden, sin daño de su patria, enervar, en la estrechez de la vida privada la actividad, con que pueden favorecer el desenvolvimiento de los elementos constitutivos del

bien estar general. Descendido del solio por ministerio de la ley, pasó el mismo año á desempeñar el cargo de Gobernador de Guayaquil, en el cual, como en el de Presidente, se le vió siempre y en todo, con el interés del patriota, el valor del abnegado, y la constancia de quien anhela por el bien de sus conciudadanos. Promovió en marzo de 1840 la venida de 150 á 300 jornaleros alemanes para el cultivo del café, algodón y tabaco y el fomento de otros ramos de agricultura; auxilió la instrucción pública por cuantos medios tuvo á su alcance, pues aun fundó el Colegio Nacional que lleva su nombre, y le obsequió una biblioteca de más de mil volúmenes; impulsó las mejoras públicas, entre las cuales se recuerda siempre con especialidad, la institución contra incendios, que á más de organizarla, la proveyó de pozos en toda la ciudad, por manera que desde entonces, puede decirse que Guayaquil cuenta con esa, para ella, indispensable condición de vida; en 1842 la fiebre amarilla invadió con tal fuerza y generalidad, cual quizá no se ha visto jamás, y á Rocafuerte ya en la oficina de su despacho ó en la policía, ya en las calles públicas ó las casas particulares, ya en los hospitales, ó los cuarteles; en fin, en todas partes y á toda hora se le vió, diremoslo así, luchando á brazo partido con la fiebre, por impedirle que siguiese sus destrozos, pues como dependiente de causas naturales, estaba sujeta á los ataques de la medicina y medios preventivos de la higiene, unos y otros puso en no interrumpida acción hasta verla desaparecer, sin que los consejos de que se preservara, le hiciesen retroceder del campo de la lucha en el cual se hallaba, naturalmente, en gravísimo peligro.

Pero como no hay vida sin mancha, hombre que esté exento de error, ni magistrado que no incurra en faltas, á las veces magnas, si el período presidencial de Rocafuerte es digno por algo de justas censuras, como Gobernador de Guayaquil incurrió este Señor en actos de arbitrariedad, que ya la historia, excepcionando uno, refiere con la merecida improbación: el destierro al Dr. Ayala *por la simple presunción de que era desafecto al Gobierno* (palabras del historiador Cevallos):

la emisión del papel moneda, que, atento el objeto, se ha dicho por el mismo historiador, poder conceptuarse como redentora del malestar de la provincia; y la creación del tribunal de jurados para el juzgamiento de los falsificadores de ese papel, con más el hecho de conmutar con la de azotes, la pena de muerte que este tribunal llegó á imponer á los culpados. Muy mucho sensible es que los de buenas cualidades para el mando, manden más de lo que deben, que el progreso y la arbitrariedad concurren quizá siempre juntos á impulsar á las naciones.

Fácil, fluída, incisiva, no pocas ocasiones acre, sino siempre convincente, de continuo conmovedora fué la palabra del Señor Rocafuerte. En los Congresos de 1843, de 45, á que concurrió por la provincia de Pichincha, y de 46 que fué de Senador, y luego elegido Presidente de Senado, dió muestras inequívocas de lo que afirmamos. Vehemente y apasionado de sus ideas y amigos, veían éstos en él un centinela vigoroso, resuelto á no abandonar el sitio en que se le constituía, y mediante cuya vigilancia podían ellos estar hasta cierto punto tranquilos. Sus enemigos lo temían, veían en él un ambicioso, le calificaban de versátil y á su acción é influencias poco eficaz podían oponer.

Se le confiaron además tres elevados cargos en el exterior: el Gobierno provisional de 1845 le nombró para Encargado de Negocios ante el Gabinete de Lima; en 46, vuelto ya del Perú, y concluidas las sesiones del Congreso, se le dió el cargo de Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos del Perú, Bolivia y Chile, y además el de Plenipotenciario por el Ecuador ante el Congreso Americano que se instaló en Lima el mismo año; plenipotencias que aceptó tan sólo por no rehusar servicios á su patria, pues se conocía ya gravemente enfermo, así que se embarcó para el Perú y llegó á Lima en diciembre de 1846. Desde allí dirigió á los Gobiernos comunicaciones concernientes á llenar el fin con que se le había enviado, cual era el unificar la opinión contra la expedición que se armaba entonces para invadir nuestras costas; y como la enfer-

edad progresase sin que fuera posible contenerla, menos combatirla, el 16 de mayo de 1847 murió en Lima, á los 64 años 15 días de edad.

Quito, á 10 de enero de 1890.

FRANCISCO IGNACIO SALAZAR.

Muy á pesar nuestro publicamos sólo las Actas de las sesiones secretas, porque, según parece, de tiempos atrás han perdiéndose del Archivo de la Legislatura las de las sesiones públicas y todo afán ha sido vano para obtenerlas. Si las conseguimos, las publicaremos en cualquier tiempo.

ACTAS SECRETAS
del tercer Congreso Constitucional del Ecuador,
AÑO DE 1833.

Sesión secreta del sábado 14 de Septiembre de 1833.

Puesta la Cámara en sesión secreta á petición de los Señores Ministros del Despacho que se hallaban presentes, y concedida la palabra al del Interior, dijo: que desde que S. E. el Presidente del Estado se ausentó de la Capital en el mes de Mayo para ir á Guayaquil, y con motivo de las elecciones que debían hacerse para Diputados al Congreso, por este Departamento, se habían sentido en esta ciudad rumores de una revolución que tendía á trastornar el orden legal, que de entonces acá, este conato había ido en incremento: que el Gobierno tenía datos, y denuncios, comunicados por varias personas, de cuanto se había hecho é intentaba hacer: que se habían colectado y comprado armas y piedras de chispa: que se había procurado seducir á varios oficiales y á los inválidos; que aun á la misma tropa se intentó corromper: que había reuniones secretas en las que se fraguaban planes proditorios: que, abusando de la libertad de la imprenta, no tan sólo se había colmado en élla de injurias al Presidente del Estado, sino que aún se invitaba á la rebelión públicamente: todo lo cual tenía á bien el Ejecutivo poner á la consideración del Congreso, protestando que si no se tomaban medidas, cesaba desde este acto su responsabilidad.

El H. Sr. Presidente solicitó del Sr. Jefe del Estado Mayor General, que haciéndose referencia á hechos acontecidos con militares, debía informar sobre lo que hubiese en el caso relativo á su despacho: tomando éste la palabra dijo: Que el modo más eficaz con que podía informar al Congreso la realidad de cuanto había expuesto el Sr. Ministro del Interior, era presentando en la barra los testigos para que depusieran acerca de este particular, si el Congreso lo estimaba conveniente: el H. Señor Presidente lo prepuntó así á la Cámara, y el H. Señor Escobar, tomando la palabra dijo: Que deseaba que los Señores Ministros que le habían precedido, dijese si no había leyes vigentes para proceder en estas circunstancias, y si éllas no prestaban al Ejecutivo los remedios y recursos bastantes.— Tomó entonces la palabra el honorable Señor Ministro de Hacienda, y dijo que sobre este punto debía fijarse la discusión, que el H. Señor Escobar había observado muy bien. Hizo entonces un largo y enérgico discurso, en que refirió todos los medios que se habían puesto en ejercicio para trastornar el orden legal, y el ningún poder que tenía el Gobierno para evitarlo: que las medidas de prudencia habían sido agotadas, y que éllas habían alentado más y más á los conspiradores: que con el depravado intento de ejecutar la rebelión, se hacían los mayores esfuerzos por ridiculizar al Jefe del Estado en los papeles públicos: que la osadía de éstos llegaba al extremo de protestar, en el último Número, del titulado *Quiteño Libre*, que se hallaban dispuestos á no obedecer las disposiciones del mismo Cuerpo Legislativo; pues en él dicen: que el *Pueblo* (cuyo nombre usurpan también contra lo que la Constitución ordena) no permanecerá *pasivo* si el Congreso no da las resoluciones de su agrado. Que el Ejecutivo había puesto ya en práctica contra sus calumnias, todos los remedios legales, sin que fuesen suficientes: que había descendido de su alta representación para acusar esos papeles infamantes ante el juicio del jurado; pero que los trastornadores del orden, componiendo una facción calculadora, habían elegido en su época, los jurados á su amaño: que después de ésto, si se preguntaba si el Ejecutivo tenía en su mano los medios suficientes para sofocar la rebelión, decía que absolutamente no los tenía: que por tanto, descargaba el Ejecutivo toda su responsabilidad en el seno del Congreso, si oportunamente no se atendía á los peligros que rodeaban al Estado.

El H. Señor Llona pidió que se trajeran á la barra los testigos para oírlos, y que la resolución del Congreso reca-

yese sobre cuantos datos pudieran haber en la materia, sin pretender, por esto, que el Cuerpo Legislativo se convirtiese en un Tribunal de Justicia. El Señor Flor apoyó esta idea, diciendo que el Congreso no debía deliberar sin pruebas fehacientes, y la corroboró el H. Señor Madrid. Se opusieron varios otros Señores, haciendo ver que el Congreso debía estar á los informes del Poder Ejecutivo, á quien se ofendería dudando de su exposición. Que una práctica contraria sería convertirlo en parte acusadora.

El H. Señor Carrión preguntó á los Señores Ministros, si el peligro había sido calificado por el Consejo de Estado, según el art. 34, atribución 5ª de la Constitución (que leyó).

El H. Señor Tamariz pronunció un animado discurso, sosteniendo la verdad de cuanto habían expuesto los Señores Ministros: hizo referencia de la alarma en que estaban los pueblos: de los temores que se habían querido infundir á los Diputados en su tránsito á la Capital: de la insolencia con que en la barra se había pretendido imponer en las deliberaciones del Congreso: apeló á la conciencia de los mismos Diputados que se manifestaban dudosos; tomó en sus manos el impreso á que se había referido el Señor Ministro, y leyendo aquellos períodos más alarmantes, llamó la atención del Congreso sobre ellos, señalándolos como la prueba más convincente de cuanto se temía: descendió en fin á manifestar que no era aplicable el caso del artículo constitucional, como opinaba el H. Señor Carrión, porque estando reunido el Congreso, correspondía á éste calificar el peligro.

El H. Señor Beltrán procuró manifestar la claridad del artículo Constitucional, distinguiendo los casos en que el Consejo de Estado debía calificar el peligro, y aquéllos en que correspondía hacerlo al Congreso.

El H. Señor Carrión insistió nuevamente en que al Consejo de Estado le correspondía esta calificación, añadiendo que no quería entrar en una cuestión tan delicada, que ha causado tantas alarmas y odiosidad á los sabios Legisladores de Colombia, cuando la República se hallaba reunida: que desearía borrar para siempre el art. 128 de la Constitución de Cúcuta; pero como Representante de la Nación, á quien tenía que responder de sus procedimientos, y como Ministro del Altar, siempre propenso á la paz, y á los principios de lenidad, no podía menos que exponer que no estaba por la concesión de facultades extraordinarias, fundado en la misma letra de la atribución 5ª del art. 35; que aunque se había dicho por un H. Señor Diputado, que

la dicción *no estando reunido el Congreso*, es un paréntesis, no lo tenía por tal, cuando ni los redactores del artículo, ni en la impresión lo notaron, que en todo el período no había punto; ni aún punto y coma, y que tenía una correlación íntima; que si el Poder Ejecutivo, no hallándose reunido el Congreso, está facultado para tomar por sí las medidas necesarias para defender el país en los casos que se previenen, previa la calificación del peligro por el Consejo de Estado; el hallarse reunido el Congreso, no excluye de ningún modo que se haga la calificación ó por el mismo Consejo, ó por el Congreso, con toda la detención necesaria en una materia de tanta trascendencia, y que no habiéndose presentado los datos suficientes que acrediten el peligro, no podía convenir en que se revistiese al Ejecutivo de facultades extraordinarias. El H. Señor Madrid dió principio á su discurso, manifestando que antes de descender al punto en cuestión, se le dispensase hacer, en cierto modo, una justificación de sí mismo, asegurando que le cabía en suerte haber consagrado veintidós años de servicios á la Independencia y libertad de Colombia, sin haber pertenecido jamás á partido alguno, siendo su guía política é invariable por la causa de los Pueblos, por la Constitución, y Magistrados legalmente constituídos; complaciéndose en fin en asegurar que en su carrera pública nunca había volteado su casaca. En seguida expuso que las facultades extraordinarias habían sido el sepulcro y completa ruína de Colombia unida, y que igualmente habían perdido al primer Campeón de la Independencia, el Libertador Simón Bolívar, á quién con frecuencia se le había revestido de éllas.

Entonces el H. Señor Llona dijo: que todos estaban muy distantes de creer que ningún miembro del Congreso estuviese complicado en la conspiración contra el Gobierno. Que de consiguiente, era fuera de la cuestión que el Señor Madrid tratase de vindicarse, cuando nadie lo había acusado, pues era un principio bien conocido en el derecho que *excusatio non petita, accusatio manifesta*.

El H. Señor Madrid lo llamó al orden, y restablecido éste, el H. Señor Marcos (José Antonio) hizo la moción siguiente: "Que se resolviera investir al Poder Ejecutivo de las facultades necesarias para establecer el orden y la tranquilidad pública con las medidas convenientes, y que tomadas, dé cuenta al presente Congreso"; fué apoyada por el H. Señor Roca. El H. Señor Llona la modificó en estos términos: "Que se resuelva investir al Poder Ejecutivo de las facultades necesarias para afianzar el orden y la tranqui-

lidad pública, con las medidas que crea convenientes, y tomadas, dé cuenta al presente Congreso, con los datos correspondientes". Esta modificación fué apoyada por el H. Señor Marcos (José Antonio), y el Señor Peñafiel añadió, haciendo moción, que sea resolución del momento, la que apoyó el H. Señor Beltrán.

Tomó entonces la palabra el H. Señor Flor, y dijo: que aun para decretar una contribución eran necesarias cuatro discusiones, y que una disposición, por la cual se suspendían las garantías, y en las que podrá decir la vida, honra y propiedad de los ciudadanos, quería resolverse en una simple discusión. Que la existencia de algunos periódicos insultantes, tampoco probaba la conjuración, porque en todos tiempos ha habido quiénes detractasen las Administraciones: que aunque la imprenta cause males, siendo éstos menores que los bienes que élla produce, debía conservarse; que desgraciadamente los más grandes bienes estaban mezclados con grandes males, y que querer destruirlos por el abuso que pueda hacerse, es lo mismo que querer exterminar el fuego porque puede causar incendios, y privar el alimento porque es susceptible de emponzoñarse: que en fin, el Congreso mismo carecía del poder de suspender las garantías, y por tanto, no podía conferir una facultad que él no poseía.

El H. Señor Beltrán, instando en favor de la moción hecha por el Señor Marcos, y modificada dijo: que debía cortarse un miembro gangrenado para conservar la salud del resto del cuerpo político, así como se practicaba con el cuerpo humano.

El H. Señor Flor dijo: que cuando la gangrena no estaba bien caracterizada y conocida, la mutilación de un miembro, sería talvez la causa de élla.

El H. Señor Ministro de Hacienda volvió á pedir la palabra, y haciéndose cargo de cuantas razones se habían aducido en contra con los Señores preopinantes, fué rebatiéndolas: hizo ver que no era el Consejo de Estado el que debía calificar el peligro, sino el mismo Congreso, que aunque los testigos estaban prontos á deponer, no aumentarían las probabilidades al Congreso, pues una conjuración se tramaba con muchas precauciones; que á las personas que han sido solicitadas, se les ha hablado en distintos lugares y tiempos y por diferentes instigadores; que un oficial, ó cualquiera otro que se presentase en la barra á declarar lo que se le había dicho, sería desmentido por su contrario, sin adelantarse más que dejarlo comprometido, y expuesto al furor de los cómplices; que si el Ejecutivo no

había manifestado de antemano al Consejo de Estado las probabilidades de la conjuración, había sido porque estando próxima la reunión del Congreso, creyó más acertado depositar en el seno de éste el conocimiento del gran peligro que amenazaba al Estado; que entretanto, había usado de todos los medios que le dictó la prudencia; que no tenía poder, que estaba vejado é insultado, que si se quería verlo más postrado; refirió las remarcables palabras del impreso que leyó el honorable Señor Tamaríz, hizo ver que los hombres que habían escrito en ese lenguaje, estaban dispuestos á desobedecer las leyes y á todos los poderes; que no podía obtenerse una prueba más convincente de que existía la conjuración: Que en Inglaterra y en los Estados Unidos del Norte, que se tenían como países clásicos de la Libertad, la ley del *Habeas Corpus*, se suspendía en iguales casos, porque si se esperase á que una conspiración tomara cuerpo, se verían los gobiernos en la necesidad de reprimirla con mayor dispendio de los derechos de los ciudadanos, y tal vez con efusión de sangre, lo que no sucedía precaviéndola, ó sufocándola en su origen.

El H. Señor Madrid dijo: Que él sería el primero que estuviera porque se concediesen al Gobierno facultades extraordinarias, si se le hiciese ver que existía la conjuración; pero que si se adoptase en el Estado el sistema de delaciones secretas y el espionaje, la suerte del país sería la más lamentable y desgraciada; y llegaría el día en que ningún ciudadano podía estar seguro, ni menos contar con su inocencia.

Cerrada la discusión, se puso á votación por el Honorable Señor Presidente la moción de “si se debía resolver este punto como urgente”, y fué aprobada.

Se retiraron los Señores Ministros del Despacho, y puestas á votación la moción del Señor Marcos con la modificación del Señor Llona, previas algunas indicaciones hechas en pro y en contra, pidió el Señor Flor y otros Señores que fuese nominal; acordado así, estuvieron por la afirmativa los Señores Presidente y Vicepresidente, Tamaríz, Beltrán, Torres, Marcos (José Antonio), Arteaga, Arias Blanco, Arteta, Rodríguez Coello, Letamendi, Llona, Zambrano y Peñafiel; y por la negativa, los Señores Flor, Madrid, Matheu, Carrión, López Escobar y Cevallos. Ofreciendo el Honorable Señor Presidente y el Honorable Señor López Escobar presentar sus votos razonados en la próxima sesión. Con lo que se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *F. Marcos.*

Sesión secreta del 16 de Septiembre de 1833.

Puesto el Congreso en sesión secreta, por dictamen de la Comisión de la mesa, para tomar en consideración varias notas que se le habían pasado, no se procedió á la lectura de la acta anterior, por haber manifestado el Señor Secretario que no estaba concluída su redacción. Se leyeron los votos razonados de los honorables Señores Presidente y López Escobar, y habiéndose encontrado conformes á los dictámenes que habían emitido en la sesión secreta del 14, se mandaron insertar.

El honorable Señor Tamaríz pidió se le mandase dar por Secretaría una copia del voto del honorable Señor Escobar, protestando no hacer ningún uso de élla que pudiese perjudicar á su autor. Contestó éste, que por su parte no ponía ningún embarazo, aun cuando fuese para convertirle en su daño. Puesta á votación esta solicitud, fué concedida.

Se leyó un oficio del honorable Señor José Miguel Carrión, en que manifestaba separarse de hecho de la concurrencia del Congreso, por haberse dado facultades extraordinarias al Ejecutivo, á virtud del informe de los Ministros del Despacho, siendo así que el día precedente, se había leído el Mensaje del Presidente y la Memoria del Ministro, en que dan al país en un estado de perfecta tranquilidad; en su oficio protesta que no volverá á concurrir á las sesiones, sea cual fuere la pena que se le imponga; pues está resuelto á sobrellevarlas todas. Concluída la lectura, dijo el honorable Señor Tamaríz, que aquella nota era irrespetuosa é insultante al Cuerpo Legislativo; que para renunciar su destino el Señor Carrión, no era preciso que se valiese de expresiones fuertes é indecorosas, ni que desfigurase los hechos como lo hacía con notoria falsedad; que si quería salvar su responsabilidad, podía fundar su negativa de un modo decente y moderado, como acababa de hacerlo el honorable Señor Lopez Escobar.

Tomó la palabra el honorable Señor Madrid para recordar lo que prevenía la Constitución acerca de la inmunidad de los Diputados, y pidió la lectura del art. 23 de élla, y verificada ésta, quiso probar que favorecía al Señor Carrión, para escribir libremente sus opiniones; fué contradicho por algunos otros Señores que dilucidaron el sentido del artículo, haciendo ver que la irresponsabilidad de las opiniones era cuando fuesen emitidas en el Congreso, y como se indicase por varios que el Señor Carrión debía ser destituido por el contenido de su nota, el honorable Señor

Escobar hizo moción de que no pueda destituirse al Señor Carrión sin juzgarlo, la que fué apoyada por el honorable Presidente, que había bajado de su asiento, y adicionada y modificada en estos términos: “y para esto se nombre una comisión que emplazándole al mismo local de las sesiones, le haga reconocer la nota que ocasiona este juicio, y oyendo los descargos que pueda dar, informe acerca del mérito de ellas, y la pena que deba imponer el Congreso al culpado”. Apoyada la modificación por el autor de la moción principal. Puesta á votación se aprobó. En seguida se nombró la comisión compuesta de los honorables Señores Torres y López Escobar.

Se pasó á la lectura de otra nota del Señor Vicente Rocafuerte, en que expresa que por una fiebre no había asistido á la sesión del sábado 14; pero que hallándose convaliente, creía de su primer deber protestar contra los atentados que últimamente se habían cometido por el Ministerio malvado que, á pretexto de una conspiración imaginaria, había arrancado del Congreso corrompido, compuesto de clérigos aspirantes, empleados serviles, y de monopolistas interesados en la continuación del agiotaje y de los estancos, la concesión de facultades extraordinarias, apoyándose en la fuerza brutal de las armas y en la llegada del Batallón Vargas, que contra las libertades del Congreso, se había hecho venir de Otavalo. Leída que fué esta nota, el Congreso quedó por largo rato en el más profundo silencio, el que fué interrumpido por el honorable Señor Tamariz, quién, tomando la palabra, dijo: que sólo en los delirios de un febricitante podía haber la locura de expresarse de este modo, que bajo de este aspecto debía mirarse la nota del Señor Rocafuerte; pues no contenía mas que un fárrago de injurias y de disparates, y que á no reputarlos como producidos en los delirios de una fiebre, no sabía cómo podrían ser castigados. Que hasta cuándo había de sufrir la representación nacional las vejaciones é insultos que se le hacían, abusando de sus respetos; que era preciso que el Congreso tomara en consideración este particular, para dictar las medidas convenientes. Después de varias reflexiones que se hicieron por varios Señores, hizo el honorable Señor Llona la moción siguiente: “Que por medio del Sr. Secretario del Congreso, se le haga reconocer en el acto al Señor Vicente Rocafuerte la nota que ha pasado al Congreso: que se declare, sin pérdida de momento, destituido de las inmunidades de Diputado, y que se ponga á disposición del Poder Ejecutivo, para que, en uso de las facultades que se le han concedido, obre contra él co-

no crea conveniente, la que fué apoyada por el honorable Señor Presidente, quien, puesta á discusión, dijo: que conteniendo dos partes la moción hecha por el Señor Llona, se votasen por separado, así se verificó, y fué aprobada la primera parte, suspendiéndose el resto de la moción hasta que se evacuase la diligencia que debía practicarse por el Secretario: previamente añadió el honorable Sr. Llona, que se declarase por el Congreso en sesión permanente hasta la conclusión del juicio: lo apoyaron varios otros Señores, y puesta á votación, se declaró unánimemente por la afirmativa.

Vuelto el Secretario, leyó la diligencia sentada en que constaba que el autor de la nota reconocía ser suya, y firmada de su puño y letra, añadiendo que lo que en ella decía, era en virtud de la inviolabilidad é inmunidad que conceden las leyes á los Diputados. Se abrió la discusión sobre la destitución del Señor Rocafuerte. El honorable Flor dijo: que aunque se miraba como desesperada la causa del Señor Rocafuerte, pero que él veía de diverso modo: pues que la Constitución declaraba inviolables á los Diputados por sus opiniones, y les daba inmunidad hasta que regresen á sus casas; que la Constitución no había puesto excepción ninguna á esta regla; que el Congreso constitucional no estaba facultado sino para obedecer ciegamente lo que ella consagraba ó prescribía. Que no es extraño que la Constitución del Ecuador declare inviolables á sus Diputados, cuando las de Europa declaran inviolable á su Rey; que una y otras tenían su origen en la voluntad nacional, á quien el Cuerpo Legislativo debía prestar una sumisión ciega: que así pues, siendo el Señor Rocafuerte actualmente Diputado, no podía, en su concepto, ser destituido por el Congreso; y entonces el honorable Señor Escobar, apoyado por el honorable Señor Flor, hizo esta moción: “Si el art. 23 de la Constitución favorece al Señor Rocafuerte para no ser destituido”. El honorable Señor Arteta tomó la palabra é hizo ver que la inmunidad no se extendía hasta el caso de que un Diputado, desde el recinto de su casa, dirigiese al Congreso notas insultantes y subversivas, desconociendo la autoridad del Cuerpo Legislativo, y del Poder Ejecutivo: que lo que contenía la nota del Señor Rocafuerte no eran opiniones, sino insultos dichos con todo el delirio de un febricitante, y concluyó haciendo esta moción: “Que previamente se declare que el Señor Rocafuerte es culpable por las injurias atroces que contiene su nota”; fué apoyada por los Señores honorables Zambrano, Marcos y Roca, y puesta á votación, resultó por

la afirmativa. Después hizo el honorable Marcos (José Antonio), esta otra: "Si el Señor Rocafuerte se halla garantido por el art. 23 de la Constitución en la presente culpabilidad"; fué apoyada por el honorable Señor Beltrán. Siguiendo el curso del debate, la varió en esta forma: "Que no le favorece al Señor Rocafuerte en el presente caso el art. 23 de la Constitución, y siendo apoyada por el Señor Peñafiel, declaró el Congreso que no le favorecía. En su consecuencia, el honorable Señor Llona hizo la siguiente: "Que habiendo reconocido el Señor Vicente Rocafuerte solemnemente la nota que ha pasado al Congreso, ratificando su contenido espontáneamente, se le declare destituido de la Representación que le confió el Pueblo"; fué apoyada por el honorable Señor Roca; y puesta á votación, hubo por la afirmativa trece votos, y por la negativa cinco. Considerándose luego, que el art. 26 del Reglamento interior, previene que el destituido se ponga á disposición de un Tribunal Competente, hizo el honorable Señor Roca la moción que sigue: "Debiendo ponerse á disposición de un Tribunal competente la persona del Señor Vicente Rocafuerte, en virtud del art. 26 del Reglamento interior, se remitirá original el escrito que ha dado mérito á su destitución, dejándose copia de él"; fué apoyada por el honorable Señor Llona, y después de un ligero debate, el honorable Señor Presidente la puso á votación, y fué aprobada. Con lo cual, y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *F. Marcos.*

Sesión secreta del día 19 de Septiembre.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión secreta anterior. Se discutió si se repelería la renuncia que el Señor Pablo Merino hace de la plaza de Consejero de Estado, ó si se le daría lectura. Quedó resuelto lo último, y así se verificó.

Varios Señores extrañaron su impropio lenguaje. Tamariz, con apoyo del Señor Beltrán, hizo la siguiente moción: "Que se diga al Poder Ejecutivo, al acompañarle la nota del Señor Merino, que el Congreso le destituye de su plaza de Consejero; extrañando que el mismo que contribuyó á la disolución de la gran Convención de Ocaña, sea el que ahora ha usado de un lenguaje tan diverso. Y que en virtud de la destitución, le conceda el Poder Ejecutivo el pa-

saporte, si lo solicita para salir del país". El Sr. López Escobar, con apoyo del Sr. Presidente, propuso que en lugar de destituirle, se le admitiese la renuncia. Después de un debate acalorado que originó esta moción, el Señor Rodríguez Coello, con apoyo del Señor Madrid, fijó la moción siguiente: "Que declare previamente el Congreso si está en sus facultades destituir á un Consejero". El Congreso resolvió por la afirmativa. En seguida el Sr. Arteta contrajo esta resolución al caso del Señor Merino, y se resolvió que por la simple lectura de su nota, no podía destituirsele. El Sr. Llona hizo moción, apoyado por el Sr. López, y contraída á las siguientes palabras: "Que para juzgar al Señor Merino, se le haga reconocer su nota". Esta moción fué aprobada. Después se discutió largo tiempo sobre el modo de practicar el reconocimiento, y se resolvió, por último, que por Secretaría se oficie al Señor Ministro del Interior, para que haga practicar esta diligencia, y verificada, devuelva con ella la nota del Señor Merino. Y siendo pasada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *F. Marcos*.—*Pedro José de Arteta*, Diputado Secretario.

Sesión secreta del viernes 20 de Septiembre.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, con algunas ligeras alteraciones.

Dióse cuenta con la nota del Ministro del Interior, en que incluye el reconocimiento de su comunicación practicado por el Señor Pablo Merino ante el Alcalde Municipal 1.º de esta Capital, y á indicación del honorable Presidente, se puso el Congreso en comisión general.

De ello resultó que se mandase fijar una moción para que recayese una providencia acerca de la desatenta y ofensiva nota del Señor Merino, y el Señor López reprodujo la que tenía presentada el día de ayer, y es la de que se le admita la renuncia. El Señor Llona expuso que lo que se trataba era de imponerle pena, y que la simple admisión de su renuncia, no tenía este carácter. Votada la moción, resultó negada, y entonces el Señor Roca, con apoyo del Señor Marcos (José Antonio), propuso que se le destituya del destino de Consejero: el Señor Peñafiel añadió que se comunicase así al Ejecutivo, con inclusión de los documentos que había motivado la destitución, y el Señor Tamariz

añadió, que los documentos se pasasen en copia. Votada y aprobada la moción del Señor Roca, y consideradas las modificaciones, observaron los Señores Rodríguez y Arteta, que no encontraban un objeto legal ni saludable, para que se acompañasen aquellos documentos, que sólo debían obrar en el Congreso. El Señor Tamariz dijo: que no se inferiría un agravio en esto al Señor Merino, pues deseaba hacer pública su arrogancia. El Señor Marcos expuso que debía darse la razón de la sentencia, y fundarla, y que á este fin conducía la inclusión de los documentos. El Señor Peñafiel insistió en lo mismo, y que como un Consejero del Ejecutivo era el destituido, parecía necesario instruirle circunstanciadamente de todos los motivos. Votadas estas adiciones, resultó empate por dos veces, y conforme al reglamento, se abrió de nuevo la discusión, y en ella propuso el Señor López, que se permitiese á cualquier Diputado tomar los copias que pidiese de la nota del Señor Merino, la apoyó el Sr. Rodríguez: el Sr. Roca: que las copias que necesite el Ejecutivo de aquella comunicación y su reconocimiento, se le franqueen por Secretaría, advirtiéndole antes de este permiso del Congreso. Se procedió á la votación de estas dos últimas mociones, y fueron aprobadas, desechándose las adiciones ó modificaciones de los Señores Tamariz y Peñafiel. Con lo que, y por ser más de las cuatro de la tarde, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *F. Marcos*.—*Pedro José de Arteta*, Diputado Secretario.—*Francisco Eugenio Tamariz*, Diputado Secretario.

Sesión secreta del sábado 21 de Septiembre.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión secreta del día anterior.

En seguida se leyeron las actas de las sesiones secretas de los días 14 y 16 de Septiembre, de que no se había dado cuenta por la enfermedad del Secretario, Dr. Ramón Miño. Observóse por muchos Señores la inexactitud con que estaban redactadas.

Los Señores Flor y Madrid propusieron que cada Señor Diputado que habló en aquellas sesiones, presente una memoria sucinta de las razones que adujo, y que se nombre una comisión que, con vista de estos datos, corrija y presente las mencionadas actas. El Congreso convino

en ello, y al efecto se nombró á los Señores Flor, Madrid, Roca y Rodríguez Coello.

En seguida se dió cuenta de una nota del Sr. Ministro del Interior, en que, á nombre del Poder Ejecutivo, pide la aprobación del Congreso, para los nombramientos que ha hecho en la forma siguiente: el del Sr. Dr. Miguel Carrión, Chantre de esta Santa Iglesia Catedral, para Arcediano de la misma, y el del Sr. Dr. Mariano Batallas, Arcediano de la Catedral de Cuenca, para Chantre de esta Iglesia Catedral. Suscitóse la duda que si sería necesaria la citación y concurrencia de todos los Señores Diputados residentes en la Capital, y sometido el punto á discusión, se deliberó que no, porque según el Reglamento, este requisito sólo era necesario en los nombramientos que emanasen directamente del Congreso.

El Sr. Presidente relacionó los méritos del Sr. Batallas, y concluyó que le parecía extraña la preferencia concedida al Sr. Carrión. Añadió que se le había dicho que la anterior legislatura había recomendado al Ejecutivo que el Sr. Batallas fuese colocado en la primera vacante, circunstancia que afirmaron varios Señores Diputados. Con este motivo se leyó el acta del 26 de Octubre de 1832, y una copia del oficio dirigido por la Secretaría del Congreso al Ministerio, en fecha 29 del citado mes, y resultó que la resolución fué para que en la primera ocasión se diese lugar en terna al Sr. Batallas.

Se discutió si se pedirían al Ejecutivo los documentos de méritos de los nombrados, y las razones por qué se había preferido al Sr. Carrión. El Sr. Roca, con apoyo de los Sres. Letamendi y Llona, hizo la moción siguiente: que el Congreso declare si aprueba el nombramiento de Arcediano hecho por el Poder Ejecutivo en el Sr. Dr. Carrión, para esta Santa Iglesia Catedral. Entonces el Sr. Arteta leyó una resolución de 26 de Septiembre de 1831, en la que la Legislatura exigió que á los nombramientos del Ejecutivo, se acompañen los documentos de méritos de los nombrados. Se dijo por varios Señores, que no había en la Constitución, ni en ley alguna, artículo que autorizase al Congreso para este requerimiento. El Señor Presidente propuso que se dijese al Poder Ejecutivo, que tenga la bondad de ilustrar al Congreso con los documentos de mérito de esos Señores, y así se aprobó. Y siendo pasada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *F. Marcos*.—*Pedro José de Arteta*, Diputado Secretario,—*Francisco Eugenio Tamariz*, Diputado Secretario,

Sesión secreta del 25 de Septiembre.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se presentó redactada el acta de la sesión secreta del 14 por la comisión nombrada al efecto, y fué aprobada.

Dióse cuenta con una comunicación del Sr. Vicente Rocafuerte, contraída á manifestar al Congreso, que el arresto y expulsión que se le había intimado de orden del Presidente del Estado, no debían llevarse á efecto con la precipitud que se le había prevenido, ni privarlo de las consideraciones á que era acreedor por su quebrantada salud, y otros motivos. El Congreso se puso en comisión general para tratar sobre esta materia, y después de una breve conferencia, volvió al orden, y se fijaron las mociones siguientes: primera la del Sr. Tamariz, apoyada por el Sr. Marcos (José Antonio): "Que la nota del Sr. Rocafuerte se pase al Poder Ejecutivo, y que nada se conteste á dicho sujeto": segunda la del Sr. Llona, con apoyo del Sr. Tamariz: "que se testen las palabras de la nota del Sr. Rocafuerte, que dicen: Diputado por la provincia de Pichincha". Y tercera la del Sr. Roca, con apoyo del Sr. Madrid: "que al remitir al Ejecutivo la última solicitud del Sr. Rocafuerte, se le indique que el Congreso desea que use de todos los medios de lenidad que requiere el estado de su salud, compatibles con la seguridad y decoro del Gobierno". Votadas estas mociones por su orden, resultaron aprobadas: con lo que se levantó la sesión, por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso, *F. Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión secreta del sábado 28 de Septiembre.

Constituída la Cámara en sesión secreta, con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Zambrano, López, Arteta, Flor, Cevallos, Riofrío, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Arteaga, Torres, González, Tamariz y Peñañiel. Se dió cuenta con dos notas del Ejecutivo, por órgano del Ministro del Interior, relativas á someter á la aprobación del Congreso los nombramientos hechos, á propuesta en terna del Consejo de Estado, de Arcediano y Chantre de esta Santa Iglesia Catedral á los Señores Doctores José Miguel Carrión y Mariano

Batallas. El Sr. Presidente mandó leer la documentación del Sr. Batallas y el informe de la Comisión ecleslástica. El Sr. Arteta, con apoyo del Sr. Flor, propuso la moción: "que se aprueben los nombramientos del Poder Ejecutivo". Se puso á votación, y resultó aprobada por unanimidad de sufragios; por lo cual, y por ser llegada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *F. Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión secreta del 20 de Octubre.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Arteaga, Tamariz, Gonzáles, Peñafiel, Torres, Beltrán Marcos (José Antonio), Camacho, Riofrío, Ante, Flor, Arteta, Sambrano, Rodríguez Coello, Llona y Letamendi.

Dióse cuenta con una comunicación del Ministro del Interior, contraída á someter á la aprobación del Congreso el nombramiento de Ministro Fiscal de la Corte Superior de esta Capital, hecho por el Ejecutivo en la persona del Sr. Dr. Joaquín Pareja, por fallecimiento del Dr. Manuel Quiñones. El Sr. Presidente manifestó que no se concedía ninguna gracia al Sr. Pareja, porque acababa de ser Ministro Juez en la Corte de apelaciones del Azuay. Se puso á votación, y se aprobó por unanimidad de sufragios. Con lo cual se levantó la sesión, por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso, *F. Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión secreta del 21 de Octubre,

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Riofrío, Llona, Arteta, Zambrano, Madrid, Ante, Flor, Cevallos, Camacho, López, Marcos (José Antonio), Beltrán, Peñafiel, González, Tamariz y Rodríguez. Se anunció al Ministro del Interior, é introducido en la forma de estilo, y habiéndole dado la palabra el Sr. Presidente, dijo: que instruido S. E. el Encargado del Ejecutivo, de la resolución del Congreso, le había ordenado le imponga:

que no convenía el que se siguiese la causa militarmente á los conjurados, porque la revolución tenía grandes ramificaciones, y que de lo que se debía tratar era de calmar los ánimos, y que para conseguirlo, no se podían tomar otras medidas que las de lenidad, y dar un decreto de amnistía: que el número de soldados que guarnecían la ciudad, era muy corto, lo mismo que el de los amigos del Gobierno, y que sólo que se le deje obrar libremente, en uso de las facultades que se le habían concedido, podía responder de la seguridad del país. El Sr. Roca expuso: que el Gobierno, para sostenerse, no debía contar sólo con la tropa, sino con la cooperación de los hombres honrados, de los buenos patriotas y de los ciudadanos virtuosos. El Sr. Llona dijo: que por la confesión del Ministro, se hallaba el Estado agonizante, y supuesto que era muy pequeño el número de los que querían Orden, Constitución y Leyes, se debía disolver el Congreso, porque no había recursos para asegurar la tranquilidad del Estado. El Ministro repuso que era indudable que la mayor parte de los pueblos eran enemigos del Gobierno, é insistió en que se debían tomar medidas de equidad. El Sr. González dijo: que en todo lo que había expuesto el Ministro, sólo se descubría debilidad, temor y descrédito, por las medidas que se querían tomar: temor, porque se trataba de dejar impunes á los malvados, y descrédito, porque se aseguraba que la asonada de cuatro miserables, formaba la opinión general: que si el Encargado del Ejecutivo no tenía bastante firmeza para defenderse, que aún existían soldados que sabrían defender con fortaleza la dignidad y decoro del Gobierno: que él solo con el pequeño número de soldados que guarnecían la ciudad, protestaba conservar el orden: que no se trataba de esperar á Breno, sino de castigar á los rebeldes. El Sr. Tamariz, hablando en el mismo sentido, añadió: que la suma clemencia del Presidente del Estado, había sido causa de los males que deplorábamos, y que era preciso que caiga sobre los criminales la cuchilla de la ley. El Ministro dijo: que por lo mismo que estaba revestido el Ejecutivo de facultades extraordinarias, se le debía dejar tomar todas las medidas que crea oportunas en circunstancias tan peligrosas, y que él había creído que se debía cortar la causa para precaver mayores males. El Sr. Tamariz manifestó que el Ejecutivo los había puesto en la alternativa de disolver el Congreso ó de trasladarlo á otra parte. El Sr. Roca propuso la moción apoyada por el Sr. Llona: “que se diga al Poder Ejecutivo, que si no se consideraba capaz de sostener el decoro y dignidad del Gobierno, el

Congreso resuelve trasladarse al ejército". El Sr. Zambrano dijo: que en su opinión, sólo debía tratarse si el Congreso retrogradaba ó no de su resolución. El Sr. Arteta observó: que el Ejecutivo había solicitado facultades extraordinarias para asegurar la tranquilidad del país; y que ahora las exigía para hacer callar las leyes en favor de los malvados; que no comprendía cómo se podrían descubrir los caudillos y cómplices de la conspiración, sin seguirse la causa. Se votó la moción del Sr. Roca, y resultó aprobada. El Sr. Tamariz, con apoyo del Sr. López, hizo la moción: "Que el Congreso, después de haber oído el mensaje del Sr. Ministro del Interior, insiste en la resolución de este día". El Sr. Rodríguez expuso: que era una temeridad empeñarse en el castigo de los criminales, cuando acababa de asegurar el Ministro que toda la Capital estaba comprendida en la revolución, y que los Diputados no hacían otra cosa que ponerse la soga al cuello, porque no tenían garantías para deliberar. Se hicieron varias observaciones, y votada la moción, resultó aprobada. Se resolvió que inmediatamente se comunicase al Ejecutivo la resolución del Congreso, y que en sesión permanente se esperase la contestación.

Se leyó una comunicación del Ministro del Interior, contraída á someter á la aprobación del Congreso el nombramiento hecho por el Ejecutivo, á propuesta en terna del Consejo de Estado, de Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca, en la persona del Sr. Dr. José Antonio Marcos, racionero de la misma. El Sr. Presidente dejó su asiento por delicadeza, porque se iba á discutir un asunto de su hermano. Se presentaron ligeras observaciones, y puesto á votación, se aprobó. Se continuó la discusión del proyecto de conspiradores, que quedó suspensa en el art. 11 inclusive. Se hicieron algunas reformas en los artículos siguientes, y fueron aprobados con la parte motiva.

En este estado, se recibió la contestación del Ejecutivo, por órgano de su Ministro del Interior. Impuesta la Cámara de su contenido el Sr. Arteta expuso: que el Ejecutivo, según los términos en que estaba concebida su nota, no hacía otra cosa que enrostrar al Congreso de que le trataba de coartar las medidas de lenidad que quería tomar. El Sr. Rodríguez dijo: que en su concepto, el Ejecutivo en su contestación no hacía otra cosa que reproducir lo mismo que había expuesto el Ministro. El Sr. Arteta, apoyado por el Sr. Zambrano, hizo la moción: "Que se conteste al Ejecutivo expresándole que el Congreso está muy distante de creer que el no tomará todas las medidas

necesarias para restablecer y conservar el orden público, decoro y dignidad del Gobierno; pero que no conviene, ni cenvendrá jamás, en que se suspenda el curso de la causa contra los conspiradores en los términos que ya se le ha indicado, y cuya solicitud ha hecho á su nombre el Ministro del Interior, ni mucho menos el que se use de clemencia con los culpados, antes de saberse judicialmente quiénes son, y la gravedad de su crimen". El Sr. Roca dijo: que le parecía más conveniente que se llame á los Ministros del Despacho para que concurren á la discusión, é instruídos de los sentimientos del Congreso, los trasmitan al Ejecutivo. Se votó por partes la moción del Sr. Arteta, y la primera se negó, y las demás fueron aprobadas. El Sr. Tamariz, con apoyo del Sr. González, presentó otra: "Que se diga al Ejecutivo, que cuando el Congreso dictó la resolución que se le ha comunicado, fué después de haber oído el lenguaje del desaliento con que á su nombre, expuso el Sr. Ministro del Interior, que la oposición general estaba contra el Gobierno, que se creía sin medios de contener la conspiración, y que últimamente, sin una absoluta clemencia, no podía responder de la tranquilidad pública". Se emitieron algunas razones, y fué aprobada. Con lo cual, se levantó la sesión, por ser pasada la hora.

El Presidente del Congreso, *F. Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión secreta del 22 de Octubre.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Rodríguez Coello, Zambrano, Flor, Madrid, Cevallos, Ante, López, Riofrío, Camacho, Beltrán, Tamariz, González, Peñafiel, Marcos (José Antonio) y Arteaga. El Sr. Vicepresidente hizo moción, con apoyo del Sr. Llona, para que á los heridos de la noche del 19 se les aprehenda inmediatamente. El Sr. González dijo: que en su concepto, sólo se les debía exigir una fianza. El Sr. Llona contestó: que cuando del delito le podía resultar al reo pena corporal, no podía ponérselos en libertad bajo de fianza, y que los heridos debían ser aprehendidos en el acto, y en la prisión proporcionarles los auxilios necesarios, que lo contrario, era un ejemplo de escándalo, y opuesto á la práctica de los Gobiernos civilizados.

El Sr. Ministro de la guerra manifestó que no se le po-

día hacer inculpación ninguna, porque toda falta provenía de no haber sabido seguir la causa la justicia ordinaria. El Sr. Marcos (José Antonio) dijo: que por órgano del Ministro, debía instruírse el Encargado del Ejecutivo de la extrañeza del Congreso, por no haber dado publicidad al suceso del 19, cuando él justificaba, tanto la conducta del Ejecutivo, como la del Cuerpo Legislativo. El Sr. Rodríguez Coello, con alusión á lo mismo, manifestó: que se había increpado á la Cámara por haber declarado al Ejecutivo en uso de la atribución 5^a, art. 35 de la Constitución, y que le parecía una falta muy notable que no se haya tratado de imponer á los pueblos de la conspiración del 19, cuando élla sinceraba los procedimientos del Congreso. El Ministro dijo: que se podía nombrar una comisión del seno del Congreso para el efecto. El Sr. Presidente expuso: que era muy conveniente que el Cuerpo Legislativo publicase un manifiesto, y que para robustecerlo, se podía solicitar del Ejecutivo el parte dirigido por el Comandante Rodríguez. Algunos Señores fueron de opinión que el Ministro de la Guerra se presentara en todas las sesiones á dar cuenta de todas las medidas que se tomaban. Otros adujeron fuertes razones para oponerse á la indicación; y siendo pasada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *F. Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Parefa*.

Sesión secreta del 24 de Octubre.

Abierta con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Arteaga, Peñafiel, González, Torres, Beltrán, Marcos (José Antonio), Riofrío, Cevallos, Madrid, Zambraño, Arteta, Llona, Rodríguez, Flor, Letamendi, López y Tamariz.

Dióse cuenta con una comunicación del Ministro del Interior, relativa á someter á la aprobación de la Cámara, el nombramiento hecho por el Poder Ejecutivo, á propuesta en terna del Consejo de Estado, de Canónigo de merced de esta Santa Iglesia Catedral, en la persona del Dr. Bernardo Arias Blanco. El Sr. Arteta expuso que consideraba muy digno al Sr. Arias de entrar en el coro, por los méritos que había contraído, pero no de Canónigo de merced, posponiendo á Canónigos de luces y virtud, como el Dr. José Barba. El Sr. Tamariz dijo: que por haber

servido el Sr. Arias veintisiete años de cura de almas, era acreedor á la canongía de Merced, y que si no se presentaban obstáculos por lo que miraban á su persona, debía aprobarse el nombramiento que le había hecho el Ejecutivo. Se hicieron otras observaciones, y puesto á votación, se aprobó. Con lo cual, y por ser llegada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *F. Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión secreta del 27 de Octubre.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Zambrano, Llona, Madrid, Flor, Cevallos, Ante, González, Peñafiel, Torres, Beltrán, Marcos (José Antonio), Riofrío, Tamariz y Arteta.

Dióse cuenta con las observaciones del Ejecutivo á las basas acordadas para las negociaciones diplomáticas con los otros Estados de Colombia, con el informe de la comisión respectiva: el que fué aprobado con las supresiones propuestas por la misma comisión, y la moción del Sr. Roca, sobre que los efectos extranjeros que se introduzcan por Barbacoas ú otro punto de las costas del Ecuador, paguen en éste los derechos de importación, siempre que no justificasen por las guías haberlos pagado en otros puntos de la Nueva Granada, lo que se declaró que debía ser recíproco. Con lo que se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *F. Marcos*.—El Secretario de Congreso, *Guillermo Pareja*.

Deseando que los lectores no carezcan del conocimiento de las actas de las sesiones públicas; y más que todo por cumplir de alguna manera nuestro deber, no habiendo aún encontrado las actas públicas originales, hemos resuelto insertar á continuación las publicadas en "La Gaceta del Gobierno del Ecuador", que, por ser de edición oficial, llevan en sí la apetecible autenticidad.

F. I. S.

ACTAS

del tercer Congreso Constitucional del Ecuador,

AÑO DE 1833.

En la ciudad de Quito, Capital del Estado del Ecuador, á 10 de Setiembre de mil ochocientos treinta y tres, vigésimo tercio de la Independencia, reunidos á las seis de la tarde en el local destinado para las sesiones del Congreso, los honorables Diputados existentes en la Capital, á saber, los Señores Francisco Marcos, José Letamendi, Vicente Roca, Leocadio Llona, Juan Rodríguez Coello, por la provincia de Guayaquil; el Sr. Manuel Zambrano, por la de Manabí; los Señores José Antonio Marcos, Francisco Eugenio Tamariz, Andrés Beltrán de los Ríos, Antonio Arteaga y José Torres, por la de Cuenca; el Sr. José Miguel Carrión, por Loja; el Sr. Francisco Madrid, por Chimborazo; los Sres. Manuel Matheu, Vicente Rocafuerte, Bernardo Arias Blanco, Pedro José Arteta, Vicente Flor y Francisco Cevallos, por la de Pichincha; el Sr. Manuel López Escobar, por la de Imbabura; y encontrándose el *quorum* designado por el art. 25 de la Constitución, el Sr. Dr. Salvador Ortega, que, como Presidente de la anterior Legislatura, era llamado por el art. 1º del Reglamento interior de debates, para instalar el Congreso, exigió informe del presente Secretario sobre si había el número constitucional; el que evacuado afirmativamente, se declaró instalado el tercer Congreso constitucional.

En seguida, para proceder á la elección de Presidente, fueron nombrados de escrutadores los Sres. Carrión, Arias

Blanco, Roca y Llona, y de revisor el Sr. Matheu, y verificado el primer escrutinio, resultaron nueve votos por el Sr. Marcos (Francisco), cinco por el Sr. Rocafuerte, cuatro por el Sr. Roca, dos por el Sr. Carrión, y uno por el Sr. Rodríguez Coello; y como ninguno reuniese la mayoría prefijada por el art. 1.º del Reglamento, se contrajo la votación á los Sres. Marcos, Rocafuerte y Roca, según lo prevenido en el art. 100 del mismo Reglamento, y en segundo escrutinio obtuvo el Sr. Marcos trece votos, seis el Sr. Rocafuerte y uno el Sr. Roca, y resultando la mayoría en favor del primero, se declaró legalmente nombrado de Presidente del Congreso; quien, después de haber prestado el juramento constitucional, ocupó su respectivo asiento; é inmediatamente se procedió á la elección de Vicepresidente; y del escrutinio resultaron once votos por el Sr. Roca, seis por el Sr. Carrión, dos por el Sr. Zambrano, y uno por el Sr. Rocafuerte, y estando la mayoría por el Sr. Roca, se declaró legalmente nombrado Vicepresidente del Congreso, después de lo cual prestó el juramento constitucional en manos del Sr. Presidente

En seguida, y tratándose de la elección de Secretario, se suscitó previamente la duda de si ésta debía recaer en algún individuo de dentro ó fuera del Congreso, y á moción a oyada del honorable Arteta, se resolvió por el segundo extremo; y procediéndose á élla, el primer escrutinio dió diez votos por el Sr. Ramón Miño, cinco por el Sr. José María Salazar, dos por el Sr. Manuel Angulo, dos por el presente Secretario, y uno por el Sr. José María Lazo; y contraída la votación á los Sres. Salazar y Miño, como aproximados, resultó empatada por haber obtenido diez votos cada uno de dichos Señores: entonces el honorable Tamariz, después de haber manifestado que el nombramiento de dos secretarios sería conveniente para la más pronta expedición de los negocios, hizo la moción, de que el Congreso declarase legalmente nombrados á los referidos Sres. Salazar y Miño, la que apoyada, discutida y puesta á votación, salió aprobada, en cuya virtud se declaró legalmente nombrados de Secretarios á los indicados Sres. José María Salazar y Ramón Miño.

Acto continuo fueron nombrados los Sres. Zambrano, Rocafuerte, Matheu y Tamariz para el mensaje que debía poner en conocimiento de S. E. el Poder Ejecutivo la instalación del Congreso, y las elecciones de Presidente, Vicepresidente y Secretarios; asimismo se nombró á diputación por los Sres. Llona y Letamendi, para que acompañara al Sr. ex-Presidente del Congreso.

Regresado el primer mensaje, expuso el Sr. Zambrano, que el Ejecutivo congratulaba al Congreso por su instalación en el período constitucional, y por el acierto con que había procedido en sus elecciones; y que como veterano y antiguo defensor de la patria, ofrecía su espada para sostener la dignidad del Congreso, y hacer que se cumplan sus deliberaciones.

Luego el Sr. Presidente manifestó la necesidad de mandar que se impriman diariamente las actas del Congreso, á lo que se repuso por algunos Señores, que esta medida se hallaba ya acordada en la legislatura anterior; otros creían que como relativa á la economía del Cuerpo legislativo, era peculiar al honorable Sr. Presidente. En este acto se anunció, é introdujo en la forma de estilo, un Mensaje del Poder Ejecutivo, por órgano de los honorables Secretarios de Hacienda, del Interior y del Jefe del Estado Mayor General; de los que el segundo consignó la alocución que S. E. el Presidente del Estado dirigía al Cuerpo legislativo, la que fué leída, y presentó al mismo tiempo la Memoria de su respectivo Departamento, como lo verificaron el Jefe del Estado Mayor y el Ministro de Hacienda; en cuyo acto se hizo por el honorable Sr. Rocafuerte la indicación de haber sido inconstitucional el nombramiento de dicho Ministro; que no fué discutida, ni puesta á votación, por no haber sido apoyada, con lo que se levantó la sesión.—El Presidente del Congreso, Francisco Marcos.—José Felipe Letamendi.—Vicente Roca.—Leocadio Llona.—Juan Rodríguez Coello.—Manuel Zambrano.—José Antonio Marcos.—Francisco Eugenio Tamariz.—Andrés Beltrán de los Ríos.—Antonio Arteaga.—José Torres.—José Miguel Carrión.—Francisco Madrid.—Manuel Matheu.—Vicente Rocafuerte.—Bernardo Arias Blanco.—Pedro José Arteta.—Vicente Flor.—Francisco Cevallos.—Manuel López Escobar.—Mariano Miño, Secretario.

Sesión del miércoles 11 de Septiembre por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Marcos (José Antonio), Zambrano, Tamariz, Llona, Madrid, Flor, Matheu, Carrión, Rocafuerte, Cevallos, López Escobar, Beltrán, Torres, Rodríguez Coello, Arteaga, Letamendi, Arias y Arteta, prestó su juramento el presente Secretario, y habiéndose leído el acta de la sesión precedente, y observado por el H. Madrid, que se le había puesto

como Diputado por Loja, cuando él había admitido su nombramiento por el Chimborazo, con esta corrección se aprobó; y se procedió á leer la renuncia del otro Secretario, cuyas causales fueron apoyadas por el H. Escobar; al que repuso el H. Flor, que cualquier atraso que sufriera en su profesión el renunciante, quedaría recompensado al menos en parte con el sueldo, previniendo que se lo satisfaga el Erario, por grande que sea su escasez, como también debía hacerse, según estaba dispuesto, con las dietas de los Diputados. Hizo entonces presente el H. Llona, que para tratarse de la renuncia, debía primero posesionarse de su destino; lo cual se apoyó por los HH Flor, Rodríguez Coello y Matheu, y puesta á votación, resultó por la afirmativa. En seguida se leyeron los nombres de los miembros propuestos para la Comisión de las calificaciones de elecciones, á saber, los Señores Arias Blanco, Letamendi, Arteaga, Matheu y Zambrano; dijo el último: que estando también por calificarse, le parecía no poder pertenecer á esta Comisión; repuso entonces el H. Tamariz, que al tratarse de su calificación, podría separarse de la Comisión: y no obstante convino la Cámara en que, quedando con los cuatro Señores restantes un número suficiente, podía separarse el H. Zambrano; se aprobó por tanto el nombramiento hecho en los demás. A continuación se leyó la Memoria del Jefe del Estado Mayor General, y se ordenó pasar á la Comisión de Guerra y Marina que se nombrare. Se presentó luego el Sr. José María Salazar, y aunque expuso que renunciaba siempre su nombramiento, advertido de que el Congreso había resuelto que prestara antes el juramento del caso, lo prestó en la forma que previene el art. 13 del Reglamento interior del Congreso. Se leyó la Memoria del H. Ministro de Hacienda, que se mandó pasar á la Comisión por nombrarse de Hacienda, y no ocurriendo otro asunto que tomarse en consideración, levantó la sesión el Sr. Presidente (1).

Sesión del miércoles 11 por la noche.

Abrióse la sesión con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Arias Blanco, Peñafiel, Tamariz, Arteta, Marcos (José Antonio) Carrión, López Escobar, Torres,

(1) Notamos en esta y otras actas la falta de firmas del Presidente y Secretario. Nuestro deber es reproducirlas como las encontramos en el periódico citado.—F. I. S.

Beltrán, Cevallos, Zambrano, Flor, Rodríguez Coello, Llona y Rocafuerte.—Se leyó y aprobó el acta anterior; se propusieron las comisiones en la forma siguiente:

Cuadro de Comisiones del Congreso Constitucional del Estado del Ecuador.—Año de 1833.

DE HACIENDA.

Los Señores Tamariz, Zambrano, Rodríguez Coello.

DE GUERRA Y MARINA.

Los Señores Letamendi, Madrid, Tamariz.

DE RÉGIMEN INTERIOR, COMERCIO Y AGRICULTURA.

Los Señores Llona, Flor, Arteta, Carrión, Arteaga.

DE DIPLOMACIA.

Los Señores Arteta, Rodríguez Coello, Arias Blanco.

DE INFRACCIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEYES.

Los Señores Zambrano, López Escobar, Beltrán.

DE PETICIONES.

Los Señores Matheu, Rocafuerte, Cevallos.

DE NEGOCIOS ECLESIAÍSTICOS.

Los Señores Carrión, Torres, José Antonio Marcos.

DE LEGISLACIÓN Y REDACCIÓN.

Los Señores Arteta, Rocafuerte, Tamariz.

Se nombró en seguida por el honorable Presidente una Comisión que contestase al Poder Ejecutivo, por el Mensaje que había mandado al Congreso, compuesta de los Sres. Flor, Llona y Beltrán.

Se tomó en consideración la renuncia del Secretario José María Salazar; y leída nuevamente, expuso el Sr. Flor, que la causal única que alegaba el Sr. Salazar para hacerla,

era el que precisado á servir la Secretaría, se perjudicaba en los gajes de su profesión: que ésto no debía reputarse bastante motivo para carecer el Congreso de un Secretario de su confianza, pues que el Tesoro no estaría tan exausto que no pudiese suministrar 150 ó 200 pesos de la dotación de este destino: replicó el Sr. López Escobar, que la causal no sólo era la referida, sino también lo expresado en la renuncia, es decir sus clientes con la demora de sus causas; leída por 3^a vez, se expuso á votación y resultó admitida. Hizo entonces presente el Secretario Miño, que admitida la renuncia del Sr. José María Salazar, y habiendo estimado el Congreso, como era justo, que hubiese dos Secretarios para la más expedita evación de los negocios, era de nombrarse otro: se previno que quedase reservado este particular para otra ocasión; y por no haber asunto de que se ocupara el Congreso, se levantó la sesión por el Sr. Presidente.

Sesión del jueves 12 de septiembre por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Tamariz, Torres, Beltrán, Peñafiel, Marcos (José Antonio), López Escobar, Cevallos, Zambrano, Flor, Rocafuerte, Arteta, Arias Blanco, Letamendi, Madrid, Llona, Carrión y Rodríguez Coello, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se hizo la indicación por el H. Zambrano, que en las comisiones nombradas se advertía no haber la que propusiera las reformas de la Constitución que corresponde hacer ya, por ser llegada la época que ella misma designa: á lo que se repuso por el H. Rocafuerte, que en la de legislación estaba comprendida la Comisión que solicitaba.

En seguida expuso el actual Secretario, que al tiempo de su nombramiento había advertido que pudiese reputarse por incompatible con la Secretaría del Consejo de Estado, que aunque no había una disposición expresa acerca del particular, talvez alguno de los HH. Diputados escrupulizarían de no ser legal su nombramiento, y que por tanto, lo recordaba al Congreso para que se sirviese tomar esta circunstancia en consideración; y mandado retirarse por el Presidente, entró el H. Tamariz á hacer de Secretario mientras se resolvía este punto.

Habló entonces el H. Flor, insistiendo en que efectivamente resultaban mil inconvenientes de ejercer á un tiempo el Sr. Miño ambas Secretarías: se hicieron varias observaciones por algunos honorables y se propuso la moción si-

guiente por el mismo Sr. Flor: “que el Sr. Ramón Miño, Secretario del Consejo, no puede ser Secretario del Congreso”: fué apoyada por el H. López Escobar, y discutida, volvió á hacerse por el mismo H. Flor, en estos términos: “el Secretario del Congreso no podrá ser Secretario del Consejo de Estado hasta la siguiente legislatura”; que fué apoyada por el H. Rocafuerte. El H. Llona la modificó en estos otros: “habiendo nombrado el Congreso de Secretario al Sr. Miño, no podrá éste ejercer la Secretaría del Consejo de Estado todo el tiempo que duren las sesiones de la presente legislatura”; la que fué apoyada por el H. Marcos (José Antonio). Después de discutirla, la hizo el H. López Escobar en estos términos: “El Secretario del Congreso no podrá serlo del Consejo hasta tanto que cese de obtener el carácter de Secretario del Congreso”: apoyada por el H. Cevallos, fué puesta á votación, y resultó negada: por lo que, puesta á votación la modificación hecha por el H. Llona, quedó oprobada.

Hizo el H. Presidente llamar al Secretario, y se procedió á leer la contestación al mensaje del Poder Ejecutivo: notó el H. Arteta, que contrayéndose el mensaje á que no se altere el artículo constitucional, que prohíbe que el Presidente del Estado sea reelegido, debía la contestación á nombre del Congreso protestar que tal artículo se conservaría sin ninguna alteración. Expuso entonces el H. Marcos (José Antonio), que si se hablara de esto en la contestación, sería suponer que se había enunciado de parte de algún representante la voluntad de alterarlo. Y por algunas observaciones más que giraron sobre la contestación, se mandó dejarla en la mesa para sustituir algunas expresiones que parecieron más propias, indicadas por el H. Tamariz; pero hecha la moción por el H. Roca, y apoyada por el H. Rodríguez Coello, de que se difiera la contestación hasta la sesión próxima, se pasó á leer el informe de la Comisión de calificaciones de los Diputados por el departamento del Azuay. Vista el acta de elecciones, se empezó la calificación por el honorable Tamariz, que salió para ello de la sala: consultado el Congreso, resultó aprobada la elección. Del mismo modo se leyeron las actas de las elecciones, aprobadas las de los honorables Beltrán de los Ríos y Marcos, igualmente que las de sus suplentes los Señores 1º Atanasio Carrión, 2º José Antonio Benavides, y 3º José Andrés García. Continuando en la misma forma con la de los Diputados de la Capital, resultó en cuanto á la del primero, Sr. Vicente Rocafuerte, opinando la comisión: que habiendo según la opinión pública obtenido es-

te Señor carta de naturaleza en Méjico, y ejercido á virtud de élla empleos públicos, perdió por lo mismo el derecho de ciudadanía en el Ecuador, ordenándolo así la ley fundamental: y debiendo suponerse que el Sr. Rocafuerte, instruido del remedio legal prevenido por el art. 9º de la Constitución, se hubiese habilitado, juzga que el Sr. Rocafuerte debe manifestar su habilitación al Congreso para ser calificado ante él: tomó la palabra el H. Flor, observando que la circunstancia de haber estado el Sr. Rocafuerte ausente de su país, no le hacía perder la naturaleza de ecuatoriano, tanto más que si había obtenido algún empleo en Méjico, habría sido en los años anteriores al de 830, cuando aun no existía el Ecuador como en Estado independiente y se daba la Constitución, en cuyo caso no podían ni comprenderle las disposiciones de sus artículos: esto mismo se corroboró por otros varios Diputados, y principalmente por el H. Tamariz, que notó la diferencia que mediaba entre naturaleza y ciudadanía de un Estado, discurrendo que pues el Sr. Rocafuerte, siendo natural del Ecuador, había vuelto á su país y recobrado el domicilio, gozaba de los derechos de ciudadano, según el tenor de los artículos constitucionales que se alegaban. En este acto se presentó por parte del interesado un certificado del Corregidor del cantón de Santa Elena, que refiere haber el Sr. Rocafuerte presentádose ante él y jurado que quería recobrar su antiguo domicilio por haber estado antes domiciliado en los Estados Unidos Mejicanos. Debatida la cuestión con vista de este documento, se creyó necesario oír al mismo Sr. Rocafuerte, quien preguntado por el H. Llona, si había sido ciudadano de Méjico, contestó que en Méjico no se daban cartas de naturaleza, porque se reputaba á todos los de los Estados vecinos como hermanos, pero que había obtenido allá comisiones importantes que envolvían necesariamente los derechos de ciudadanía: mas, que volviendo á su territorio habia cumplido con la diligencia de presentarse ante la autoridad local, manifestando su intento de recuperar los derechos de ciudadano del Ecuador. Atendidos los artículos 9 y 13 de la Constitución, notó el H. Llona, que por esta diligencia de haberse presentado, había vuelto á ser ecuatoriano; pero no al goce de los derechos de ciudadano, por haberse naturalizado en los Estados Unidos Mejicanos: sobre el particular se hizo por el H. Letamendi la siguiente moción: “el Congreso declare si el Sr. Vicente Rocafuerte se halla en el goce de los derechos que exige la Constitución y las leyes para ser representante del Congreso”: apoyada por los Sres. Llona y Zambrano, fué puesta á vo-

tación, y resultó por la afirmativa; con lo que quedó calificado de legal la elección para Diputado en el Sr. Vicente Rocafuerte; y siendo pasada la hora, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Sesión del jueves 12 por la noche.

No la hubo por no haberse reunido el número de Diputados que requiere el Reglamento Interior.

Sesión del viernes 13 por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Rodríguez Coello, Letamendi, Zambrano, Llona, Madrid, Matheu, Marcos (José Antonio), Flor, Rocafuerte, Beltrán, Cevallos, López Escobar, Carrión, Arteaga, Peñafiel, Torres, Arteta, Tamariz y Arias Blanco, se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente: se dió cuenta con una comunicación del J. J. de Estado Mayor General, sobre la consulta mandada hacer por el Gobierno, acerca de la antigüedad de servicios de los oficiales que se dió al rey de España en el batallón Numancia, la que se previno pasara á la comisión de guerra y marina: se procedió después á calificar las elecciones de los Sres. Francisco Cevallos y Vicente Flor, y los tres suplentes por Pichincha, Sres. Antonio Ante, Ignacio Zaldumbide y Ramón Borja, entraron aprobados. En la de Imbabura, la comisión informa que el Sr. Joaquín Gómez de la Torre estaba legalmente electo: á lo que replicó el H. Tamariz, que en esa elección se había impugnado por la Asamblea el art. 28 de la ley de elecciones, preventivo de que cuando ningún candidato haya obtenido la mayoría, se contraiga la votación á los dos que reúnan mayor número de votos, y en caso de igualdad, se decida por la suerte: el H. López Escobar dijo entonces, que en una elección no podían los miembros obtener ambos á la vez la mayoría absoluta, por lo cual era preciso que el citado artículo hablase, no de mayoría absoluta, sino de mayoría respectiva: después de debatirse la elección é inteligencia del artículo, se preguntó á la Cámara si estaba legalmente electo el Sr. Joaquín Gómez de la Torre: resultaron tantos votos por la negativa como por la afirmativa, incluso en ésta el del H. Presidente: así pues, conforme al artículo del Reglamento interior se abrió nueva-

mente la discusión.—Se insistió por el H. Tamariz en que la inteligencia del artículo se presentaba demasiado clara, de que sólo en la segunda votación contraída á los dos de mayor número de votos debía obtenerse decisión por la suerte.—Llamado el H. Flor que había salido de la sala, expuso que lo había hecho de intención, porque le parecía no convenir al que había sido miembro en la Asamblea electoral asistir en el Congreso á juzgar de sus propios hechos. El H. Tamariz, repuso estaba muy distante de ser aquello un hecho propio que se cruzase con las personas mismas de los Diputados: después de una ligera discusión sobre este incidente, se retiraron los honorables López Escobar y Flor: hecha moción con tal motivo, y puesta á votación sobre si debían concurrir al debate de la elección los dos Señores, quedó aprobado: volvieron, y dijo el H. Flor que él había dado su voto por el Sr. Gómez de la Torre, pero que había opinado que debía haberse hecho segunda elección, y que imploraba del Congreso se dispensase de votar, á lo que se negó el Sr. Presidente. Puesto á votación, si era Diputado por Imbabura el Sr. Gómez, resultó negado. Observó el H. Sr. Presidente, que en su caso, era preciso tratar del representante que debía tener Imbabura; y por las observaciones que se hicieron, se reservó para la próxima sesión. Viniendo á continuación el suplente de la misma provincia, Sr. Juan Antonio Hidalgo, notó el H. Madrid, que siendo el nombramiento del principal nulo, lo sería también el del suplente: con otras razones apoyó lo mismo el H. Llona, pero el H. Madrid reflexionó que eran actos distintos las dos elecciones: que aunque haya sido nulo el primero, no lo era el otro, por la manifiesta independencia que entre los dos había. El mismo sentimiento expresó el H. Tamariz. El H. Llona expuso que el suplente sólo es para hacer las veces de principal, y no existiendo éste por la nulidad de la elección, tampoco existía la del suplente Sr. Juan Antonio Hidalgo, que fué aprobada. Continuando con las de la provincia de Loja, se aprobó la del H. José Miguel Carrión; lo mismo que la del H. Francisco Madrid: reparó el H. Flor, que no habiendo ley que decida del caso en que dos lugares nombran diputado al mismo individuo, debía, ó podía serlo, por la provincia que el nombrado eligiese. Se puso á votación si la elección del Sr. Francisco Madrid por la provincia de Loja estaba hecha legalmente. Observaron los Sres. Llona y Letamendi, que si quedaba aprobado su nombramiento por Loja, ya no sería representante por Chimborazo.—Contestó el Sr. Presidente, que bien podía

serlo de todas las provincias, y representar por una sola. Calificadas las de los suplentes Sres. Ramón Escudero y Agustín Arias, quedaron aprobadas sin observacion alguna que se ofreciese. Se aprobaron igualmente las de Guayaquil en los Sres. José Joaquín Oimedo y Vicente Ramón Roca. El H. José Leocadio Llona pidió se le oyera antes de tratarse de su diputación, y retirarse de la sala, como se lo estaba haciendo; y dijo: que carecia de propiedad raíz valor de 4.000 pesos, por renta que le produjera 500, y se separó. Los honorables Flor y Rocafuerte, uno después de otro, expresaron que era de elogiarse la confesión genuina del H. Llona, y puesto que él mismo declaraba no tener los requisitos que exige la ley fundamental para ser Diputado, se debía cumplir irremisiblemente con él la disposición de la Constitución. Después de exponerse por algunos honorables, que lo que había el H. Llona dicho al retirarse, era que no tenía renta segura de 500 pesos, é insistióse por otros en que debía estarse á lo que él confesaba, pues nadie mejor que él mismo podía conocer el estado de su fortuna; tomó el H. Coelio la palabra atestiguando, para que no perjudicase su silencio al Congreso, que el Sr. Llona ejercía la profesión de abogado (aunque no estaba recibido), que le producía más que á todos los abogados de Guayaquil. Insistió el H. Carrión en que debía ser separado por la propia confesión que había hecho, á lo que se contestó por el H. Arteta, que si se diese crédito á la confesión del candidato, se abría campo á que cualquiera se excusase de la representación de este modo, sin mediar causas legítimas para ello. Debatiéndose con algún calor el particular, hizo el H. Tamariz moción de que se llamase al Sr. Llona para responder á las dudas que habían ocurrido á algunos Sres. Diputados, por el aserto que emitió de no tener una renta segura de 500 pesos: puesta á votación, resultó negada. Siguió el debate, y se propuso á votación, que se pidió fue e nominal, si se declaraba electo Diputado principal al Sr. Llona, por la provincia de Guayaquil, los Sres. Rocafuerte, Flor, Madrid, Carrión, López Escobar, Cevallos y Matheu, estuvieron por la negativa: los Sres. Zambrano, Letamendi, Rodríguez Coello, Roca, Arias Blanco, Tamariz, Arteta, Peñañel, Torres, Arteaga y Beltrán, por la afirmativa. Como en el curso de este debate se indicara por el H. Rocafuerte, que en las actuales Asambleas electorales de Guayaquil había habido manejos ilegales, de tal suerte que los diputados nombrados no eran los de la verdadera elección del pueblo, se promovió por el H. Tamariz la moción de que

se trasmita á la Asamblea electoral del Guayas la inculpa-
ción que se ha hecho acerca de la ilegalidad de su conduc-
ta en sus últimas elecciones. Repuso el H. Rocafuerte,
que aquello sería incitar temerariamente á un trastorno:
que lo que había antepuesto era cierto, y en caso de ne-
cesidad se probaría. El H. Tamariz dijo que para satis-
facer que había estado lejos del intento que se le suponía,
se le permitiera retirar su moción, y como no estaba modi-
ficada, la retiró. Acto continuo hizo renuncia el presente
Secretario de su destino, á quien se ordenó la pusiera por
escrito. Era pasada la hora, y el H. Presidente levantó
la sesión.

Sesión en la noche del viernes 13.

Abierta con los Señores, Presidente, Vicepresidente,
Letamendi, Zambrano, Arteaga, López Escobar, Matheu,
Madrid, Marcos, Cevallos, Flor, Rocafuerte, Carrión, Beltrán,
Torres, Peñafiel, expuso el Secretario que estaba puesta su
renuncia; el H. Presidente ordenó que se leyeran las co-
municaciones ministeriales. Se dió cuenta con una repre-
sentación del Sr. Pedro Santisteban, representante por la
provincia de Manabí, quejándose del Prefecto de Guayaquil,
de no haberle contribuído con el viático para la marcha á la
Capital, por cuyo motivo no concurría á las sesiones: se
mandó pasar á la comisión de peticiones. Leídos en seguida
los informes de la comisión de calificaciones acerca de los
Diputados suplentes por la provincia del Guayas, resulta-
ron aprobadas las elecciones de los Sres. 1º Bernardo Mo-
rán, 2º Lorenzo Garaicoa y 3º José María Viteri. Añade
el informe de la comisión, que habiéndose excusado el Di-
putado primero principal Sr. Joaquín Olmedo y su suplen-
te Sr. Bernardo Morán, requirió la Prefectura al Sr. Fran-
cisco Marcos, que era quien seguía en votos al principal.
Retiróse por tanto el H. Marcos (Francisco), y consultada
la Cámara sobre su elección, estuvo por la afirmativa en la
aprobación, con lo que volvió á la sala, y se procedió á la
lectura de las comunicaciones del Ministerio de Hacienda,
á saber: una representación de algunos hacendados del
Guayas, solicitando del Jefe del Estado absoluta prohibi-
ción de todos los licores extranjeros, á excepción de los
vinos; que se mandó pasar á la comisión de agricultura y
comercio: 2º una solicitud de Antonia Salinas, pidiendo
que en atención á su patriotismo y pobreza se le continua-
se la jubilación que se le había asignado á su esposo: se

mandó pasar á la comisión de peticiones: 3º una propuesta del Sr. Coronel Ramón Chiriboga, acerca de que se le compersen sueldos con censos que deben sus haciendas: se pasó á la comisión de peticiones: 4º los reclamos del Prefecto y Tesorero del Guayas, por falta de brazos auxiliares en sus oficinas: se mandó á la comisión de Hacienda: 5º una solicitud del Corregidor de Otavalo, de que se exima á las rentas municipales de la pensión con que las gravó la ley de 22 de mayo de 1826, para pago de réditos y amortización del crédito público: se ordenó que pasara á la misma comisión de Hacienda: 6º rescisión del asiento de tabacos, que se solicita del Gobierno por los rematadores, que se pasó igualmente á la comisión de Hacienda.

Se tomó luego en consideración la contestación al mensaje de S. E. el Encargado del Ejecutivo; y á efecto de que se sustituyesen algunas palabras, se propuso la moción de que pasara á la comisión de redacción, y resultó por la afirmativa. Se mandó pasar á la comisión de peticiones la que hacen unas religiosas del Azuay, acerca de unos principales de censos, remitiendo los réditos de veinte mil pesos desde el año de 819, con tal que se reconozca el principal por el Estado, y que en adelante sólo se les pague de los mismos réditos cuanto importen los tributos de los indígenas de sus fundos. Pasando á votar por otro Secretario, nombrados los cuatro escrutadores, resultó con nueve votos el Sr. Manuel Carrión, con cinco el Sr. José Maya, y tres por el Sr. José María Lazo. Indicó el H. Presidente, que hallándose calificados ya los nuevos Diputados, debían prestar su juramento y procedieron á hacerlo en la forma legal los Sres. Recafuerte, Madrid, Llona, Carrión, Cevallos, Beltrán, Marcos (José Antonio). El H. Flor expuso que no lo prestaba porque es electo á la vez por Manabí y Pichincha.

El H. Arteta dijo entonces que no habiendo disposición particular acerca de esto, había de estarse á las disposiciones generales, y á lo que en igual caso había practicado el Congreso con los Sres. Arias Blanco y Ortega. Expuso entonces el Sr. Carrión, que no había motivo para que en unos casos nos atuviésemos á las disposiciones comunes, y en otros no: se consultó por el H. Presidente si debía prestar su juramento el H. Flor, como diputado por Manabí, y resuelto que lo prestase por Pichincha, procedió á hacerlo.

Después tomó la palabra el H. Tamariz, y expresó que se había experimentado ser muy difícil la reunión por la noche del número de Diputados que requería el Reglamento,

y sentó la moción siguiente: "Que haya sesión con los dos tercios presentes de los miembros con que se instaló el Congreso": Observó el H. Roca, que los dos tercios componían menos de la mitad del número total de Diputados; que por tanto, sería mejor que sólo hubiese una sesión en el día, sobre lo cual hizo esta moción: "que se prolonguen dos horas más las sesiones del día, suprimiéndose los trabajos de la noche", la que apoyada, fué admitida á discusión, y señalado día para su debate: siendo llegada la hora, el Presidente levantó la sesión.

Sesión del sábado 14 de Septiembre por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Rodríguez Coello, Arteta, Llona, Matheu, Marcos (José Antonio), Flor, López Escobar, Madrid, Cevallos, Carrión, Torres, Beltrán, Peñafiel, Tamariz, Arteaga, Arias Blanco y Zambrano, leída el acta de la sesión del día anterior, se aprobó. Continuóse con las calificaciones de la elección de los Diputados de Manabí, y resultaron aprobadas las de los Sres. representantes principales, Manuel García Moreno, Vicente Flor y Mannel Zambrano, y suplentes los Sres. José Maya, José María Lazo y León Benazueta. En lo respectivo al Sr. Ignacio Ochoa, se observó que siendo Consejero de Estado ahora y á tiempo que se hizo el nombramiento, tenía prohibición de ser representante por la ley de la legislatura anterior. El H. Flor recordó varios ejemplos de otros Señores, que siendo consejeros fueron admitidos al Congreso en años anteriores. El H. Marcos (J. Antonio), replicó que si el Congreso había errado, no debía servir de regla. Después de otras observaciones que se adujeron, puso á votación el H. Presidente, si era legal la elección hecha en el Sr. Ignacio Ochoa, y resultó negado. Expuso el H. López Escobar, que siendo suplente el Sr. Manuel García Moreno, debía llamársele en el acto: Dió razón el H. Marcos que el principal se decía estar en camino, y que debía verse: añadió el H. Llona lo que la ley dispone para que asistan los Diputados al Congreso. A continuación se leyó una nota del Sr. Pedro Manuel Quiñones, participando que una enfermedad no le permitía concurrir á las sesiones, en cuya virtud el H. Presidente preguntó á la Cámara, si podía llamarse á su suplente el Sr. José Camacho: estuvo la Cámara por la afirmativa, y se ordenó que se le llamase para la se-

sión inmediata. Insistió el H. López Escobar en que se llamara al suplente por la provincia de Manabí, Sr. José Maya; pero el H. Tamariz, teniendo presente lo prevenido por las leyes para estos casos, reclamó que se recordase al Poder Ejecutivo expedir las providencias que hicieran venir á los diputados que aun no habían llegado á la Capital. Pidió permiso el Sr. López para retirar su moción, y le fué concedido. Se leyó la renuncia del otro Secretario Sr. Manuel Carrión, que fué admitida: se trató de elegir quien lo subrogara, y por no tener noticia de quién pudiese desempeñar la Secretaría, se resolvió elegirlo para la inmediata sesión. Tomóse en consideración en primera discusión la moción del H. Roca, sobre prolongar las horas de sesiones en el día, y quitar las de la noche, que después de algunas modificaciones, pasó con ellas á segunda discusión. En este acto se presentó por el H. Letamendi un proyecto de ley sobre que en la colocación de sillas en las Catedrales, se prefiera á los párrocos más antiguos, apoyado por los Sres. Carrión y Llona: preguntó el H. Presidente á la Cámara, si se admitía á discusión; fué admitido, y se señaló el lunes inmediato para la primera. En esto se anunció á los tres honorables Ministros del despacho, que fueron introducidos por el Secretario, y tomando la voz el del Interior, anunció que para su objeto debía despejarse la sala; lo que se verificó, y en la sesión secreta pasó la hora, y se concluyó la de este día.

Sesión del lunes 16 por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Rodríguez Coello, Llona, Arteta, Zambrano, Flor, Madrid, López Escobar, Cevallos, Beltrán, Marcos (José Antonio), Torres, Peñafiel, Tamariz y Arteaga, procedió á prestar su juramento de estilo el H. Sr. José Camacho, Diputado suplente por la provincia del Chimborazo. Se presentó luego por la comisión de redacción la contestación al mensaje del Ejecutivo, que fué aprobada. Se entró en la segunda discusión de la moción sobre suprimir los trabajos de la Cámara por la noche, prolongando dos horas más de sesiones al día: hizo el H. Marcos la moción de que las sesiones sean de cinco horas completas durante el día, tuvo del apoyo el H. Beltrán, y se le señaló para tercera discusión la sesión próxima. El H. Presidente indicó que se hacía necesario un Secretario por las renunciaciones de

los que se habían nombrado antes, y procediendo á ello, en el primer escrutinio resultó el Sr. Ignacio Holguín con ocho votos; el Sr. José Miguel González, con tres; el Dr. Manuel Angulo, con cinco; el Dr. José María Lazo, con uno; el Dr. Guillermo Pareja, con uno: contraída la votación á los Sres. Ignacio Holguín y Manuel Angulo, por reunir mayor número de votos, quedó electo el Sr. Ignacio Holguín con trece votos, cinco fueron por el Sr. Manuel Angulo. Se pasó á primera discusión el proyecto sobre colocación de los párrocos más antiguos en las Catedrales: sobre lo cual el H. Marcos leyó la moción que pase á una comisión para que se redacte con más claridad, que se apoyó por el H. Beltrán, y puesto á votación, quedó aprobado: se nombró pues para esta redacción una comisión ocasional de los Sres. Letamendi, Camacho y Beltrán. En seguida presentó el H. Madrid un proyecto relativo á que el Ejecutivo, en la provisión de las vacantes de las dignidades, observe rigurosamente el orden de escala; preguntado el Congreso si se admitía á discusión, estuvo por la afirmativa. Entonces el H. Marcos reparó que el proyecto tenía dos partes, que debían votarse separadamente; lo mismo expuso el H. Tamariz, y puesto á votación de este modo, resultó la primera parte aprobada, y negada la segunda, mandando que se refundiesen estos proyectos y pasasen á la misma Comisión. A continuación el H. Roca presentó otro proyecto sobre que el Tribunal superior de justicia se traslade á la capital del Chimborazo. Observó el H. Arteta, que en las legislaturas anteriores se habían tenido presentes los embarazos que se tocarían para esta traslación, como por ejemplo, el de llevar los numerosos archivos que necesita estar registrando la corte superior á más de la duplicación de gastos que se causarían á los litigantes en un país de mantención costosa y escasa. En esto el H. Presidente advirtió que habiendo asuntos de tratarse en sesión secreta, debía despejarse la sala; y se pasó á sesión secreta.

Sesión del martes 17 por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente y Vicepresidente, López, Flor, Zambrano, Llona, Rodríguez Coello, Letamendi, Arteaga, Cevallos, Marcos, Camacho, Beltrán, Peñafiel, Torres, Tamariz y Arteta; y no habiéndose presentado el acta de la anterior, ni comparecido Secretario alguno, se nombraron de Secretarios *ad hoc* á los Diputados Ta-

mariz y Arteta. Se mandó dar cuenta con la renuncia de los Secretarios Sr. Ramón Miño y Sr. Ignacio Holguín, fundadas en impedimentos físicos; las que, leídas y consideradas por su orden, resultaron admitidas por unanimidad. Entonces el H. Presidente hizo la indicación de que, atentas las repetidas renunciaciones de los Secretarios nombrados de fuera del Congreso, se eligiesen ya de su mismo seno, para remover obstáculos y acelerar la marcha de los negocios. La apoyó el Sr. Vicepresidente é hizo moción expresa sobre ella, la que apoyada por el Sr. Marcos y puesta á discusión, fué aprobada unánimemente. En consecuencia, se procedió á la votación, nombrándose de escrutadores á los Sres. Arteaga, Flor, Rodríguez Coello y Letamendi: del escrutinio resultó que el Sr. Arteta tuvo trece voto y el Sr. Tamariz cuatro, y habiendo reunido el primero la mayoría absoluta, se declaró electo. Se pasó á la del otro Secretario, y hecho el correspondiente escrutinio, resultó el Sr. Tamariz con diez y seis votos, habiendo recaído uno en el Sr. Letamendi. Suscitóse la duda de si los Diputados Secretarios debían prestar juramento para entrar en ejercicio de este nuevo cargo, y se declaró que no había necesidad de aquel requisito, habiendo jurado ya como diputados.

Dióse cuenta con una nota del Sr. José María Riofrío, Diputado principal por la provincia de Loja, acompañada de una certificación de aquel Sr. Gobernador que justificaba su demora, solicitando que se le permitiera no concurrir inmediatamente á las sesiones por hallarse enfermo; y se acordó se le contestara por Secretaría quedar instruído el Congreso de esta sensible circunstancia, y que esperaba que asistiera cuando consiguiese el restablecimiento de su salud.

Sucesivamente se tomó en consideración la renuncia del Sr. Camacho, Diputado suplente por la provincia del Chimborazo, fundándola en su avanzada edad y quebrantada salud. Opinaron algunos Señores, que debía traerse á ta vista el acta de la Asamblea electoral, para saber quién debía subrogar al Sr. Camacho; y leída que fué, expuso el Sr. Flor, que convenía declararse, si habiéndose dado por la legislatura anterior la ley adicional de elecciones, en que se determina que los suplentes sigan á los principales en el orden numérico de sus nombramientos, deberían ó no arreglarse á esta disposición las elecciones verificadas antes de ella; mas, como se tuviese presente que antes de esta ley se observaba ya por el Congreso la misma práctica, se votó sobre la renuncia, y fué negada por unanimidad.

Anuncióse después un mensaje del Ejecutivo, y habien-

do sido introducido en la forma de estilo el Ministro del Interior, presentó la Memoria documentada de su departamento; y se retiró.

Se leyó una comunicación del Sr. Antonio Ante, Diputado suplente por la provincia de Pichincha, eximiéndose de concurrir á causa de su enfermedad habitual; y puesta en votación, se declaró inadmisiblemente unánimemente, mandándose que se le comunicase por Secretaría para que concurriese á la próxima sesión.

Dióse lectura á la Memoria del Sr. Ministro del Interior, y se mandó pasar á la comisión respectiva.

Se trajo á 3.^a discusión la moción relativa á que las sesiones diarias fuesen de cinco horas continuas, suprimiéndose las de la noche. Indicaron algunos Señores que debía fijarse la hora en que debían principiarse, y se resolvió que primero se votase la moción, y habiéndose procedido á este acto, resultó aprobada por unanimidad. Se pasó luego á señalar la hora en que debían empezarse, y el Sr. Letamendi propuso que diesen principio á las diez de la mañana, y que se expresase en el acta la hora en que se abrieran las sesiones: apoyó el Sr. Rodríguez Coello, y antes de tomarse en consideración, hizo moción el Sr. Flor, apoyado por el Sr. Tamariz y otros Señores, de que de estas cinco horas se consagrasen dos para la discusión de los Códigos civil y criminal: puesta á votación, resultó unánimemente aprobada, lo mismo que la del Sr. Letamendi. Después se consideró la moción del Sr. López, apoyada por el Sr. Flor, contraída á que se sentaran en el acta los nombres de los honorables Diputados que sin causa justa no concurriesen á la hora señalada para que se publicasen por la gaceta. No habiéndose aun votado, propuso el Sr. Flor que se llamara al Sr. Maya, como Diputado suplente del Sr. García Gómez, principal por Manabí: apoyó el Sr. Madrid. Observaron varios Señores, que antes de que el Diputado principal expusiese su impedimento, no podía, según la ley, llamarse al suplente. El Sr. Flor manifestó la necesidad que tenía el Congreso de mayor número de miembros para poder llenar sus áridos é importantes deberes; que el Sr. García se hallaba ausente; y que el Sr. Maya podía en el momento comparecer. Corroboró esta indicación el Sr. Madrid, pero el Sr. Roca expresó que no podía procederse sin oír previamente la excusa del Diputado principal. Se procedió por su orden á la votación de estas dos mociones, y siendo aprobada la del Sr. López, pidió el Sr. Flor que se suspendiera la suya hasta que se examinase la ley de elecciones, lo que fué acordado. Propuso

el Sr. Presidente que hubiese un oficial mayor archivero de la Secretaría, con la dotación de 200 pesos anuales que se le habían asignado en la legislatura anterior; acogieron esta indicación los Sres. Roca y Madrid, expresando que su nombramiento se hiciera por el Sr. Presidente, á propuesta de los Secretarios, y resultó aprobada. Se previno después, que por Secretaría se oficiase á los Sres. Diputados que no habían concurrido por enfermedad, para que según su estado se pudiera llamar á los suplentes, y se levantó la sesión por ser pasada la hora.

Sesión del miércoles 18 de Septiembre por la mañana.

Abierta á las diez y media de la mañana con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Rodríguez Coello, Llona, Zambrano, López, Flor, Madrid, Cevallos, Marcos (José Antonio), Beltrán, Peñafiel, Torres, Arteaga, Arteta y Tamariz, se leyó y aprobó el acta de la anterior, se presentó el Sr. Ante, y habiendo prestado el juramento constitucional, tomó asiento como Diputado por Pichincha. Se recibieron cuatro comunicaciones del Ejecutivo por conducto del Ministro de Hacienda, que se mandaron pasar á la comisión del ramo.

Dióse cuenta con un informe de la comisión de calificación de elecciones, contraídas á las celebradas en la provincia del Chimborazo, en el que opina que siendo el Sr. Madrid, Ministro de la Alta Corte Marcial al tiempo de su nombramiento, el art. 15 de la ley adicional de elecciones, parecía hacerla nula por el mismo hecho; mas, que el Congreso con audiencia del Sr. Madrid, podía resolver lo más conveniente: en consecuencia, fué éste interrogado sobre el tiempo en que hizo renuncia de la plaza de Ministro marcial, y contestó que la había verificado después de electo representante, pero recomendaba que el destino de Ministro lo había servido solamente en comisión: se retiró de la sala, y por indicación del los Sres. Flor y Tamariz, se examinaron las leyes de la anterior legislatura, y observando por ellas que la adicional de elecciones era posterior á la que restableció las Cortes Marciales, se conoció que la primera no había hablado de los Ministros militares, sino de los togados, creados por la Carta constitucional, y se declaró por unanimidad, legalmente hecha la elección del Sr. Madrid, mandando que se le llamara á continuar en su asiento como Diputado. Acto continuo el Sr. Peñafiel ob-

servó que el Sr. Madrid, diputado por las provincias de Loja y Chimborazo, debía representar por la segunda, para lo cual hizo expresa moción, que fué apoyada por el Sr. Beltrán. En favor de ella se pusieron los Sres. Tamariz y Arteta, diciendo que la provincia del Chimborazo correspondía al Departamento de Quito, donde tenía su vecindad el Sr. Madrid; que en ella había reunido la unanimidad de sufragios, y que por todos los principios constitucionales debía prevalecer su nombramiento por Chimborazo. El Sr. Flor representó que el Sr. Madrid ni era vecino de Chimborazo, ni de Loja; que de esta última provincia tenía mejores conocimientos topográficos, por haber sido antes su Gobernador, y que por tales razones y ser más fácil llamar al suplente de Chimborazo, debía preferir su elección por Loja. Puesta á votación resultó aprobada la moción del Sr. Peñafiel.

Se dió lectura á la representaeión de los electores del cantón de Daule, solicitando que su distrito se erigiese en provincia, y se mandó pasar á la comisión del Interior. También se dió cuenta con la queja documentada del ciudadano Manuel del Corral, sobre la espoliación que babía sufrido en su destino de Administrador de alcabalas de esta capital, y se mandó pasar á la comisión de infracción de Constitución y leyes concluído el orden del día.

El Sr. Rodríguez Coello llamó la atención de la Cámara, para que reflexionase que pusiese á cubierto su decoro en vista de la Memoria del Ministro del Interior presentada con fecha 16 del presente, que aseguró hallarse el país en perfecta tranquilidad, después de concedidas las facultades extraordinarias á solicitud de los mismos miembros del Ejecutivo que representaron, y encarecieron en sesión secreta del 14, hallarse fuertemente amenazado el orden público, é hizo expresa moción para que se llamase al Ministro del Interior para que respondiese sobre la contradicción que resultaba entre su Memoria y el informe verbal que arrancó las enunciadas facultades, suponiendo el país en inminente peligro: fué apoyada inmediatamente por todo el Congreso, y aprobada en la misma forma, en cuya vista se ofició al expresado Sr. Ministro para que en el acto, y en la presente sesión se presentara á dar al Congreso las explicaciones que se le exigiesen.

Inmediatamente se recibió una nota del Ministro del Interior, en que acompañaba un suplemento á su Memoria, reducido á que la tranquilidad pública del Estado se empezó á perturbar en el período de las elecciones, desde donde databan los síntomas y conatos de revolución y los medios

que al efecto se habían tomado por los inquietos. Puesto á consideración del Congreso, el Sr. Rodríguez, apoyado por el Sr. Llona, pidió que también se llamara á los otros dos Ministros del despacho, para que absuelvan á iguales reparos que podían hacerse en vista de las Memorias de sus departamentos, y los informes verbales que emitieron á la Cámara; lo que se acordó por unanimidad.

Se discutió con vista del dicho suplemento si se resolvería ó no su impresión con la memoria, sobre cuyo punto hizo el Sr. Roca, con apoyo del Sr. Rodríguez, la moción de que se imprimiese aquel apéndice junto con la Memoria.

El Sr. Marcos opinó que antes se oyese al Ministro. Los Sres. Rodríguez y Peñafiel, sostuvieron la necesidad de la publicación de aquellos documentos, y el Sr. Llona, con apoyo del Sr. Flor, propuso que también se publicase en el acta todo lo relativo á la investidura de facultades extraordinarias.

Votadas por su orden, resultó la primera unánimemente aprobada, y sobre la segunda indicó el Sr. Tamariz que sería más conveniente presentar á los pueblos un manifiesto ó alocución sobre las razones que motivaron la declaratoria del Congreso, de hallarse el Ejecutivo en el caso de la atribución 5^a, art. 35 de la Constitución: fué apoyada por el Sr. Rodríguez Coello y varios otros Señores; y se mandó suspender su discusión por anunciarse la venida del H. Ministro del Interior; el que fué introducido en la forma de estilo, después de aprobada la moción del Sr. Llona por unanimidad.

Reconvenido el H. Ministro por el Sr. Presidente sobre la contradicción que resultaba entre su Memoria y el informe privado, expuso que por decencia y deber no le pareció que en su Memoria convenía hacer mérito de las agitaciones políticas, sobre que, en sesión secreta del 14, informó al Congreso; y que siguiendo la práctica de otros gobiernos, creyó que si lo uno podía publicarse, lo otro debía ser secreto, y no correspondía al Ministro hacerlo notorio sin previa deliberación del Cuerpo legislativo. El Diputado Arteta, entre otras muchas cosas, le objetó que en su Memoria había inculcado la tranquilidad más perfecta, y que ésta no podía obtenerse siendo ciertos los grandes conatos y síntomas de revolución que se habían supuesto privadamente. Aludió á lo mismo el Sr. Madrid, y el H. Ministro contestó que la Memoria se empezó á trabajar tres meses antes, y no después de abiertas las sesiones, á lo que replicó el Sr. Madrid, que diciéndose en el suplemento que el orden principió á perturbarse desde el mes de mayo en

que marchó á Guayaquil el Jefe del Ejecutivo, bien se podía haber indicado esto en la Memoria, aunque se hubiese trabajado con anterioridad de tres meses. Satisfizo el Ministro con que los primeros síntomas no pudieron perturbar la tranquilidad, y que ellos han ido en aumento hasta los últimos días, en que parecía haber llegado á su colmo; pero que siempre convenía ocultar estas circunstancias á los lugares vecinos; y como en el discurso de su contestación, expuso que era muy corto el número de los revoltosos, le redarguyó el Sr. Madrid, expresando que no era suficiente para amenazar la tranquilidad pública, ni exigir las facultades extraordinarias que se habían impetrado. Repuso el Sr. Ministro, que si la revolución hubiese estado formada, ya no existiría el orden público, ni las autoridades constituídas: que lo que importaba era el impedir el progreso del mal, y para esto había sido la autorización, de cuyo uso respondería el Ejecutivo con los datos correspondientes. Tomó la palabra el Sr. Tamariz, y pidió el cumplimiento del art. 46 del Reglamento interior, para que no se invirtiese el orden de los debates y se convirtiesen en diálogos, y añadió que el Sr. Ministro no podía publicar lo que se había expuesto é informado en sesión secreta; que no había contradicción en su Memoria, que había sido pública, y el informe que el Gobierno le había mandado hacer privadamente; y que el Ministro había satisfecho con exactitud sobre el motivo de no haber hablado de la revolución sino cuando había tomado grandes progresos.

Fueron introducidos los Ministros de Guerra y Hacienda: el primero pidió que se le manifestase la contradicción ó disonancia que se encontrase entre su Memoria é informe privado, á lo que se contestó que: como todos tres Ministros habían informado, se había estimado conveniente llamar á todos: el segundo dijo que el catorce había acompañado á los demás Ministros en obediencia de las órdenes del Poder Ejecutivo y que expuso lo que consideró oportuno: que ahora venía porque el Congreso le había llamado, pero que no sabía que su negociado le exigiese dar cuenta de lo que correspondía al del Interior. Reprodujo las razones aducidas por éste, para probar la necesidad de que los planes revolucionarios no se publicasen; mas, que se hallaba pronto á repetir lo que sobre este particular había informado al Congreso. Entonces el Sr. Rodríguez, autor de la moción que motivó la llamada de los Ministros, manifestó que habiendo el del Interior enviado su apéndice antes del requerimiento del Congreso, había satisfecho cumplidamente: se siguió un ligero debate, en que

hallándose acorde la Cámara con lo expuesto por el Sr. Rodríguez, no se estimó necesario que los Ministros reiterasen sus informes, y se retiraron. Pasóse á discutir la moción del Sr. Tamariz, apoyada por el Sr. Letamendi, para que se publicase un manifiesto ó alocución sobre el verdadero estado de las cosas: mas el Congreso, á indicación del Sr. Roca, convino dar este manifiesto cuando estuviese para cerrar sus sesiones. Con lo que se mandó despejar la barra, y constituyó la Cámara en sesión secreta.

Sesión del jueves 19 de Septiembre.

Abierta á las diez y media con los Señores Presidente, Vicepresidente, Camacho, Letamendi, Rodríguez Coello, Llona, Zambrano, López, Flor, Madrid, Cevallos, Ante, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel, Arteaga, Arteta y Tamariz, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Marcos (José Antonio) tomó en seguida la palabra, y fijó la moción siguiente: "Que se pida razón al Ministerio de Hacienda sobre el estado en que se hallasen los ramos fiscales de las minas de brea de la punta de Santa Elena, y de las montañas de Bulabulu, de Palos de María"; la cual fué apoyada por los Sres. Peñafiel y Llona. Se suspendió el tomarla en consideración hasta resolver sobre la renuncia del Dr. Luis Saa, Consejero de Estado, fundada en sus enfermedades. El Sr. Letamendi observó que la instancia venía indocumentada; y los Sres. Arteta, Flor, Cevallos, Madrid y Ante pidieron que se expresase en el acta que estuvieron por la no admisión.

Blas de Valverde, amanuense de la Secretaría del Congreso, representó que se le adeudan 93 pesos 4 reales por sus sueldos devengados en el mismo destino, durante las legislaturas de 831 y 832: expresando que en la Tesorería departamental le habían hecho perder la esperanza del pago, y pidiendo que el Congreso se sirva ordenar la solución preferente. El Sr. Marcos [José Antonio] reclamó que se diese inmediatamente la conveniente orden; pero el Sr. Zambrano dijo que en la instancia de Valverde había inexactitudes: que no se le había pagado por falta de ingresos en el Tesoro público, pues de la contribución de indígenas, que es el ramo más pingüe en el departamento, apenas se habían consignado en Tesorería, desde enero al presente

mes, la corta suma de 300 pesos. Se resolvió que la representación de Valverde pasase á la comisión de Hacienda.

El Sr. Tamariz representó que en la sesión de ayer se había dado una dirección contraria á lo dispuesto por la ley á la acusación propuesta por el ciudadano Manuel del Corral contra el Sr. Ministro de Hacienda: por lo que se mandó leer de nuevo dicho recurso, y discutido, se suscitó duda sobre la acción intentada por Corral, por cuyo motivo se determinó, á petición de varios Señores, que se le llamase á la barra. Así se verificó, é interrogado por el Señor Marcos, expuso que la orden de su deposición fué firmada por el Sr. García del Río, Ministro de Hacienda, á nombre del Poder Ejecutivo que ejercía entonces el Sr. Dr. Salvador Ortega: que su instancia se dirigía á obtener la restitución, á reclamar la indemnización de perjuicios, y á interponer acusación contra el expresado Ministro de Hacienda, por haber autorizado la orden, constituyéndose por esto, infractor de la Constitución. Retirado el peticionario, discutió la Cámara el asunto, y admitió la acusación por unanimidad. Debiéndose nombrar por el Congreso la comisión que previene el artículo 3.º de la ley del caso, se procedió á este acto por escrutinio, y de él resultaron electos los Sres. Ante, Llona y Rodríguez Coello. Se suscitó la duda de si el testimonio que debía pasarse al Ministro acusado, debería ser antes ó después del informe de la comisión nombrada. Para resolverlo, se leyó repetidas veces la ley, y debatido el punto con detención y madurez, quedó determinado que después del informe de la comisión se daría testimonio de la acusación al Ministro.

En este acto se recibieron tres comunicaciones del Poder Ejecutivo por el órgano del Ministro del Interior: la primera dando cuenta al Congreso del nombramiento del Sr. Chantre de esta santa iglesia Catedral, Dr. Miguel Carrión, al arcedianato de la misma; y del Sr. Arcediano de Cuenca Mariano Batallas, á la chantría del coro de Quito. La segunda, comunicando haber admitido el Ejecutivo la renuncia que había hecho el Sr. Dean, Dr. Nicolás Arteta, del empleo de Consejero de Estado: y la tercera dando cuenta de la renuncia que el Dr. Miguel Malo había hecho de otra plaza de Consejero, con cuyo motivo el Ministerio relaciona las varias excusas de los vecinos de Cuenca, nombrados hasta ahora Consejeros de Estado. Se difirió el tomar en consideración estos asuntos hasta alguna sesión extraordinaria.

Se procedió á la primera discusión del proyecto de ley sobre traslación de la Corte de apelaciones á la ciudad de

Riobamba. El Sr. Arteta tomó la palabra é interpeló al autor del proyecto, para que explicase las ventajas que la traslación produciría. Hablaron en pro y contra los Señores Roca, Llona, Presidente y Madrid; y después de un ligero debate, pasó el proyecto á segunda discusión.

El H. Flor reclamó que se pidiese al Ministerio del Interior el proyecto de ley relativo á mejorar la suerte de los indígenas, que hallándose en tercera discusión, resolvió la anterior legislatura que se pasara al Ejecutivo para que dictase un decreto provisorio. Con efecto, se determinó que la Secretaría dirija al Ministerio el oficio correspondiente.

Tomóse en consideración la moción que el honorable Marcos había hecho sobre las minas de brea y Palos de María. El H. Llona tomó la palabra sobre lo primero, y refirió las noticias que tiene acerca de los derechos del Estado sobre esas propiedades, y del contrato de cambio que el Gobierno había celebrado, explicando los perjuicios que en su opinión sufrían por él los fondos fiscales. Se acordó que se pidan por Secretaría al Ministerio de Hacienda los antecedentes que allí obren sobre este asunto.

En seguida se abrió la tercera discusión pendiente desde la anterior legislatura sobre el Código penal. Algunos Señores pidieron que se leyese lo ya aprobado, á fin de ponerse al corriente, y con efecto así se hizo. Llegando al párrafo único del art. 18, se suscitó un debate acalorado sobre la sepultura de los parricidas. Algunos Señores hablaron contra el párrafo como opuesto á la piedad y prácticas cristianas. Otros sostenían ser contrario y excedente á la autoridad civil llevar las penas más allá de la muerte. Otros en fin inculcaron el terror provechoso á la sociedad, que las circunstancias de la sepultura ignominiosa de los parricidas, debería producir en odio de tan horrible crimen. El H. Beltrán, con apoyo del Sr. Torres, propuso que se suprimiese el párrafo; lo cual no tuvo efecto, porque el Sr. Letamendi, apoyado con el Sr. Flor, substituyó el adverbio “dentro” al adverbio “fuera”; y quedó aprobado con esa mudanza.

Quedó aprobado también el art. 19.

Se suprimió el art. 20.

En el art. 21 se observó que la deportación es contraria á nuestras leyes, y que por la anterior legislatura se desaprobó esta pena; con cuyo motivo fueron substituídas las voces *relegación* y *relegado*, á las de deportación y *deportado*: suprimiéndose la frase *para siempre*: con cuya reforma se aprobó el mencionado artículo.

El 22 se votó y aprobó en los términos siguientes: “El

reo condenado al extrañamiento será conducido fuera del Estado. Si volviere sin el salvo conducto respectivo, ó antes del término fijado en la sentencia condenatoria, será expulsado por la autoridad local, sin más diligencia que el reconocimiento de la identidad de la persona”.

Se estableció por principio general, que donde quiera que en el proyecto que se discute, se encuentre pena con la calidad de *perpetua*, se entienda restringida al término de diez años.

Se suprimió el art. 23 con su párrafo.

Se aprobó el 24 con la variación de que la cadena sea igual á la que lleven los condenados á diez años. También se suprimió el adjetivo *preciso*; y se sustituyó la voz *tiempo* á la de *atos*. En el párrafo único del art. 24 se fijó á la pena el tiempo de diez años.

Siendo las tres de la tarde, se puso el Congreso en sesión setreta, levantándose la pública.

Sesión del viernes 20 por la mañana.

Abierta á las diez y media de la mañana, con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Torres, Beltrán, Peñafiel, Marcos, Camacho, Arteaga, Letamendi, Lloña, Zambrano, López, Flor, Madrid, Cevallos, Tamariz y Arteta, fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se dió principio á una nota del Sr. Arias Blanco, en que manifiesta hallarse mejorado de su enfermedad, pero que su restablecimiento perfecto no podía conseguirlo tan pronto, como lo desearía para asistir á la Cámara, y dar cumplimiento á sus deberes. Con este motivo opinaron algunos Señores que se podría llamar al que subrogase en votos al Sr. Arias, respecto á que su suplente el Sr. Zambrano, concurría como principal de Manabí; y otros, que se difiriese este punto por algunos días: lo que fué acordado. De la misma manera se tomó en consideración la excusa de concurrir, en razón de sus enfermedades, reiterada por el Sr. Ante, y después de un ligero debate sobre el verdadero sentido de su solicitud, propuso el Sr. Roca, con apoyo del Sr. Flor, de que esta exposición quedara sobre la mesa, para no interrumpir los trabajos más importantes del Congreso, y se resolvió así. Después se leyó una comunicación del Sr. Pablo Vázcones, suplente por el Sr. Matheu, negándose á venir á las sesiones por suponerse enfermo, y se determinó, á moción del Sr. López, apoyada por el Sr. Roca, que

se le compeliere por medio del Poder Ejecutivo, á que concurriese inmediatamente, y mientras durase el impedimento del Sr. Matheu. El Sr. Flor pidió que esta providencia se entendiese también con el Sr. José Javier Valdivieso, Diputado principal por Loja, y el Sr. Letamendi opinó que debía aplicársele la multa prevenida por la ley adicional de elecciones. A lo que el Sr. Flor expuso que estaba instruído, que su inasistencia provenía de no haber sido convocado, y observando el Sr. Beltrán y otros Señores, que no se necesitaba de este requisito, y que con muchos de ellos no se había cumplido, el Sr. López aseguró hallarse informado de que la falta del Sr. Valdivieso había provenido porque en Secretaría no se le había dado razón, como lo había solicitado, de si su diputación, según el sorteo de la primera legislatura á que no concurrió, se extendía positivamente á 4 años. Con este motivo se mandó traer á la vista el cuadro de los diputados, para imponer la multa á los inasistentes sin justa causa. A presencia de aquella lista y del art. 5º de la ley del caso, se resolvió, á moción del Sr. Llona, apoyado por el Sr. Roca, que á los diputados que se hallasen en aquella circunstancia por no haber manifestado impedimento legítimo, se les multase con doscientos pesos, aplicables al Tesoro público. En seguida se procedió á designar y calificar á los representantes á quienes debía comprender esta pena; algunos opinaron que la calificación sólo correspondía hacerla al H. Presidente, en virtud de lo resuelto por el Congreso; pero siendo de contrario sentir la mayoría, incluso el propio Sr. Presidente, se consultó á la Cámara si el Sr. Valdivieso debía sufrir la multa prefijada, y se declaró incurso en ella. Repetida sucesivamente la misma pregunta con respecto á los Sres. Juan Aguirre, Diputado por Guayaquil, y el Sr. García Moreno, Diputado por Manabí, recayó la propia resolución. Sobre los demás Señores, se creyó que su inconcurrencia se hallaba justificada de antemano, y sólo sobre el Sr. Santisteban se postergó hasta que informara la comisión, en vista de su oportuno reclamo. Dióse cuenta por Secretaría de haberse oficiado al Sr. Carrión para que concurra á las sesiones.

Salieron los Sres. Madrid y Cevallos á llevar un mensaje al Ejecutivo de lo resuelto en sesión reservada del 16, en vista de una comunicación del Sr. Vicente Rocafuerte, y como sin aquellos dos Señores no quedaba número legal, se aguardó su regreso para continuar la sesión. Verificado que fué, expusieron haber puesto en manos del Presidente del Estado la resolución expresada, y que había con-

testado que la respetaría como una deliberación constitucional del Cuerpo legislativo. Leyóse en seguida la moción del Sr. Llona, con apoyo del Sr. Roca, de que por haberse declarado nula la elección del Sr. Gómez de la Torre, Diputado principal por Imbabura, se reuniese la Asamblea de aquella provincia á elegir otro, con arreglo al art. 12 de la ley adicional de elecciones. El Sr. Flor, con apoyo del Sr. Rodríguez Coello, pidió que se diferiese el tomar en consideración este punto, hasta que se trajeran á la vista las actas respectivas por el Secretario Dr. Ramón Miño, y se resolvió afirmativamente. Pasóse después á continuar la discusión del Código penal, y el Sr. Marcos (José Antonio), con apoyo del Sr. Tamariz, propuso que de el catálogo de las penas, se cancelase el apercibimiento judicial, que no podía tener aquel carácter, y después de un ligero debate sobre su admisión, se mandó relegarla indefinidamente. Leído el art. 25 de dicho código, y votado por partes, se aprobó la 1.^a, y sobre la 2.^a se discutió largamente acerca del punto en que se mandaba poner cadenas á los condenados á presidios, cuando se hiciesen acreedores por su mal comportamiento: opinando algunos Señores, que dejaría un vasto campo á las pasiones y parcialidad de los encargados de su custodia, ó á que por falta de aquel apremio se fugasen los reos y eludiesen la pena; y reflexionando otros que el artículo precavía todo inconveniente, disponiendo que la cadena sólo se pusiese á los que después de presos la llegasen á merecer por su mala conducta dentro del presidio, porque no era justo ni conforme á los principios constitucionales, que se les mortificase con apremios, no siendo únicamente por asegurar sus personas; y conociendo por la letra del artículo que no hablaba de presidios urbanos, se aprobó en su totalidad, sustituyendo sólo la palabra tiempo en lugar de ratos. Se aprobó igualmente el párrafo único, poniéndose diez pesos en lugar de veinte, que designa el proyecto. El art. 26 fué aprobado sin alteración alguna. El 27 sólo la padeció en su párrafo único, en que se reemplazó el número 10 al de 15, suprimiéndose las palabras desde *excepto* inclusive hasta el fin. El 28 fué aprobado en todas sus partes, después de una dilatada discusión, mandándose tener presente las mociones de los Sres. Letamendi y Tamariz, sobre imposición de penas á los menores de 17 años, para cuando se concluyese la discusión del Código, pues no podía presumirse que él no contuviese esta circunstancia. El 29 se aprobó subrogándose la frase por el tiempo de su condena, en lugar de la de toda su vida, y también las palabras *acabar su condena*, en lugar de acabar

sus días. El art. 30 fué también aprobado, suprimiéndose trabajos perpetuos y deportación; penas proscriptas ya por la presente legislatura. Aquí se suspendió la discusión del Código, por ser las dos y media de la tarde. Dióse no obstante cuenta con un reclamo que se presentó en este momento del oficial mayor de la Secretaría del Congreso, implorando que se le mandase reintegrar la suma á que ascendían sus sueldos vencidos, y se pasó á la comisión de Hacienda. Se previno citar á todos los Diputados presentes en la Capital, para sesión extraordinaria para el domingo por la noche, á fin de llenar las vacantes en el Consejo de Estado. Con lo que se mandó despejar la barra, y se constituyó la Cámara en sesión secreta.

Sesión del sábado 21 de Septiembre por la mañana.

Abierta á las 11 con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Rodríguez, Zambrano, Llona, López, Flor, Cevallos, Camacho, Madrid, Marcos (José Antonio), Peñafiel, Arteaga, Torres, Arteta y Tamariz; se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Llona manifestó que la comisión nombrada para informar sobre la acusación del Sr. Manuel del Corral, nada había podido hacer, porque el Sr. Ante, uno de los tres nombrados, se había excusado por sus notorias enfermedades, y que era preciso que se nombrase otro, mediante que para esa comisión se requerían tres á lo menos. Entonces se mandó tomar en consideración la excusa de asistencia del Sr. Ante: y encontrándola fundada el Congreso, resolvió, á moción del Sr. López, apoyada por el Sr. Madrid, que se llame al que siga en votos al Diputado principal, por cuya destitución entró su suplente el Sr. Ante. Traído á la vista el registro de elecciones, se encontró que el Sr. Dr. Joaquín Araujo seguía con seis votos al principal destituido; y el Congreso acordó que se llame por Secretaría. En cuanto á reemplazar al Sr. Ante en la mencionada comisión, convino el Congreso en nombrar al Sr. Arteaga, que había seguido en votos á los tres Señores que resultaron elegidos por el escrutinio.

Se dió cuenta por Secretaría de que ayer se requirió para que asista el Sr. Carrión; y que no ha contestado; por lo que, en observancia del Reglamento interior, se le requiere hoy por segunda vez.

Se leyó la contestación del Sr. Ministro de Hacienda,

reducida á asegurar que no existen en el Ministerio de su cargo los antecedentes relativos á la enajenación de las minas de brea. El Sr. Llona manifestó su extrañeza por la inexistencia de esos documentos; pero el Sr. Marcos, autor de la moción que dió origen á este asunto, expresó que debía aguardarse á que el Sr. Ministro presente los datos que ofrece en su nota pedir á la Prefectura del Guayas por el correo de mañana; y así se acordó.

Señalada para hoy la 2ª discusión del proyecto de ley sobre traslación de la Corte de apelaciones á Riobamba, se leyó, artículo por artículo, y pasó á tercera discusión, que se señaló para el lunes 23 próximo.

La comisión de legislación presentó al Congreso un proyecto de ley sobre libertad de imprenta. Admitido á discusión, se señaló para la 2ª el día 24 del presente.

Continuó la del Código penal, que quedó suspensa ayer después de la aprobación del art. 30. Aprobóse el 31 con su parágrafo; y en el 32 hizo moción el Sr. Llona, apoyado por el Sr. Presidente, sobre que al fin de este artículo se añadan las siguientes palabras: "estando en ambos casos obligado á dar la fianza competente á satisfacción del juez, quién será responsable si no la exige en estos términos". Cuya adición fué aprobada. El 33 lo fué asimismo, y también el 34 con su parágrafo, salvas las modificaciones y supresiones de redacción que estén en consonancia con lo acordado. Quedó también aprobado el 35.

En este instante se anunció un mensaje del Poder Ejecutivo, y habiendo sido introducido el Sr. Ministro del Interior, expuso que tenía el honor de devolver con el *Exequatur* constitucional, la ley que fija la responsabilidad de los Ministros: la adicional al procedimiento judicial, y la relativa á la construcción de un puente en Ambato. También entregó, objetadas por el Ejecutivo, la ley de plan de estudios, y la de indulto á favor de monederos falsos. Invitado por el Sr. Presidente á los honores de la sesión, se retiró el Sr. Ministro.

Dióse cuenta de varias comunicaciones: una de S. E. el Presidente del Estado, quedando impuesto de la destitución del Sr. Rocafuerte: y otra del Ministerio de Hacienda, quedando enterado de las multas decretadas por el Congreso contra Diputados inasistentes, y avisando que para hacerlas efectivas, ha oficiado á los respectivos Prefectos.

Se pasó á las comisiones eclesiástica y de legislación unidas una nota del Sr. Ministro del Interior, en que inserta varios Breves del Santo Padre Gregorio XVI.

Se leyeron las actas de las sesiones de los días 14 y 16 por la mañana, que habían quedado pendientes, por no haberlas presentado con oportunidad el anterior Secretario Dr. Ramón Miño. Ellas fueron aprobadas con algunas ligeras modificaciones. El Sr. Presidente advirtió entonces que el Congreso debía ocuparse de otros asuntos en sesión secreta, y en esta virtud concluyó la pública.

Sesión del lunes 23 de Septiembre por la mañana.

Abierta á las diez y media de la mañana, con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Rodríguez Coello, Zambrano, López, Flor, Cevallos, Madrid, Llona, Arteaga, Torres, Peñafiel, Beltrán, Marcos (José Antonio), Camacho, Tamariz y Arteta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta con dos notas del Ministerio del Interior, acusando recibo de las que se le dirigieron por Secretaría, comunicándole las resoluciones de la Cámara sobre destitución del Consejero de Estado, Dr. Pablo Merino, é interpelación al Dr. Pablo Vázcones, Diputado suplente por Pichincha, para que concurra á las sesiones entre tanto dure la enfermedad del Sr. Matheu, Diputado principal.

Se presentaron por la comisión del Interior dos minutas de proyectos de ley, con los informes respectivos: la una prohibiendo la introducción de harinas y aguardientes extranjeros por los puertos del Estado, y la otra declarando que la tasa del interés del dinero fuese convencional; las que se admitieron á discusión, señalando para el 25 del presente.

Después se leyeron tres representaciones dirigidas al Congreso: la una del Dr. José Guerrero, Canónigo de merced de esta santa iglesia Catedral, sobre que, en la provisión de sillas vacantes, se guardara el orden de escala; la otra de Juana Franco, viuda del Coronel Manuel León, sobre que á ella y á sus cuatro hijos se les señalara una pensión, y la última de Pedro Nichet, Comandante retirado de Artillería, para que se le aumentara la suma que se le había asignado en su calificación y reforma; en atención á que habiendo quedado inválido en los campos de batalla, no tenía absolutamente como poder trabajar. Las dos primeras se pasaron á la comisión de peticiones, y la última á la de guerra.

Se leyó una nota del Sr. Diputado Carrión, contestando

á dos en que por Secretaría se le ha llamado á concurrir á las sesiones, y en vista de ella creyeron algunos Señores debía publicarse su nombre en la Gaceta, á virtud de lo dispuesto por el Reglamento interior; y otros, que sólo se le requiriese, manifestándole que no se habían estimado justas los causales por las que insistía en su renuncia; lo que fué resuelto.

En seguida los Diputados Secretarios representaron á la Cámara, que no les era posible continuar en este segundo cargo, que los apartaba de sus principales atenciones, y les era en extremo gravoso por la contracción que igualmente tenían que prestar á los trabajos de sus comisiones, y á los proyectos legislativos. Puesto este punto en discusión, opinaron algunos Señores que debía exonerarse á los Secretarios de las comisiones que tenían, y otros que haciendo mucha falta en éstas por el corto número de miembros que tenía el Congreso, era mejor que siempre se eligiese los Secretarios fuera de su seno; y para que no se repitiesen las renunciaciones que se habían hecho de este destino, hizo el Sr. Flor, con apoyo del Sr. López, la moción siguiente: "Los ciudadanos que se elijan para Secretarios del Congreso, estarán obligados á servir este destino, bajo la inteligencia de que si se denegasen, quedarán privados de opción á otro alguno público; y que por el contrario, su aceptación y buen desempeño les servirá de mérito para colocarse. Se admitió á discusión, declarándose urgente; y se difirió para la sesión próxima el considerarse la renuncia de los Secretarios actuales.

Antes de pasarse á la orden del día, recordó el Sr. Flor la necesidad de que se repitiese nuevo oficio al Ministerio del Interior, pidiendo la remisión del proyecto de decreto que en la legislatura del año de 32 quedó en tercera discusión, contraído á mejorar la suerte de los indígenas, y que se pasó al Ejecutivo para que en su vista dictase algunas providencias conducentes á aquel objeto. Lo que se resolvió afirmativamente. Con este motivo propuso el Sr. Llona, con apoyo del H. Roca, que se declarase extinguida la denominada deuda de los indios conciertos, á favor de los propietarios de las haciendas del Estado, por la iniquidad de su procedencia. El Sr. Flor observó entonces que este asunto necesitaba de mucha meditación; que la suerte de los indios talvez era desgraciada por las mismas leyes; que la contribución de su clase los sumergía no sólo en la abyección, sino en la misma servidumbre, por los empeños que al efecto tenían que contraer, y se difundió en principios filantrópicos y proposiciones benéficas en obse-

quiu de esta clase desgraciada. Entonces el Sr. Arteta, con apoyo del Sr. Madrid, hizo moción para que estas cuestiones se reservasen para cuando se discutiese el proyecto que se ha mandado pedir al Ejecutivo. Mas el Sr. Llona sostuvo que su proposición era independiente de aquel proyecto. Habló extensamente en beneficio de los indígenas, y sobre la necesidad de que el Cuerpo legislativo les prestara una decidida protección. Manifestó que su situación era igual, si no más deplorable que la de los esclavos, que las obligaciones que habían contraído en su menor edad eran nulas, i injustas, incapaces de prescribirse; que el trabajo de los indios no había podido compensarse con el miserable salario que se les daba, y concluyó pidiendo que se procediese inmediatamente á considerar su moción. El Sr. Madrid dijo, que no todas las deudas de los indios podían tener un procedimiento inicuo como suponía el H. preopinante, que las más partían de un origen justo y legítimo, y que por tanto, modificaba la moción del Sr. Llona, para que en la extinción que se pretendía de las deudas, no se incluyesen las que se justificasen legales; fué apoyado por el Sr. Beltrán. Votada la moción del Sr. Arteta, quedó aprobada, reservándose las demás para cuando se debatiere el proyecto expresado.

Viniendo á la orden del día, continuó la tercera discusión del Código penal. Leído el art. 36, fué aprobado con su párrafo único, en el que se añadió la palabra *honestas* después de mujeres, á indicación del Sr. Presidente. El 37, hasta el 43 inclusive fueron discutidos y aprobados sin alteración alguna. El 44, con la agregación de la frase *después de concluída la causa*, propuesta por el Sr. Arteta, en seguida de las palabras *siempre que convenga*, que están en el proyecto. El 45 hasta el 48 con su párrafo único, se aprobaron igualmente. En el 49 hubo un ligero debate acerca de que el infame no pudiese servir en la fuerza armada, ni ser acusador ni testigo; pero fué aprobado como estaba en el proyecto. En el 50 se sustituyeron quince días en lugar de nueve, á propuesta del Sr. Presidente. El 51 y 52 fueron aprobados del mismo modo, no obstante que en este último indicó el Sr. Presidente que debía conmutarse el tiempo que el reo hubiese estado preso. Aquí se suspendió la discusión del Código, para proceder á llenar las vacantes en el Consejo de Estado. Al efecto nombró el Sr. Presidente de escrutadores á los Sres. Madrid, Arteaga, Llona y Rodríguez Coello, y el Congreso al Sr. Camacho. Se principió por la elección del Consejero eclesiástico, y del primer escrutinio resultó que el Sr. Dr. José Barba obtuvo 7 votos,

el Sr. Dr. Pedro Antonio Torres 7, el Sr. José Parreño 2, el Sr. Arias Blanco 1, y el Sr. José Miguel Carrión 1. Como ninguno reuniese los dos tercios requerido por el Reglamento, se procedió al 2º escrutinio, contraídos á los tres primeros, y en éste tuvo el Sr. Barba 8 y el Sr. Torres 11; y como tampoco se reuniese á favor de alguno los dos tercios, de los 18 Diputados presentes, se pasó á tercer escrutinio, y en el que el Sr. Torres alcanzó 12 votos, teniendo sólo seis el Sr. Barba, por lo que se declaró al primero constitucionalmente electo.

Se procedió á la elección de Consejero por el departamento del Azuay, y habiéndose viciado el primer escrutinio por un voto que se estimó blanco, se pasó al 2º, en el que el Sr. Gregorio Peñafiel obtuvo 12 votos, el Sr. Carlos Casamayor 7, el Sr. Mariano Beltrán 1, el Sr. Ignacio Ochoa 2, y el Sr. Manuel Carrión 2; y habiendo reunido el 1º las dos terceras partes, se le declaró electo constitucionalmente.

Después se pasó á elegir Consejero por Quito, y habiéndose viciado el primer escrutinio por haber habido un voto por un Sr. Ochoa sin expresar su nombre; se pasó al 2º escrutinio, en que el Sr. Francisco Aguirre Mendoza tuvo 7 votos, el Sr. Dr. José María Salazar 9, el Sr. Miguel Grande Suárez 1, y el Sr. Ignacio Ochoa 1. No habiendo reunido alguno los dos tercios, se pasó al tercer escrutinio, en el que el Sr. Salazar obtuvo 10 votos y el Sr. Aguirre 8. Repetidos cuatro escrutinios más, resultaron siempre los mismos votos en favor de los Sres. Aguirre y Salazar. El octavo se dañó por haber resultado un voto en blanco: en el nono obtuvo el Sr. Aguirre 11 votos, y el Sr. Salazar 7. En el décimo resultaron 6 votos por el Sr. Salazar, y 12 por el Sr. Aguirre; y como éste reuniese los dos tercios, se le declaró constitucionalmente electo. Con lo que se levantó la sesión por ser más de las tres de la tarde.

Sesión del martes 24 de Septiembre por la mañana.

Abierta á las diez y media con los Señores Presidente, Vicepresidente, Arteaga, Letamendi, Rodríguez Coello, Lloña, Zambrano, López, Flor, Madrid, Cevallos, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel, Arteta y Tamariz, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Ministro del Interior, en que inserta otra del Prefecto del Guayas, re-

ducida á manifestar que por falta de fondos no ha podido cubrir los viáticos y dietas de varios Diputados. El Congreso quedó impuesto. El mismo Ministro remitió otra comisión de aquel prefecto en que informa al Gobierno de varias providencias que ha adoptado, como precautorias del cólera morbo, y de las cuales, según expone el Sr. Ministro, algunas necesitan la aprobación del Congreso. Pasó á la comunicación interior. El mismo da cuenta al Congreso de que el Gobierno de la Nueva Granada proclama la concurrencia de un plenipotenciario por parte del Ecuador para el arreglo de las deudas interior y exterior; y el Congreso dispuso que pase á la comisión diplomática.— Pasaron también á la de guerra dos notas del Sr. Jefe de Estado Mayor General, en que, á nombre del Poder Ejecutivo, dirige al Congreso varias consultas sobre la reforma de algunos Jefes y oficiales.

Se leyeron los documentos en que se fundó el Gobernador de Loja para admitir la renuncia del Sr. Agustín Arias, Diputado suplente por dicha provincia, y que debió venir en lugar del Sr. Coronel Francisco Madrid, Diputado principal por la provincia de Chimborazo. Como por dicha excusa seguía con tres votos en el registro respectivo á la elección del 2º diputado principal, el Sr. General Vicente González, el Gobernador de aquella provincia le había oficiado para que concurriese, como en efecto había llegado á esta Capital. El H. Sr. Flor observó que no teniendo cuatro votos en el registro el Sr. González, no sabía cómo había podido adivinar el Gobernador de Loja que en él recaería la elección del Congreso. El Sr. Tamariz leyó el art. 8º de la ley de elecciones, y dijo que arreglándose á él había procedido bien el Gobernador de Loja, haciendo concurrir al Sr. General González, que era el único que tenía votos en el registro, mediante á que los electores se habían dividido entre los Sres. Madrid y González, y que por lo mismo, la elección del Congreso no tenía otro concurrente en quien vacilar. El Sr. Beltrán habló en el mismo sentido, haciendo algunas amplificaciones. Tomaron la palabra en giro, y contra la indicación del Sr. Flor, los Sres. Madrid y Arteta. Aquél opinaba que debía contraerse el Congreso á elegir entre los que tuvieron votos en los registros de principales y suplentes, y no sólo al que los tuvo en el registro del 2º principal. Se le contestó que en unos registros no debían confundirse con los otros, y que en todo caso, la elección debería contraerse á los que tuvieron votos después de los dos principales de Loja. Así fijó la cuestión del Sr. Presidente; y el Sr. Madrid, con apoyo del

Sr. Tamariz, hizo la siguiente moción: "Que se contraiga el Congreso á elegir á los que siguieron en votos á los dos principales": la cual fué aprobada; y para proceder á la elección contraída á los Sres. General Vicente González y Dr. Ignacio Ochoa, nombró el Sr. Presidente de escrutadores á los Sres. Escobar, Flor, Zambrano y Llona; y el Congreso al Sr. Beltrán para revisor. Hecho el escrutinio de los votos, resultaron 15 por el Sr. González, y tres por el Sr. Ochoa: por lo que el Congreso declaró Diputado por Loja al Sr. General González.

El Sr. Flor propuso que se procediese á elegir Diputado por Manabí; mediante á que el principal y su suplente estaban impedidos para representar á aquella provincia, haciendo presente que el Sr. Ochoa había quedado habilitado para la elección mediante el acto anterior del Congreso. El Sr. Marcos dijo que la ley repelía para diputados á los Consejeros, y que aunque el Sr. Ochoa había tenido voto en los registros de Manabí, fué en un tiempo en que su elección había sido calificada de ilegal por el Congreso. El Sr. Beltrán habló en el mismo sentido. El Sr. Madrid defendió la validez que tendría la elección del Sr. Ochoa; y el Sr. Tamariz procuró manifestar la diferencia que hay entre la elección y la calificación de un Diputado. Interrumpióse la discusión para recibir el juramento al Sr. General González; como en efecto se le recibió. Concluido este acto, continuó la discusión sobre la materia antecedente: y el Sr. Flor, apoyado por el Sr. Madrid, hizo la moción siguiente: "Que se proceda á la elección de un Diputado para Manabí, contrayendo el escrutinio á los que tuvieron votos en los registros del 2º principal, y su suplente". El Sr. Llona, con apoyo del Sr. Marcos, modificó restringiendo el escrutinio á los que tuvieron votos en los registros para principales. El Sr. Tamariz indicó que creía que el objeto de la moción del Sr. Flor, era que se llenase el vacío de la ley en el caso práctico de Manabí, enteramente diverso de lo ocurrido en Loja, y que el Congreso había resuelto al aprobar la moción que entonces hizo el Sr. Madrid. El Sr. Flor dijo que el Sr. Tamariz había hablado en conformidad con su intención. Los Sres. Marcos, Beltrán y otros, combatieron la moción, y últimamente el Congreso aprobó la que hizo el Sr. López, apoyada por el Sr. Tamariz, y reducida á declarar "que los dos casos ocurridos en las elecciones de Loja y Manabí, eran enteramente diversos"; por lo que se procedió á votar la primera parte de la moción del Sr. Flor, que fué aprobada. Puesta á los votos la modificación del Sr. Llona, fué

negada, salvando el suyo el Sr. Marcos. Entonces se votó y aprobó la 2ª parte de la moción del Sr. Flor. En el curso de este debate había hecho el Sr. Letamendi moción formal, apoyada por el Sr. Tamariz, sobre “que la comisión de legislación, teniendo presente los casos prácticos que originaban las actuales dudas, redacte un proyecto que llene los vacíos que se notan en la ley de elecciones y su adicional”. El Congreso había pospuesto la deliberación hasta resolver en lo principal, por lo que ahora aprobó la moción del Sr. Letamendi.

Dióse cuenta con el informe de la comisión ocasional, acerca de la acusación intentada por el Sr. Manuel del Corral contra el Sr. Ministro de Hacienda. La comisión, después de extractar los documentos presentados por el Sr. Corral, concluye dictaminando que se le restituya á su empleo, y que con arreglo al art. 4º de la ley del caso, se pase al Sr. Ministro de Hacienda, testimonio de la acusación. El Congreso resolvió que se saque la copia, y que habida consideración á lo difuso de los documentos, se le pasen estos originales bajo su recibo.

Leyóse una representación del Sr. Arcediano de Cuenca, Dr. Mariano Batallas, acompañada de una documentación de los recomendables méritos que tiene contraídos en su larga carrera, y en que combate las razones aducidas en otra representación del Sr. Canónigo José Guerrero. Este recurso pasó á la comisión de peticiones. A la misma pasaron la instancia y documentos del Tesorero jubilado, Sr. Mauricio José de Echanique. Se entregó á la de Hacienda una representación del escribiente José María Manfarrés.

Se dió cuenta de un proyecto de ley presentado por la comisión de legislación, sobre las formalidades que deben observarse en la naturalización de extranjeros. Después de su lectura, dijo el Sr. Marcos, que el proyecto estaba concebido en términos muy generales, que lo hacían inadmisibile. Los Sres. Roca y Llona contestaron que estaban persuadidos de que el proyecto hacía todas las distinciones que el Sr. Marcos apetecía; y el Sr. Tamariz dijo que en el curso de las discusiones podrían hacerse todas las adiciones que se conceptuasen necesarias. Quedó admitido, y señalado para su segunda discusión la sesión del 25 del corriente.

Siendo hoy el día señalado para la segunda discusión del proyecto de ley sobre libertad de imprenta, se le dió lugar, y en el art. 1º observó el Sr. Flor que era contrario al art. 64 de la Constitución, el cual, haciendo alusión á la ley que existe, parece que lo había dado un carácter consti-

tucional. El Sr. Madrid dijo, que según la misma Constitución, no podía el Congreso dictar una nueva ley de imprenta que estuviese en disonancia, ó fuese diversa de la que se observa en la Nueva Granada y Venezuela. Se procuró deshacer esta equivocación, y el Sr. Presidente demostró que siendo reglamentaria la ley en cuestión, es evidente que estaba sometida á las reformas que la experiencia acreditase necesarias. El Sr. Marcos dijo que si se entendiese el artículo de la ley en el sentido que decía el Sr. Flor, el principio de inmutabilidad sería aplicable á toda la legislación antigua y moderna, con tal que fuese anterior á la Constitución del Estado. El Sr. Tamariz, contrayéndose al art. 1º del proyecto, procuró manifestar que lo consideraba vago y redundante; y con apoyo del Sr. Roca, hizo moción para que se redujese á su primer inciso, lo cual aprobó el Congreso. El Sr. Flor propuso, con apoyo de los Sres. Madrid, Cevallos y López, *que no se derogue la ley de imprenta hecha por el Gobierno de Colombia*. Se rebatió esta moción por algunos Señores, como contraria al Reglamento interior y á la táctica del debate. El Congreso lo declaró así, y fué desechada.

El proyecto pues pasó á tercera discusión hasta el art. 54. En el art. 1º quedó adoptada la supresión propuesta por el Sr. Tamariz. En el art. 9º, el Sr. Arteta pidió que se exprese en el acta, que estuvo por la negativa. Los Sres. Flor, Madrid, López y Cevallos, exigieron que en élla se diga que están por la negativa en la totalidad del proyecto. En el párrafo único del art. 27 se añadió el adverbio *solamente*, á moción del Sr. Llona, con apoyo del Sr. Roca. En el art. 54, el Sr. Arteta dijo, que según su opinión, deberían concurrir dos letrados al acto que en él se prescribe. Y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

Sesión del miércoles 25 de Septiembre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, González, Rodríguez Coello, Zambrano, Llona, López, Flor, Madrid, Cevallos, Torres, Peñafiel, Arteaga, Beltrán, Marcos, Camacho, Tamariz y Arteta, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dióse cuenta con una nota del Sr. Carrión, en respuesta al tercer requerimiento que se dirigió por Secretaría, en la que se deniega tenazmente á concurrir, insistiendo en la

renuncia de la diputación, cuyas pretendidas causales habían sido desestimadas de ante mano por el Congreso. Con este motivo pidió el Sr. Roca la lectura del art. 23 del Reglamento interior que dice, que los Diputados que, sin manifestar justa causa, dejasen de asistir á las sesiones, sean destituidos por el Congreso, después del tercer requerimiento. El Sr. Madrid dijo, que esto no podía obligar á los nuevos Diputados, ya porque del reglamento no había sino muy pocos ejemplares para que pudiesen instruírse todos, ya porque no parecía firmado de alguna persona, ya también porque se le había asegurado que no había sido totalmente aprobado por la anterior legislatura. El Sr. Tamariz rebatió estas objeciones manifestando que el Reglamento era una ley municipal del Congreso; que había sido discutido y aprobado por el de 32; que si los ejemplares que circulaban no estaban suscritos, era sin duda porque tales copias no exigían semejante requisito, hallándose consignadas en las actas su discusión y aprobación; y concluyó proponiendo que el Sr. Carrión quedase destituido de su empleo de representante, lo que fué apoyado por el Sr. Roca. Entonces el Sr. Arteta expuso que el Reglamento no debía regir en el presente caso, respecto á que la falta de concurrencia del Sr. Carrión, que era la que se pretendía castigar, no había sido sin propia manifestación, causa pues que él había puesto su renuncia; y si á pesar de no haber sido admitida por el Congreso, él se había excusado de asistir, había sido principalmente, por no habersele comunicado la resolución del Congreso á su primera renuncia, y asegurarse vulgarmente que la sesión secreta en que se consideró, se había acordado imponerle una fuerte pena, que para ello se aguardaba que volviese á ocupar asiento en la Cámara, cuyo temor era muy justo influyese en el Sr. Carrión; y que por tanto, para disipárselo y proceder con acierto é imparcialidad, convenía que, para que tuviese lugar la moción que se había hecho, se le instruyese primero de aquella providencia. Mas, habiéndose votado la moción del Sr. Tamariz, resultó aprobada por la mayoría de diez votos á nueve. Por cuya razón el Sr. Madrid expuso que no debía tener lugar la destitución, á mérito de que el art. 26 del propio Reglamento prevenía que para este acto, concurriesen las dos terceras partes de los Diputados presentes, y ofreció presentar su voto por escrito. El Sr. Tamariz dijo, que el art. 26 hablaba de otro caso distinto, que al Sr. Carrión se le había juzgado por el de 23, que no exigía los dos tercios para esta votación, y que conforme al Reglamento y á los principios generales, debía bastar en este caso lo resuelto por la plurali-

dad. Así lo determinó el Sr. Presidente como una cuestión de orden, y se pasó á leer las siguientes comunicaciones del Ejecutivo. Una del Ministerio de Hacienda, en que propone el establecimiento de un derecho de consumo, bajo las bases que indica, la que se pasó á la comisión del ramo. Otra del Jefe del Estado Mayor General, pidiendo explicaciones á la ley de ocho último, acerca de la orden que debía guardarse de expedir las letras de retiro á los comisarios de guerra y marina, y se pasó á esta comisión. Otra del Ministerio del Interior, acompañando una solicitud del presbítero Juan José Roca, en que propone arbitrios para la explotación de una mina de plata que ha descubierto, y se pasó á la comisión del Interior. Otra del propio Ministerio, en que incluye la razón de méritos de los Sres. Carrión y Batallas, nombrados para el arcedianato y chantría de esta santa iglesia Catedral; y otra en que se inserta el proyecto sobre indígenas, que había quedado pendiente en la anterior legislatura, en que se mandó traer á discusión para la sesión próxima.

Se leyó una representación documentada del Coronel Basilio Palacios Urquijo, en que solicita que la licencia absoluta que en tiempo de la dictadura del General Simón Bolívar, se le había expedido sin pretensión de su parte, y sólo en castigo de sus opiniones políticas, no pudiese interrumpir ó dejar inutilizados sus antiguos servicios en la calificación que debía hacerse de ellos para su reforma, la que se mandó pasar á la comisión de guerra. Traído á segunda diseusión el proyecto sobre prohibir la introducción de harinas y aguardientes extranjeros por los puertos del Estado, el Sr. Roca procuró hacer ver que en los términos en que estaba concebido, era en extremo perjudicial tanto á los hijos de Guayaquil, como á los intereses fiscales. A los primeros, porque se les quería sujetar á que sólo consumiesen los aguardientes de caña que producía el país, lo que también era extensivo á los demás ecuatorianos, y á que comiesen necesariamente de las harinas del interior, de que se hacía muy poco uso en aquel departamento desde años atrás, porque, ya sea por razón del clima, ó por el mal beneficio, era allí mirada no sólo como pésima é inservible para la formación del pan, sino también como insalubre: y al fisco porque se le disminuía la cuantiosa suma que recibía con los derechos de importación de aquellos artículos; y pidió que la prohibición sólo se contrajera á los aguardientes de caña y sus compuestos. El Sr. Marcos (José Antonio) le opuso la necesidad de fomentar la industria, dando aprecio y consumo á los frutos del país, y la de procurar por todos

medios impedir la extracción del numerario. El Sr. Madrid habló en el mismo sentido y se dilató en recordar la obligación del Cuerpo legislativo de propender en todo lo posible para la prosperidad del Estado. El Sr. Presidente, dejando su silla, expuso que se hallaba de acuerdo con las benéficas miras de los Señores preopinantes, pero que el asunto exigía mucha meditación, y el que se tuviesen á la vista otras poderosas consideraciones que concurrían para que el proyecto quedase reducido á los términos propuestos por el Sr. Roca: indicó el deber que nos imponían los tratados con el Perú para admitir en nuestros puertos todos sus aguardientes; repitió que en el Estado no se elaboraba sino el de caña, que no podía competir con el uva; y contrayéndose á las harinas, dijo que las del interior eran en efecto extremadamente malas, como se convencía por las experiencias repetidas que se habían hecho; y que no podía esperarse que mejorasen con el tiempo, cuando en concurrencia de las extranjeras no habían podido afirmarse ni recibir la debida estimación: inculcó los principios de economía política contra las leyes prohibitivas, é hizo moción para que el proyecto volviese á la comisión donde tuvo su origen, para que, en vista de las observaciones que se habían hecho, lo pudiese reformar, fué apoyado por el Sr. Rodríguez, y el Sr. Arteta manifestó con bastante extensión la justicia y conveniencia de que estaba asistido el proyecto. Reprodujeron las mismas palabras los honorables Marcos y Madrid, añadiendo este último, que todavía dominaba sobre nosotros la preocupación de preferir todo lo extranjero, aun cuando fuese inferior á lo que se producía y fabricaba en el país. El Sr. Tamariz, después de hablar de las ventajas de las harinas extranjeras, especialmente en Guayaquil, y de referir algunos experimentos acerca de la influencia que en esto tenía el clima, terminó expresando que en su concepto, el proyecto contenía á la verdad medidas de utilidad pública. El Sr. Letamendi observó que si la prohibición de harinas extranjeras se pensaba que podía fomentar esta parte de nuestra industria, se padecía un grave engaño, porque jamás en el departamento del Guayas llegarían á tener consumo las del interior, de cuya mala calidad, especialmente en aquel clima, había numerosas pruebas. Votada la moción del Sr. Presidente, resultó negada, y pasó el proyecto á tercera discusión.

Viniendo al orden del día, se continuó la discusión del Código penal, y leído el art. 53, fué aprobado. Al considerarse su parágrafo único, el Sr. Tamariz hizo varias observaciones relativas á que á un extranjero jamás se le de-

bía eximir de la pena impuesta por la ley del país al delito que en él hubiese cometido ; pero fué aprobado como estaba en el proyecto. Lo fueron de la misma manera los artículos 54, 55, 56 y 57. Al empezarse el 58, se suspendió la discusión para considerarse la renuncia de los Secretarios, que fué admitida. Pasó á tercera discusión la moción contraída para estimular y compeler á los ciudadanos que se elijan para Secretarios del Congreso.

El Sr. Presidente determinó que se procediese á la elección del Consejero de Estado que faltaba, y á la de los Secretarios del Congreso ; para lo cual nombró de escrutadores á los Sres. Letamendi, González, Torres y Peñafiel, y el Congreso al Sr. Zambrano. Del escrutinio resultaron dos votos por el Sr. José María Pareja, uno por el Sr. José Miguel González, y diez y seis por el Sr. Bernabé Cornejo ; y habiendo reunido este último los dos tercios, se declaró legalmente electo Consejero.

Se pasó en seguida á elegir Secretarios del Congreso, y del primer escrutinio resultó el Sr. Guillermo Pareja con quince votos, el Sr. José Maya con uno, y el Sr. José Miguel González con tres ; y habiendo recaído la pluralidad absoluta en el Sr. Pareja, se le declaró electo primer Secretario. Segundo, resultaron diez y seis sufragios por el Sr. José Maya, y tres por el Sr. José Joaquín Mendisabal, por lo que se declaró electo al primero : y habiendo asuntos que tratar en sesión secreta, se mandó despejar la barra.

Sesión del jueves 26 de Septiembre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Arteaga, Letamendi, Rodríguez Coello, González, Llona, Zambrano, López, Flor, Cevallos, Madrid, Peñafiel, Torres, Beltrán, Marcos (José Antonio), Camacho, Tamariz y Arteta, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Madrid presentó el voto que ofreció motivar el día de ayer sobre la destitución del Sr. Carrión, y habiéndose observado que no estaba conforme con lo que había expuesto en la discusión, se consultó á la Cámara, y se resolvió por la negativa, mandándose que el Sr. Madrid lo rectificase, y el Sr. Flor pidió que se expresara haber salvado su voto.

Se anunció que los Secretarios nombrados en la sesión anterior se hallaban en la barra, y se les mandó venir á pres-

tar el juramento; el que habiéndolo emitido en la debida forma, tomaron posesión de su destino.

Se dió cuenta con dos informes de la comisión de peticiones, en los que se recomiendan los méritos contraídos por los Sres. Mariano Batallas, Arcediano de Cuenca, y José Guerrero, canónigo de merced de esta santa iglesia Catedral, para que se les atienda al tiempo de las promociones; los que fueron aprobados. Se leyó otro de la comisión de calificaciones, relativo á la acusación propuesta al H. Beltrán, por el ciudadano Manuel Borrero, como deudor de plazo cumplido á los fondos públicos. El Sr. Presidente indicó, que tratándose de la acusación de un Diputado, era de opinión, debía reservarse ese asunto para discutirlo en sesión secreta. El Sr. Beltrán tomó la palabra para manifestar que no era deudor personal del Estado, y que la media anata y anualidades se satisfacían por el Colector de rentas decimales, y que por lo que tenía devengado de sus rentas, había girado libranzas, como lo puede justificar por los recibos que existen en su poder. También expuso que habiéndose leído en público el informe de la comisión, le parecía debía ser pública la resolución. El Sr. Tamariz dijo: que la anualidad y media anata debían pagarse por la Tesorería ó Colecturía de diezmos, reteniendo de la renta del agraciado: que el Sr. Beltrán había satisfecho con libranzas contra la renta de su silla; y que habiendo dejado suficientes fondos en la Tesorería de diezmos de Cuenca, cuando constaba de la objeción del Tesorero á la libranza que el Sr. Beltrán sólo había recibido sus mesadas, que son muy inferiores á su renta, es claro que el Sr. Beltrán no es el deudor, sino los fondos de la Tesorería de diezmos á la Tesorería departamental, y concluyó opinando que se debía declarar exonerado de todo cargo al Sr. Beltrán. El Sr. Marcos (José Antonio) expuso, que no quedando duda de la irresponsabilidad del Sr. Beltrán al cargo que se le hacía, proponía la moción: “que respecto de haberse dilucidado la materia en el hecho, y el derecho en la objeción puesta al Sr. Beltrán, se declare infundada dicha objeción, absolviendo á este Señor”; la que fué apoyada por el Sr. Torres. El Sr. Arteta hizo presente, que antes de proceder á la votación, se le debían exigir al Diputado acusado, los documentos que tenga para su vindicación. El Sr. Tamariz manifestó, que el Sr. Borrero era un falso acusador, que en el Congreso constitucional de 831 tuvo la audacia de acusarle, como deudor á los fondos públicos, y tener causa criminal pendiente, y que había sido descubierta y declarada por el Congreso esta calumnia. El Sr. López in-

dicó que no se debía pedir ningún documento al Sr. Beltrán, porque hasta que no transcurran los cuatro años que prescribe la ley, no se podía considerar como deudor. Se procedió á votar la moción del Sr. Marcos, y resultó aprobada.

El Sr. Torres hizo la moción, apoyada por el Sr. Letamendi, de que al ciudadano Manuel Borrero se le imponga el castigo correspondiente, como á falso calumniante. El Sr. López observó, que al Congreso no le incumbía tratar sobre el particular, por haber leyes comunes que castigaban á los falsos calumniantes. El Sr. Marcos dijo: que la Cámara sólo debía declarar al ciudadano Manuel Borrero como falso calumniante, y que los agraviados harían el uso que les convenga. El Sr. Arteta manifestó, que no se podía hacer esta declaratoria, respecto á que como nadie podía revocarla, sería bastante para imponer la pena al acusante, y modificó la moción el Sr. Marcos, con apoyo del Sr. Llona, en estos términos. “que respecto á ser repetidas las pruebas que tiene el Cuerpo legislativo de que el ciudadano Manuel Borrero se avanza á acusaciones criminales contra los Diputados, sin fundamento legal, se recomienda este particular al Ejecutivo, para que lo haga trascendental á las autoridades locales del Azuay, á fin de que se la tenga presente en caso de reincidencia”; y puesta á votación, resultó aprobada. Los Sres. López, Flor, Madrid y Cevallos, pidieron se expresase en el acta haber estado por la negativa.

Se leyó una representación del venerable Deán y Cabildo de esta santa iglesia Catedral, relativa á que se llenen todas las sillas vacantes con arreglo á la erección de esta iglesia, la quo se mandó pasar á la comisión eclesiástica.

En este acto se recibieron dos notas del Poder Ejecutivo, por órgano del Ministro del Interior, la una en que se acompaña una representación documentada del ciudadano Juan Donoso, solicitando que se prohiban los matrimonios de esclavos con libres, y se pasó á la comisión del ramo. La otra incluyendo una solicitud del preceptor de latinidad de Cuenca, Juan Sánchez, sobre su jubilación, y se pasó á la comisión de peticiones.

Se leyó un informe de la comisión de calificaciones, contraído á la nulidad propuesta por el Dr. Benigno Malo, de elecciones de Diputados por Cuenca, por haber concurrido á la asamblea electoral un individuo más de los que correspondían según el censo de población, y se mandó reservar este asunto hasta que haya número, por no poder

asistir á la discusión los honorables Diputados del Azuay.

Se leyó el informe del Sr. Ministro de Hacienda, contestando á la acusación propuesta por el ciudadano Manuel Corral, por haberle separado de su destino de administrador de alcabalas, y se señaló para mañana á las 12 del día la discusión del asunto, mandando se ponga en noticia del Ministro acusado.

Se trajo á tercera discusión el proyecto sobre indígenas que quedó pendiente en la anterior legislatura. El Sr. Tamariz expuso que se había declarado el proyecto como urgente, y que como tal se debía discutir. Los artículos 1.º, 2.º y 3.º fueron aprobados después de una ligera discusión, en la que los Sres. Flor, Llona, Madrid, Tamariz y Zambrano, manifestaron los más loables sentimientos en favor de esta clase desgraciada. El 4.º fué aprobado de la misma manera. El párrafo 1.º leído por partes, se aprobó la primera, y discutida la 2.ª, se aprobó con la modificación hecha por el Sr. Arteta, con apoyo del Sr. Roca: que si la faltas fueren reiteradas, no sean castigadas arbitrariamente, sino que ocurrirán á los jueces para que les impongan la pena de doblarles el trabajo ó arresto en las cárceles públicas, que no excederá de tres días. El párrafo 2.º se aprobó con la modificación hecha por el Sr. Flor, apoyada por los Sres. Madrid y Roca: que el que de su propia autoridad castigase á los indígenas con arrestos, prisiones, baños, azotes, ó usare de otros apremios rigurosos ó vergonzosos, perderá la deuda, y será castigado con una multa de 25 á 50 pesos; en la misma que incurrirán los curas doctrineros, sin perjuicio de los demás castigos que designan las leyes comunes. El Sr. Zambrano manifestó que esta ley debía ser comprensiva á todos los que hostilicen á los indios. El Sr. Marcos pidió que debía graduarse la pena. El Sr. Llona contestó: que por las leyes comunes estaban designadas las penas según la calidad del delito. El Sr. Madrid dijo: que si había quien le apoye, modificaría la multa de cuatro pesos, poniendo la graduación desde 25 hasta 500 pesos. El Sr. Roca hizo modificación de la multa de 25 á 50 pesos, apoyado por el Sr. Madrid, y puesta á votación resultó aprobada. El Sr. Llona propuso que además de perder la deuda, y la imposición de la pena, se les debía aplicar otra más grave: que chocaba con los principios de igualdad el que se castigue con menos pena á los que pegan azotes á los indígenas, que á los que incurren en este crimen con otros ciudadanos. El art. 5.º discutido, se aprobó. Puesto á discusión el art. 6.º, el Sr. Beltrán opinó que se debía suprimir. El Sr. Flor dijo: que debía impo-

nerse una pena á los jueces que desoigan quejas de los indígenas, é hizo la moción apoyada por los Sres. Madrid y Tamariiz: que estos abusos puedan ser denunciados ó acusados por cualquier ecuatoriano, y que á los jueces que desoigan estas quejas, se les imponga una multa de 25 á 50 pesos. El Sr. González manifestó que el Congreso no debía dictar leyes ilusorias, y que si se imponía esa obligación á los jueces, no se cumpliría, y que aprobado el artículo, se daría lugar á que los jueces cometan actos de arbitrariedad, y que bajo del pretexto de visitas, allanan la casas de los ciudadanos é incurren en otros abusos. El Sr. Llona dijo: que opinaba se debía poner la ley en lengua quichua para inteligencia de los indígenas, é hizo la moción apoyada por el Sr. Madrid: "Que cada tres meses á lo menos, se les explique esta ley á los indígenas por los Venerables párrocos en el acto de la doctrina, bajo la multa de 25 pesos". El Sr. Letamendi, con alusión á la moción del Sr. Flor, dijo: que le parecía que en lugar de la palabra *pueden* se debía sustituir *deben*. El Sr. Presidente observó que con esta innovación resultaba el inconveniente de imponer á todos la obligación de hacer las acusaciones bajo una pena. Puesta á votación la moción del Sr. Flor, resultó aprobada.

En el art. 7º el Sr. Roca hizo la moción apoyada por los Sres. Llona y Madrid, que no se les obligue á trabajar á los indígenas por salarios que no sean estipulados de su voluntad. El Sr. Arteta dijo: que se debía poner sin su consentimiento, y previa estipulación de su salario; lo que puesto á votación, resultó aprobado con el art. 8º. El 9º se aprobó. El párrafo único, leído para su discusión, el Sr. Zambrano expuso: que tenía indicado un proyecto al Gobierno, relativo á que se exija á los españoles que, sin justo título, se han apropiado de los terrenos pertenecientes á la comunidad de indígenas, se les imponga una pensión á aplicable á escuelas de indios; y votada la 1ª parte del párrafo se aprobó; y la 2ª resultó negada.—Puesta á discusión la moción del Sr. Llona, y votada, se aprobó. Leída la parte motiva, se aprobó el primer considerando, y el 2º quedó suprimido. Con lo que se levantó la sesión, por ser llegada la hora.

Sesión del 27 de Septiembre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente. Letamendi, Llona, Roca, Arteta, Zambrano, López, Flor, Madrid, Cevallos, Cama-

cho, Marcos (José Antonio), Peñafiel, Torres, Arteaga, Beltrán, González y Tamariz, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta con un informe de la comisión de guerra, que opina no ser justas las solicitudes de los individuos del batallón Numancia, que quieren se les pase para sus reformas el servicio prestado al Gobierno español, por exigir la ley 20 años continuos de servicios á la causa de la independencia.

Se leyó un informe de la comisión de Hacienda, relativo á que se confirme el nombramiento de un oficial para que sirva provisionalmente en la Administración de Correos de Guayaquil, y se aprobó. Se leyó otro de la misma comisión, sobre que se encargue al Podet Ejecutivo el pago preferente de lo que se les adeuda á los oficiales que sirvieron en la Secretaría de la legislatura anterior, y se aprobó.

Se leyó un informe de la comisión del Interior, contraído á la representación dirigida por los electores del cantón de Daule, para que se erija en provincia. La comisión opina no ser justa dicha solicitud; y de la votación resultó aprobado su dictamen.

Leída una representación de la ciudadana Victoria Villacreses, para que se la exima de un reato impuesto en la hacienda de Chiquicha; se pasó á la comisión de peticiones asociada con la de Hacienda.

El Sr. Madrid pidió permiso á la Cámara para retirarse por estar indispuerto. El Sr. Zambrano manifestó que todos los Diputados debían concurrir á una discusión tan ardua como la que se iba á ventilar.

Se leyó y admitió un proyecto de ley presentado por la diputación del Azuay, sobre que se reincorpore á aquel departamento el puerto de Santa Rosa, que se había agregado por el Libertador á Gnayaquil. Se señaló para el día de mañana la discusión del proyecto de seguridad mutua contra incendios.

Se puso en segunda discusión el proyecto sobre intereses, y leído el primer artículo, el Sr. Marcos expuso que en todas las naciones del mundo se ponían tasas al interés: que no sólo los pueblos que profesaban la religión cristiana, sino aún los protestantes, como por ejemplo, la Inglaterra, tenían leyes que designaban el interés del dinero, y manifestó extensamente los males que resultaban de la usura. Concluyó diciendo que el proyecto no se podía admitir por oponerse directamente á todas las disposiciones canónicas y divinas. El Sr. Beltrán dijo: que las leyes debían ser

conformes á la recta razón, á las leyes divinas y naturales: que el proyecto en discusión pugnaba con la religión cristiana, y que no era útil ni provechosa á los pueblos, y después de haberse hecho otras observaciones, pasó á tercera discusión. Siendo la hora señalada para discutir la acusación propuesta contra el Ministro de Hacienda, por el ciudadano Manuel Corral, se anunció que estaba en la barra el Ministro, y se le mandó introducir con un Secretario. Al principiar la discusión, se pidió por algunos Señores la lectura de los informes del Ministro acusado, y el de la comisión nombrada para el efecto, y terminada su lectura, el H. Marcos, mandó leer las reales cédulas á que se refiere el Ministro en su informe. Pedida la lectura de los demás documentos, el Ministro hizo presente que estando más al cabo de ellos, se le permitiera analizarlos, para no perder el tiempo.

El Ministro comenzó por manifestar, que aunque en la historia de la regeneración americana se encontraban infinitos ejemplares de administraciones volcadas, y de Ministros proscriptos, no se había visto lo que en el Ecuador, país donde á pesar de las vociferaciones de una facción que apellidaba al Gobierno tiránico, se habían presentado los más brillantes ejemplos de respeto á las instituciones: país donde ahora dos meses se vió al primer Magistrado de la Nación descender de su elevado puesto para vindicarse ante un *juri* de las calumnias levantadas por la facción predicha; y donde ahora el Ministro de Hacienda humillaba su frente ante la omnipotencia de la ley para contestar á los cargos que se le hacían. Indicó que aunque la fatalidad le presentaba, en virtud de la acusación entablada, como el más criminal de todos los Ministros americanos, como el único arbitrario, y que aunque esta circunstancia estaba calculada para arredrar á cualquiera, él no se arredraba, ni se intimidaba, porque reposaba en la seguridad de su conciencia, y en la confianza que le inspiraba el escrupuloso examen de los actos de su vida pública. Como el Sr. Vicente Rocafuerte, ex-diputado del presente Congreso, hubiese asegurado en una nota dirigida á éste, y de la cual se habían circulado con profusión copias manuscritas en la Capital, que el Ministro de Hacienda se había manchado en el Perú con dilapidaciones, y en la Nueva Granada con crímenes y bajezas, dijo el Ministro que creía de su deber desvanecer ante el Congreso, como lo hizo con varias observaciones, la impresión que pudiera haber causado semejante aserción en el ánimo de los Diputados; y aseguró del modo más positivo que era una impostura cuanto sobre la materia ha-

había expresado el Sr. Rocafuerte. Añadió, que aun cuando había deseado vivamente tener ocasión de combatir los principios desorganizadores, y algunos proyectos descabellados del Sr. Rocafuerte, fué en los días del engraimiento de éste; mas, que estando ahora humillado, destituido é infamado, respetaría su infortunio, olvidaría los agravios que gratuitamente le había inferido, y aun le perdonaría sincera y cordialmente, del mismo modo que á su acusador el Sr. Corral. Pero al mismo tiempo dijo, que antes de perdonar á los arrogantes, á los arrogantes con injusticia, era necesario debelarlos, era preciso vencerlos.

En seguida hizo el acusado algunas observaciones sobre ciertos defectos que contenía la ley de responsabilidad de los Ministros; participando que si notaba estas imperfecciones, no era con ánimo de sustraerse á sus efectos, sino para inducir al Congreso á que la reformase, en obsequio de la equidad con que debían ser tratados los más altos funcionarios, lo mismo que el más ínfimo ciudadano.

Expresó su extrañeza por la acusación intentada contra él, y por los términos poco respetuosos en que estaba concebida. Dijo que esta producción, así como algunas otras que se habían visto en estos días, y como las que se habían dado á luz en el *Quiteño Libre* y en las *facultades extraordinarias*, parecían vaciadas en el mismo molde, y emanadas de una misma escuela; pero de una escuela donde ciertamente no se había tomado por divisa el famoso *quid verum atque decens, de Horacio*. Indicó el Ministro que desgraciadamente prevalecía en varios pueblos americanos la peregrina idea de que los que obedecen sólo tienen derechos, y no deberes; y de que por el contrario, los que mandan no tienen sino deberes, y de ningún modo derechos. Combatieudo este error, dijo el Ministro, que él sabía mejor que el primero de los que indebidamente se titulaban *liberales*, que era lo que le correspondía como ciudadano, y como funcionario público; que sabía lo que no saben, ó lo que no que no quieren saber ellos; que sabía que como Ministro tenía derechos que le concedían la Constitución y la ley, así como tenía deberes que cumplir: que sabía, por último, sostener los primeros y desempeñar los segundos.

Como el Sr. Corral en su acusación expusiese que se había colocado en empleo al Sr. Brizón, quien no tenía prestados servicios al Estado, el Ministro, sin entrar á examinar los títulos del nuevo empleado, combatió el error en que estaban algunos sobre los destinos, sosteniendo que los empleos no han de conferirse únicamente á los servicios hechos, sino á la aptitud y á la probidad con que pueden ser

desempeñados. Expuso que no son los destinos una recompensa; que no han de solicitarlos las personas, sino que han de buscarse éstas para aquellos, aun cuando en igualdad de circunstancias sea justo dar la preferencia á los que hubiesen contraído más méritos. Con motivo de haberse tocado el punto de los empleos, pidió el Ministro permiso para indicar al Congreso, que mientras no estuviese el Poder Ejecutivo autorizado para remover libremente á todos los empleados que de él dependan, era imposible aguardar que hubiese en el Ecuador regularidad ni expedición en el despacho de los negocios, mucho menos en los ramos de recaudación.

En este lugar entró el Sr. Ministro á satisfacer á los cargos que contra él presentaba el Sr. Corral: siendo el primero, que este Señor había sido destituido de hecho de la administración de alcabalas, figurándose una promoción de ascenso; aseguró el Ministro que no había habido tal destitución, y sí sólo una traslación ó promoción á la plaza de Contador ordenador. Con expresiones del mismo Sr. Corral, y con razones las más convincentes, probó el Ministro que la mutación susodicha era una verdadera promoción; y en seguida acreditó con la práctica de los Gobiernos de Colombia y del Ecuador, y con dos reales órdenes vigentes, una de 1.º de octubre de 1792, y otra de 24 de octubre de 1796, que no sólo residía en el Gobierno la facultad de promover un empleado, sino hasta de trasladarle á otro destino de menor dotación, en conviniendo así al servicio público; añadiendo que estaba reservado al Sr. Corral, pretender coartar por su propia conveniencia las facultades del Poder Ejecutivo y resistirse á obedecer las órdenes justas y legales que se le comunicaban; de todo lo cual se deducía, que no hubo destitución, sino una traslación; y que no se había infringido el art. 57 de la ley fundamental.

Había presentado el Sr. Corral como segundo cargo, que su destitución fué señalada por una parcialidad la más notable; pues que con los ciudadanos Antonio Baquero y Luis María Torres, no se había hecho novedad en sus destinos de Administrador de correos de esta Capital, y de Administrador de rentas de Ibarra, habiendo rehusado el primero la Tesorería, y el segundo la intervención de la misma de esta ciudad á que se les había promovido: el Ministro, después de insinuar que no podían citarse aquellos casos como regla invariable, aun cuando fuese el presente de igual naturaleza, acreditó con documentos incontestables, que no había paridad de circunstancias, puesto que los Sres. Baque-

ro y Torres no tomaron posesión de sus destinos, porque no les fué dable prestar las fianzas que la ley determina: á lo cual era de agregarse que el Gobierno no tenía motivo de desconfianza del buen comportamiento de aquellos Señores.

Al tercer cargo, reducido á que el Ministro había violado la ley que manda proveer los destinos por escala, satisfizo el acusado manifestando que no existía semejante ley, sino sólo una orden del Ministro de Hacienda de Bogotá en tiempo de la República de Colombia, para que en los casos de ausencia, enfermedad ó suspensión del jefe de una oficina, desempeñase su lugar el oficial inmediato. Añadió que si se podía probar que semejante ley existía, era claro que el Sr. Corral no pudo ser nombrado Administrador de alcabalas, con perjuicio del Sr. Miguel Espinosa, interventor de aquella época, y que por consiguiente, siendo ilegal su nombramiento, no era ni debía ser válido.

Probado que no había sido destituido el Sr. Corral, los cargos 4.º y 5.º, relativos á haber sido infringidos el art. 58 de la Constitución, y el 138 de la ley orgánica de 11 de octubre de 1832, fueron desvanecidos por el Ministro acusado.

Con 11 documentos que leyó y comentó él mismo, manifestó al Congreso que el Sr. Corral se había resistido indebidamente é irrespetuosamente á obedecer las órdenes supremas, y á pasar á la Contaduría de ordenación, mostrándose aferrado á la Administración de alcabalas; de cuyas resultas, no pudiendo consentir el Gobierno en que se menoscabase la consideración debida á la autoridad, mandó se proveyese la plaza de contador ordenador, que el Sr. Corral había declarado no admitiría en manera alguna; y que el Sr. Brizón tomase posesión del destino de Administrador de alcabalas, para el cual había sido legalmente propuesto. Manifestó además el Ministro, citando la disposición de la ley 16, parte 2.ª, título 13, con cuánta lenidad había sido tratado el Sr. Corral.

Como éste en su acusación indicase que la conducta del Ministro era arbitraria, el acusado expresó que no creía hubiese razón para calificarle, como lo hacían algunos, de déspota y tirano. Indicó que si se le tachaba de tal, sería porque afortunadamente, no sabía mostrar á todos una sonrisa hipócrita; porque no acomodaba su lenguaje al gusto de cada una de las personas con quienes hablaba; porque como Ministro de una Hacienda desarreglada, había tenido que expedir órdenes para corregir abusos y reprimir la confusión: porque como miembro del Gobierno, ni había permitido, ni podía permitir, ni permitiría jamás, que prevaleciesen el desorden y la anarquía de las voluntades privadas,

y que cimentasen su monstruoso imperio sobre las ruínas del orden social y de la voluntad pública, la cual no tenía otros órganos legales que los poderes constituídos.

En el curso de la alocución, el Ministro había insinuado que expondría al Congreso las poderosas razones de conveniencia pública que había tenido el Gobierno para disponer la traslación del Sr. Corral, y pasó aquí á cumplir su palabra. Con este fin leyó y comentó un oficio que el Interventor de alcabala pasó al Ministerio de Hacienda, con fecha 9 de enero del corriente año, en el cual acusaba al Sr. Corral, de mirar la renta *con el último abandono y con desprecio de las órdenes superiores*. Manifestó el Ministro que á consecuencia de este denuncia, encargó al Sr. Angel Tola, Visitador general, que hiciese la pesquisa del hecho, como lo verificó el 12 del mismo mes de enero; en cuyo día no sólo confirmó el Interventor en presencia del Sr. Corral su acusación, sino que este último, interrogado por el Sr. Tola, declaró, entre otras cosas, *que con efecto, las cargas del finado negociante Antonio Morillo, no se abrieron para el registro, porque á más de su notoria honradez, cerca de morir le dijo al Sr. exponente, que nada absolutamente traía fuera de guía*. Fundándose en esta declaración del Sr. Corral manifestó el Ministro al Congreso, que no se podía haber continuado al Administrador de alcabala en su destino, sin perjudicar al erario; y expuso las razones que tuvo para ordenar su traslación á la Contaduría. Estas fueron, que el Sr. Visitador general, al recomendar la adopción de semejante medida, indicó que la falta del Administrador no debía destruir en un momento sus antiguos servicios; y que el Gobierno, considerando que el Sr. Corral había sido buen patriota, había desempeñado destinos de Hacienda por espacio de 27 años, y era padre de una familia numerosa, creyó conciliar el mejor servicio público con lo que reclamaba la humanidad, colocando al Sr. Corral en la Contaduría de ordenación.

El Ministro, después de insinuar ligeramente que el Sr. Corral ni tenía título en forma de Administrador de alcabala, ni era válida la fianza que tenía prestada; después de tocar también por encima, que aquel empleado había abandonado la oficina sin entregarla por inventario, hasta que el Gobierno lo obligó á ello, manifestó que si de algo podía acusársele en este caso, no era ciertamente de arbitrariedad, sino de indulgencia, filantropía y lenidad; por cuya conducta estaba de manifiesto cuál era la gratitud del Sr. Corral. Pero añadió que á el le importaba poco la gratitud ó el desagradecimiento de éste, pues tanto en sus ac-

ciones privadas, como en las que tenían relación con su vida pública, era su móvil el deseo de vivir satisfecho con su conciencia, y en paz consigo mismo.

Pasó después el Ministro á solicitar que le perdonasen los Sres. Corral y Rocafuerte, por cualquiera expresión acalorada que pudiera habersele escapado en el curso de su alocución. Dijo que era cosa muy difícil no exaltarse uno cuando se veía atacado en la más preciosa propiedad del hombre, el honor. Solicitó también la indulgencia del Congreso por haberle detenido tanto tiempo en su defensa, y concluyó manifestando la confianza que le asistía de que el fallo que la Cámara iba á pronunciar fuese el eco de la justicia.

Como la ley sobre la responsabilidad de los Ministros prescribe que no asistan los acusados al acto de votación, se retiró el Ministro, y el Sr. Presidente declaró cerrada la discusión. El Sr. Marcos indicó que si podía oírse al acusador. Se mandó leer el artículo relativo al caso, y se vió que no se lo permitía. El Sr. Tamariz manifestó que el Congreso sólo iba á calificar si había ó no lugar á formación de causa, y que si por otros aspectos se consideraba la ley viciosa, en esta parte le parecía muy circunspecta, porque el acusador ya había presentado todas sus pruebas, y si tenía que aducir otras, lo debía verificar en la Alta Corte, en caso de declararse haber lugar á formación de causa. El Sr. Marcos pidió que se hiciese la votación nominalmente. El Sr. Presidente preguntó á la Cámara en estos términos: ¿El Congreso declara ha lugar á formación de causa contra el Ministro de Hacienda, á virtud de la acusación interpuesta por el Sr. Manuel Corral? Se declaró, á pluralidad de sufragios, no haber lugar á formación de causa, estando por la negativa los Sres. Madrid, López, Flor, Zambrano, Arteta, Roca, Llona, Letamendi, Camacho, Marcos (José Antonio), González, Tamariz, Torres, Beltrán, Arteaga, Peñafiel y Presidente. El Sr. Cevallos estuvo por la afirmativa.

Se dió cuenta con una nota del Presidente de la Alta Corte, relativa á una duda suscitada en el expediente seguido entre los Sres. Roca y Guillermo Franco, para que el Congreso llenara el vacío de una ley, y se mandó pasar á la comisión de legislación.

Se continuó la discusión del proyecto sobre mutuo. En el art. 2º se hicieron algunas observaciones por los Sres. López, Flor, Marcos y Arteta, y puesto á votación, resultó aprobado.

Sobre el art. 3º, el Sr. Marcos dijo: que con él se daba

un golpe funesto á la moral. El Sr. Zambrano observó que con el artículo se venían á derogar todas las disposiciones sobre usuras. El Sr. Llona contestó que no podían existir leyes contradictorias, y que aprobada la que estaba en discusión, quedaban destruídas todas las que se oponían á ella. El Sr. Peñafiel manifestó que la ley no era otra cosa que la expresión de la voluntad general, y que la que se discutía estaba en pugna con la voluntad de la mayor parte de los pueblos. El Sr. Llona contestó que era un absurdo lo que se acababa de expresar por el preopinante, porque la voluntad general estaba consignada en la mayoría del Congreso. El Sr. Beltrán dijo que el artículo era muy ámplio, y que chocaba con las disposiciones canónicas y divinas; y que dictar leyes injustas era una calamidad para los pueblos. El Sr. Llona manifestó con razones convincentes, la necesidad de aprobar el artículo, habiendo pasado los dos anteriores. El Sr. Camacho dijo: 'que no había duda que el artículo estaba en oposición con todas las disposiciones canónicas, y que su aprobación sería escandalosa. Puesto á votación, resultó aprobado. Con lo que se levantó la sesión, por ser llegada la hora.

Sesión del sábado 28 de Septiembre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Zambrano, López, Arteta, Flor, Cevallos, Riofrío, Llona, Madrid, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Arteaga, Torres, González, Tamariz y Peñafiel, no se leyó el acta anterior, por haber expuesto el Secretario que no se había alcanzado á redactarla, y se mandó que la presente en la siguiente sesión. Se dió cuenta con una nota del Sr. Dr. Joaquín Araujo, en la que manifiesta que sus enfermedades no le permitían tomar asiento en el Congreso, y habiendo expuesto algunos honorables que era notoria la imposibilidad en que se hallaba dicho Señor, declaró la Cámara justas las causales. Se puso á primera discusión el proyecto de ley presentado por la diputación de Cuenca, sobre que se reincorpore á aquel departamento el puerto de Santa Rosa que se había agregado á Guayaquil por el Libertador. Leída y discutida la parte dispositiva del proyecto, pasó á segunda discusión. Se trajo á la vista el proyecto de ley relativo á la libertad de imprenta que se había pasado á tercera discusión. El Sr. Flor hizo presente que

no se había designado el día en que se debía discutir, y que le parecía que se señalara para que los Diputados se prevengan, y no se les obligue á improvisar. Se hicieron algunas observaciones, y se difirió la discusión del proyecto para la sesión del lunes treinta. El proyecto sobre remediar los males causados por el incendio de Guayaquil, se señaló para tercera discusión en la sesión del treinta. El proyecto sobre prohibición de licores extranjeros fué puesto á segunda discusión. El Sr. Beltrán, con apoyo de los Sres. Letamendi y Roca, hizo la moción de que se difiera la discusión del proyecto hasta que se presenten á la vista los tratados celebrados con la República del Perú: puesta á votación, se aprobó. Se presentó á segunda discusión el proyecto contraído á las formalidades con que se deben de presentar los extranjeros en el territorio del Estado. Leído el primer artículo, el Sr. González observó que el término de doce horas era muy excesivo, y que lo más pronto debían dar cuenta de su llegada los extranjeros á las autoridades locales, é hizo la moción apoyada por el Sr. Beltrán: "Que los extranjeros, en el preciso término de tres horas, participen su arribo á las autoridades locales"; y después de una ligera discusión, se aprobó el artículo con la modificación. El Sr. Letamendi expuso que según el Reglamento de debates, las mociones que se hacen en la segunda discusión de un proyecto, se deben reservar para tomarlas en consideración en la tercera. Leído el artículo del Reglamento relativo al caso, resultó lo contrario. El segundo artículo puesto en discusión, se aprobó. El tercero, leída la primera parte y discutida, se aprobó. El Sr. Letamendi, sobre la segunda parte, observó que le parecía infructuosa. El Sr. Presidente adujo algunas razones para manifestar lo contrario, y puesta á votación resultó empatada. Se volvió á abrir la discusión. El Sr. Presidente indicó que aunque haya principios generales por los que estén obligados los extranjeros á respetar las leyes del país donde residen, no le parecía por demás la segunda parte del artículo. Se puso segunda vez á votación, y resultó empatada. El Sr. Presidente expuso que los principios generales no obligan, sino cuando están expresados por una ley. El Sr. López dijo: que en ninguno de los países extranjeros en que había estado, se exigía el juramento, y que por esta razón le parecía superflua la segunda parte del artículo, y que siempre estaría por la negativa. El Sr. Tamariz propuso la moción apoyada por los Sres. Letamendi, Roca y López: "En todo caso prestarán los extranjeros la debida obediencia á las leyes y al Gobierno, mientras permanezcan en el

territorio del Estado". Con esta modificación se aprobó el artículo. Los artículos 4º y 5º, después de algunas observaciones, se aprobaron. Los artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 12, discutidos ligeramente, resultaron negados. Leído el 13, el Sr. González expuso que era una deshonra para el Ecuador calificar á los venezolanos y granadinos de extranjeros, acabando de formar las tres secciones de Colombia una sola nación, con el glorioso nombre de Colombianos. El Sr. Madrid, en apoyo de lo aducido por el Sr. González indicó que no se debían de olvidar las relaciones íntimas de comercio que tienen los granadinos con los ecuatorianos, y que sería ruinoso para los pueblos considerarlos como extranjeros. Puesto á votación, se negó. El Sr. López pidió que se expresara en el acta haber estado por la afirmativa en este artículo. Los artículos 14, 15, 16, 17 y 18, discutidos brevemente y puestos á votación, se negaron. Los honorables Flor y Madrid pidieron que se expresara haber estado por la negativa en todo el proyecto. Se dió cuenta con una comunicación del Ejecutivo, por órgano del Ministerio de la Guerra, en la que se acompaña la hoja de servicios del Coronel Anzoátegui, para que se apruebe por el Congreso una gracia concedida á dicho Señor, y se pasó á la comisión de guerra. Se leyó otra comunicación del Ejecutivo, por órgano del Ministro del Interior, en la que se incluye el informe de la prefectura del Guayas, relativo á los Diputados que no se han puesto en marcha para desempeñar sus funciones, y se pasó á la comisión del Interior. La redacción de la ley sobre indígenas, se aprobó. Habiendo que tratar algunos asuntos en sesión secreta, se mandó despejar la barra.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión del lunes 30 de Septiembre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con asistencia de los Señores H. Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Llona, Arta, Zambrano, Riofrío, López, Flor, Cevallos, Ante, Madrid, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel, González y Tamariz, se leyeron las actas del veintisiete y veintiocho, y fueron aprobadas. Se dió cuenta con un informe de la comisión de calificaciones, relativo á

la acusación propuesta contra el H. Marcos (José Antonio), por el ciudadano Manuel Borrero, en que opinó no ser justa ni legal la acusación. El H. Marcos manifestó la injusticia y arrogancia con que se le había acusado por un destructor público, y que le era demasiado sensible verse en la necesidad de vindicarse del cargo que se le hacía: después de haber rebatido extensamente la acusación, indicó que no podía ser admitida por no haberse intentado legalmente, y no pudiendo estar presente en la discusión, se retiró, consignando en la mesa de la Secretaría los documentos relativos á su defensa. El Sr. Presidente dejó el asiento por tratarse de un asunto de su hermano, sin embargo de no impedirlo el Reglamento, y le subrogó el Sr. Vicepresidente. El Sr. Arteta expuso que antes de entrar en la cuestión, se debía saber, si el Sr. Marcos tenía causa criminal pendiente, y pidió que se leyera previamente el art. 13 de la Constitución, que detalla los casos en que se suspenden los derechos de ciudadanía, y leído, se vió que uno de los casos designados por dicho artículo era el tener causa criminal pendiente. Se pidió la lectura de la acusación y de los documentos presentados por el Sr. Marcos. Terminada la lectura, el Sr. Arteta manifestó que no resultaba tener causa criminal pendiente el H. Marcos, y que siendo una cosa acusación criminal, y otra, causa criminal pendiente, no podía considerarse suspenso en los derechos de ciudadanía, y que además, no había sido intentada legalmente la acusación. Los Sres. Tamariz y Peñafiel hicieron brevemente otras observaciones que coincidían con lo aducido por el Sr. Arteta. Puesto á votación el dictamen de la comisión, se aprobó. Se leyó un proyecto de ley presentado por el Sr. Llona, con apoyo del Sr. Roca, contraído á la supresión del destino de Visitador general, y se admitió á discusión, señalándose para la primera el día dos. Se leyó una representación del Procurador Manuel Muñoz de Ayala, á nombre de los oficiales subalternos de la Corte de apelaciones y Alta Corte de justicia, contraída á solicitar la reforma de arancel, y se pasó á la comisión de peticiones. Se leyeron cuatro comunicaciones del Ejecutivo, por órgano del Sr. Ministro de Hacienda, en que se acompañan algunas solicitudes, y se pasaron á la comisión del ramo. Se dió cuenta que estaba señalada para este día la tercera discusión del proyecto de ley sobre libertad de imprenta: el Sr. Flor pidió que se discuta primero el proyecto sobre intereses, y se procedió á su discusión. Leído el primer artículo, el Sr. Peñafiel dijo: que ya se había manifestado extensamente que el proyecto se oponía á la

sana moral, á los derechos naturales, divino y canónico, y que además aniquilaba el comercio, la agricultura y la industria, porque precisa neutro admitido el proyecto, resultaría un monopolio en favor de los capitalistas, con perjuicio de los miserables. Siendo la hora señalada para el mensaje que debían llevar al Ejecutivo los honorables Camacho y Zambrano, el Sr. Presidente les encargó, que á nombre del Congreso, presentaran la ley sobre indígenas al Poder Ejecutivo para su sanción constitucional. Regresado el mensaje, el Sr. Camacho dió cuenta de haber cumplido con él, y haber protestado el Ejecutivo darle su respectiva sanción, siempre que no se oponga á la ley fundamental. Continuando la discusión del artículo, el Sr. Camacho dijo: que ya había expuesto, que el proyecto se oponía á las disposiciones canónicas y divinas. El Sr. Llona contestó, que en su concepto, no se oponían á las leyes canónicas, ni era ruinoso para los miserables, porque el dinero no se daba á los indigentes, sino á los hombres de responsabilidad. El Sr. Tamariz se explayó en manifestar que el dinero, no siendo otra cosa que un signo representativo, se le podía dar un valor arbitrario; y que así como el propietario arrienda su heredad por el precio que quiere, de la misma manera el dueño del dinero debe estipular libremente el interés. El Sr. Peñafiel contestó que no era exacta la paridad, porque los fundos producen de por sí, y el dinero no; el Sr. Tamariz repuso, que en su concepto, era exacta; porque el dinero no se tomaba para guardarlo, sino para ponerlo en giro. El Sr. Madrid dijo: que aunque se había dilucidado muy bien la cuestión, le parecía que la moral se aumentaba por las riquezas, y se disminuía con la miseria: que adoptado el proyecto, se dará impulso á la circulación del dinero, y que por consiguiente, se aumentaría la moral. El Sr. Fior observó que las leyes no debían escudriñar los actos privados del hombre, mientras no tengan tendencia con la cosa pública, y que no tenía influencia con el común la ruina de un particular, y que no poniendo trabas al interés, bajaría. El Sr. Beltrán expuso: que del proyecto resultaban males incalculables á la sociedad, porque se empeoraba la suerte del desgraciado, que inducido por la necesidad, tenía que recibir dinero por el interés que se le exigía: que estaba en contradicción con el derecho natural que obliga á socorrer á sus semejantes: que la sociedad se había formado con el objeto de felicitarse los hombres; y que el proyecto se oponía á tan saludable objeto, destruyendo el comercio interior, la agricultura y la industria. El Sr. Tamariz contestó, que en su concepto, resultaba todo lo contrario de lo

que se había expuesto : que no se oponía al derecho natural, porque se le da á su hermano un capital con el cual puede hacer su fortuna. Se hicieron otras observaciones, y se cerró la discusión. El Sr. Marcos pidió que la votación se hiciese nominalmente, y resultó aprobado el artículo, estando por la afirmativa los Sres. Letamendi, Llona, Roca, López, Flor, Madrid, González, Tamariz, Ante y Presidente. Por la negativa los Sres. Arteta, Zambrano, Riofrío, Cevallos, Camacho, Marcos, Beltrán, Torres y Peñafiel. Sobre el art. 2.º, el Sr. Llona hizo la moción, apoyada por el Sr. López : “que en aquellos contratos de mutuo en que se haya pactado interés sin señalarlo, se entenderá un cinco por ciento anual, que comenzará á correr desde el vencimiento del plazo. El Sr. Flor dijo: que no hay quien no pacte interés que no lo fije, y que el artículo debe de hablar en el caso de no haber pactado. El Sr. Llona contestó : que bien podía suceder que se pacte el interés, y no se designe la cantidad. El Sr. Roca hizo la modificación, apoyada por el Sr. Flor, que el interés que señalen los Tribunales de justicia, cuando no se haya pactado, sea el de un cinco por ciento anual, y que éste mismo se cobre en aquellos contratos en que no se hayan fijado por razón de mora ; puesto á votación el artículo, se aprobó con la modificación. El art. 3.º, discutido brevemente, se aprobó. Los tres primeros considerandos de la parte motiva se aprobaron, suprimiéndose los dos últimos. Se leyó una comunicación del Poder Ejecutivo, por órgano del Ministro de la Guerra, solicitando que se vendan unas goletas y se pasó á la comisión de marina. Se leyó otra nota del Ejecutivo, por órgano del mismo Ministro, en que incluye una representación del Comandante General de marina, y se pasó á la comisión de guerra. Se continuó la discusión del Código penal, según el orden del día. Los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 se aprobaron : el 64, después de algunas observaciones, se suprimió, por considerarse opuesto al anterior : el 65 se aprobó. Con lo que se levantó la sesión, por ser llegada la hora.

Francisco Marcos.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja.*—El Secretario del Congreso, *José Maya.*

Sesión del martes 1.º de Octubre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con asistencia de los honorables Señores Presidente, Vicepresidente, Llona, Letamen-

di, Arteta, Zambrano, Ante, López, Flor, Riofrío, Cevallos, Madrid, Arias Blanco, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel, Arteaga, González y Tamariz, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. En seguida se dió cuenta con un informe de la comisión de diezmos, que opina debe aprobarse el proyecto de ley que presenta sobre la división, distribución y economía de las rentas de diezmos, acerca de lo que pertenece á la Iglesia y al Estado. Se aprobó el dictamen de la comisión, y se señaló el jueves tres del presente para la segunda discusión. Luego se leyó otro informe de la comisión del Interior, en que opina se debe insistir en el proyecto de ley sobre estudios, objetado por el Ejecutivo, y se observó por el Sr. López que las objeciones se habían presentado pasado el período constitucional, y se aprobó por la totalidad, reducida que fué á moción tal observación. Después se nombró á los honorables Tamariz y Riofrío para que el día dos, á las doce, llevasen á S. E. el respectivo mensaje, presentándole la ley discutida sobre mutuo é intereses, y las objetadas sobre estudios é indulto de monederos falsos, que también se notó haberse objetado por el Ejecutivo después del período constitucional. Se publicó otro informe de la comisión de calificaciones, relativo á la nulidad que propone el Dr. Benigno Malo contra la elección de los Diputados del Azuay, por haber concurrido á la asamblea electoral un individuo más de los que correspondían, según el censo de la población; y como la comisión dictamina ser infundada la nulidad, se puso á discusión, ausentándose los Señores comprendidos en élla, Tamariz, Beltrán y Marcos (José Antonio). En élla expresó el Sr. Peñafiel: que á dos puntos se contraía la nulidad propuesta por el Sr. Malo. El primero, á que había concurrido en la asamblea electoral un individuo más, y el segundo, en que la asamblea podía instalarse con los dos tercios de electores. Sobre el primero reflexionó que la concurrencia de un individuo más, no podía influir en la nulidad, pues que los Diputados electos obtuvieron los sufragios necesarios; y sobre la segunda parte dijo: que no prohíbe la Constitución el que se establezca la asamblea con los dos tercios, y con otras razones que adujo, concluyó que era infundada la nulidad. Se pidió por el Sr. Presidente la lectura de la ley de elecciones. El Sr. Madrid dijo: que manifestando la misma comisión, que ha habido infracción de ley, y que el responsable debe ser el Prefecto, se hallaba por esto mismo patente la nulidad de la elección. Opuso el Sr. Letamendi, que la comisión no expresa que ha habido infracción, sino que en caso de

haberla, el responsable debe ser el Prefecto, y que en tales circunstancias, no puede la elección adolecer de nulidad. El Sr. López expuso que quería saber, por la misma comisión, si en efecto había habido un elector más. Contestó el Sr. Letamendi, que no lo sabía la comisión, y que aun en caso de haberlo sabido, el Prefecto era quien debió haber convocado la asamblea, con arreglo al censo de la población. El Sr. Peñafiel repuso, que según el censo de la población, era el número de electores, y que se creyó que el de veintisiete correspondía al Azuay, bajo cuyo concepto se instaló la Asamblea de buena fe. El Sr. Arteta dijo: que con el acta de elecciones que se leyó, quedaba resuelta la cuestión, porque resulta que se decía en ella que correspondían veintisiete electores al censo de población. Se pronunciaron otras varias observaciones, y por último se aprobó el informe de la comisión.—Se hizo presente un proyecto de ley, promovido por la comisión de legislación, sobre abolir el privilegio que tiene la provincia de Loja para introducir efectos extranjeros sin pagar derechos, y para evitar el perjuicio que de esto se seguía á los intereses y rentas del Estado, se estableciese una aduanilla para el cobro de los derechos de introducción establecidos por las leyes y aranceles vigentes. Se admitió, señalando la primera discusión para el tres del presente. En seguida se dió cuenta con dos comunicaciones del Ejecutivo, por órgano del Ministro del Interior. La una acompañada de un expediente seguido por el Padre Provincial de la Merced, reclamando las rentas del Colegio de San Basilio, la que se mandó pasar á la comisión del Interior. La otra participando no haberse cumplido por los Concejeros municipales la ley de treinta de octubre del año próximo pasado, sobre la formación de un reglamento de policía, y la necesidad que hay de que éste se verifique cuanto antes. Se mandó de la misma suerte, que pasase á la comisión del Interior. El Sr. Peñafiel representó que las Municipalidades imponían arbitrariamente peajes y pensiones á los infelices, y que había precisión indispensable de un reglamento. Siguió la lectura de la redacción de la ley sobre *mutuo* que quedó aprobada. Después un informe de la comisión diplomática, relativo á los cinco artículos cancelados en los tratados con el Perú contraídos al comercio. El Sr. López hizo moción especial para que la discusión de este informe se dejara para la siguiente reunión, mediante á que se necesitaba de un maduro discernimiento en la materia: fué apoyada por el Sr. Flor, y se difirió para la próxima sesión. Se trajo á tercera discusión el proyecto sobre libertad de

imprensa. Se aprobó el primer artículo relativo á que todo ciudadano, en ejercicio de sus derechos, podía publicar é imprimir sus pensamientos sin previa censura. Por lo que mira al art. 2º, sobre que los escritos que toquen en materias de religión, no se puedan imprimir sin licencia del Ordinario eclesiástico, manifestó el Sr. Flor, que se hallaba en oposición con el anterior, y que debía suprimirse, y los Sres. Flor, Cevallos, López, Madrid y Ante, pidieron se expresara haber estado por la negativa en todo el proyecto. El Sr. Llona, con apoyo del Sr. Roca, pidió que en el primer artículo se pusiese la adición, "y con arreglo á esta ley", se votó y resultó empatada la votación: se reiteró, y salió aprobada la adición. El Sr. Letamendi, con referencia al art. 2º expuso, que se oponía al 64 de la Constitución. El Sr. Zambrano, en apoyo de lo aducido por el Sr. Letamendi, dijo: que admitida la censura, venía á quedar sin responsabilidad el escritor. El Sr. Tamariz expuso que no podía combinar el artículo de la Constitución con el que se discutía, porque el 1º establece que se pueden expresar libremente los pensamientos, y que la censura se oponía á esta disposición. El Sr. Marcos contestó: que el artículo se apoyaba en la misma Constitución, que manda sostener la Religión del Estado, con exclusión de otra. El Sr. Arteta combatió, asegurando ser muy débil el fundamento del Sr. Marcos, con varias reflexiones que produjo. El Sr. Roca indicó: que si hubiera previa censura, todos los escritos se deberían revisar por el Ordinario eclesiástico. El Sr. Llona dijo: que el gran vicio que tiene la ley vigente, es la del modo de juzgarse por el *Juri*, y que como en el presente proyecto se reforma este particular, no puede haber temor de que no se condenen los papeles que ataquen la religión, y que el artículo se oponía á la Constitución estableciendo la censura. El Sr. Letamendi hizo la moción, apoyada por el Sr. López; sobre si el art. 2º del proyecto se oponía á la Constitución, para que lo declare el Congreso. El Sr. Tamariz observó que no se trataba de autorizar la libertad de conciencia, sino la libertad civil de poder expresar los pensamientos, y adujo otras razones, manifestando la necesidad de suprimir el artículo. El Sr. Marcos pidió que la votación fuese nominal. Se procedió á ella, y como se declaró ser el tal artículo contrario á la Constitución, quedó suprimido el 2º del proyecto. En el 3º se empató la votación. El Sr. Tamariz adujo: que una ley nunca era mala en todo su contenido, y que no entendía cómo algunos Señores estaban por la negativa en todo el proyecto, cuando hay artículos enteramente conforme

con los de la ley que actualmente rige, y que en caso de duda, se pueden confrontar. El Señor González pidió la lectura de la ley. El Señor Llona representó que si alguno de los Señores que habían negado el artículo, tenía razones, podía expresarlas, ó hacer alguna modificación. El Sr. Arteta expresó que los Diputados no debían obrar por sus propios caprichos ó pasiones, que por no convenir en algunas cosas, no por eso debían enmudecer y faltar á sus deberes: que se imponían penas graves á los que publicasen libelos impíos y opuestos á la religión, y que lo único que se había querido precaver era la previa censura: se volvió á votar, y resultó empatada. Suspendióse la discusión por el Sr. Presidente para continuar el orden del día. Continuó la discusión del Código penal, resultó negado el art. 66, y aprobados desde el 67 hasta el 80 con sus respectivos párrafos, á excepción del 76, que mediante moción del Sr. Tamariz, apoyada por los Sres. Letamendi y Flor, se remitió á la comisión de legislación para que lo presente redactado el día de mañana. Con lo que se levantó la sesión por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión del miércoles 2 de Octubre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con asistencia de los honorables Presidente, Vicepresidente, Llona, Letamendi, Zambrano, López, Flor, Riofrío, Ante, Cevallos, Madrid, Marcos (José Antonio), Arteaga, Beltrán, González, Torres y Peñafiel, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Después de abierta la sesión, entraron los Señores Tamariz, Rodríguez y Camacho.—Se dió cuenta con una comunicación del Ejecutivo, por órgano del Sr. Ministro del Interior, contraída á una duda suscitada en el nombramiento de dos medios racioneros de esta iglesia Catedral, y se pasó á la comisión eclesiástica.—Se presentó un proyecto de ley por la comisión de Hacienda, relativo á reformar la contribución de indígenas. Se admitió á discusión, señalándose el día cuatro para que sufra la segunda. Se presentó otra para la misma, contraída á la extinción de la contribución directa, y al restablecimiento de la alcabala terrestre: admitida á discusión, se señaló el cuatro para que se reciba la

primera. Se leyó un informe de la comisión de guerra, en que opina ser justa la solicitud del Capitán Juan Moreno, para que se le deje con el goce de fuero y uniforme, en conformidad con el art. 4.^o de la ley de reformas, y se aprobó. Se leyó otro de la misma, en que dictamina que al primer Comandante Pedro Nichet se le deje refrendar su licencia con la asignación que determina la ley de reformas en los artículos 10 y 11, por haberse inutilizado en acción de guerra; puesto á votación, se aprobó. Se leyó otra de la comisión diplomática, en que expresa haberse celebrado los tratados con la Nueva Granada, según las bases acordadas por la legislatura del año de treinta y dos, y que se debía aprobar. El Sr. Marcos indicó que los tratados debían sufrir tres discusiones. Se hicieron algunas observaciones, y el Sr. Presidente declaró que se debía discutir con las mismas formalidades que una ley, y se señaló la segunda discusión para el sábado cinco.

El Sr. Presidente, siendo la hora designada para el mensaje que debía ir cerca de S. E. el Poder Ejecutivo, compuesto de los Sres. Tamariz y Riofrío, y por llevar el primero la palabra, le encargó que presentara la ley sobre mutuo al Ejecutivo para su sanción constitucional, y las dos de estudios é indulto de los monederos falsos, que se habían objetado pasado el término de la ley, para que se les dé su debido cumplimiento. Regresado el mensaje, el Sr. Tamariz dió cuenta de haber cumplido con él, y de que S. E. el Poder Ejecutivo había ofrecido darle el exequatur á la ley sobre mutuo é interés, después de examinarla detenidamente: y que á las dos leyes que se le habían devuelto por haberse objetado fuera de tiempo, les daría la debida ejecución. En este estado, se recibió una consulta del Poder Ejecutivo, por órgano del Ministro del Interior, contraída á que si todos los decretos y disposiciones que dió, en uso de la atribución 5.^a, art. 35 de la Constitución, en la época de la insurrección del General Urdaneta, eran subsistentes. El Sr. Llona hizo la moción, apoyada por el Sr. Roca: “Que se conteste al Poder Ejecutivo, sobre la nota que ha pasado al Congreso el Sr. Ministro del Interior, con fecha de este día, que los decretos y disposiciones que expidió S. E. hallándose en ejercicio de la atribución 5.^a, art. 35 de la Constitución, en la época de la insurrección del General Urdaneta, son válidos, y que sus efectos deben tenerse por subsistentes.

El Sr. Flor hizo la moción, apoyada por el Sr. López, “que se traigan á la vista los decretos de que habla el Ejecutivo”. El Sr. Tamariz observó, que en conformidad con

la misma Constitución, se debían aprobar todas las disposiciones y decretos dados por el Ejecutivo, en uso de la atribución 5^a. El Sr. López dijo: que era conveniente se presenten los decretos dados por el Ejecutivo, para con su vista aprobarlos. El Sr. Tamariz repuso que á la Cámara no le incumbía dar un sentido más lato del que tiene la ley: que la atribución 5^a no le impone al Ejecutivo el deber de dar cuenta al Congreso, de las disposiciones y medidas que dictare en uso de sus facultades. El Sr. Flor expuso que habiendo alguna confusión en la ley, se debía explicar su verdadera inteligencia. El Sr. Beltrán manifestó: que en virtud de la atribución 5^a, no estando reunido el Congreso, podía el Ejecutivo tomar todas las medidas que crea convenientes para asegurar el orden y la tranquilidad del Estado, y que sólo un exceso de delicadeza le inducía al Ejecutivo á elevar la consulta. El Sr. Llona dijo: que á la Cámara no le competía aprobar ó desaprobado los actos del Ejecutivo en uso de la atribución 5^a, declarada por el Consejo. El Sr. Presidente expresó que aunque parecía haber habido una falta de parte del Secretario general de S. E. el Poder Ejecutivo, en no haber participado al Congreso todas las medidas que tomó el Ejecutivo, por la buena armonía que debía reinar entre estos dos Poderes; pero que no se le podía imponer la obligación de dar cuenta de las providencias que impartió en la época de la conspiración del General Urdaneta. El Sr. López expuso que le parecía por demás la consulta, puesto que no se podía aprobar ni desaprobado lo hecho por el Ejecutivo. El Sr. Letamendi, con apoyo del Sr. Flor, propuso la siguiente moción: “Que se llame al Ministro del Interior para que satisfaga al Congreso acerca de las dificultades ó dudas que se le ocurran, relativas á la nota que se hallaba en discusión. El Sr. Llona dijo: que la consulta del Ejecutivo estaba contraída á que si las disposiciones y decretos dados en uso de la atribución 5^a debían declararse subsistentes, y que le parecía que no presentaba la más pequeña duda. El Sr. Tamariz hizo la moción, apoyada por los Sres. González, Beltrán y Peñafiel: “Que se diga al Poder Ejecutivo que los decretos y disposiciones que consulta, subsisten si no son contrarios á leyes expresas; y que los actos que en virtud de élla ejerció en la época á que se refiere, son inalterables. Consultada la Cámara, se aprobó. Se pidió la lectura del informe de la comisión diplomática, relativo á los cinco artículos de comercio cancelados en los tratados celebrados con el Perú, cuya aprobación se había diferido para la presente sesión. El Sr. Tamariz tomó la palabra para manifestar

que el dictamen de la comisión estaba en conformidad con el art. 21 de los tratados, y concluyó pidiendo su lectura. El Sr. López indicó que deseaba saber si el Congreso podía aprobar ó no la cancelación que había recaído en los cinco artículos de comercio; porque si estaba en sus facultades la aprobación, se debía proceder á la lectura de dichos artículos. El Sr. Presidente hizo presente que los Gobiernos del Ecuador y del Perú y los pueblos del Perú y del Ecuador, estaban en expectativa sobre el particular; que después de haberse cancelado, se debían abrir nuevas negociaciones para reformar ó derogar dichos artículos. El Sr. Tamariz, apoyado por el Sr. González, hizo la siguiente moción: "Que aprobado el dictamen de la comisión diplomática, se pase copia de él al Poder Ejecutivo. Puesto á votación el dictamen de la comisión, resultó aprobado, de la misma manera que la moción hecha por el Sr. Tamariz. Se continuó la discusión del proyecto de ley sobre libertad de imprenta. Los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, y el párrafo único, discutidos brevemente, se aprobaron. El 8º puesto á discusión, el Sr. Tamariz indicó que, para calmar los escrúpulos y aquietar las conciencias de algunos honorables, hacía moción formal, apoyada por los Sres. Beltrán, Peñafiel, González y Roca, para que al artículo que se había suprimido se sustituya el siguiente: "Los libros sagrados no podrán imprimirse sin licencia del Ordinario eclesiástico"; y puesta á votación, se aprobó. En el 9º se hicieron algunas observaciones sobre la pena de diez años de extrañamiento impuesta á los que publiquen libelos sediciosos. El Sr. Tamariz manifestó: que el delito de sedición era uno de los más graves en la sociedad, porque tendía nada menos que á turbar la paz y el reposo de los hombres: puesto á votación el artículo, se aprobó. El Sr. Arteta pidió que se expresara haber estado por la negativa en esta parte. Los artículos 10 hasta el 27 con su párrafo único, se aprobaron. De la misma manera que los artículos 28 hasta el 58, con sus respectivos párrafos. Leída la parte motiva, se aprobó. Los Sres. López, Flor, Madrid, Cevallos, Ante y Riofrío, pidieron se expresara haber estado por la negativa en toda la ley. Con lo que se levantó la sesión, por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión del jueves 3 de Octubre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Arteta, Letamendi, Llona, Zambrano, López, Flor, Ante, Cevallos. Madrid, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel, González, Tamariz y Arteaga, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta con una comunicación del Poder Ejecutivo, por órgano del Ministro de la guerra, contraída á consultar, si á los oficiales en sus reformas, se les podía pasar el tiempo que han combatido por la Independencia en otros Estados de América, y se pasó á la comisión del ramo. Se presentó un proyecto de ley por la comisión de legislación, á consecuencia de una consulta dirigida por la Alta Corte de Justicia, sobre quién debía subrogar en asuntos de comercio al Juez de Letras en caso de impedimento. Se admitió á discusión, señalándose la segunda para la sesión del sábado cinco.

Se leyó un informe de la comisión de guerra, sobre la solicitud del Coronel graduado Ignacio Hernández, en que opina, que habiendo sido un error en el que ha estado el peticionario, sin desconocer sus méritos, propone el orden del día, y puesto á votación, se aprobó. Se leyó otro de la comisión de Marina, en que dictamina se debe enajenar en pública subasta la goleta Diligencia y la Quilla con otras piezas que existen en el astillero de Guayaquil, con el objeto de construir una goleta. El Sr. Roca hizo la moción, apoyada por el Sr. Llona: "Que se vendan á dinero, previo el requisito de tasación, ó á billetes en proporción al quebranto que tienen en el comercio". El Sr. Letamendi presentó otra, con apoyo del Sr. Roca: "Que esta disposición sea extensiva al bergantín "Veintisiete de Febrero" y á la goleta Guayaquileña". Se aprobó el informe de las comisiones expresadas.

Se leyó otra de la comisión de guerra, contraída á la solicitud del Coronel Anzoátegui, en que es de parecer que se apruebe no sólo la asignación hecha por el Ejecutivo, sino que se le señale la mitad del haber de su efectividad, en consideración á sus relevantes méritos y servicios. El Sr. Presidente dispuso que se lea la representación del peticionario, y terminada su lectura, el Sr. Arteta expuso: que habiendo tenido el Coronel Anzoátegui veinte años de servicios antes de la rebelión del General Luis Urdaneta, le parecía muy equitativo el informe de la comisión, y que debía aprobarse. El Sr. López dijo que se debía expresar al

Ejecutivo: que por una gracia especial se le concede al Coronel Anzoátegui la asignación de la mitad de su efectividad. El Sr. Flor, apoyado por los Sres. López y Zambrano, hizo la moción siguiente: "Que en la gracia concedida al Coronel Anzoátegui, se diga, *sin ejemplar ni que haya regla*: en este estado, se recibieron dos comunicaciones del Ejecutivo, por conducto del Ministro de Hacienda, la primera relativa á que por los tratados que se celebraron en la Ciénega, se había ofrecido la indemnización de los daños causados en Latacunga, y que sus vecinos la reclamaban: se pasó á la comisión del ramo. La otra sobre un abono que solicita el Sr. Miguel Carrión, y se mandó pasar á la comisión de peticiones, asociada con la de Hacienda. La comisión de peticiones presentó los informes siguientes: el primero en que opina, que teniendo conexión con la Hacienda pública y negocios de guerra la solicitud del Coronel Ramón Chiriboga, se debía pasar á las comisiones respectivas, y se aprobó, pasándose á las comisiones de Guerra y Hacienda. El segundo, en que es de parecer que no habiéndose reconocido por el actual Gobierno los capitales impuestos en las Tesorerías en tiempo del gobierno español, se debía diferir el reclamo de la Madre Priora de las Carmelitas de Cuenca, para cuando se verifique el reconocimiento. El Sr. Zambrano indicó que, antes de resolverse el asunto, se debía tener presente que por un igual reclamo de la Priora de Cuenca, se mandó contribuir á las Carmelitas de esta Capital ochenta pesos mensualmente. El Sr. Tamariz dijo: que se debía conceder á las Carmelitas de Cuenca la gracia que solicitan. El Sr. Arteta expuso que se debía presentar un proyecto de ley que decidiera por punto general lo concerniente á los créditos del Estado: puesto á votación el informe, resultó aprobado. El Sr. Tamariz pidió se expresara haber estado por la negativa. El tercero, en que opina no considerar justa la solicitud de la ciudadana Antonia Salinas, y se aprobó. El Sr. Flor, apoyado por los Sres. Arteta, Tamariz, López Zambrano, Ante y Madrid, propuso la moción siguiente: "Que se señale una pensión á la ciudadana Antonia Salinas, por gracia especial". El Sr. Arteta, con apoyo del Sr. Madrid, la modificó: "que se le asignen diez pesos mensuales, y puesta á votación, fué aprobada con élla. El Sr. Madrid manifestó que dicha moción era tanto más digna, en cuanto restablecía la moral. El Sr. Tamariz, con apoyo de los Sres. González, Arteaga y López, propuso la moción: "de que se restablezca el montepío militar y ministerial, tal como existía en tiempo del Gobierno español, y fué corro-

borada por el Sr. Madrid. El Sr. Presidente diferió la discusión de las mociones de los Sres. Flor y Tamariz para la sesión siguiente: y el cuarto en que dictamina no considerar por ahora justa la solicitud de la ciudadana Juana Franco, viuda del Coronel Manuel León, fundándose en no estar restablecido el montepío militar, y fué aprobado.

Se leyó una representación del ciudadano José Vivanco, y se pasó á la comisión de peticiones unida con la de Hacienda, y otra del R. P. Fr. Ignacio Suárez, que se pasó á la eclesiástica. Se trajo á segunda discusión el proyecto de ley sobre diezmos, y discutidos todos sus artículos brevemente, pasaron á tercera discusión, y se señaló el día cinco para que la sufra.

Se recibió una comunicación del Poder Ejecutivo por medio del Sr. Ministro de Hacienda, acompañando un expediente seguido por el ciudadano José Barba, como apoderado del Magistral de esta santa Iglesia Catedral, con el objeto que se le devuelvan los bienes pertenecientes á su instituyente, que fueron confiscados por el Gran Mariscal de Ayacucho, y se pasó á la comisión de Hacienda.

Puestos á segunda discusión los tratados celebrados con la Nueva Granada, pasaron á tercera discusión los artículos con los adicionales, señalándose el día de mañana para la tercera. El proyecto sobre reincorporación del puerto de Santa Rosa á la provincia de Loja, pasó á tercera discusión, señalándose el cinco para que la reciba. Estando señalada para este día la segunda discusión del proyecto sobre la traslación de la Corte de apelaciones de esta Capital á Riobamba, el Sr. Arteta, con apoyo del Sr. López, propuso la moción de que quede el proyecto sobre la mesa. Se hicieron algunas observaciones, y se negó. Se puso á segunda discusión el proyecto de ley designando los derechos que deben pagar los efectos extranjeros que se introduzcan en la provincia de Loja. Leído el primer artículo, el Sr. Torres hizo la moción, apoyada por los Sres. Camacho y Marcos: "Que las ferias se restituyan al pueblo del Cisne, donde es la imagen en cuya solemnidad se solemnizan las fiestas. El Sr. Madrid manifestó que el motivo de haberse trasladado á Loja la feria del Cisne, había sido por la poca proporción de este pueblo. El Sr. Tamariz opinó que no se debía quitar al pueblo de Loja la posesión en que se hallaba por el decreto del Libertador. El Sr. Marcos contestó, que tanto por el bien espiritual como el temporal convenía el restablecimiento de la feria al pueblo del Cisne. El Sr. Tamariz manifestó los inconvenientes que se presentaban para trasladar la feria al pueblo del

Cisne, por razón de los caminos, la escasez de casas y la distancia. Se hicieron algunas observaciones por los Sres. González y Beltrán, y votada la moción, se negó, y el artículo pasó á 3ª discusión. El Sr. Roca, apoyado por el Sr. Madrid, propuso la moción de que se agregara al proyecto el artículo siguiente: "Los frutos y manufacturas de la provincia de Loja que se exportan á la de Piura, serán libres de todo gravamen, y se aprobó, señalándose la tercera discusión para el cinco.

Puesto á segunda discusión el proyecto sobre extinción del destino de Visitador, pasó á tercera, señalándose el lunes siete para que la sufra. El Sr. Flor, apoyado por los Sres. López y Madrid, hizo moción formal para que cada año se diese cuenta al público de las fianzas de los empleados, por la gaceta ministerial, y se aprobó. La discusión del proyecto de seguridad mutua, se diferió para la sesión del 7, y se continuó la del Código penal. Discutidos los artículos 81 hasta el 85 con su parágrafo único, se aprobaron. Con lo que se levantó la sesión, por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión del viernes 4 de Octubre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con los Señores Presidente, Vicepresidente, Rodríguez Coello, Llona, López, Letantendi, Flor, Ante, Cevallos, Madrid, Camacho, Marcos (José Antonio), Torres, González, Beltrán, Peñafiel, Tamariz y Zambrano, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.—Se dió cuenta con tres informes de la comisión del Interior, el primero: en que opina deberse facultar al Poder Ejecutivo para que conceda los privilegios que solicita el presbítero Juan José Roca, Cura y Vicario de la parroquia de Píllaro, para la explotación de la mina que legalmente ha denunciado, y que sean extensivos á otros empresarios que quieran dedicarse á objeto tan interesante, y á su virtud acompañó un proyecto de ley sobre el particular, el que fué admitido á discusión, señalándose el lunes siete para que reciba la segunda. El segundo, relativo al reclamo del ciudadano Juan Donoso, sobre que se prohiban los matrimonios de esclavos con libres, en que es de parecer de que no es admisible, por oponerse á nuestras leyes vigentes, funda-

das en principios filantrópicos y liberales. El Sr. Llona hizo la moción, apoyada por el Sr. González: "Que el Congreso desaprueba cualquier medida que el Ejecutivo haya tomado, contraria al informe de la comisión del Interior, sobre la solicitud del ciudadano Juan Donoso, para que se impidan por los párrocos los matrimonios de sus esclavos con personas libres": puesto á votación el informe, se aprobó, de la misma manera que la precedente moción; y el tercero, en que dictamina se diga al Poder Ejecutivo que ordene inmediatamente á los Concejos municipales de las capitales de departamento, procedan á la formación del reglamento de policía, sometiéndolos á la aprobación de la legislatura del año treinta y cuatro, bajo la multa de dos mil pesos, que deberán satisfacerla de su peculio, y que entre tanto disponga el mismo Ejecutivo que los Concejos arreglen sus procedimientos en este ramo á lo prevenido en la ley de once de marzo de mil ochocientos veinticinco, mandada observar por la de treinta de octubre del año próximo pasado, absteniéndose de imponer derechos, y hacer extorsiones contra todas las leyes que rigen en la sujeta materia. El Sr. Roca expuso, que en su concepto, la comisión no llenaba el objeto de la consulta del Ejecutivo; porque no presentando los Concejos municipales los reglamentos hasta la próxima legislatura, entre tanto se carecía de la policía que era de urgente necesidad, principalmente para Guayaquil. El Sr. Rodríguez Coello dijo: que en su concepto, no debía extrañarse el que la Municipalidad de Guayaquil hubiere dejado de demandar el proyecto de reglamento de policía que le comete la ley, porque habiendo la de treinta de octubre del año pasado, limitado la facultad de los Concejos municipales sobre este ramo, á sólo salubridad, ornato, aseo y educación, las leyes comunes proveen á estos objetos, y no hay necesidad de formar un reglamento, mucho más cuando la ley mencionada manifiesta que el legislador que la dictó aborrece hasta los nombres que en todos los países cultos se da á los funcionarios de policía; que por consiguiente era dispensable la conducta del Concejo de Guayaquil, después de haber presentado en dos legislaturas distintos proyectos que no habían merecido aprobación. El Sr. Presidente manifestó que estando Guayaquil plagado de facinerosos, necesitaba de una policía activa y severa, y que las leyes á que se refiere la comisión no eran suficientes. El Sr. López hizo presente que á los Prefectos y Gobernadores les estaba encargado el orden y la seguridad de los pueblos, y que montando la policía en el pié que se hallaba antes, sería crear un poder que

desconoce la Constitución. El Sr. Rodríguez Coello contestó, que la Municipalidad de Guayaquil no deseaba dar un reglamento tan amplio, sino sólo llenar el vacío que presenta la ley de catorce de marzo de mil ochocientos veinticinco, y que el proyecto que se había presentado en la legislatura anterior, era el que convenía á la provincia de Guayaquil; porque la seguridad de los habitantes se hallaba amenazada eminentemente, y que el día menos pensado se consumiría su completa ruina. El Sr. Llona, apoyado por el Sr. Rodríguez, propuso la siguiente moción: "Que el Congreso vuelva á tomar en consideración el reglamento formado por la Municipalidad de la provincia de Guayaquil en el año próximo pasado, y que en fuerza de las razones que adujo el H. Rodríguez Coello, resuelva con urgencia que se ponga en práctica en aqnel departamento. El Sr. Peñafiel observó que si la legislatura anterior había rechazado el reglamento de que se hace referencia, había sido en consideración al poder ilimitado del jefe de policía, y porque su impunidad la encontraba en el mismo reglamento. El Sr. Rodríguez Coello manifestó extensamente y con razones convincentes, la necesidad que había de establecer, á la mayor brevedad el reglamento de policía. El Sr. Peñafiel repuso que en su opinión, no había necesidad de formar un nuevo tribunal en que se invertían grandes sumas, y que ésta había sido una de las razones que tuvo presente la legislatura anterior para la inadmisión del proyecto. El Sr. Presidente expresó que el Sr. preopinante se equivocaba en creer que la policía absorbía grandes cantidades en sus gastos. El Sr. González hizo presente que en todo país donde existen hombres, debía haber una policía bien arreglada, y que en el Azuay como en los demás departamentos existían malvados que amenazaban la seguridad de los ciudadanos honrados, é hizo moción formal, apoyada por el Sr. Llona, para que la presente legislatura dicte una medida por la cual exista desde hoy la policía en todo el Estado, mientras que, conforme á lo dispuesto por la anterior legislatura, se presenten los reglamentos por las Municipalidades. El Sr. Marcos pidió que se trajera á la vista el reglamento de Guayaquil, para que se considere artículo por artículo, y que le parecía que no debía dictarse una ley general de policía. El Sr. Tamariz indicó que debía existir archivado un reglamento del Azuay, y que estaba porque se formen los reglamentos según las circunstancias de los pueblos. El Sr. López observó que volviéndose á tomar en consideración el reglamento de Guayaquil, que la legislatura anterior había desechado, previniéndose

que se formen por las Municipalidades, sometiéndolos á la aprobación de la legislatura del año de treinta y cuatro, vendría el Congreso á perder toda su fuerza moral, y haría que las Municipalidades le diesen la ley. El Sr. Llona contestó que había habido bastante precipitación en el Congreso, en haber rechazado el proyecto sin examinarlo. El Sr. Tamariz observó que se daba una inteligencia muy lata á lo expuesto por el Sr. López, y que el proyecto se rechazó después de haberse tomado en consideración: se hicieron otras observaciones, y se aprobó la moción del Sr. Llona, mandando el Sr. Presidente que se presente el reglamento de policía de Guayaquil en la sesión del lunes siete. El Sr. Roca dijo que si no alcanzaban á discutirse los reglamentos de Guayaquil y Cuenca, se dictaría alguna providencia, y que le parecía que para entonces se debía tener presente la moción del Sr. González. El Sr. Tamariz expresó que si había estado por la negativa en la moción del Sr. Llona, había sido porque los Concejos municipales no habían cumplido con lo dispuesto en la legislatura anterior, y que se hallaban en el caso de dar su debida observancia á la ley de treinta de octubre del año de treinta y dos, que les impone el deber de presentar los reglamentos de policía.

El Sr. Rodríguez Coello expuso que no comprendía cómo se trataba de hacer responsable á la Municipalidad de Guayaquil que en dos legislaturas había presentado sus reglamentos; y que desgraciadamente no había podido llenar los deseos del Congreso. El Sr. López dijo: que no existía ningún documento que acreditase haber cumplido la Municipalidad de Guayaquil con lo prescrito en la ley citada. El Sr. Marcos dijo: que conviniendo todos en la necesidad que había de que se arregle la policía, debía tomarse en consideración el reglamento del Azuay. El Sr. Presidente dejó su asiento para presentar las contradicciones que resultaban entre la ley de 30 de octubre y el artículo 55 de la Constitución: manifestó que por la expresada ley se restringían las facultades que concedía la Constitución á las Municipalidades para formar los reglamentos; añadió que respetando sumisamente las resoluciones del Congreso anterior, le parecía que había faltado al orden parlamentario en no haber comunicado á la Municipalidad de Guayaquil la repulsa del reglamento, y no habersele devuelto con las modificaciones á la Municipalidad donde había tenido su origen, y que por esta razón creía no ser responsable en no haber cumplido con lo dispuesto por la ley de treinta de octubre del año pasado, y que por esto no es-

taba conforme con el dictamen de la comisión, en la parte concerniente á la multa. El Sr. Arteta dijo: que en su concepto, todas las razones que se estaban aduciendo, debían de reservarse para cuando se discutan los reglamentos, y que le parecía que debía también reservarse para entonces la moción del Sr. González. El Sr. Llona, con apoyo del Sr. Beltrán, hizo la moción, de que se difiera la aprobación del informe de la comisión del Interior, sobre su primera parte, á saber: que los Concejos municipales de las capitales de departamento procedan á formar los reglamentos de policía, y los sometan á la aprobación de la legislatura del año de treinta y cuatro, bajo la multa de dos mil pesos que deberán satisfacer de su peculio á beneficio del Erario público, hasta que se discutan los proyectos presentados por las Municipalidades de las provincias de Guayaquil y Cuenca, cuya primera discusión se ha señalado para el día siete del corriente. Se aprobó la moción del Sr. Llona, y quedó diferida la del Sr. González.—El informe presentado por las comisiones eclesiástica y de legislación, contraído á las gracias concedidas al Sr. Deán y Provisor de esta santa iglesia Catedral, se postergó por el Sr. Presidente para discutirlo en sesión extraordinaria. El Sr. Arteta hizo presente que siendo un individuo de la comisión de legislación, no había suscrito el informe, porque tenía muchas equivocaciones, las que las manifestaría á su vez.—Una representación del ciudadano José Barba, insistiendo en que se le devuelvan los bienes del Magistral Soto, se pasó á la comisión de Hacienda.—Se trajo á tercera discusión los tratados celebrados con la Nueva Granada. El Sr. Arteta pidió, que siendo la última discusión, se leyeran las bases dadas por la legislatura anterior para celebrar los tratados, los protocolos y las instrucciones del Ejecutivo. El Sr. Presidente solicitó del Sr. Arteta esclareciese cómo se habían tratado asuntos comunes á Colombia, estando su misión limitada á negociar la paz con la Nueva Granada. El Sr. Arteta contestó que se había estado al ultimatum dado por la legislatura del año treinta y dos, y manifestó que se le había autorizado plenamente para celebrar tratados de paz, alianza, comercio y amistad. Se principiaron á leer las conferencias, y se levantó la sesión por el Sr. Presidente, por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión del sábado 5 de Octubre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con los Señores Presidente Zambrano, Rodríguez Coello, Llona, Ante, López, Flor, Arteta, Riofrío, Madrid, Cevallos, Camacho, Marcos (José Antonio), Peñafiel, Beltrán, Torres, González, Tamariz, Letamendi y Arteaga, se leyó y aprobó el acta de la sesión, precedente.

Se dió cuenta con dos representaciones de los vecinos de la provincia del Azuay, contraídas á solicitar la reducción de los censos, y se pasaron á la comisión de peticiones. Otra del Padre Rector del Colegio Nacional de San Fernando, sobre que se declare que todos los negocios del referido Colegio, se conozcan por el Vicepatrono, se pasó á la del Interior. Estando señalada la presente sesión para que sufra la tercera discusión el proyecto de ley sobre la división de rentas decimales; el Sr. Camacho pidió que se postergara, haciendo presente que necesitaba una larga meditación. El Sr. Flor, apoyado por el Sr. Madrid, propuso la moción, para que se difiriese la discusión del proyecto por una sesión más. El Sr. Tamariz manifestó extensamente que se debía discutir con urgencia, y que si se presentaban dudas, él protestaba resolverlas, á pesar de sus pocas luces. Se votó la moción del Sr. Flor, y resultó negada.

Se trajo el proyecto á tercera discusión, y el Sr. Tamariz dijo que previamente á su lectura quería hacer algunas observaciones, con el objeto de manifestar la utilidad que resultaba á los Cabildos eclesiásticos con la división de las rentas, lo que procedió á demostrarlo aritméticamente. El H. Marcos expuso, que era incuestionable el beneficio que resultaba á las Catedrales con la adopción del proyecto como lo había comprobado muy bien el H. Tamariz. El Sr. Presidente, tomando parte en la cuestión, se propuso desvanecer algunas equivocaciones acerca del derecho que tiene el soberano para arreglar las rentas eclesiásticas, y concluyó afirmando, que los ministros del culto obtendrán los mejores resultados, siempre que se arrojen confiadamente á los brazos de la nación, que ella no les dejará perecer, y antes bien les sostendrá con la decencia debida á tan sagrado ministerio. El Sr. Tamariz repuso, que había presentado claramente y de un modo indudable la conveniencia que dimanaba de independizar las rentas. Se leyó el art. 1º, y después de otras observaciones, se aprobó. En este estado, se anunció al Ministro del Interior, y el Sr. Presidente le mandó introducir en la forma de estilo. Habiéndosele dado la palabra, dijo el Ministro que tenía la

honra de presentar á nombre del Ejecutivo la ley sobre indígenas, y las dos de estudios é indulto de monederos falsos, con el exequatur constitucional. El Sr. Presidente contestó, asegurándole la satisfacción que tenía el Congreso al encontrar que sus actos legislativos habían merecido la sanción constitucional.

Se continuó la discusión del proyecto, y leído el 2º artículo, el Sr. Arteta dijo: que como Rector de la Universidad, se hallaba en el deber de hacer presente á la Cámara el grave perjuicio que le sobrevenía con la admisión del artículo, porque se le quitaba el único fondo que tenía para sostenerse, y que uno de los objetos que debían merecer la preferencia del Congreso, eran los establecimientos científicos. El Sr. Tamariz contestó: que un artículo subsecuente salvaba el inconveniente que presentaba el Sr. proponente. El Sr. Arteta repuso: que cuando no haya vacantes mayores, debían adjudicarse las menores á la Universidad. El Sr. Tamariz indicó: que le parecía justa la observación, y que se debía llenar el vacío que dejaba el artículo: se adujeron otras razones, y se aprobó. Los artículos 3º y 4º, con sus respectivos párrafos, se aprobaron. Sobre el art. 5º, el Sr. Flor dijo: que perdía el Erario una renta considerable con la extinción de la alcabala, é hizo moción, apoyada por el Sr. Llona: "Que la alcabala se pague por los licitadores de diezmos, por trimestres; puesto á votación el artículo, se aprobó con la modificación. Los artículos 6º hasta el 14, con el párrafo único, discutidos brevemente, se aprobaron. La parte motiva resultó aprobada. El Sr. González, con apoyo del Sr. Flor, propuso la siguiente moción: "Que no se permita á los rematadores de diezmos hacer tasaciones á su arbitrio de los productos, y que se arreglen precisamente en la materia á las disposiciones vigentes, y quedó sin considerarse.

Se recibió una comunicación del Ejecutivo, por órgano del Ministro de Hacienda, relativa á solicitar del Congreso que presente las bases para cimentar el crédito público, y se pasó á la comisión del ramo. Una representación de los Provinciales de la Merced y Santo Domingo, sobre que se reintegren los fondos de los conventillos suprimidos que se adjudicaron al Colegio de San Basilio de Ibarra, se pasó á la comisión del Interior. Se leyó la redacción de la ley de imprenta, y se apropió. Con lo que se levantó la sesión, por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión del lunes 7 de Octubre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Arteta, Letamendi, Rodríguez Coello, Llona, López, Riofrío, Ante, Cevallos, Madrid, Marcos (José Antonio), Camacho, Beltrán, Torres, Peñañiel, Tamariz, Arteaga, González y Flor, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta con dos representaciones, la una del ciudadano Salvador Ortega, sobre que se le mande satisfacer dos mil y tantos pesos que le adeuda el Tesoro, y se pasó á la comisión de peticiones. La otra del ciudadano Francisco Javier Tordesillas, contraída al reclamo interpuesto por la ciudadana Victoria Villacreces, para que se le exima de un censo que reconoce la hacienda de Chiguicha, y que habiendo sobre el particular un litis pendiente, se le mande á oír sentencia al Tribunal que corresponde, y se pasó á la de Hacienda, donde había los antecedentes.

Se presentaron dos proyectos de ley por la comisión de legislación; el primero, relativo á que se rebajen los derechos de los efectos que se importen en el Estado, pertenecientes á comerciantes ecuatorianos, ó que vengan consignados á éstos. Fué admitido á discusión, señalándose la segunda para el miércoles nueve; y el segundo, indicando la reforma de algunos artículos de la Constitución. El Sr. Presidente manifestó que en conformidad con el art. 27 de la Constitución, se debía calificar previamente la necesidad de la reforma. El Sr. Llona, apoyado por el Sr. Roca, propuso la moción de que se difiera la calificación sobre la necesidad de la reforma de varios artículos de la Constitución, propuesta por la comisión de legislación, para la próxima sesión; la que puesta á votación, resultó negada. El Sr. Presidente hizo la pregunta siguiente: ¿El Congreso califica de necesaria la reforma de la Constitución, con arreglo al art. 27 de la misma? Se suscitaron algunas dudas sobre el número de diputados que debían componer los dos tercios, y se difirió la resolución, para cuando haya el número necesario.

Se continuó la discusión de los tratados celebrados con la Nueva Granada, que quedó suspensa en el art. 2º, el que puesto á discusión, el Sr. Arteta pidió que se leyera la nota que dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, salvando la demarcación de límites, y dejando este asunto reservado para cuando se reuna el colegio de Plenipotenciarios. El Sr. Roca, con apoyo del Sr. Tamariz y Llona, propuso la siguiente moción: "Se res-

peta el art 2º, entre tanto se celebren los nuevos tratados que fijen definitivamente los límites del Ecuador, cuyos derechos quedaron á salvo. El Sr. López observó que la modificación, en su concepto, indicaba no haberse celebrado la paz, sino sólo un armisticio : se hicieron otras observaciones, y se aprobó el artículo con la modificación. Los artículos 3º, 4º y 5º, después de un ligero debate, se aprobaron. Leído el art. 6º, dejó su asiento el Sr. Presidente para manifestar que no estuvieron autorizados los Estados del Ecuador y la Nueva Granada para pactar que conservarían la integridad del territorio de la antigua República de Colombia, sin la intervención de Venezuela que se había erigido en Estado independiente. El Sr González manifestó que no había fundamento para creer que Venezuela no convenga en reconocer la integridad del territorio de Colombia, cuando los tres Estados no podían subsistir sino por medio de relaciones íntimas para precaver la invasión extranjera, y que sólo el Ecuador y la Nueva Granada habían pactado conservar el territorio que les pertenecía. El Sr. Arteta expuso que el artículo estaba en consonancia con el ultimatum. El Sr. Marcos (Francisco), con apoyo del Sr. Llona, hizo la modificación : el Congreso al aprobar el art. 6º de los tratados, quiere se explique, que la parte que habla del territorio de la República de Colombia, comprenda lo perteneciente á cada una de las dos partes contratantes. El Sr. Madrid dijo que le parecía no ser necesaria la modificación, porque el artículo estaba muy claro, se puso á votación y se aprobó el artículo con la modificación. Los demás artículos con los adicionales discutidos brevemente, se aprobaron

Se trajo á segunda discusión el proyecto de ley que arregla la recaudación de contribución de indígenas. Todos los artículos con sus respectivos parágrafos, pasaron á tercera discusión, señalándose el día nueve para que la reciba. Se puso á tercera discusión el proyecto sobre supresión del destino de Visitador. En el art. 1º, los Sres. Tamariz, Arteta y Zambrano, salvaron sus votos é hicieron presente que como empleados en la Hacienda, les parecía que no debían tomar parte en la discusión ; mucho más cuando sus oficinas no están aun visitadas, y que si se oponían al proyecto, se les podía atribuir á bajeza, y que si estaban por él, se les imputaría á temor. El Sr. Presidente dijo que no estaban impedidos para intervenir en el debate, porque no tenían el carácter de empleados, sino el de representantes del pueblo : se hicieron otras observaciones, y se aprobó el artículo. Los artículos 2º y 3º se apro-

baron: sobre el 4º, el Sr. Arteta observó que presentaba obstáculos insuperables, porque desde el año de ochocientos uno existían más de novecientas cuentas pendientes, y que en su concepto se debía nombrar una comisión para que glose dichas cuentas. El Sr. Roca contestó: que las Contadurías departamentales se habían suprimido por los gastos que ocasionaban, y que nombrándose una comisión con el objeto de glosar las cuentas pendientes, vendría á causar mayores gastos. Se emitieron otras razones, y se negó. Los artículos 5º y 6º se negaron: el 7º se aprobó, de la misma manera que la parte motiva. Con lo que se levantó la sesión, por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión extraordinaria del 7 de Octubre por la noche.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Tamariz, Arteta, Zambrano, Letamendi, López, González, Rodríguez Coello, Marcos (José Antonio), Cevallos, Riofrío, Peñafiel, Beltrán, Llona, Madrid y Flor.

Se trajo á discusión el reglamento de policía, presentado por el Concejo municipal de Guayaquil, y discutidos todos sus artículos ligeramente, pasaron á segunda discusión, señalándose el día nueve para que la reciba. Con lo que, y por ser pasada la hora, se levantó la sesión.—El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión del martes 8 de Octubre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Arteta, Zambrano, Llona, Ante, Cevallos, Madrid, Riofrío, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel, Tamariz, Arteaga, Arias Blanco, González, Rodríguez Coello, López y Flor, se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.

Dióse cuenta con un documento presentado por el ciudadano José Vivanco, relativo al reclamo que tiene interpuesto, y se pasó á la comisión de Hacienda, donde habían los antecedentes.

Se trajo á discusión el proyecto de reforma de Constitución que quedó suspenso por las dudas que se suscitaron

acerca del número de los dos tercios. Leído todo el proyecto, el Sr. Flor observó: que el art. 21 de la Constitución no podía alterarse aunque los dos tercios decidan de la necesidad de la reforma, porque se había librado su resolución á un árbitro. El Sr. Arteta aludió á lo mismo expresando que ningún Diputado estaría por la reforma de dicho artículo. El Sr. Presidente declaró que se desviaba la cuestión, y que debían proponerse estas observaciones, cuando se discutiera el proyecto, y que en conformidad con el artículo 12 de la Constitución se iba á proceder previamente á la calificación de si era ó no necesaria la reforma. El Sr. Llona, con apoyo del Sr. Marcos, hizo la moción para que se consultase á la Cámara de la manera siguiente: ¿El Congreso califica de necesaria la reforma de alguno ó algunos artículos de la Constitución, con arreglo al 72 de la misma? El Sr. Presidente hizo la pregunta en los mismos términos que estaba concebida la moción. El Sr. Flor indicó que la votación se haga nominalmente, y fué apoyado por toda la Cámara, y se calificó de necesaria la reforma de la Constitución, estando por la afirmativa los Sres. Rodríguez, Letamendi, Roca, Zambrano, Llona, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel, Tamariz, Arteaga, Arias Blanco, González y Presidente, y por la negativa, los Sres. Ante, Cevallos, Riofrío, Camacho, Flor y Madrid, protestando los dos últimos razonar sus votos. Se señaló para la discusión del proyecto el día de mañana. En este estado se recibieron dos comunicaciones del Ejecutivo, por órgano del Ministro de la guerra, la una consultando algunas dudas sobre la ley de reformas militares, y la otra acompañando una representación del Teniente Catalino Gutiérrez, y se pasaron á la Comisión del ramo.

Se leyó la redacción de la ley de diezmos, y se aprobó. El Sr. Presidente nombró á los Sres. Ante y Marcos para que mañana á las doce del día elevasen el mensaje al Ejecutivo. Se pasó á segunda discusión el proyecto de derecho de consumo. El artículo 1º pasó á tercera discusión: sobre el 2º, el Señor Flor expuso que en su concepto, el Congreso debía reglar las tarifas, y no los Gobernadores, que podrían hacerlo arbitrariamente. El Sr. Tamariz manifestó lo imposible que era lo propuesto por el honorable preopinante. Se adujeron otras razones, y pasó á tercera discusión, lo mismo que los artículos 3º hasta el 9º con el párrafo único. Después de discutidos brevemente, se señaló el jueves 10 para que reciba la tercera; y se previno se llamara al Sr. Ministro de Hacienda para que concurra á ella. Sufrieron la segunda discusión

el proyecto sobre conceder privilegios al presbítero Juan José Roca, por la explotación de una mina, y el que designa el Juez que deba subrogar al de Hacienda en los asuntos de comercio; señalándose el once para la tercera discusión del primero, y el diez para el del segundo.

Traídos á tercera discusión el proyecto que reincorpora el puerto y parroquia de Santa Rosa á la provincia de Loja, el Sr. Roca observó, que con esta agregación, padecería el Estado perjuicios incalculables, á mérito de que según los tratados de comercio con el Perú, sólo debían pagar el ocho por ciento los efectos extranjeros que se introduzcan por aquel puerto; pues este era el único derecho estipulado para los que del Perú se internaran á la provincia de Loja: el Sr. Rodríguez Coello reprodujo las mismas razones encareciendo la notable disminución que vendrían á sufrir las rentas fiscales con semejante medida.

El Sr. González expuso que siempre aquel puerto había pertenecido á Loja, que el Libertador, por un decreto provisional, lo había agregado á Guayaquil, que los tratados con el Perú no podían perjudicar, porque ellos se contraían á la introducción por algún punto del territorio que á la ocasión tuvo Loja, y no podía extenderse al que ahora se le restituía, que nadie podía emprender el comercio por aquella vía, porque era demasiado fragosa y casi intransitable; que si Loja pretendía reunir la parroquia y puerto de Santa Rosa, era por la inmediación que tenía á Zaruma, de la que debían volver á depender para tener más pronto todos los recursos de la administración, que se hacía muy dificultosa con la dependencia de Guayaquil, y que extrañaba infinito que se pusiesen tantos obstáculos á la restitución de lo que había pertenecido á Loja, por espacio de tres siglos, en razón de su localidad y otras circunstancias. El Sr. Presidente, después de dar la mejor idea de la situación topográfica de Santa Rosa, concluyó, que prescindiendo de los tratados con el Perú, debía procederse con tino en la materia, porque era indudable que agregándose el puerto á Loja, y no dependiendo de las autoridades de Guayaquil, sería inevitable el contrabando que se hacía por aquella parte. El Sr. Marcos (José Antonio) dijo: que si el contrabando era el principal embarazo, no había inconveniente alguno en que éste se celase por los mismos guarda-costas de Guayaquil, porque el interés era general á todo el Estado. El Sr. Madrid añadió que para celar y perseguir el contrabando, no era necesaria la dependencia de aquel puerto á Guayaquil, respecto á que todas las autoridades en su caso, estaban obligadas por las leyes á

auxiliarse recíprocamente al descubrimiento y castigo de esta clase de defraudaciones al Tesoro público. El Sr. Presidente indicó que la solución á lo que se había objetado por los Sres. preopinantes se encontraba con sólo distinguir un deprecatorio ó despacho de ruego y encargo con una providencia preceptiva y emanada del juez territorial. Entonces el Sr. Roca, con apoyo del Sr. Rodríguez Coello, propuso que al proyecto en discusión se añadiese lo siguiente: "que la reincorporación de esta parroquia á la provincia de Loja, no impida que el Prefecto del Guayas, tome todas las medidas necesarias para evitar el comercio fraudulento por aquella vía, las cuales serán obedecidas por la autoridad local". Con este motivo se suscitó la duda de que se debía votar primero la moción que el artículo que se estaba discutiendo, y el Sr. Presidente resolvió, que siendo ella una verdadera modificación, debía votarse primero, con arreglo al reglamento. Verificado, se aprobó sucesivamente todo el proyecto. Se recibió en este momento una comunicación del Ministerio de Hacienda, incluyendo el expediente relativo al reconocimiento de la deuda del Sr. Manuel Ibañes, de que se daba cuenta al Congreso, lo que se mandó pasar á la comisión de Hacienda. Se recordó por Secretaría que había pendiente un informe de la comisión de Hacienda, sobre las reclamaciones de Victoria Villacreces y Francisco Tordecillas, y habiéndose mandado dar lectura, se aprobó el dictamen de la comisión, reducido á que el asunto como contencioso, se debía devolver, para que las partes ocurriesen á los tribunales de justicia.

Continuóse con la tercera discusión del Cóligo penal, y fueron aprobados después de un ligero debate y de hacerse las modificaciones análogas á lo que se había acordado antes, y á lo que prevenía la Constitución del Estado, los artículos 85 hasta el 90 inclusive: en el 91, los Sres. Marcos (José Antonio), Peñafiel y Beltrán representaron á su turno, que este artículo se oponía directamente á los principios de piedad y beneficencia que había manifestado el Congreso en todos sus actos, y á la antigua é inalterada costumbre de que siempre hubiese un lugar de asilo para los delincuentes que no habían incurrido en los crímenes que por los cánones y leyes civiles estaban expresamente excluidos: y el Sr. Presidente hizo notar que á más de los fundamentos aducidos por los Sres. preopinantes, el artículo contrariaba el 51 y el 58 de la Constitución, que prevenía que los militares se arreglasen á las ordenanzas españolas, en las que se les concedía el privilegio de asilo, y se conservaban los fue-

ros militar y eclesiástico. Votado á su consecuencia el artículo, resultó negado: el 92, 93, 94 y 95, fueron aprobados. En este acto el Sr. Tamariz expuso que antes que se pasaren las veinticuatro horas de la aprobación de los tratados de paz con la Nueva Granada, pedía que se volviese á considerar el art. 9º, porque la apatitud con que estaba concluido, representaba varias dificultades que desearían fuesen absueltas por el mismo Sr. Ministro que lo celebró. El Sr. Arteta dijo que procedía muy gustoso á dar todas las explicaciones que le exigían en la materia, si previamente ratificaba el Congreso que en aquella negociación había cumplido exactamente con las instrucciones que se le comunicaron, y habiéndose éstas leído á su solicitud, el Sr. Presidente le aseguró, á nombre del Congreso, que se hallaba bien persuadido del honor y celo con que había procurado llenar sus deberes en circunstancias poco favorables. Entonces el Sr. Arteta, después de leer el art. 9º del tratado, hizo observar que en él no se comprometía el Ecuador más allá de lo que prevenía la ley del Estado, aunque expresamente se remitía al artículo que se había procurado redactar con el mayor pulso. El Sr. Presidente propuso que se tratase este asunto en comisión general, y habiéndose acordado así, nombró para presidirla al Sr. Flor. Concluida la comisión general, en la que se debatió suficientemente la materia, el Sr. Presidente volviendo á ocupar su asiento dijo: “propongo la revocatoria de la aprobación del art. 9º de los tratados con la Nueva Granada, para el fin de que se reforme y acomode á los principios políticos, proclamados por los tres Estados que hoy existen en el territorio de Colombia, los mismos que deberán regir en las futuras conferencias diplomáticas que tendrán lugar en la capital de Bogotá”. El Sr. Llona apoyó la moción. El Sr. Roca hizo presente que sin necesidad de revocar la aprobación del artículo se podían hacer algunas explicaciones, y al efecto propuso la siguiente moción, apoyada por el Sr. Tamariz: “Que se explique la inteligencia con que se ha aprobado el art. 9º de los tratados de amistad y alianza celebrados con la Nueva Granada”. Se procedió á votar la moción del Sr. Presidente, y resultó negada. La del Sr. Roca no se tomó en consideración, porque se levantó la sesión por ser pasada la hora.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión del miércoles 9 de Octubre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Rodríguez Coello, Llona, Letamendi, López, Arteta, Zambrano, Flor, Cevallos, Ante, Madrid, Riofrío, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel, Arteaga, Tamariz, González y Arias Blanco, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta con el voto razonado presentado por los Sres. Flor y Madrid. El Sr. Arteta manifestó que estando conforme á lo aducido por el Sr. Flor en la discusión, se debía insertar en el acta. El Sr. Tamariz se opuso principalmente por lo que respecta al del Sr. Madrid, fundándose en que no había tomado parte en la discusión del proyecto sobre reforma de Constitución, y por lo que miraba al del Sr. Flor, hacía moción para que la Cámara resuelva que el voto escrito por el H. Flor, se agregue al acta, expresándose que aunque estaba conforme con lo que había expuesto, pero que se había desviado de la cuestión. A lo mismo aludieron con varias razones los Sres. Peñafiel y Beltrán. El Sr. Madrid dijo que apelaba á la Cámara y á las gentes sensatas que se hallaban en la barra, que habían sido fieles testigos de que se había pasado á tomar la palabra por tres ocasiones, y que no lo había podido verificar porque hablaban otros Señores. El Sr. Presidente le contestó que tenía libre la palabra en las sesiones, y que no podía quejarse de no haber podido hablar. Insistió el Sr. Madrid en lo que antes había expuesto, añadiendo que aunque no hubiese expresado en la Cámara minuciosamente su parecer, acerca de que no debía reformarse el art. 21, ofreció traer su voto por escrito y que como en su corazón y conciencia opinaba del mismo modo que el Sr. Flor, se ha adherido á su voto. El Sr. Tamariz hizo otra moción, que se agregue en el reglamento de debates, el artículo de que el Diputado que en las sesiones invocase el nombre del pueblo, sea por el mismo hecho expelido de la Cámara, la que fué apoyada por el Sr. Beltrán.

En este estado se anunció al Sr. Ministro del Interior, que fué introducido en la forma de estilo, y habiendo tomado la palabra, presentó las leyes sobre mutuo y libertad de imprenta, con la sanción constitucional del Ejecutivo. Se leyeron dos informes de la comisión de guerra: el primero, en que opina que á los oficiales de ejército y armada se les abone la antigüedad de sus servicios aunque hayan combatido por la independencia en otros Estados de América, y fué aprobado: y el otro, sobre la clase á que deben corres-

ponder los comisarios y demás empleados del cuerpo administrativo y armada, para el caso en que soliciten sus letras de reforma, y fué también aprobado.

Una solicitud del presbítero Jose María Benítez, sobre que se haga una declaratoria del artículo 23 de la ley del patronato, se pasó á la comisión de peticiones. Otra del ciudadano Carlos Montúfar y Baquero, pidiendo que se le agregue el sueldo que gana como portero del Congreso, respecto á que está sirviendo solo, cuando en otras legislaturas han desempeñado dos aquel destino, se pasó á la comisión de peticiones.

Se recibió una comunicación del Ejecutivo, por órgano del Ministro de Hacienda, que incluye la solicitud de la ciudadana María del Carmen Luzcando, para que el Gobierno le decrete el pago de cinco mil quinientos pesos por el haber militar de su finado esposo, el Sr. General Manuel Jesús Barreto, se mandó pasar á la comisión de peticiones.

Se dió cuenta con otra comunicación del Ejecutivo, por conducto del Ministro del Interior, en que inserta el expediente seguido entre los Sres. José Barba y Pedro Montúfar, sobre el modo con que deban pagarse los réditos de un principal, se mandó á la comisión del Interior. Se leyó otra comunicación del Ejecutivo por órgano del Ministro de la guerra, remitiendo los documentos del cirujano José Jervis, Capitán de ejército, en que solicita se le califiquen sus servicios con el uso de uniforme, y se le asigne la pensión que le corresponda.

Traido á segunda discusión el proyecto de reforma de Constitución. El art. 4.^o se negó, y se declaró que debían pasarse hasta el 20. Leído el 21, el Sr. Flor expuso: que era irreformable, porque contenía el pacto expreso que formaron los tres departamentos al establecer su unión, y que debía quedar en toda su fuerza, y que no existía autoridad en este Congreso para alterar una Convención estipulada entre partes: que debía recibir previamente el resultado del árbitro que se había elegido para precaver los males y quizá la destrucción del Ecuador. El Sr. Tamariz dijo: que se añadan al art. 21 las palabras siguientes: "Esta igualdad de representación será mientras pende el juicio del árbitro designado, sobre si los tres departamentos han de ser representados en Congreso, según el censo de su población, ó si han de ocurrir con igual representación": lo que reducido á moción, fué apoyado por el Sr. Roca. El Sr. Llona expresó que se hallaba decidida la cuestión de que el presente Congreso podía variar alguno ó algunos ar-

títulos de la Constitución, y que no estando restringida esta facultad, podía libremente reformar el que se discutía. El Sr. Peñafiel observó que los que formaban los censos de las poblaciones podían caer en mil errores por no ser exactos aquellos planes, y que mucho mejor era el que se representen los pueblos por departamentos, que por consiguiente, no estaba por la variación de aquel artículo. El Sr. Llona insistió por la revocatoria, porque Guayaquil y Cuenca no se sujetarían absolutamente á que se elijan representantes por poblaciones, sino por departamentos. El Sr. Arteta expuso que debía sostenerse el artículo, pues que no podía abrirse el contrato contenido en él, sin un convenio formal y expreso de los tres departamentos. El Sr. Llona sostuvo sus anteriores proposiciones bajo los mismos fundamentos. El Sr. Marcos (José Antonio) expresó que por lo mismo que los tres departamentos se convinieron en el modo de nombrar representantes, no se necesitaba del árbitro designado. El Sr. Madrid dijo: que era un asunto demasiado grande el que se trataba, que debía pensarse con mejor acuerdo y madurez, y que el pacto de un tercer árbitro debía prevalecer, por lo mismo que se había acordado. El Sr. Peñafiel expresó que en un gobierno popular representativo, no se representaba por personas, sino por principios y derechos. El Sr. Flor dijo: que no podía variarse absolutamente el art. 21, porque sería acarrearle talvez una discordia que desorganice el Estado, y que no pueden los mismos departamentos ser jueces y partes al mismo tiempo. El Sr. Peñafiel indicó que en los asuntos de comercio y guerra, pudiera dejarse la decisión á un tercero; mas no la estructura de un gobierno, por ser su negocio propio de los miembros que se asocian. El Sr. Llona dijo: que no había motivo para que no pueda reformarse el artículo en discusión, respecto á que el Congreso, según el artículo 72 de la misma Constitución, no tenía la más pequeña restricción. El Sr. Arteta expuso que los compromisos celebrados en los primeros pactos de unión, no pueden alterarse mediante á que la Constitución sólo permitía la variación de los artículos que no estén sellados con los votos de unión de los asociados. Se leyeron tres actas del Congreso constituyente, relativos á los pactos de unión, en que se comprometieron en la igualdad de representación. El Sr. Flor observó: que serían incalculables los males, si se faltase al compromiso. El Sr. Tamariz repuso que los disidentes, y no el Congreso, serían responsables de aquellos males. El Sr. Marcos (José Antonio) dijo: que ya no existía el Congreso de Plenipotenciarios, y que no se podía ne-

gar al Congreso la libertad de mudar el artículo que se discutía. El Sr. Tamariz manifestó: que este derecho no sólo se dejó á la asamblea de Plenipotenciarios, sino sucesivamente á los otros Congresos que se indicaron por el constituyente; y que le parecía que debía subsistir el artículo. El Sr. Flor repuso que los males no refluían contra el que ha tocado el artículo, sino contra el que ha querido innovarlo, como autor del proyecto. El Sr. Tamariz contestó que la comisión no era culpable en haberlo propuesto, porque no había hecho sino presentar el proyecto, para ver si tenía acogida ó no. El Sr. Llona dijo: que había caducado aquel compromiso, porque pasó la época, respecto que había habido un Congreso en Bogotá, y no se había ocurrido á él, como á uno de los árbitros designados. El Sr. Flor contestó: que no había prescripción en aquel pacto sagrado, que subsistía no obstante el trascurso del tiempo. El Sr. Llona expuso: que era indubitable que cabía prescripción por no haberlo llevado á cabo cuando se presentó la ocasión de verificarlo. El Sr. Peñafiel dijo: que por el hecho de haber cambiado de forma de gobierno en los tres Departamentos que pensaron componer una sola familia, ya no podía tener lugar el art. 21. El Sr. Tamariz expuso: que habiendo visto las actas del Congreso constituyente, retiraba su moción, y el Sr. Roca recojió también su apoyo. El Sr. Presidente consultó á la Cámara si permitía retirar la moción expresada, y resultó por la afirmativa. El honorable Arteta hizo la moción siguiente: "Que declare el Congreso, si no habiéndose cumplido la condición bajo la cual se formó el pacto de unión, debe éste subsistir, y que si subsiste, deba darse cumplimiento á la condición, siempre que lo pida una de las partes contratantes"; la que fué apoyada por el Sr. Zambrano, con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, citando otra extraordinaria por la noche, para continuar la discusión que quedaba pendiente.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión extraordinaria del 9 de Octubre por la noche.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Arias Blanco, González, Marcos (José Antonio), Torres, Beltián, Camacho, Llona, Rodríguez Coello, Letamendi,

Arteta, Zambrano, López, Flor, Ante, Cevallos y Madrid no se leyó el acta de la noche del siete, porque el Sr. Secretario Pareja, que la había redactado no concurrió en fuerza de un impedimento físico que lo imposibilitó en la sesión de la mañana: por esta misma razón fué nombrado Secretario ad hoc el H. López, y como no se habían recibido comunicaciones, ni las comisiones habían presentado ningún informe, el S. Presidente ordenó se leyera la moción del Sr. Arteta, apoyada por el Sr. Zambrano, que quedó pendiente en la sesión de la mañana. Terminada la lectura, el H. Marcos (José Antonio) expuso: que por ser oscura la moción, no podía estar por la afirmativa, ni por la negativa, que la explicara su autor, pues de otro modo no sería voto, y se saldría de la sala. El Sr. González, apoyado por el Sr. Arias Blanco, propuso la modificación siguiente: "que declare la Cámara si subsiste el artículo tal como aparece en la carta". El H. Peñafiel expuso, que el pacto no podía subsistir, porque el art. 72 de la Constitución faculta al Congreso constitucional para variar alguno ó algunos artículos de la Constitución, sin excluir al art. 21; que además no podía considerarse dicho pacto con vigor, porque el Congreso constituyente remitió la decisión sobre la representación de los pueblos del Ecuador al juicio de un Congreso que estuviere en identidad de principios con el del Ecuador, y que faltando esta identidad de principios por haberse variado la forma de gobierno, separándose la República de Colmbia que formaba una sola familia entre Estados de los cuales cada uno tenía un gobierno peculiar, faltaba ya el árbitro designado, y no podía cumplirse con la condición que expresa el art. 21, y que por lo mismo no podía subsistir el pacto que dependía de ella. El H. Madrid repuso: que si no existía el árbitro designado por el Congreso constituyente, según el concepto del H. que le había precedido en la palabra, no existía el pacto de unión entre los Departamentos del Ecuador. En este acto el Sr. Presidente llamó á su asiento al H. Vicepresidente para tomarlo entre los Diputados; y tomando parte en la discusión dijo: que deseaba que alguno de los Diputados que sostenían la opinión de que no podía variarse el art. 21, contestase en términos precisos á algunas preguntas que creía deber hacer previamente, ya para poder refutar aquella opinión, como para dilucidar mejor la materia, y propuso como primera la siguiente: ¿ Por qué se cree que el artículo 21 contiene el pacto de unión de los tres Departamentos? y pidió la lectura de dicho artículo. Concluída ésta, el Sr. Arteta manifestó que no podía reducirse la dis-

cusión á un diálogo, ya porque no era esta la forma parlamentaria, ya también porque no le era decente á la misma Cámara, pues que tenía alguna cosa de ofensivo.

Que siendo éstos los de igualdad debía ésta mantenerse en la representación de manera que fuese siempre por razón de los Departamentos; y no por razón del censo de la población: que por lo mismo debían mantenerse los pactos de unión, pues éstos se habían celebrado con igualdad de representación. El H. Marcos (José Antonio) expuso: que el H. Diputado de la provincia del Chimborazo había padecido una equivocación, pues que la diputación al Congreso de Viena, no había sido con respecto á los monarcas, sino á los pueblos: que la Francia, la Inglaterra, y las demás potencias, habían sido representadas sin distinción. El H. Llona manifestó: que los pactos de unión, del mismo modo que las instrucciones dadas por los pueblos del Estado á sus Diputados, estaban consignadas en las actas celebradas cuando se independizaron los pueblos del Sur, y que por lo mismo creía indispensable el que se trajesen á la vista, porque en ellas se vería así el pacto de unión, como la voluntad de los pueblos, que habían estado por la igualdad de representación, y que remitieron sus representantes bajo de este concepto: que si los representantes añadieron la condición que contiene el art. 21, se habían excedido de los poderes que les habían dado sus comitentes. El Sr. Flor manifestó: que la lectura de dichas actas vendría á destruir el pacto que habían celebrado los representantes del pueblo en el Congreso constituyente: que las instrucciones que ellas contuviesen fuesen en verdad relativas á la igualdad de representación por Departamentos, no habían reclamado éstos contra sus Diputados por haberse excedido de sus poderes al recibir la Constitución y ratificar aquel acto de sus Diputados jurando la Constitución, en la que se encontraba el artículo 21. El H. Peñafiel pidió la lectura del art. 72. y concluida, expuso: que por su tenor, el Congreso tenía facultad omnimoda para mudar el art. 21. El H. Madrid manifestó: que no podía alterarse dicho artículo porque el Congreso constituyente había determinado en él de un modo tan claro el tercero que debía decidir sobre la condición que se expresaba en el mismo artículo: que la fuerza del art. 72 no podía extenderse al artículo en cuestión, porque su decisión la había librado al Congreso de Plenipotenciarios, al de Venezuela en su defecto, ó al de la Nueva Granada; y no al Congreso constitucional. El H. Beltrán manifestó: que habiéndose jurado la Constitución, y en ella el

art. 72, se podía en fuerza de éstas alterar el art. 21 que no estaba exceptuado en aquel: que además habían variado las circunstancias, pues que si antes se había convenido en la decisión de un árbitro, faltando éste no podía tener lugar el pacto ni la condición: que se recorriese por las Repúblicas antiguas: que Licurgo había dejado de ser Rey para ser legislador: que las Repúblicas modernas de Italia preferían á los extranjeros para legisladores; porque éstos dictaban leyes sin pasión y sin inclinarse más bien á un pueblo que á otro; y que por lo mismo convenía se guardase la igualdad de representación en el Estado; porque sujetándose ésta á la base de la población, habría mayor número de Diputados por algún Departamento, y dictarían leyes que favoreciesen más los intereses de éste. El Sr. Flor manifestó: que habían actos que aunque no estuviesen consignados en letras de molde, nada perdían de su fuerza y vigor; que las actas del Congreso constituyentes eran unos monumentos irrefragables, y de una fuerza invencible, y después de haberse leído las actas del veintisiete y treinta y uno de agosto, y del primero de septiembre, concluyó: que ellas demostraban que se había celebrado el pacto de unión y asociación política entre los tres Departamentos del Ecuador, bajo la condición de que permanecería igual la representación de ellos, tan sólo mientras lo decidiese el árbitro designado: que no era posible destruir el pacto que había sido la base del Congreso constituyente, y la de la unión de los Departamentos: que sin él no podría subsistir el Congreso mismo, que por tanto reclamaba meditasen los individuos que no querían que subsista el art. 21, que tienden á destruir la existencia política del Estado, que los derechos que habían adquirido los pueblos en virtud de este pacto para reclamar en todo tiempo su cumplimiento, eran imprescriptibles, mucho más cuando la dilación ó descuido que había habido para someter el negocio al juicio del árbitro designado, no podía ser un título para prescribirlos: que no reconocía autoridad en ningún Congreso constitucional para poder alterar el art. 21 que contiene el expresado pacto; porque de la subsistencia de éste pendía tan solamente la autoridad de los Congresos constitucionales: que en cualquier otro punto obedecería la mayoría, pero no sobre este particular, porque eran los Diputados partes interesadas y contratantes, que no podían pronunciar en propia causa ni ser el árbitro en esta cuestión. El Sr. Presidente contestó: que no podía constar el pacto celebrado entre los Departamentos del Estado de una acta privada que obraba en el archivo del Congreso: que no

había sido promulgada en debida forma para su observancia; y que ella sólo podría contener el resultado de las discusiones; y que no merecía el carácter de irrevocable: que el actual Congreso era constituyente, respecto á que debía discutir las reformas que puedan hacerse en la Constitución, y que por lo mismo podía alterar el art. 21. El H. Madrid repuso: que el acta era un testimonio sagrado de la verdad con que se había consignado el art. 21 de la Constitución, el que se había publicado con ésta, y en el que se hacía una excepción clara, excepción que no había sido necesario repetir en el art. 72, sino que había sido superfluo y redundante reiterarla en él. El H. Llona expuso: que los Diputados del Azuy y Guayas no habían tenido facultad para aprobar la segunda parte del artículo en cuestión; por lo que no la habían recibido de los pueblos; y que habiendo traspasado los límites de sus poderes para añadir al pacto semejante condición, no valía lo que habían hecho; y que este Congreso debía derogar el art. 21. para precaver la disolución de los Departamentos: que el expresado artículo había sido obra de la necesidad para calmar la división de la Cámara: que además era un arbitraje desconocido el que se había querido estipular sometiendo este negocio al juicio de un extraño: que las actas á que antes se había referido, eran las que manifestaban cuál había sido el pacto de los pueblos del Sur. El Sr. Arteta manifestó: que las asambleas á que se refería el H. preopinante, no estaban autorizadas para estipular el pacto, que no habían hecho otra cosa que elegir sus representantes para que lo estipulasen, conforme al decreto del jefe provisorio, que había dejado de tener ya fuerza, con arreglo al que nombraron siete diputados: que la igualdad de representación había sido entonces una consecuencia del expresado decreto, y no una declaratoria de la voluntad de los pueblos: que no podía decirse que los Diputados habían traspasado los límites, ni excedídose de los poderes de sus comitentes: que aun bajo de este supuesto falso, había sido ratificado con juramento cuánto habían obrado los representantes del pueblo. El H. González pidió permiso para retirar su moción, el que le fué concedido por la Cámara. El H. Flor pidió la lectura de la del H. Arteta. El H. González manifestó que era indispensable se consultase á la Cámara, si debía pasar ó no el artículo del proyecto á segunda discusión. El H. López manifestó: que debía guardarse el orden parlamentario, poniéndose á votación, primero las mociones ó modificaciones del artículo: que por lo mismo debía votarse primero sobre la del H. Arteta, y que si ésta sufriese

alguna submodificación, debería primero votarse ésta, después la moción; y últimamente el artículo del proyecto. El H. Marcos (José Antonio) expuso que no se podía votar la moción del H. Arteta, por estar concebida en términos ambiguos y oscuros. El Sr. Arteta contestó: que era muy claro su sentido: que si parecía esto obscuro, podía cualquiera modificarla para esclarecerla. El H. Letamendi expuso: que la Cámara había permitido al Sr. González retirar la moción, bajo el concepto de que el H. Arteta explicaría la suya. El H. Marcos (José Antonio) pidió: que en la moción de que se trataba, se debía expresar con claridad de qué pacto hablaba, pues que no lo comprendía. El H. Beltrán dijo: que la moción era en efecto descabellada y oscura, y que no podía ponerse á votación. El H. Arteta expuso que era preciso salir algunas veces de la moderación: que el sentido de la moción era demasíadamente claro, para que no lo comprendiese cualquiera que no quisiese desconocerlo. El Sr. Presidente manifestó: que le era inconcebible se hubiese querido consignar el pacto en el art. 21, pues que antes de acordarse éste, no podía haberse formado otro alguno. El H. Arteta contestó: que era indudable que el art. 21 expresaba el pacto celebrado por los Diputados al Congreso constituyente: que este nombre se había consagrado desde entonces como lo manifestaban las actas que se habían leído: que el árbitro designado existía, pues lo era cualquiera de los Congresos de Venezuela, ó de la Nueva Granada: el H. Flor manifestó: que los 20 artículos precedentes al 21, no eran la Constitución, que ellos no habrían tenido fuerza, si no se hubiese acordado e- te último, que él era el fundamento de toda la Carta: y que el número que llevaba no podía menoscabar su fuerza; y pidió se reiterara la lectura del acta del primero de septiembre de ochocientos treinta, y concluida, el H. Marcos (José Antonio) manifestó: que cuando los pueblos de la antigua Colombia quisieron celebrar el pacto de unión, se reunieron sus representantes en la Guayana para aquel acto, y después de concluido, formaron el Congreso de Cúcuta, que por lo mismo debía el pacto de los pueblos del Sur, considerarse celebrado en aquel acto mismo de haberse reunido el Congreso de Riobamba. El H. González añadió: que el pacto era la misma Constitución: que el art. 72 era uno de los del pacto, y que no existía el árbitro designado en el art. 21, para que no pudiese ser éste derogado conforme al tenor de aquél. El Sr. Presidente anunció: que todo el aparato del pacto se desvanecería con la lectura del acta del diez y seis de agosto, que según

hacia recuerdo, en ella se encontraría una moción que había tenido la honra de introducir en el Congreso constituyente, y concluida la lectura de dicha acta, dedujo que no había tenido lugar el pacto expreso que propuso en su recordada moción; porque según constaba del acta, se opusieron á esa declaratoria algunos Señores Diputados por la provincia de Pichincha, manifestando que el pacto de unión existía de hecho, puesto que se encontraba instalado el Congreso contituyente con los Diputados de todo el Estado, y que no hallaba la razón para inferir la unión por la lectura de las tres actas de que se hacía mérito, desentendiéndose del tenor de la que acababa de leerse. El H. López contestó: que era muy notable la diferencia que había entre el acta de diez y seis de agosto y del primero de septiembre, pues en la primera no se encontraban sino opiniones particulares de algunos Diputados, y no resoluciones del Cuerpo legislativo como en la segunda: que la moción del Sr. Presidente se encontraba á la verdad en la primer acta; pero que no había sido ni aprobada; mas, que no sucedía lo mismo en la del primero de septiembre, en la que se veía: que además de una seria discusión, habían recaído resoluciones del Cuerno constituyente; y que así nada podía inferir de aquella moción; pero sí de las tres actas que se habían leído. El Sr. Presidente insistió en sus observaciones anteriores. El H. Flor expuso que el acta en que se hallaba consignado el pacto de unión era un documento que no podía contestarse: que por ella se veía que los 20 artículos no habían tenido fuerza alguna si no se hubiese llegado á verificar el pacto. El H. Marcos (José Antonio) pidió nuevamente el esclarecimiento de la moción que estaba sobre la mesa para que pudiese ponerse á votación. El H. Rodríguez Coello y varios honorables Diputados manifestaron que el negocio era arduo y de muy grave trascendencia, y que sería mejor reservarlo para la sesión siguiente, pues había pasado la hora; por lo que, el Sr. Vicepresidente levantó la sesión.

El Vicepresidente del Congreso, *R. V. Roca*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión del jueves 10 de Octubre por la mañana.

Abierta á las diez y media, con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Arteaga, Letamendi, Llona,

Rodríguez, Arteta, López, Flor, Ante, Cevallos, Zambrano, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peña-fiel, González, Tamariz, Arias Blanco y Madrid, se leyó y aprobó el acta del lunes siete por la noche.

Dióse cuenta con una comunicación del Ejecutivo por órgano del Ministro del Interior, en que acompaña unas solicitudes de los Prefectos del Guayas y Azuay, para que se aumenten brazos auxiliares en las oficinas de su cargo, y otra del Gobernador del Chimborazo, reducida á que se le deje la asignación de mil doscientos pesos, y se pasaron á la comisión del Interior. Se leyó un proyecto de ley presentado por la comisión del Interior, autorizando al Ejecutivo para que formara circuitos en los cantones. Se admitió á discusión, y se señaló el sábado doce para que sufra la segunda. Se leyó un informe de la comisión de Hacienda, en que incluye un proyecto de ley, relativo á la reducción de censos, á consecuencia del reclamo interpuesto por los vecinos del Azuay. El Sr. Flor, leído el proyecto observó: que era anticonstitucional, porque atacaba la propiedad. El Sr. Camacho habló en el mismo sentido. El Sr. Tamariz contestó: que al tomarse en consideración el proyecto, desearía que no sólo se atendiera á las circunstancias del censuario, sino también á la decadencia que ha sufrido en estos últimos tiempos la agricultura á causa de la escasez de numerario. El Sr. Flor repuso: que los fundos han aumentado excesivamente su valor, y que no era justo que se rebajara el censo: que si no lo podían soportar los censualistas, devuelvan los capitales acensuados. El Sr. López expuso: que opinaba se admita á discusión el proyecto, porque en el curso del debate podían hacerse algunas modificaciones. El Sr. Marcos (José Antonio) dijo: que con la reducción de los censos se abría la puerta al fraude, y que se vendrían á destruir muchos establecimientos científicos y de beneficencia pública: se adujeron otras razones, y puesto á votación el proyecto, se rechazó. El Sr. Tamariz tomó la palabra para manifestar: que el decreto del Libertador, de once de septiembre de ochocientos veinticuatro, debía dilatarse á más tiempo, y que si se le permitía, podría presentar un proyecto. El Sr. Llona indicó: que si la comisión presentara un proyecto haciendo distinción de los censos, consignativo, reservativo y enfitéutico, se podía tomar en consideración; y se explayó en analizar esta clase de censos. El Sr. Tamariz contestó: que repellido el proyecto, no era un consuelo para la comisión, la explicación que se había hecho de los censos; y que admitido á discusión se podían haber hecho cualesquiera observa-

ciones. Se continuó la discusión del proyecto de ley de reforma de Constitución que quedó suspensa en el art. 21. Se leyó la moción del Sr. Arteta, que quedó sin resolverse, y el Sr. Tamariz dijo: que quisiera que el autor de la moción la pusiera de un modo cierto, y no en los términos ambiguos en que estaba concebida.

El Sr. Arteta contestó: que sin embargo de que su moción era demasiado clara; pero como se habían suscitado algunas dudas que habían ocasionado un debate acalorado, estaba pronto á retirarla si se le permitía. Consultada la Cámara, se le permitió retirarla. El Sr. Flor expuso: que no le estaba atribuida al Congreso la facultad de tomar en consideración el art. 21, y que si lo verificaba, hacía una protesta solemne de aquel acto. El Sr. Presidente le llamó al orden, diciéndole: que no podía tolerar el que se desconozca la autoridad del Congreso en la presente cuestión; y agregó que se había dejado notar cierto espíritu de facción dirigido á contrariar las deliberaciones del Cuerpo legislativo. El Sr. Tamariz habló con alusión á lo expuesto por el Sr. Presidente, añadiendo que se faltaba á la Cámara audazmente en desconocer todo el poder de que se halla revestida. El Sr. Flor, llamado al orden por el Sr. Presidente, por haber desconocido la autoridad del Congreso para revocar el art. 21, le negó esta atribución; y el Sr. Presidente previno se anotase en el acta que había opuesto el silencio al error del Sr. Flor, porque deseaba que con esta lección reconociese mejor el puesto que ocupaba como Diputado, y los respetos que debía á la Asamblea, é hizo entender al Sr. Flor: que la inmunidad en sus opiniones, no podía favorecerle para la que acababa de emitir, porque con ella atacaba la majestad de la nación. El Sr. Tamariz, con apoyo del Sr. González, hizo la moción que el art. 21 pase á segunda discusión. El Sr. Beltrán dijo: que se había dilucidado suficientemente la materia, y que se debía proceder á votar la moción del Sr. Tamariz. El Sr. Madrid observó: que el art. 21 ponía la condición *mientras*, que aún no se había cumplido, y que nunca estará porque se altere en la más pequeña parte. El Sr. Rodríguez Coello dijo: que aunque había guardado un profundo silencio sobre la cuestión que se agitaba; pero que como Diputado del Ecuador, no podía por menos que manifestar su opinión: que no podía conciliar cómo se reclamaba la observancia del art. 21 y no del 27, que al hablar de la reforma, no hacía restricción alguna: que el art. 21 no había sido el pacto de unión, sino la Constitución misma; que desgraciadamente se había tocado una cuestión

que sin duda disolvería el Estado y lo inundaría de sangre. Concluyó manifestando extensamente la necesidad que había de reformar el art. 21: votada la moción del Sr. Tamariz, se aprobó. Sobre el art. 22, el Sr. Vicepresidente propuso la modificación, con apoyo del Sr. Llona: que para representante se necesita ser vecino del Departamento que lo nombra, y tener una residencia de tres años anterior al nombramiento, y puesto á votación, pasó á segunda discusión con la modificación. El 23 discutido brevemente, pasó. Leído el 24, dijo el Sr. Marcos (José Antonio): que no alcanzaba á comprender por qué se había puesto la excepción de casados ó viudos. El Sr. Letamendi contestó: que la razón era porque aquellos tenían más interés en el bien público. Los Sres. Beltrán y Peñafiel hicieron otras observaciones, y votado el artículo, pasó á segunda discusión. Los artículos 25 y 26 debatidos brevemente, pasaron. En este estado, se anunció al Sr. Ministro de Hacienda, que se le había emplazado para que concurra á la tercera discusión del proyecto sobre derecho de consumo, y se le mandó introducir en la forma de estilo. El Sr. Vicepresidente, leído el proyecto, expuso: que debía de haberse presentado un cálculo del producto y de los frutos sobre que recaían los derechos. El Sr. Tamariz contestó: que la comisión no había hecho otra cosa que presentar las bases del proyecto, y que el Congreso en su discusión, podía hacer sus modificaciones ó reformas. El Sr. Arteta dijo: que aunque el objeto de la comisión era el de excluir á los indígenas; pero que como el artículo estaba muy amplio, se debía de agregar un parágrafo sobre el particular. El Sr. Ministro tomó la palabra para informar que la escasez de recursos había inducido á S. F. el Poder Ejecutivo á tomar la iniciativa del proyecto: que era necesario nivelar los ingresos con los egresos, y que las contribuciones debían gravitar sobre todos los ciudadanos: que no se oponía á la exclusión de los indígenas; pero que era preciso indagar si las heredades que poseían algunos eran de su propiedad. El Sr. Llona dijo: que además de los indígenas se debían excluir otros miserables que su corta propiedad apenas les suministraba una escasa subsistencia. El Sr. Madrid contestó: que aunque eran muy loables los sentimientos filantrópicos del Sr. preopinante; pero que los campesinos miserables no se podían igualar con los indígenas que pagaban su tributo. El Sr. Llona, con apoyo del Sr. Vicepresidente propuso la modificación: en las fincas cuyo valor principal libre pase de mil pesos. El Sr. Zambrano observó que la contribución no se iba á imponer en razón del

principal de los fundos, sino en razón de sus frutos. El Sr. Arteta dijo: que la ley de contribución que consultaba la igualdad era la más justa y equitativa. El Sr. Ministro expuso que no se debía admitir la modificación, porque anulaba la ley que se trataba de plantear: que si los indígenas perteneciendo á la clase más miserable, satisfacían el tributo, no era justo que se excluyese á los agricultores, por más miserables que fuesen: que no se iba á imponer una contribución á los fundos sino á los productos, y que en este caso, la contribución venía á gravitar exclusivamente sobre los consumidores. El Sr. Llona contestó: que una injusticia no se debía sacar de ejemplo, y que era opuesto á nuestras instituciones el que los indígenas paguen tributo: que era muy clamoroso que á un infeliz que bañando diariamente la tierra con su sudor, apenas tiene como sostenerse, se le exija una contribución. El Sr. Ministro repuso: que si el Congreso tratara de igualar á los indígenas en derechos, sería de la opinión del Sr. preopinante; pero que en su concepto, no era ese el punto de la cuestión; y que de lo que se trataba era de sacar recursos para sostener el Gobierno, que se hallaba sin tener con que satisfacer á los empleados, sin los cuales no podía haber Estado: que ojalá entre nosotros hubiera Catones y Aristides, que quisieran desempeñar los destinos sin recompensa. Leído el primer artículo del proyecto, pasó á cuarta discusión, con arreglo al reglamento de debates, por ser ley de contribuciones: la modificación se negó. Sobre el art. 2º, el Sr. Marcos (José Antonio) expuso que se le suscitaba la duda, de que dejando el arreglo de las tarifas á las autoridades subalternas, no podían formarlas con exactitud, y que en su concepto, este arreglo se debía dejar al Ejecutivo ó al Congreso. El Sr. Tamariz contestó que ya había manifestado en otra ocasión los grandes embarazos que había para que el Ejecutivo ó el Congreso hagan el arreglo de las tarifas. Puesto á votación el artículo, pasó: lo mismo que el 3º: en el 4º dijo el Sr. Beltrán: que se podía suprimir la *condición*. El Sr. Llona manifestó: que llevando á cabo el proyecto, había necesidad de establecer alcabalas en todos los pueblos, y que lo que podía producir el derecho de consumo se iba á invertir en pagar ministriles. El Sr. Presidente indicó: que este arreglo le parecía más conveniente que se deje al arbitrio del Ejecutivo para que lo ponga en administración ó asiento. El Sr. Arteta se apropió de la indicación del Sr. Presidente y le apoyó el Sr. Marcos (José Antonio): se hicieron en pro y en contra otras observaciones, y puesto á votación el artículo, pasó con la modificación. En el 5º, el

Sr. Peñafiel dijo: que sólo los empleados de recaudación debían, por ahora, en atención á la relajación en que se hallaban, ser amovibles por el Ejecutivo: el Sr. Beltrán manifestó latamente la necesidad de que se deje al arbitrio del Ejecutivo la remoción de los empleados de Hacienda y civiles. El Sr. Ministro dijo: que desearía que el Congreso meditara muy seriamente sobre un asunto que era de mucha importancia; que ya había tenido la honra de indicar en otra ocasión, que los empleos no eran una recompensa, sino que se debían conferir al mérito y á las aptitudes: que el Gobierno tenía noticias ciertas del contrabando escandaloso que se hacía en Guayaquil, y que se hallaba en el caso de no poder obrar por su conciencia privada, y que si no se le concedía al Ejecutivo la facultad de remover á los empleados, nunca podía haber orden. El Sr. Roca dijo: que la comisión de legislación había presentado un proyecto que llenaría sin duda los deseos del Sr. Ministro: votado el artículo, pasó á cuarta discusión: de la misma manera que el 6º, 7º, 8º, 9º y el párrafo único. Los Sres. Flor y Madrid pidieron que se expresara haber estado por la negativa en todo el proyecto. El Sr. Rodríguez dijo: que aunque había pasado el proyecto á cuarta discusión, quería hacer presente que el art. 5º se oponía directamente al 57 de la Constitución. Se dió cuenta con una comunicación del Ejecutivo, por conducto del Ministro de Hacienda, contraída á un reclamo interpuesto por el director de la casa de moneda, y se pasó á la comisión del ramo. Se leyó un informe de la comisión de Hacienda, sobre la solicitud del ciudadano José Barba, como apoderado del Magistral Soto, para que se le restituyan los bienes que se le confiscaron por el Libertador: en que opina que los interesados deben ocurrir á los tribunales respectivos, por ser un negocio contencioso. Se leyó por separado el voto del Sr. Zambrano, por haber discrepado del dictamen de la comisión de que es miembro. Se pidió por el Sr. Arteta la lectura de la sentencia del cabildo eclesiástico en la causa que siguió de oficio, con el objeto de ver si se hallaba vacante la silla de Magistral que la tiene en propiedad el Sr. Soto, residente en la Península por haberlo relegado los españoles por sus opiniones políticas. El Sr. Tamariz expuso: que le era demasiado sensible no ser profesor de derecho para dilucidar exactamente la materia: que en atención al decreto del Libertador, y á la ley dada por el Congreso constituyente, había creído la comisión que el asunto era contencioso. El Sr. Arteta manifestó: que aunque á los tribunales de justicia les correspondía el conocimiento de si se

debían devolverse los bienes, ó hacerse la indemnización por el Erario, que al Congreso le pertenecía declarar si los bienes debían “seguir” secuestrados ó no, é hizo moción formal, con apoyo de los Sres. Llona y Zambrano, para que se resuelva que la confiscación que se hizo al Sr. Soto por el Libertador, como infidente, no debe subsistir, porque no existe la causa en que se fundó; y que sobre si al Sr. Soto, se le han de restituir sus bienes ó indemnizarse su valor, se ocurra á los tribunales de justicia. El Sr. Llona dijo: que era indudable que le correspondía al Congreso aprobar ó desaprobado el secuestro hecho por el Libertador, porque ningún tribunal podía sojuzgar su conducta. El Sr. Madrid contestó: que sin inculcar en la justicia ó injusticia del procedimiento del Libertador, en su concepto, antes de ocurrir al Congreso, debía haberse ventilado el asunto en los tribunales de justicia. Votada la moción, resultó aprobada. Estando pendiente un asunto para tratarse en sesión secreta, se mandó despejar la barra, y se levantó la pública.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión del viernes 11 de Octubre por la mañana.

Abierta con los honorables Presidente, Vicepresidente, Tamariz, Llona, Arteta, Zambrano, López, Ante, Cevallos, Madrid, Arias Blanco, Beltrán, Torres, Peñafiel, González, Arteaga, Marcos (José Antonio), Camacho, Letamendi y Rodríguez, se leyeron y aprobaron las actas del nueve por la mañana y de la sesión anterior.

Habiendo quedado suspensa la resolución de si se debía insertar ó no en el acta de la sesión del nueve el voto razonado del Sr. Flor, el Sr. López, con apoyo de los Sres. Presidente y Madrid, propuso la moción: “Que declare el Congreso si las razones consignadas en el voto del Sr. Flor, eran las mismas que adujo en la discusión”. El Sr. Presidente, apoyado por el Sr. Tamariz, hizo la adición: “sin embargo de habersele advertido que estaba fuera de la cuestión”. Votada la moción, fué aprobada con la adición.

“Señor: apesar de que no estamos por la reforma de ningún artículo de la Constitución; pero nosotros prestaremos con docilidad nuestra obediencia á la decisión de la mayoría legal, excluyendo de esta regla el art. 21, porque

él debe ser absolutamente respetado por los miembros que componen el Congreso, que en este punto no son deliberarios, sino partes contratantes ligadas por compromisos á esperar la resolución del árbitro designado; y que en la materia no reconocemos otra autoridad que los Congresos de la Nueva Granada, Venezuela ó el Congreso de Plenipotenciarios.—Quito, á nueve de octubre de mil ochocientos treinta y tres.

Como el voto del Sr. Madrid estaba comprendido en el del Sr. Flor, y no había tomado parte en la discusión de la materia que se trataba, el Sr. Presidente consultó á la Cámara: "si lo resuelto relativamente al Sr. Flor, podía ser extensivo al Sr. Madrid": se declaró por la negativa.

Dióse cuenta con un informe de la comisión de guerra, contraído á la consulta del Jefe de Estado Mayor General, acerca de que si á los Generales, Jefes ú oficiales que obtuvieron el destino de Consejeros de Estados, se les debe reputar como en comisión diplomática: en que opina que si no estuvieron licenciados, se debe considerar que han servido el referido destino en comisión diplomática, antes de la ley de reformas.

Se mandó leer por el Sr. Presidente una nota del Ejecutivo, en contestación á la que dirigió comunicándole la cancelación de los cinco artículos de los tratados de comercio celebrados con el Perú, y de haberse resuelto que se abran nuevas negociaciones con aquella república; en la que da las más expresivas gracias á la Cámara por haber aplaudido su conducta en este asunto.

Leído un informe de la comisión del Interior, relativo al reclamo del Rector del Colegio Nacional de San Fernando, sobre ciertas prerrogativas por una real orden á este Colegio, en que opina se pase al orden del día, por ser la solicitud contraria á los principios republicanos, y se aprobó. Se leyó otro de la misma comisión: en que es de parecer se devuelvan á los devotos provinciales de la Merced y Santo Domingo los fondos pertenecientes á los conventillos suprimidos que se adjudicaron al Colegio de San Basilio de Ibarra con el reato de dictar una cátedra, y fué igualmente aprobado.

Leída una solicitud del ciudadano José María Salazar, Secretario de la prefectura, sobre que se declare pertenecerle una onza de los títulos que se expiden á las curas párrocos, se pasó á la comisión del interior.

Continuó la discusión del proyecto de reformas que quedó suspenso en el art. 25 inclusive. Sobre el 26, el Sr. Peñafiel hizo algunas observaciones, y pasó á segunda dis-

cusión. Los artículos 27 hasta el 72, debatidos brevemente, y con cortas modificaciones, pasaron á segunda discusión, señalándose el lunes catorce para que la reciba.

Se trajo á tercera discusión el proyecto de ley que designa la autoridad que debe subrogar al juez letrado de Hacienda en los asuntos de comercio. Leídos los artículos 1º y 2º, se aprobaron, igualmente que la parte motiva. El Sr. Presidente nombró á los Sres. Llona y Arteta para que mañana á las doce del día presenten al Ejecutivo la referida ley para la sanción constitucional.

Traido á segunda discusión el proyecto de policía, presentó el Sr. Vicepresidente, con apoyo del Sr. Marcos (José Antonio), algunas modificaciones. El Sr. Tamariz expuso: que en su concepto, las indicaciones presentadas, eran un proyecto de ley, y que sobre él debía recaer la discusión: se declaró así, y leído el primer artículo, pasó á tercera discusión. Las modificaciones reformadas por el Sr. Rodríguez Coello, pasaron igualmente, y se señaló el 14 para que sufra la tercera discusión.

El proyecto que concede la facultad á las personas miserables de acusar ó capitular á cualquier párroco ó juez territorial, sin necesidad de otorgar la fianza de calumnia, traído á segunda discusión, el Sr. Marcos (José Antonio) observó: que con el proyecto se iba á dar lugar á pleitos, y á que con frecuencia se interpongan acusaciones contra los jueces y párrocos: se adujeron en pro y en contra algunas razones y pasó el art. 1º á tercera discusión. Sobre el art. 2º, el Sr. Llona dijo: que el punto era de puro derecho y que deseaba tener mejores conocimientos para aclararlo: que si se exoneraba al acusante de la fianza de calumnia, se quitaba al acusado su única salvaguardia: que á los miserables no se les podía relevar de la fianza, porque en esta clase era donde abundaban los malvados, y que afianzados en la impunidad harían continuamente acusaciones. El Sr. Arteta constestó: que se había puesto la consideración en la fianza de calumnia, sin tener presente que ella era sólo respecto de la pena pecuniaria, y que existían penas corporales contra los falsos calumniantes: que si se exigía á los infelices afianzar la calumnia, se le obstruía la defensa. El Sr. Tamariz aludió á lo expuesto por el Sr. Arteta, manifestando ejemplos de los vejámenes y atropellamientos que cometían los párrocos con los desvalidos, y que sus quejas eran desoídas por la falta de fianza. El Sr. Llona repuso: que tanto los curas párrocos, como los jueces, eran ciudadanos, y que á ninguno se podía acusar sin prestar fianza, que la caución juratoria no era suficiente;

porque regularmente se imponía pena pecuniaria, y no corporal. El Sr. Tamariz dijo: que se quería condenar á los infelices á vivir sumidos en la opresión por no tener cómo dar la fianza. El Sr. Rodríguez manifestó: que la libertad de imprenta debía de servir de norte en la presente cuestión: que ella aunque permitía á los hombres publicar sus pensamientos, no los facultaba para propalar los hechos privados de un ciudadano, y que era una monstruosidad querer autorizar á la parte de la sociedad que ofrece menos garantías, para que acuse á hombres honrados y de respetabilidad: que en la clase miserable era donde se encontraban todos los crímenes y vicios, y que cualquiera que tuviese saña con un juez ó párroco se valdría de ellos para arruinarlos. El Sr. Presidente expuso: que un hombre miserable, bien podía ser honrado, y que en su concepto, para precaver dudas, sólo se podía hacer la modificación al artículo "previa la declaratoria de pobreza". El Sr. Madrid dijo: que los párrocos que llenaban sus deberes, no podían tener temor de ser acusados; porque les sería fácil justificar su inocencia. El Sr. Arteta observó: que rechazado el artículo, se consumaría el agravio de los infelices: que se estaba en la equivocación de que se infería daño al acusado en el mismo hecho de acusarle: que del sumario podía resultar su inocencia ó criminalidad, y que el mal sólo podía esperarlo de la sentencia: que por una ley de Indias se eximía á los miserables é indígenas de la fianza de calunnia. Se hicieron en pro y en contra otras observaciones, y puesto á votación, se negó. El art. 3.^o, debatido ligeramente, pasó á tercera discusión. Con lo que, y por ser pasada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión del sábado 12 de Octubre por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Rodríguez Coello, Arteta, Zambrano, Llona, López, Cevallos, Ante, Madrid, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel, González, Arteaga, Tamariz y Arias Blanco, se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.

Dióse cuenta con una comunicación del Ejecutivo, por órgano del Ministro de Hacienda, relativa á someter á la

consideración del Congreso la necesidad de que se prohíba la importación de pólvora y de fusiles extranjeros, y se pasó á la comisión de guerra asociada con la de Hacienda.

En seguida se dió lectura á un informe de la comisión de guerra, sobre la solicitud del Teniente reformado, Catalino Gutiérrez, para que se le califique nuevamente, en que opina se declare que la real orden de quince de marzo de ochocientos diez, sirva de adición á la ley de cinco de noviembre del año próximo pasado, presentando para el efecto un proyecto de ley, por no estar en observancia la citada real orden, el cual admitido á discusión, se señaló el día catorce para que reciba la segunda.

Se leyó otro de la comisión eclesiástica, sobre el reclamo del R. P. Fr. Ignacio Suárez, en que es de parecer no ser justo, por oponerse á las reglas é institutos de su religión, y se aprobó.

Otro de la comisión de peticiones, fué aprobado, en que dictamina se le agreguen diez pesos de sueldo al portero del Congreso.

Una solicitud de la Señora Josefa Arana, para que se le asigne una pensión por haber perdido un hijo en servicio de la patria, se pasó á la comisión de peticiones.

Se trajo á tercera discusión el proyecto de ley que prohíbe la importación de manufacturas extranjeras en la provincia de Loja sin pagar derechos: discutidos suficientemente todos sus artículos, fueron aprobados, de la misma manera que la parte motiva, y se pasó el proyecto á la comisión de redacción.

Se puso en segunda discusión el proyecto que rebaja un diez por ciento á los efectos que se importen en el Estado, pertenecientes á comerciantes ecuatorianos ó consignados á éstos. Debatido ligeramente, pasó á tercera discusión, designándose el día catorce para que la sufra.

Discutido por segunda vez el proyecto que faculta al Ejecutivo para establecer circuitos en los cantones; con algunas modificaciones, pasó á tercera discusión, y se señaló el 14 para que la reciba.

En este estado, el Sr. Rodríguez Coello, con apoyo del Sr. Roca, propuso la moción: "de que se prorroguen sesiones por el término constitucional"; y puesta á votación, fué aprobada. El Sr. Presidente nombró á los Sres. Llona y Arteaga, para que ponga en conocimiento del Ejecutivo la prórroga.

Traído á segunda discusión el proyecto sobre contrabandos, y debatidos sus artículos ligeramente, pasaron á tercera discusión, señalándose el martes 15 para el efecto.

El Sr. Llona, con apoyo del Sr. Marcos (José Antonio), presentó dos mociones: la primera, "que se diga al Poder Ejecutivo, que siendo contrario á las leyes existentes el que se confieran empleos civiles y de Hacienda á los que sean deudores á los fondos públicos, se declara ilegal y nulamente nombrados todos los que estaban en ese caso al tiempo de ser provistos para los empleos que obtienen": segunda, "que se le diga de la misma suerte, que en lo sucesivo, ningún individuo nombrado para su destino, pueda tomar posesión de él, sin justificar previamente que no es deudor de plazo cumplido á los fondos públicos". El Sr. López observó: que era muy justa la primera moción; pero que en su concepto, no era honrosa para el Ejecutivo el que se prevenga la ejecución de un asunto prescrito por leyes expresas; y que en su concepto, se debía motivar. El Sr. Tamariz contestó: que la moción sólo tendía á declarar nulos los empleos de los deudores al Erario. Votadas sucesivamente, fueron aprobadas.

Debatido por tercera vez el proyecto de ley que arregla la cobranza de la contribución de indígenas, fueron aprobados todos sus artículos y parágrafos con algunas reformas: de la misma manera que la parte motiva, y se pasó el proyecto á la comisión de redacción. El Sr. González manifestó: que el desarreglo de la cobranza dimanaba de que los colectores se valían de comisionados para la recaudación, é hizo moción formal, con apoyo del Sr. Tamariz: "que los Colectores de contribución personal de indígenas, hagan la cobranza de por sí, bajo la pena de destitución, cuando no manifiesten impedimento legal", la que puesta á votación, fué aprobada.

Habiendo un asunto pendiente para tratarse en sesión secreta, se mandó despejar la barra, con lo que dió fin la pública.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión del lunes 14 de Octubre por la mañana.

Abierta con asistencia de los Señores Presidente, Vice-presidente, Letamendi, Rodríguez, Zambrano, Llona, López, Ante, Cevallos, Madrid, Arias Blanco, Camacho, Beltrán, Torres, Peñafiel, Marcos (José Antonio) y Arteaga, se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.

Dióse cuenta con un informe de la comisión de guerra

en el que acompaña un proyecto para llenar el vacío que presentan las leyes de diez, y cinco de noviembre del año de treinta y dos, el que leído, fué admitido á discusión, y se señaló el día diez y seis para la segunda.

Se trajo á segunda discusión el proyecto de policía, y debatidos sus artículos suficientemente, pasaron á tercera discusión, señalándose el miércoles diez y seis para que la reciba.

Traído á tercera discusión el proyecto que faculta al Ejecutivo para que pueda conceder los privilegios y exenciones que solicita el presbítero Juan José Roca, cura de Píllaro, para la explotación de unas minas que legalmente ha denunciado, el Sr. Camacho tomó la palabra para manifestar que dicha solicitud se oponía al ministerio del párroco, á la disciplina eclesiástica y á la canónica de los diezmos. El Sr. López contestó que se debía atender á que en el proyecto no se autorizaba al Ejecutivo á que conceda todos los privilegios que se solicitan por el cura de Píllaro, sino sólo á que pueda conceder á los que crea justos y necesarios, por ser de suma importancia el que se fomente la explotación de las minas, como el único arbitrio que quedaba á los pueblos para salir de la miseria en que estaban sepultados. El Sr. Tamariz observó: que existían leyes que prohibían expresamente á los eclesiásticos el que sean diezmeros y mineros; pero que por otra parte, los privilegios que solicitaba el cura Roca, no eran personales, sino en beneficio de sus feligreses. El Sr. López repuso: que además de no ser el privilegio personal, las leyes anteriores quedarían derogadas con la presente. El Sr. Tamariz expuso: que de ninguna manera trataba de oponerse á unos privilegios que resultaban en beneficio común; pero que se debía atender á la cantidad que se ofrecía por el diezmo de Píllaro, que ella, en su concepto, le parecía exigua: que era una atribución exclusiva del Congreso disponer de las rentas públicas, y que no se podía facultar al Ejecutivo en esta parte. El Sr. Llona expresó: que no se debían poner trabas á un proyecto de tanta importancia. Se adujeron otras razones, y se aprobó el art. 1º. Sobre el 2º, el Sr. González observó: que era muy amplia la facultad de que se pueda poner en Píllaro un juez independiente y que se debía restringir. El Sr. Marcos (José Antonio) aludió á lo mismo. El Sr. Presidente expresó, que aprobado el art. 1º, no tenían lugar las observaciones que se hacían. El Sr. Radríguez indicó: que el reglamento de debates proveía el remedio á los que se oponían al artículo. El Sr. Presidente expuso: que para precaver toda duda, se podía prevenir al Ejecutivo que forme un decreto de los privilegios,

y que los someta, á la mayor brevedad, á la aprobación del Congreso. El Sr. Llona dijo: que desgraciadamente se ponían obstáculos á las empresas de los buenos patriotas que no tienen otro interés que felicitar al país. El Sr. Marcos (José Antonio) dijo: que estaría por el artículo, siempre que se añada que los privilegios se concedan con arreglo á las leyes. El Sr. Tamariz contestó: que en tal caso no podían llamarse privilegios.

El Sr. Rodríguez, con apoyo del Sr. Beltrán, propuso la moción: "que se revoque la aprobación del art. 1.º del proyecto que se discute". El Sr. Peñafiel expuso, que sin necesidad de revocar el artículo se podían poner algunas restricciones. Se adujeron en pro y en contra varias razones, y puesta á votación, resultó negada. El Sr. González dijo: que para obviar todos los inconvenientes que se presentaban, era mejor, que el proyecto se pasara á una comisión, para que lo arreglara conforme á las restricciones que se deseaban hacer. El Sr. Rodríguez hizo algunas observaciones, y votado el artículo, se aprobó. Leído el tercer artículo, el Sr. Presidente hizo la indicación de que se debía someter la aprobación á la presente legislatura; porque si se dejaba á la del año de treinta y cuatro, no se podía entre tanto hacer uso de los privilegios. El Sr. Rodríguez manifestó: que expresando el primer artículo el que pueda el Ejecutivo conceder todos los privilegios que se crean necesarios, quedaba removido todo obstáculo; y derogadas todas las leyes y disposiciones que estuvieran en oposición con el presente proyecto. El Sr. González hizo la moción, apoyada por el Sr. Beltrán: "que el proyecto vuelva á la comisión para que lo redacte, salvando los inconvenientes que se habían presentado en la discusión". El Sr. Llona reclamando el orden, expuso que no podía admitirse la moción, por estar aprobados los dos artículos. El Sr. Presidente observó: que según el reglamento de debates, se debía contraer la moción al artículo que se estaba discutiendo. El Sr. González solicitó retirar la moción, y consultada la Cámara por el Sr. Presidente, se le permitió retirarla. Votado el artículo, se aprobó con la indicación propuesta por el Sr. Presidente, que fué apoyada por los Sres. Marcos (José Antonio) y Madrid. Leída la parte motiva, se aprobó, y se pasó el proyecto á la comisión de redacción, con lo cual se levantó la sesión, por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.—El Secretario del Congreso, *José Maya*.

Sesión extraordinaria del lunes 14 por la noche.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Rodríguez Coello, Zambrano, López, Cevallos, Madrid, Llona, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Peñafiel, Arteaga, Torres, González, Tamariz y Arteta, no se leyó el acta de la sesión del nueve por la noche, por no haber tenido tiempo de redactarla el otro Secretario.

Dióse cuenta con una comunicación del Ejecutivo, por órgano del Ministro del Interior, relativa á manifestar que era de una necesidad vital, se diese un reglamento provisorio de policía, por no haber cumplido con la ley los Concejos municipales, y estar amenazado el país del cólera morbo. En seguida se leyó la dimisión interpuesta por el Dr. José Maya, de la Secretaría: consultada la Cámara por el Sr. Presidente, resultó admitida la renuncia. Se leyó el informe de las comisiones eclesiástica y de legislación, contraído á las gracias concedidas por su Santidad al Deán y Vicario Capitular de esta Diócesis, Dr. Nicolás Joaquín de Arteta. El Sr. Marcos (José Antonio), miembro de la comisión eclesiástica, manifestó: que después de emitido el dictamen de las comisiones, se había encontrado el Breve que se hallaba confundido entre los demás documentos, en el que consta haberse transmitido al Sr. Deán todas las gracias otorgadas al finado Obispo Dr. Rafael Lazo de la Vega, de feliz recordación, y que equivocadamente han asegurado que fueron delegadas por dicho Obispo. Se mandaron leer Breves y demás documentos, y terminada su lectura, el Sr. Presidente expresó: que en su concepto, el pase del Breve en que se concedían varias gracias al Sr. Arteta, era de la incumbencia del Cuerpo Legislativo, según la atribución 8ª de la ley del Patronato. El Sr. Marcos (José Antonio) contestó que el pase dado por el Ejecutivo fué provisional. El Sr. Beltrán dijo: que para dilucidar mejor la cuestión, se debía traer á la vista la delegación hecha por el Sr. Lazo al Sr. Deán. El Sr. Presidente expuso: que al examinar la Cámara los Breves, debía poner grande atención, porque en alguna parte se podían oponer á la ley del Patronato. El Sr. Tamariz, con apoyo del Sr. Letamendi, propuso la siguiente moción: “que vuelva á la comisión eclesiástica para que rectifique su informe, teniendo presente la ley del Patronato y las actas de las legislaturas anteriores: que verificado ésto, traiga sus trabajos para la sesión del 16, y que se avise para ella al Sr. Ministro del Interior”. Se puso á votación, y resultó aprobada. Se leyó el informe de la comisión de Hacienda, relativo al

rec'amo del Sr. Manuel Ibañes, en que es de parecer que después de practicarse el reconocimiento y liquidación de la deuda, trate el Ejecutivo de los medios de transigirla. El referido informe se presentó suscrito sólo por los Sres. González, Tamariz y Llona, por haber discrepado de su dictamen los Sres. Rodríguez Coello y Zambrano, que dieron su voto por separado, el cual se leyó, y resolvió la Cámara que se difiriese este asunto para la siguiente sesión. El Sr. Llona dijo: que al cerrarse la sesión, quería hacer la moción: "que el Congreso, tomando nuevamente en consideración el contrato que el Poder Ejecutivo celebró con los actuales asentistas del ramo de sales, lo revoque en todas sus partes, como contrario y perjudicial á los intereses de los pueblos", y fué apoyada por el Sr. Madrid. Con lo cual, y por ser llegada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión del martes 15 de Octubre por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Arteaga, González, Peñafiel, Torres, Beltrán, Marcos (José Antonio), Camacho, Arias Blanco, Llona, Roca, Arteta, Zambrano, López, Ante, Cevallos, Madrid y Tamariz, se leyeron y aprobaron las actas del 9 por la noche, y de la sesión anterior.

Dióse cuenta con tres representaciones, la una del cura de Santa Elena, en que solicita que no alcanzándole la cóngrua para su subsistencia, se les imponga á los indígenas una pensión, y se mandó á la comisión del Interior, asociada con la eclesiástica; y las dos últimas de los vecinos de Taura y de Chandui, relativa á los vejámenes que sufren de algunos vecinos, y se pasó á la de peticiones.

Se trajo á tercera discusión el proyecto que autoriza al Ejecutivo para establecer algunos circuitos. Los artículos 1º y 2º, debatidos ligeramente, se aprobaron. En el 3º, el Sr. Presidente observó que compeliendo á los Alcaldes á que administren justicia en la cabecera del cantón, resultaba el inconveniente de que no habría quien desempeñe este cargo, porque regularmente las personas de idoneidad, existen en sus heredades. El Sr. Zambrano contestó: que con arreglo á la ley, no podían los Alcaldes ejercer jurisdicción fuera de la capital. El Sr. Madrid, hablando en el

mismo sentido, expuso: que no se debía consultar la comodidad de un individuo, sino la de los pueblos. El Sr. Presidente repuso: que estaba seguro que no habría un vecino de capacidad y respeto, que quisiese aceptar la alcaldía, si se le obligaba á que resida en la cabecera del cantón. El Sr. Madrid dijo: que siendo un deber de todos los ciudadanos turnar en los cargos concejiles, los Prefectos no debían admitir renunciaciones que no estén apoyadas en justas causales. El Sr. Arteta manifestó: que las leyes sabiamente tenían dispuesto, que los jueces administren en un lugar público, para precaver los males que necesariamente dimanarían de no saber á donde se debía ocurrir por la justicia. Se emitieron otras razones, y puesto á votación el artículo, se aprobó, y se pasó á la comisión de redacción. Una representación del ciudadano Fernando Sáenz de Viteri, contraída á indicar algunos medios para mejorar la Hacienda pública, se mandó á la comisión del ramo.

Se puso en cuarta discusión el proyecto de derecho de consumo, y después de haberse hecho algunas observaciones, se aprobó el artículo 1º: en el 2º, el Sr. Arteta, con apoyo del Sr. Marcos (José Antonio) propuso la moción: "que por un párrafo se exprese que los arreglos que se hagan en las provincias, se sometan á la junta de la capital del Departamento, y todos los que se hagan en el Estado, á la próxima legislatura, sin perjuicio de su pronta plantificación y cumplimiento": votado el artículo, se aprobó con la modificación. El 3º y 4º se aprobaron igualmente. Sobre el 5º, el Sr. Arteta dijo: que recordaba la indicación que había hecho el Sr. Rodríguez Coello, relativa á que se oponía al art. 57 de la Constitución. El Sr. Marcos (José Antonio), propuso la moción, apoyada por el Sr. Torres: "que se suprima el art. 5º y que se forme un proyecto separado, declarando á los empleados de Hacienda en comisión": votada la primera parte, se aprobó; la 2ª resultó negada. En el art. 6º, el Sr. López expuso: que no le parecía justo que á los hacendados que tienen que pagar el derecho de consumo, se les agregue además el de cabezón. El Sr. Tamariz contestó que ya se había demostrado anteriormente que el derecho de consumo no lo satisfacían los hacendados, sino los consumidores: en pro y en contra se hicieron otras observaciones y se aprobó. El 7º también se aprobó. Los Sres. Vicepresidente, Llona y Madrid, pidieron que se expresara haber estado en este artículo por la afirmativa, habiendo estado en todos los demás por la negativa. El 8º y el 9º, con la parte motiva se aprobaron, y se pasó á la comisión de redacción. En este estado, se re-

cibieron dos comunicaciones del Ejecutivo, por órgano del Ministro de Hacienda, la una relativa á la enajenación de los ejidos que el Libertador mandó hacer el año de 23, y la otra incluyendo el informe del director de la casa de moneda, sobre la amonedación de cobre, y se mandaron pasar á la comisión de Hacienda.

Se tomó en consideración el informe de la comisión de Hacienda, contraído al reclamo del Sr. Manuel Ibañes, sobre el reconocimiento de un crédito que quedó diferido para la presente sesión. Se procedió á la lectura del voto que presentaron por separado los Sres. Zambrano y Rodríguez Coello, por haber disentido del dictamen de la comisión, que opina se reconozca el crédito, y que el Ejecutivo se convenga en los medios de la solución. El Sr. Presidente mandó que se leyeran todos los documentos, y terminada la lectura, el Sr. Zambrano dijo: que había discrepado del parecer de la comisión, no por hallarse prevenido contra la solicitud del Sr. Ibañes, sino porque el reconocimiento del crédito que se quería hacer gravitar sobre un Estado que carecía absolutamente de recursos, era contrario á las leyes de 25, y 28 de septiembre del año de 30, que prescribe los trámites que se deben observar para el reconocimiento de los créditos, los cuales no se habían practicado en el reconocimiento del crédito del Sr. Ibañes. El Sr. Tamariz tomó la palabra para impugnar todos los fundamentos en que estribaba el voto de los Sres. Rodríguez y Zambrano; y después de haberlo ejecutado extensamente manifestó: que el crédito del Sr. Ibañes, no estaba comprendido en las leyes á que se refería el Sr. Zambrano, porque no procedía de libranzas, sino de quinientos mil pesos girados en blanco por el Gobierno central contra la casa de Golstmit, que la Tesorería de Guayaquil había reconocido el crédito por los fondos que había percibido; y que ella era la deudora; que la ley hablaba de los créditos que no se habían reconocido al tiempo de erigirse el Ecuador en Estado independiente; que en los libros de la Tesorería de Guayaquil se hallaba anteriormente inscrito el del Sr. Ibañes, y que la ley no podía tener un efecto retroactivo, que no se debía demorar el pago porque se gravaba al erario con el interés que iba aumentándose: que todo lo que había aducido era considerando la deuda doméstica; y que aun suponiéndola extranjera, no había un embarazo para que se reconozca, puesto que estaba próxima la reunión de Plenipotenciarios, donde se debe tratar de la parte que le toque al Ecuador; y que no se podía suponer que no le correspondan mucho más de los sesenta y un mil pesos que de-

manda el Sr. Ibañes, y que aun en este caso no se perjudicaba el erario con la satisfacción de la deuda. El Sr. Zambrano repuso que él hablaba con leyes terminantes, y que en ningún caso se debía reconocer el crédito aunque fuera justo, por no haber observado las formalidades necesarias. En este estado, se levantó la sesión, por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión del miércoles 16 de Octubre por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Arteta, Llona, Zambrano, Cevallos, Ante, Madrid, Riofrio, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel, González, Arteaga, Letamendi, López y Tamariz, se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.

El Sr. Roca tomó la palabra para manifestar que había estado por la negativa en el proyecto de derecho de consumo, porque no creía justo que las producciones que se exportan se las grave con este derecho; y que era preciso que la Cámara hiciera una declaratoria sobre el particular, antes de que se pase el proyecto al Ejecutivo, para que le dé la sanción constitucional; y con este objeto propuso las mociones siguientes, apoyadas por los Sres. Llona y Beltrán, primera: "Que los frutos y manufacturas del país, que están sujetos á derechos de exportación, no paguen el derecho de consumo": segunda: "Que se declare que los frutos que sufren el impuesto municipal, no están sujetos al mismo derecho": tercera: "que tampoco lo estén el tabaco y la sal, mientras permanezcan en remate". El Sr. Presidente dispuso que después se tomasen en consideración.

Se continuó en la discusión del informe de la comisión de Hacienda, relativa al crédito del Sr. Ibañes. Se repitió la lectura del informe y voto de los Sres. Rodríguez y Zambrano. El Sr. Llona expuso que como miembro de la comisión, había estado por el reconocimiento de la deuda del Sr. Ibañes; porque además de las razones aducidas por el Sr. Tamariz, no había habido una verdadera novación de contrato, como se quería suponer por los Señores disidentes: que aunque el Sr. Ibañes había aceptado las letras contra el Perú, fueron protestadas y no se cumplió con la condición que era la paga: añadió que las leyes de 25 y

28 de septiembre del año de treinta, no podían comprender al crédito en cuestión, porque ellas hablaban de préstamos, y no de depósitos irregulares. El Sr. Zambrano contestó: que creía suficientes las razones que tenía expresadas, y que sólo quería hacer presente, que las leyes deben entenderse como están escritas, hasta que el legislador no las interprete ó varíe su inteligencia, y que el crédito del Sr. Ibañes no se podía reconocer, por no haberse observado los trámites legales. El Sr. Tamariz dijo: que repetía no hallarse comprendido el crédito del Sr. Ibañes en la ley citada, porque ella hablaba de las que no habían sido reconocidas antes de erigirse el Estado del Ecuador en Estado independiente, y que la comisión proponía se pague de un modo legal. El Sr. Llona manifestó: que el crédito había sido reconocido legalmente por el Ejecutivo, y que un exceso de delicadeza le había inducido á someterlo á la ratificación del Congreso: que se debía satisfacer al Sr. Ibañes con preferencia á cualquier otro, y que á pesar de que no le pertenecía buscar medios para ser pagado, había propuesto un arbitrio racional. El Sr. Presidente, tomando parte en la cuestión, desocupó su asiento y dijo: que el Sr. Ibañes no había sido satisfecho por su mala suerte, cuando otros lo están íntegramente: que la transformación política del Sur, había suscitado algunas dudas sobre este pago, y que en su humilde opinión, era justo el reconocimiento del crédito; mas, que atendiendo á las escaseces del Erario, debía satisfacerse al peticionario, no con la preferencia que se solicita, porque no encontraba que él tenga algunos títulos sobre los demás acreedores, y sí, según pueda permitirlo la situación del Tesoro; y que al efecto, hacía la siguiente moción, que fué apoyada por el Sr. Beltrán: "Propongo se declare al Sr. Ibañes acreedor á los fondos públicos, aun cuando debiese serlo sobre los que se destinen á la amortización del dividendo que se señale al Estado del Ecuador en la deuda nacional". Al presente se trata de estos arreglos en la Capital del Estado de la Nueva Granada, y de ellos resultará una parte pagadera por el Ecuador: es indudable que aun en esta hipótesis, tiene derecho á ser pagado el peticionario acreedor, y para remover toda duda sobre la buena fe del Gobierno, y en consideración á las penurias del Tesoro, es mi opinión: se prevenga al Poder Ejecutivo disponga el pago de la deuda del Sr. Ibañes en derechos de exportación é importación que haga por la aduana marítima; pero que sobre la importación, que deberá entenderse en la mitad del montante adeudado, no se haga abono alguno, hasta después de cubiertas las atencio-

nes naturales del Gobierno en el Departamento del Guayas' y que desde la fecha de esta declaratoria, no se abonen nuevos intereses al acreedor". El Sr. Arteta expuso: que aunque había estado prevenido en favor del Sr. Ibañes, en el curso de la discusión se le habían suscitado algunas dudas que agitaban su conciencia, y que quería se esclarezcan: que en su concepto, ninguna de las razones que había oído, le convencía de que siendo la deuda nacional, se deba satisfacer por solo el Ecuador: que las letras habían sido giradas por el Ministro de Hacienda de Colombia, y que á él se debió haber dirigido el reclamo; que por otra parte, no constaba el protesto que necesariamente debió insertarse al expediente, para ver si se había hecho en tiempo antes de que quiebre la casa de Goldtsmit, y concluyó manifestando que la ley de 28 de septiembre del año de 30, era exactamente aplicable al caso, porque las letras se habían girado para la guerra del Perú con los españoles, y que no se habían invertido en los gastos del departamento de Guayaquil. El Sr. Tamariz contestó que el Sr. preopinante se equivocaba al asegurar que las libranzas se habían girado para la guerra del Perú, porque el año de 24 terminó ésta, y el Sr. Ibañes hizo sus enteros en la Tesorería del Guayas, en el año económico de 25 á 26. El Sr. Madrid, con apoyo del Sr. González, hizo moción: "que siendo de suma importancia el asunto que se discute, se llame al Sr. Ministro de Hacienda para esclarecerlo, y se pongan á la vista todas las leyes de la materia"; se puso á votación y resultó negado.

El Sr. Arteta dijo que si se podía comprobar que los fondos del Sr. Ibañes se habían invertido en Guayaquil, estaría por el reconocimiento. El Sr. Tamariz indicó: que aunque la moción del Sr. Presidente coincidía con el dictamen de la comisión, la primera parte le parecía un poco vaga. El Sr. Arteta, con apoyo de los Sres. Zambrano y Tamariz, propuso la modificación: "que se apruebe el reconocimiento del Gobierno en los términos que consta del certificado de 22 de diciembre de 1832, y que sobre el pago de este crédito se aguarde para ordenarlo á la conclusión de los tratados que van á celebrarse con los demás Estados de Colombia. El Sr. Letamendi dijo: que en su concepto, la cuestión debía contraerse á aprobar ó desaprobar el reconocimiento practicado por el Ejecutivo. Se votó por partes la modificación del Sr. Arteta, la primera se aprobó, y la segunda resultó negada. El Sr. López expuso: que según la Memoria presentada por el Sr. Ministro de Hacienda, no había recursos para cubrir las necesida-

des del Gobierno, y que resolviendo que se satisfaga al Sr. Ibañes, después de cubiertas las atenciones naturales del Departamento del Guayas, era asegurar tácitamente que no se le pague. El Sr. Presidente contestó: que nunca estaría por la hipótesis de que se hallaba enteramente exausto de recurso el Estado, porque eso sería suponer que no podía existir: que aunque por ahora se encontrase con algunas urgencias, no por eso carecía de recursos para llenar sus primeras necesidades, y que actualmente se estaban cubriendo varios créditos en Guayaquil; y que estaba seguro que ningún acreedor ni el mismo Sr. Ibañes que había dado repetidas pruebas de su patriotismo, querría se le pague con preferencia á los gastos naturales del Estado. Se procedió á votar por partes la moción del Sr. Presidente, la primera se aprobó: la segunda relativa á los intereses, salió negada.

Se leyeron de la comisión de peticiones, los informes siguientes: el primero, sobre la solicitud del ciudadano Juan Sánchez, preceptor de latinidad del Colegio de San Ignacio de Cuenca, en que opina ser justa la jubilación con la mitad de la renta que disfruta, en consideración á sus relevantes méritos y servicios. El Sr. Presidente indicó: que la comisión debía haberse apoyado en alguna ley. El Sr. Arteta expuso: que el plan de estudios prescribía que el tiempo para jubilación se empieza á contar desde su promulgación; pero que por otra parte le parecía que esta ley era viciosa y que se debía acceder á la solicitud del catedrático Sánchez. El Sr. Marcos (José Antonio), dijo que aunque era de la misma opinión, pero que resultaba el inconveniente de que el que subrogue al preceptor Sánchez, había de querer disfrutar de la renta íntegra, y que se venía á gravar al Colegio con doscientos pesos, que no tenía cómo sufragarlos por su escasez de fondos. El Sr. Arteta hizo la moción, apoyada por el Sr. Tamariz: “que se jubile el preceptor Sánchez con ciento veinte pesos anuales, dejando el resto de los cuatrocientos que goza, para el que le subrogue en la cátedra de latinidad, por una gracia especial”; la que puesta á votación, se aprobó. El segundo, contraído al reclamo de la ciudadana Josefa Arana, en que es de parecer se le tenga presente para cuando se restablezca el montepío militar, y fué apoyado: y el tercero, sobre la petición del asistente del local, Francisco Martínez, en que es de dictamen: que en consideración á su ímprobo trabajo, se le aumenten cuatro pesos sobre la renta que goza, y también fué aprobado.

Una solicitud del ciudadano Ignacio Gómez Zapata,

para que se le manden satisfacer unos réditos que le adeuda el Tesoro, se pasó á la comisión de Hacienda. Otra del ciudadano José Ordóñez, portero de la Contaduría general, para que se asignen doscientos pesos de renta, que eran los los mismos que antes gozaba, se mandó á la de peticiones, con un reclamo de los trapicheros de las cinco leguas, sobre que se restablezca el estanco.

Se trajeron á consideración las tres mociones propuestas por el Sr. Roca; la primera se modificó por el Sr. Arteta, con apoyo del Sr. López, en estos términos: "que los frutos y producciones naturales del país que hubieren pagado el derecho de exportación, no quedan sujetos á los de consumo". El Sr. López dijo: que la moción tenía una inteligencia lata, y que se debía reservar su resolución. Sobre la segunda, se hicieron en pro y en contra algunas observaciones, y puesta á votación, resultó negada: en la tercera, el Sr. Arteta dijo: que se debía expresar el aguardiente en el derecho de consumo, y que los estanquillos queden de cuenta del Gobierno. El Sr. Tamariz hizo la moción, apoyada por el Sr. Presidente: "en los departamentos donde el taca esté rematado, no se cobrará á este fruto el derecho de consumo". El Sr. Roca observó: que si se gravaba al público con este derecho, los rematadores del ramo de tabaco pretenderían rescindir su contrata como una condición que no se había puesto al tiempo de celebrarla, y se le quitaría al Estado una renta considerable. Se votó la moción del Sr. Roca y se aprobó.

Se presentó un proyecto por la comisión de guerra, restableciendo el montepío militar, y fué admitido á discusión, señalándose el día diez y ocho para que reciba la segunda.

Se trajo á tercera discusión el reglamento provisorio de policía de Guayaquil: debatido suficientemente, se aprobó con algunas modificaciones, y se pasó á la comisión de redacción. Con lo cual, por ser pasada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión extraordinaria del miércoles 16 de Octubre por la noche.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Zambrano, Cevallos, Arteta, Madrid, Llona, Riofrío, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel,

Conzález, Tamariz, Arteaga y Letamendi, dióse cuenta con una comunicación del Ejecutivo, por órgano del Ministro de la guerra, relativa á consultar sobre las dudas que se habían promovido acerca de las reformas de algunos oficiales, y se pasó á la comisión del ramo.

Se anunció al Sr. Ministro del Interior, é introducido en la forma de estilo, el Sr. Presidente le dijo: que se le había mandado convocar para que ilustre al Congreso en la discusión de los Breves; en seguida mandó leer el informe de la comisión eclesiástica, y concluida su lectura, el Sr. Presidente dirigiéndole la palabra, le dijo: que ¿cómo el Poder Ejecutivo había dado el pase al Breve del Sr. Obispo Lazo, siendo una atribución del Congreso dar el pase á los Breves que alteran la disciplina eclesiástica? El Sr. Ministro contestó: que S. E. el Libertador, Presidente en uso de sus facultades, había expedido un decreto sometiendo á los regulares á la jurisdicción del Ordinario eclesiástico: que cuando el Sr. Obispo Lazo arribó á esta Capital, elevó sus preces á su Santidad, acompañándole el decreto de S. E. el Libertador, y á su consecuencia, le remitió su Breve concediéndole varias gracias. Añadió que era cuestionable si el pase le incumbía al Congreso ó al Ejecutivo; porque el decreto del Libertador había regido en Colombia, conforme á la disciplina eclesiástica, y que en nada pugnaba con la ley de Patronato: que por otra parte, el Breve concedido al Sr. Lazo no atacaba á las regalías de la autoridad temporal; porque aunque el Gobierno dirigía á la Silla Apostólica las propuestas, su Santidad, desentendiéndose de ellas, mandaba directamente las Bulas á los Obispos: que no hay una ley existente que prescriba que en las instituciones se haga mención de la propuesta: que si el Consistorio romano no remitiera las Bulas á los preconizados por el Gobierno, entonces se atacarían sus regalías. El Sr. Vicepresidente expuso: que aunque había ilustrado muy bien la materia el Sr. Ministro, no había satisfecho cómo el Ejecutivo había dado el pase sin estarle atribuido. El Sr. Ministro contestó: que el imperio de las circunstancias indujo al Poder Ejecutivo á dar el pase, porque con la muerte del Sr. Lazo habían quedado paralizadas todas las gracias que se le concedieron, las cuales se habían dado en beneficio de los pueblos, y no á su persona porque no era inmortal, y que como las había delegado al Sr. Arteta, le permitió el Poder Ejecutivo que hiciera uso de ellas: porque el pueblo increpaba su conducta haciéndole inculpaciones que vulneraban su reputación. El Sr. Presidente repuso: que estaba penetrado de la gran nece-

idad del uso de las gracias concedidas al Ordinario eclesiástico por medio de los Breves; pero que las razones aducidas por el Sr. Ministro no le satisfacían, porque el Ejecutivo se había anticipado á dar el pase á unos Breves que pertenecían al Congreso: que por la ley sólo estaba facultado para conceder el pase de los Breves de pura gracia, y que deseara se sincerase suficientemente la conducta del Ejecutivo. El Sr. Ministro replicó: que el Breve en nada alteraba la disciplina eclesiástica, y que al Ejecutivo le correspondía dar el pase: que sólo por un exceso de delicadeza y por calmar agitaciones se había sometido á la aprobación del Congreso. El Sr. Presidente insistió: diciendo que todavía tendría que molestar al Sr. Ministro, porque no se tranquilizaba su conciencia, y mandó leer las preces del Sr. Lazo: terminada su lectura dijo: que deseaba saber si no era una novedad en la disciplina eclesiástica tanto lo dispuesto en el decreto del Libertador, como en las preces del Sr. Lazo, por lo que tocaba á los establecimientos monásticos. El Sr. Ministro manifestó: que no se hacía novedad en la disciplina eclesiástica con un Breve que estaba en consonancia con el decreto dado por un legítimo Gobierno, y que tan lejos de oponerse á la ley del Patronato, era conforme. El Sr. Presidente expuso: que inflamado de los mismos sentimientos del Sr. Ministro, y como el mejor cristiano, deseaba que se pongan en práctica las gracias; pero que en su humilde opinión, deseaba que el Congreso subsanase á la mayor brevedad cualquier nulidad. El Sr. Ministro indicó: que el Ejecutivo no había dado el pase, y que sólo había autorizado al Sr. Deán y Obispo electo de esta Diócesis, para que ejerciera las gracias delegadas por el Sr. Lazo.

El Sr. Madrid dijo: que en su concepto, se estaba invirtiendo el orden parlamentario, y que si el Sr. Presidente quería sostener la cuestión, debía desocupar su asiento. El Sr. Presidente le contestó: que sólo había tratado de examinar la cuestión, y que no estaba sosteniéndola. El Sr. Vicepresidente preguntó al Ministro, si él había dado el pase al Breve; y el Sr. Ministro le contestó: que no. Entonces el Sr. Vicepresidente le dijo: que no podía tomar parte en la materia, porque supuesto que no había dado el pase, no debía hablar con exactitud. El Sr. Ministro le contestó: que era de su deber sostener todos los actos del Ejecutivo. Debatida suficientemente la cuestión, se puso á votación el informe de la comisión eclesiástica: resultó aprobado. Al cerrarse la sesión, el Sr. Vicepresidente, con apoyo de los Sres. Tamariz y Letamendi, propuso la si-

guiente moción: "Que el Gobierno, en el momento que sepa que algún eclesiástico beneficiado ha ocurrido á la Silla Apostólica por la subsanación del beneficio que ha recibido, dé por vacante su beneficio, y le obligue á reintegrar los sueldos que haya percibido". Puesta á votación, fué aprobada. Con lo cual, y por ser pasada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión del jueves 17 de Octubre por la mañana.

Ablerta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Arteaga, González, Torres, Beltrán, Marcos (José Antonio), López, Riofrío, Madrid, Tamariz, Llona, Camacho, Ante, Cevallos y Peñafiel, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta con un informe de la comisión del Interior, sobre la consulta hecha por el Ejecutivo, por medio de su Ministro del Interior, relativa á si los convenios celebrados entre particulares deben prevalecer á lo dispuesto por una ley posterior á dichas estipulaciones: en que opina que no pudiendo tener la ley efecto retroactivo, deben permanecer los convenios celebrados antes de la existencia de la ley, y fue aprobado. Se leyó otro informe de la misma comisión, en que es de dictamen se autorice al Ejecutivo para que tome todas las medidas que crea convenientes acerca de la policía, y para que pueda nombrar un jefe en esta Capital, y fué igualmente aprobado.

El Sr. González, con apoyo del Sr. Llona, propuso la moción: "Que la providencia tomada sobre policía en el Departamento de Quito, conforme á lo expuesto por la comisión del Interior, se haga extensiva al Azuay". El Sr. Tamariz, con apoyo del Sr. Beltrán, modificó la moción en los términos siguientes: "Que el Poder Ejecutivo quede autorizado para mandar á ejecutar provisoriamente en las provincias de Cuenca y Loja los reglamentos que sus Concejos municipales formen, entre tanto se sometan á la próxima legislatura". El Sr. González expuso: que sin oponerse á la opinión del Sr. Tamariz, sometía á la consideración de la Cámara, que el reglamento presentado por el Concejo municipal del Azuay, era inadaptable; porque no proveía á las necesidades más urgentes: que los que lo forma-

ron son enemigos de la policía, y que el interesante objeto con que se trataba de tomar medidas, era para precaver la desoladora epidemia del cólera morbo, que amenazaba el país, y que sólo los que desean el exterminio de los hombres pueden oponerse á tales medidas. El Sr. Llona habló en el mismo sentido, y se modificó la moción del Sr. González, con apoyo del Sr. Zambrano: "Que mientras se apruebe ú objete el reglamento de policía, presentado por el Concejo municipal de la capital del Azuay, tome todas las medidas que crea necesarias para precaver del horroroso contagio del cólera morbo, nombrando el juez de policía si fuese necesario". El Sr. Peñafiel dijo: que sin necesidad de formar el terrible y despótico tribunal de policía, que se oponía á un sistema liberal, la Municipalidad de Cuenca tomaría las medidas necesarias de salubridad. El Sr. González contestó: que nunca se había visto á la Municipalidad hacer nada en obsequio de la beneficencia pública: que había más de setenta mil pesos para formar hospitales y que hasta la fecha no se habían arreglado, y que dichos fondos sólo se convertían en provecho de los que los manejaban. El Sr. Tamariz, aludiendo á lo mismo dijo: que no se lisonjeaba de que el Concejo municipal dictase ninguna medida; porque en el dilatado período que reside en Cuenca, no ha visto tomar ninguna providencia para la elefantiasis que se iba propagando rápidamente. Se emitieron otras razones, y votada la submodificación, se aprobó. Leído un proyecto de ley presentado por la comisión de legislación, sobre nueva división territorial, se admitió á discusión, y se señaló el sábado diez y nueve para que reciba la segunda. Se leyó otro de la misma comisión, relativo á los derechos de alcabala, y admitido á discusión, se designó la segunda para el mismo día.

La redacción de cuatro leyes se aprobó. Se anunció al Sr. Ministro de Hacienda, y se le mandó introducir en la forma ordinaria. Habiendo concedido el Sr. Presidente la palabra dijo: que tenía la honra de presentar las dos providencias que había tenido á bien acordar el Cuerpo legislativo, relativas á los empleados civiles y de Hacienda, á las que había dado el Poder Ejecutivo su debida ejecución: que de la misma manera consignaba la ley de diezmos con algunas modificaciones, que no tocaban en la esencia de la ley, para que examinándolas el Congreso, viera si tenía por conveniente adoptarlas, y que la ley que suprime el destino de Visitador, se volvía objetada en el término constitucional, porque creía el Ejecutivo que era de gran necesidad la visita, principalmente en el Departamento del Guayas,

por no poderse trasladar á esta Capital infinidad de cuentas voluminosas para su examen. El Sr. Presidente le contestó: era muy satisfactorio para la Cámara, el que el Ejecutivo haya dado su debido cumplimiento á las dos resoluciones que creyó conveniente acordar sobre los empleados civiles y de Hacienda, y que por lo que miraba á las modificaciones de la ley de diezmos y á la objetada, las examinaría el Congreso detenidamente, con lo cual se retiró el Sr. Ministro.

En este estado, se recibieron dos comunicaciones del Ejecutivo, por órgano de su Ministro del Interior; la primera contraída á manifestar los inconvenientes que resultaban de la condición que se había impuesto á los conventos de Santo Domingo y la Merced, para la devolución de los fondos pertenecientes á los conventillos suprimidos que se adjudicaron al Colegio de San Basilio de Ibarra; y la otra contraída á que se apliquen al mismo Colegio de Ibarra ciertos fondos, y se pasaron á la comisión del Interior. Se procedió á la lectura de las modificaciones hechas á la ley de diezmos, la primera se aprobó, la segunda y tercera debatidas suficientemente, se negaron, y se pasó la ley á la comisión de redacción: la objetada se mandó á las comisiones de legislación y del Interior.

Se trajo á tercera discusión el proyecto que rebaja un diez por ciento á los efectos extranjeros que se consignen á comerciantes ecuatorianos ó de la propiedad de éstos: leído el primer artículo, el Sr. Peñafiel observó: que el rebajo sólo se debía hacer á los efectos que se importen de los otros Estados de América, con quienes se formaba una sola familia. El Sr. Llona contestó: que los ingleses, con quienes tenemos relaciones de comercio, solicitarían el mismo privilegio si se ponía la restricción indicada por el Sr. Peñafiel. El Sr. Tamariz dijo: que estaba por todo el artículo, con solo que se suprima el último inciso. El Sr. Roca contestó: que sería una monstruosidad que se disminuya el derecho á los efectos consignados por extranjeros, y no á los que sean de propiedad de los comerciantes ecuatorianos; y que el objeto de la ley era fomentar las consignaciones. El Sr. Presidente dijo: que en su concepto, con la primera parte del artículo se llenaba el objeto de la ley, y que con la segunda se daba lugar á muchos fraudes. El Sr. López expuso: que suprimida la segunda parte, quedaba el artículo obscuro, y que se debía dejar en los términos en que estaba concebido. El Sr. Llona repuso: que con los tratados de comercio celebrados con la Inglaterra, se había destruido una ley que prescribía el que

los extranjeros se consignen precisamente á los comerciantes del país, y que la mente de la presente ley era la de compensar de algún modo el perjuicio que han sufrido los comerciantes ecuatorianos. El Sr. Peñafiel hizo moción "para que se suprima el segundo inciso", la cual fué apoyada por el Sr. Beltrán. Se votó por partes el artículo, la primera se aprobó, y la segunda resultó negada. Los demás artículos discutidos ligeramente, se aprobaron, como también la parte motiva, y se pasó la ley á la comisión de redacción. Habiendo un asunto que tratarse en sesión secreta, mandó el Sr. Presidente despejar la barra, y se levantó la pública.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión del viernes 18 de Octubre por la mañana.

Abierta con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Arteaga, Tamariz, González, Peñafiel, Torres, Beltrán, Marcos (José Antonio), Arias Blanco, Riofrío, Cevallos, Ante, Madrid, Zambrano, Letamendi, Llona, López y Arteta, se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.

Dióse cuenta con los informes siguientes de la comisión de Hacienda: el primero, contraído á la solicitud del Sr. Manuel Ibañes, apoderado del ciudadano José Sarmiento, vecino de Bogotá, sobre que se le reconozca un crédito de cincuenta y cinco mil pesos que el Ministro de Hacienda de la República de Colombia giró contra la aduana de Guayaquil; en que es de parecer se apruebe la conducta del Poder Ejecutivo como arreglada á la ley, y que el reconocimiento que intenta el apoderado del ciudadano José Sarmiento, debe diferirse para cuando se arreglen los negocios fiscales entre los tres Estados de la antigua República de Colombia: el segundo, relativo á la rescisión de su contrata que solicitan los asentistas del ramo de tabacos; en que opina que no debe accederse á la rescisión: que si los asentistas justifican en lo sucesivo perjuicios originados fortuitamente, debe tener lugar una justa indemnización, y que el Ejecutivo dicte las más enérgicas providencias para que otorguen las fianzas correspondientes, haciendo en todo caso el debido cargo por la omisión y resultas al Prefecto y miembros de la junta de Hacienda que intervinieron en el remate: el tercero, sobre la jubilación del ciudadano Jo-

sé Antonio Roca, ex-Tesorero departamental del Guayas, que fué concedida por S. E. el Presidente del Estado, con la mitad del sueldo; en que dictamina, que con arreglo al art. 7° de la ley de cinco de agosto de mil ochocientos treinta y tres, solo debió jubilarse con el tercio, y no con la mitad: el cuarto, relativo al reclamo interpuesto por el Corregidor de Otavalo, para que se exima á las rentas municipales de aquel cantón, de la deducción del diez por ciento, que prescribe la ley de veintidós de mayo de mil ochocientos veintiséis, en auxilio al fondo del crédito público; en que es de opinión que no se debe acceder á la solicitud, porque sería dar un ejemplo que excite las reclamaciones de las demás Municipalidades del Estado: el quinto, en que gradúa justa la reclamación del ciudadano Antonio Granda, oficial mayor de la Contaduría departamental suspensa del Azuay, y que por sus largos servicios se le debe conceder el tercio de la asignación que gozaba, y que se le recomienda al Ejecutivo para que lo coloque según sus aptitudes: el sexto, sobre la solicitud de la Prefectura y Tesorería del Guayas, para que se agreguen algunos oficiales auxiliares en sus respectivas oficinas; en que cree se debe dar su debido cumplimiento á la ley de trece de noviembre de mil ochocientos treinta y dos, porque nada es más natural, después de una reforma, que las reclamaciones contra ella; los cuales informes fueron aprobados.

Se leyó un proyecto presentado por la comisión de legislación, sobre alcabala presunta, el que admitido á discusión, se señaló el lunes 21 para que reciba la segunda.

Se aprobó la redacción de la ley que rebaja un diez por ciento de derechos á los efectos que se consignan á comerciantes ecuatorianos.

Se trajo á segunda discusión el proyecto de reformas de Constitución. Los artículos 1° hasta el 16, debatidos suficientemente, pasaron á tercera discusión. En el 17, el Sr. Presidente hizo la indicación: "que sean cinco senadores por cada departamento"; la cual fué apoyada por el Sr. Lloña. El Sr. Beltrán dijo: que se debía dejar la reforma como estaba concebida. El Sr. Arteta expuso: que lo único que podía legitimar la igualdad de representación, era nombrándose indistintamente Diputados de cualquier departamento. El Sr. Roca contestó: que no había Constitución que no prescribiese que los diputados sean vecinos ó naturales del departamento que los elige. Votada la adición, resultó negada, y pasó el artículo á tercera discusión. Los Sres. Zambrano, Arteta, López y Madrid, pidieron se expresara haber estado por la negativa. Los artículos 18

y 19, pasaron. Sobre el 20, el Sr. Beltrán, con apoyo de los Sres. Marcos (José Antonio) y Torres, propuso la moción de que se suprima la parte que dice: *que no sólo sean senadores, casados ó viudos*, y manifestó latamente que la exclusión á los célibes era injusta, antisocial y opuesta al artículo 11 de la Constitución. El Sr. Tamariz dijo: que la comisión al fijar las condiciones de los senadores, no había tenido por objeto excluir á los clérigos; porque entre ellos podían haber muchos viudos y con las demás calidades que requiere la ley, y que era muy extraño que se arguya con una Constitución que se trata de reformar. El Sr. Roca, coadyuvando á lo expuesto por el Sr. Tamariz, observó: que siendo corto el número de senadores, y grande el influjo de los eclesiásticos, podía muy bien llegar el caso de que la Cámara se componga sólo de ellos, y que se encontraría el inconveniente de que siendo Presidente el eclesiástico, tendría que ejercer el Poder Ejecutivo, y que éstas y otras razones poderosas se habían tenido presentes para excluirlos. El Sr. Llona, aludiendo á lo mismo dijo: que no podían ser ni representantes, porque según las disposiciones divinas, debían estar consagrados exclusivamente al culto. El Sr. Arteta indicó: que la Cámara del Senado era un cuerpo aristócrata, y que se debía componer de grandes propietarios y de casados ó viudos, que eran los que tenían más interés por la cosa pública. En este estado, se anunció á los Sres. Ministros del Interior y Hacienda, que fueron introducidos en la forma de estilo. El Ministro del Interior, tomando la palabra dijo: que tenía la honra de presentar algunos documentos para que se entere la Cámara del desgraciado acontecimiento que había tenido lugar en la ciudad de Guayaquil, el doce del presente mes, á las nueve de la noche, y que también presentaba el sumario que se había instruido sobre la conspiración que se fraguaba en esta Capital, el cual arrojaba la verdad de todo lo que habían expuesto los tres Ministros en la sesión del catorce del mes próximo pasado, para solicitar que se declare al Poder Ejecutivo en uso de la atribución 5ª, art. 35 de la Constitución, y concluyó pidiendo que se le permita á S. E. el Presidente marchar personalmente á sofocar la revolución de Guayaquil, y que se le autorice ampliamente para que tome todas las medidas que crea convenientes, y para nombrar un Secretario general. El Sr. Peñafiel expuso: que respecto al peligro de que se hallaba amenazado el Estado, se debían conceder al Ejecutivo las facultades expresadas por el Sr. Ministro del Interior. Se leyeron los documentos presentados por el Sr. Ministro, y terminada

su lectura, el Sr. Presidente consultó á la Cámara si se debían conceder las facultades que se solicitaban, y se resolvió por la afirmativa. Después de lo cual se retiraron los Sres. Ministros. El sumario se mandó pasar á la comisión del Interior, para que emita su dictamen para la sesión subsecuente.

Se despachó un mensaje cerca de S. E. el Poder Ejecutivo, compuesto de los Sres. González y Riofrío, para que le presenten las leyes de diezmos, de contribución de indígenas y la que impone derechos á los efectos extranjeros que se importen en la provincia de Loja, para su sanción constitucional.

Se continuó con la discusión del proyecto de reformas. El Sr. Marcos (José Antonio), con alusión al artículo pendiente dijo: que no admitiendo á los célibes en la senatura, era dar un ejemplo de escándalo, y presentarlos como hombres inmorales, ineptos é incapaces de desempeñar ningún destino, y manifestó que en ninguna Constitución de las repúblicas se encontraba tal restricción. El Sr. Peñafiel habló en el mismo sentido, añadiendo que no debían ser excluidos los célibes, porque podían encontrarse en éstos las cualidades que detalla la ley para ser Senador. El Sr. Vicepresidente pidió que la votación se hiciese nominalmente; y recogidos los sufragios, resultó aprobada la moción del Sr. Beltrán, estando por la afirmativa los Sres. Peñafiel, Torres, Beltrán, Marcos (José Antonio), Camacho, Riofrío, Cevallos, Zambrano, y Presidente: por la negativa, los Sres. Arteaga, Tamariz, González, Madrid, Llona, Letamendi López y Vicepresidente.—El Sr. Tamariz, con apoyo del Sr. Llona, hizo la moción: "que se declare si la renta de mil pesos, como producto de un beneficio eclesiástico, está comprendida en la voz *profesión* del artículo que se discute. El Sr. Beltrán, apoyado por el Sr. Marcos (José Antonio), la adicionó "así como la de un empleado civil". El Sr. Marcos (José Antonio) dijo: que era la primera vez que se había puesto en duda si el producto de un beneficio eclesiástico se podía considerar como el de una profesión. El Sr. Tamariz expuso: que según los términos en que está concebido el artículo, se creía excluido como empleado, y que en ningún caso los beneficios eclesiásticos se podían reputar como profesión. El Sr. Beltrán contestó: que á los beneficios eclesiásticos se consideraban como espirituales, y el producto como temporal. Votada la moción, resultó empatada. El Sr. Arteta manifestó: que era grande la diferencia que había entre los emolumentos de los beneficios eclesiásticos y la renta de un empleado, porque el último

ejercía una industria al revés de los eclesiásticos, y que además los eclesiásticos sólo debían disfrutar de lo preciso para su manutención, y que el residuo estaban obligados á distribuirlo entre los pobres. El Sr. Marcos (José Antonio) dijo: que se equivocaba el Señor preopinante, porque los clérigos podían testar libremente de todos los bienes beneficiados: la adición del Sr. Beltrán se aprobó, resultando negada la moción del Sr. Tamariz. El Sr. Llona, con apoyo del Sr. Letamendi, propuso la siguiente moción: "Que los Senadores sean seculares y no eclesiásticos". El Sr. Arteta, con apoyo del Sr. Tamariz, hizo otra: "Que ningún militar, ningún eclesiástico pueda ser Senador". El Sr. Peñafiel dijo: que no encontraba la razón por qué se trate de excluir á los eclesiásticos, cuando tenían muchos privilegios y prerrogativas que refluían en beneficio de los pueblos. El Sr. Tamariz repuso: que un privilegio nunca era útil al pueblo: porque era una monstruosidad que siendo todos iguales ante la ley por la constitución, se concedan privilegios ó exenciones á algunas corporaciones. El Sr. Peñafiel contestó: que ciertos privilegios concedidos á algunos cuerpos, robustecían al gobierno. El Sr. Letamendi expuso: que en ningún gobierno ilustrado eran admitidos clérigos á la representación nacional, y que sólo en un pueblo atrasado como el nuestro, se podía ver que los eclesiásticos compongan la tercera parte de la representación. Se adujeron en pro y en contra varias razones, y se votó por partes la última moción. La primera resultó negada. Los Sres. González, Tamariz y Madrid, pidieron que se expresara haber estado por la afirmativa siendo militares: la segunda se aprobó. El Sr. Llona, con apoyo del Sr. López, propuso la moción: "Que á ningún miembro del Congreso, mientras dure su nombramiento, pueda conferirle el Poder Ejecutivo empleo civil, militar, ó eclesiástico vitalicio, ni ascenderlo en manera alguna de la graduación ó COLOCACIÓN en que se hallaba, exceptuándose los ascensos de rigurosa escala. Con lo que, y por ser llegada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión del sábado 19 de Octubre por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Llona, Zambrano, Madrid, Arteta, Camacho,

Riofrío, Ante, Tamariz, Cevallos, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel, López, González y Arteaga, se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente. Dióse cuenta con una representación del R. P. Fr. Miguel Nájera, en que solicita la gracia de poder optar cualquier beneficio eclesiástico, y se pasó á la comisión del ramo. Se presentó un proyecto de ley por la comisión de legislación, sobre conspiradores, el que leído, se admitió á discusión. El Sr. González pidió: que se declare como vigente, y consultada la Cámara por el Sr. Presidente, se declaró así, y se señaló la siguiente sesión para que reciba la segunda. Se trajo á segunda discusión el proyecto de división territorial, y discutidos suficientemente todos sus artículos, pasaron á tercera discusión, y se señaló el lunes veintiuno para que la sufra. Se anunció al Sr. Ministro del Interior, é introducido en la forma de estilo, dijo: que tenía la honra de presentar la ley que designa el juez que debe subrogar al de letras en los asuntos de comercio, con la sanción constitucional. El Sr. Presidente le contestó manifestándole la complacencia que recibía el Cuerpo legislativo, al ver que sus actos merecían la aprobación del Poder Ejecutivo, con lo cual se retiró el Ministro. Se trajo á segunda discusión el proyecto que extingue la alcabala en los pueblos interiores, y debatidos sus artículos, pasó á tercera, designándose el veintiuno para que la sufra. Puesto á segunda discusión el proyecto sobre la creación de dos Ministros para la Corte Marcial, pasó á tercera, señalándose el veintiuno para que la reciba. Una representación documentada del Dr. Camilo Marquicio, contraída á que se le manden satisfacer unas acreencias, se pasó á la comisión de Hacienda. Se puso en tercera discusión el proyecto de contrabandos: leído el primer artículo, el Sr. Arteta expuso: que la ley que se discutía, por ser penal, demandaba mucha meditación. El Sr. Peñafiel dijo: que la pena de destitución, en su concepto, era demasiado severa. El Sr. Tamariz, con apoyo del Sr. González, propuso la moción: "Todo empleado civil y militar á quien se justifique haber disimulado la introducción fraudulenta de efectos, sin pagar los derechos correspondientes al Erario, será depuesto de su empleo". El Sr. Arteta, con apoyo del Sr. Llona, propuso la siguiente: "Todo empleado civil ó militar, está obligado á velar que los efectos sujetos á algún derecho, no se introduzcan de contrabando, y tiene la suficiente autoridad para aprehenderlos; y al que se le justifique que teniendo conocimiento de la contravención, no la denunció ó impidió, se le destituirá de su empleo". Se puso á votación, y resultó

aprobada. La primera se negó. Los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, se aprobaron. El 7º, el Sr. Arteta lo adicionó, con apoyo del Sr. González, en estos términos: "Todo empleado que se aprehenda jugando por las autoridades respectivas", y se aprobó con esta adición. Sobre el art. 8º, el Sr. Madrid, con apoyo del Sr. Presidente, hizo la moción: "Los gobernadores de las provincias serán comprendidos en la prohibición, y penas del art. 8º" El Sr. Tamariz observó: que era innecesario el artículo, porque había una ley preexistente que prohibía comerciar á los empleados en el ramo de Hacienda, y que lo mismo decía respecto de la moción del Sr. Madrid, é hizo moción formal, con apoyo del Sr. Marcos (José Antonio): "Los empleados de toda especie que tengan sueldo, no podrán comerciar por sí, ni persona supuesta, con arreglo á las leyes preexistentes; y el que contraviniere, será destituido". El Sr. López expuso: que el objeto de las leyes era prohibir que negocien los empleados de manejo; pero que le parecía muy injusto que se quiera hacer extensiva la prohibición á los demás empleados, á quienes no se les satisfacía su sueldo por las penurias del Erario, y no tenían cómo subsistir. El Sr. Tamariz contestó: que el empleado que bajo dicha condición no quisiese desempeñar su destino, lo podía dimitir; porque el Estado le pagaba para que exclusivamente estuviese contraído á desempeñar los deberes de su cargo. El Sr. Presidente dijo: que estaba por la moción, porque era necesario restablecer la moral de los empleados. El Sr. Arteta expuso: que la prohibición debía ceñirse á los empleados de recaudación y á los que custodiaban las rentas. El Sr. Tamariz dijo: que la prohibición debía mirarse bajo el aspecto de la ley que se discutía, porque su objeto era el de precaver el contrabando, y bajo penas severas restablecer la moral de los empleados: que la prohibición absoluta de la ley era necesaria, y que ojalá como era absoluta la prohibición, fuese absoluto el cumplimiento de la ley. Votada la moción, se aprobó. El Sr. Llona manifestó: que el artículo que se acababa de sancionar era monstruoso, porque se hacía una absoluta exclusión de los empleados, y que había una ley que prescribía que los del Consulado sean precisamente comerciantes, y que éstos gozaban de sueldo. El Sr. Tamariz contestó: que para obviar el inconveniente presentado por el Sr. preopinante, se podía poner un párrafo al artículo, y que además la ley no destruía las ordenanzas de Bilbao. El Sr. Llona solicitó la revocatoria del artículo, y que se vuelva á tomar en consideración; consultada la Cámara por el Sr. Presiden

te, se resolvió que se volviera á tomar en consideración. El Sr. Arteta, apoyado por el Sr. Zambrano, propuso la moción: "Los empleados de que habla el artículo anterior, son los de recaudación, de contabilidad, y los que tengan jurisdicción civil ó militar dentro de los pueblos de su mando", y añadió que aunque había estado por la afirmativa en el artículo anterior, pero que se había visto obligado á pedir una explicación, porque le parecían de mucho peso las razones aducidas sobre los empleados del Consulado, y que los de la Universidad tampoco podían ser comprendidos. El Sr. Tamariz expuso que conocía que había habido la omisión de no expresar en el artículo, empleados que se paguen de los fondos públicos. Con lo cual, y por ser llegada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión extraordinaria del 20 de Octubre por la mañana.

Abierta á las once, con los Señores Presidente, Vicepresidente, Rodríguez Coello, Letamendi, Llona, Ante, Zambrano, Riofrío, Flor, Arteta, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel, Tamariz, González y Arteaga, se leyó y aprobó el acta del diez y seis por la noche.

Se trajo á segunda discusión el proyecto de conspiradores, y debatidos suficientemente todos sus artículos, pasó á tercera, señalándose la próxima sesión para que la reciba.

El Sr. Vicepresidente, con apoyo del Sr. Llona, propuso la moción: "Que se devuelva al Poder Ejecutivo el sumario seguido sobre la conspiración, para que lo continúe, por lo que puedan arrojar los últimos acontecimientos". Se puso á votación, y resultó aprobada.

Se continuó la segunda discusión del proyecto de reformas que quedó suspenso en el art. 21 inclusive, y discutidos los artículos siguientes, pasaron á tercera, designándose el martes veintidós para el efecto. El Sr. Vicepresidente, con apoyo del Sr. Llona, hizo otra moción: "Todo empleado de la naturaleza que fuese, que tuviese complicidad directa ó indirectamente en la conspiración descubierta contra el Gobierno, será separado por éste inmediatamente de su destino, aun cuando la destitución esté atribuida al Congreso, ó á algún otro poder"; la que fué aprobada. En seguida el mismo Sr. Vicepresidente, con apoyo

del Sr. Llona, propuso la siguiente moción: “Que se imponga una contribución de cincuenta mil pesos á los comprendidos en la revolución que ha estallado en el Estado, ó que tenga alguna complicidad, y que esta distribución se haga por el Gobierno para atender exclusivamente á los gastos extraordinarios del día, sin perjuicio de las penas que merecen”: fué igualmente aprobada. El Sr. Presidente nombró un mensaje compuesto de los Sres. Zambrano y Beltrán, para que presenten al Encargado del Ejecutivo las dos resoluciones anteriores. En este estado, se recibió una comunicación de S. E. el Encargado del Ejecutivo, por conducto de su Ministro del Interior, contraída á poner en conocimiento de la Cámara el suceso del diez y nueve por la noche. El Sr. Presidente mandó despejar la barra, por haber un asunto que tratarse en sesión secreta. Con lo cual se dió fin á la pública.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión del lunes 21 de Octubre por la mañana.

Abierta con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Rodríguez Coello, Riofrío, Llona, Arteta, Zambrano, Madrid, Ante, Flor, Cevallos, Camacho, López, Marcos (José Antonio), Beltrán, Peñafiel, González, Tamariz y Arteaga, se leyó y aprobó el acta de la sesión del diez y nueve.

El Sr. Vicepresidente, con apoyo del Sr. Marcos (José Antonio), propuso la moción: “Que el Congreso llame á los Sres. Ministros del Interior y de la Guerra, para que den cuenta de las medidas que se han tomado con motivo de los sucesos que tuvieron lugar en la noche del diez y nueve”; la cual, puesta á votación, resultó aprobada.

Dióse cuenta con dos representaciones, la una del alcalde primero de indígenas del Morro, solicitando, á nombre de su cabildo y comunidad de que depende, que se mande satisfacer una pensión á los forasteros que han fabricado sus casas en los solares del común, y se pasó á la comisión del Interior. La otra del ciudadano Cayetano Larriva, contraída á que se le mande hacer un abono, por haber suministrado algunas especies á la tropa, y se pasó á la de peticiones.

Se presentó un proyecto por la comisión de legislación,

relativo á trasladar el Congreso á Riobamba, el que fué admitido á discusión, y el Sr. Marcos (José Antonio), pidió que se declarase como urgente: consultada la Cámara por el Sr. Presidente, se resolvió así, y se señaló la segunda para la siguiente sesión.

Se trajo á tercera discusión el proyecto de conspiradores: discutidos ligeramente los artículos 1º hasta el 10, se aprobaron. Sobre el 11, el Sr. Llona propuso la moción, apoyada por el Sr. Vicepresidente: "Advirtiéndose que en este juicio conocerá en primera instancia un Alcalde Municipal, con dictamen de asesor. Se puso á votación, y fué aprobada. Se anunció á los Sres. Ministros del Interior y de la Guerra, é introducidos en la forma acostumbrada, el Sr. Presidente les manifestó el objeto con que se les había mandado convocar. El Sr. Ministro del Interior relacionó las medidas que había tomado el Ejecutivo, y manifestó: que según la ordenanza que está vigente, se debía seguir á los facciosos la causa militarmente. El Sr. Vicepresidente expuso: que todos se hallaban impuestos del suceso escandaloso del diez y nueve por la noche: que habían transcurrido más de cuarenta y ocho horas, y que no se había tomado medida ninguna de seguridad. El Sr. Ministro de la Guerra manifestó: que los aprehendidos se habían entregado á la autoridad civil, y que por su parte ha tomado todas las medidas que ha creído necesarias para asegurar el cuartel. El Sr. Ministro del Interior insistió: en que según la ordenanza, debía seguirse la causa militarmente. El Sr. Ministro de la Guerra contestó: que por haberse estado siguiendo por el Alcalde primero municipal, no había querido tomar intervención alguna: que en efecto, por la ordenanza que se halla corroborada por una real cédula, el conocimiento de la causa le competía á la autoridad militar. El Sr. Llona dijo: que hablando con toda la libertad de un Diputado, no podía por menos que hacer presente que según lo expuesto por los Ministros, no había dictado el Encargado del Ejecutivo las medidas que exigían las circunstancias, y que en su concepto, no era otra la causa que las antiguas relaciones que tenían con su casa algunos conspiradores: que á pesar de su ardiente patriotismo, se hallaba embarazado para tomar las providencias conducentes, y que con escándalo público estaban los conspiradores que habían salido heridos, curándose libremente en sus casas, y que en el peligro en que se hallaba la patria, al Congreso le correspondía salvarla. El Sr. Arteta manifestó: que el Encargado del Ejecutivo había dado en todas ocasiones pruebas espléndidas de su relevante patriotismo, y de su amor

al orden: que no creía que relaciones miserables podían impedirle el que tome las medidas más eficaces. El Sr. Llona, con apoyo del Sr. Vicepresidente, propuso la moción: "Se declara que los comprendidos en el asalto al cuartel en la noche del diez y nueve están sujetos al fuero militar, y que de consiguiente, se pase á esta autoridad la causa que se les está siguiendo, para que sean juzgados conforme al artículo 4.º, título 8.º de la ordenanza". Se hicieron algunas observaciones, y se aprobó. El Sr. Vicepresidente hizo la moción, apoyada por el Sr. Llona: "que en la sesión de esta noche, el Sr. Jefe de Estado Mayor dé cuenta al Congreso del resultado de la precedente resolución, y de las medidas que se hayan tomado á consecuencia de ella"; la que fué igualmente aprobada. En este estado, el Sr. Presidente manifestó: que había que tratarse un asunto en sesión secreta, y mandó despejar la barra. Con lo cual se concluyó la pública.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión del martes 22 de Octubre por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Rodríguez Coello, Letamendi, Arteta, Zambrano, Flor, Madrid, Cevallos, Ante, López, Riofrío, Camacho, Marcos (Jose Antonio), Beltrán, Tamariz, González, Peñafiel y Arteaga, se leyeron y aprobaron las actas del veinte y veintiuno.

Dióse cuenta con los informes siguientes: el primero, de las comisiones de legislación y del Interior, relativo al proyecto de ley que suprime el destino de visitador, que se volvió objetado por el Ejecutivo en el término constitucional; en que opina no ser justas las observaciones, y que se debe insistir en la ley. El segundo, de la del Interior, sobre la solicitud del alcalde primero de indígenas del Morro; en que es de dictamen que haga sus gestiones ante los tribunales de justicia por ser un asunto contencioso, los cuales fueron aprobados.

Otro informe de la comisión eclesiástica, contraído á la gracia que solicita el R. P. Fr. Miguel Nájera, se difirió su resolución para la siguiente sesión, á moción propuesta por el Sr. López, apoyada por el Sr. Beltrán.

El expediente dirigido por el Gobernador de Manabí, sobre las causales presentadas por el Diputado de aquella provincia, Dr. Manuel García Moreno, en las que se apoya

para no concurrir á llenar sus funciones, se pasó á la comisión de calificaciones

Se tomó en consideración la moción propuesta por el Sr. Vicepresidente, con apoyo del Sr. Llona, que quedó suspensa, y es como sigue: "Que á los frutos y manufacturas del país que paguen derechos de exportación, no se les cobre el de consumo"; la cual fué modificada por el Sr. Arteta en estos términos: "Los frutos y producciones naturales del país que hubiesen pagado el derecho de exportación, no queden sujetos al de consumo". El Sr. Vicepresidente manifestó: que pagándose primero el derecho de consumo, es claro que no se debía satisfacer el de exportación; que además se gravaba á los pueblos, obligándoles á pagar los derechos de exportación en dinero, cuando por una ley debían verificarlo en billetes. El Sr. Tamariz observó: que la mayor parte de las producciones agrícolas del Guayas no se exportaban, y que con la moción que se discutía, se venía á anular la ley de consumo, añadiendo que, por otra parte, pugnaba con los principios de igualdad. El Sr. Vicepresidente manifestó: que todas ó la mayor parte de las producciones de Guayaquil se exportaban. El Sr. Flor dijo: que muchas producciones de la provincia de Imbabura se exportaban fuera del Estado, y que era muy justo que también se les eximiese del derecho de consumo, é hizo moción formal, con apoyo del Sr. Cevallos: "Que todas las producciones y manufacturas del país estén sujetas á un solo derecho". El Sr. Vicepresidente, con apoyo del Sr. Rodríguez Coello, propuso otra: "Que los frutos ó manufacturas que en el día pagan derechos de exportación, paguen este mismo derecho por razón de consumo, en el modo y forma que ahora pagan el de exportación, quedando ya libre de éste en su extracción". Se puso á votación, y resultó aprobada. El Sr. Arteta, con apoyo del Sr. Flor, propuso la moción: "Que el ramo de aguardientes quede igualmente sujeto al derecho de consumo, y no á otro impuesto; pero que los estanquillos corresponderán siempre al Estado"; y fué igualmente aprobada.

Se puso á tercera discusión el proyecto adicional á la ley de reformas militares, y debatidos sus artículos suficientemente, se aprobaron, del mismo modo que la parte motiva, y se pasó á la comisión de redacción.

Se trajo á tercera discusión el proyecto que designa dos Ministros para la Alta Corte marcial, y discutidos detenidamente todos sus artículos, se aprobaron con algunas modificaciones, de la misma manera que la parte motiva, y se pasó á la comisión de redacción,

Continuóse la discusión del proyecto de contrabando, que quedó suspensa en el art. 8º inclusive. El art. 9º se suprimió. Los artículos 10 hasta el 22, se aprobaron. En el 23, el Sr. Tamariz, con apoyo del Sr. González, propuso la adición: "Que los denunciadores no estén obligados á hacer por escrito sus denuncias, ni sufran responsabilidad alguna por ellos", y el artículo se aprobó con esta adición. El 24 se aprobó igualmente con la parte motiva, y se pasó á la comisión de redacción. El Sr. Tamariz, con apoyo del Sr. López, propuso otra moción: "Los efectos que no se hayan presentado en las administraciones del lugar á donde vayan dirigidos, serán decomisados aunque traigan guía". Se hicieron algunas observaciones, y en la votación resultó negada.

Puesto á tercera discusión el proyecto que restablece el montepío militar y ministerial, se aprobó.

El proyecto que previene se pague el derecho de alcabala de los efectos extranjeros en la aduana marítima de Guayaquil, puesto á tercera discusión, se adujeron en pro y en contra fuertes razones, y fué desechado. El Sr. González dijo: que tratándose de la alcabala, quería someter á la consideración del Congreso: que en el tiempo que reside en el Azuay, había observado que cuando estaba este ramo en asiento, producía más que en administración, y que adoptando la medida de rematarlo, le dimanaban al Erario las ventajas de contar con un producto seguro, y de ahorrar las rentas de los empleados. El Sr. Peñafiel contestó: que en su concepto, no reportaba al Estado utilidad ninguna, porque establecida la ley de consumo, siempre había de haber empleados, y manifestó que se perjudicaba á los pueblos poniendo la alcabala en remate. El Sr. Flor observó: que se había dejado al juicio del Ejecutivo el que pueda poner en asiento ó administración el derecho de consumo de los frutos de primera necesidad, y que no encontraba la razón por qué no se quería lo mismo respecto á los efectos extranjeros y de puro lujo, é hizo moción, con apoyo del Sr. Madrid: "Que la recaudación de alcabala que se cobra sobre efectos extranjeros y bienes raíces, como también el ramo de estanquillos, pueda ser, á juicio del Poder Ejecutivo, administrado por cuenta del Estado, ó ramatado en asiento, bien en todo el Estado, ó en aquellos lugares donde lo crea conveniente". Se puso á votación, y resultó aprobada. En este estado, se anunció al Jefe de Estado Mayor General, é introducido en la forma de estilo, tomó la palabra para instruir á la Cámara, de que en ese momento se le había pasado el expeliente seguido contra

los conspiradores, y que inmediatamente lo había dirigido al Comandante de armas para que rectifique el sumario, y que evacuado á la mayor brevedad, lo pase al Auditor de guerra, para, con su dictamen, elevarlo á proceso.

El Sr. González dijo: que hallándose justificado plenamente el delito, no había necesidad de oír al Auditor para elevar el sumario á proceso. El Sr. Ministro contestó: que no se trataba de descubrir el delito que estaba suficientemente comprobado, sino de averiguar los cómplices, y las ramificaciones que tenga la conspiración, para lo cual era indispensable oírse al Auditor. El Sr. Llona expuso: que el Jefe de Estado Mayor General debió aprehender inmediatamente á los heridos, y no dejarlos curándose libremente en sus casas, para precaver que no se pongan en fuga cuando mejoren, y añadió que era un escándalo el que no se hayan tomado las medidas para asegurar á todos los sindicados; y que tuvieron parte en la conspiración. El Sr. Vicepresidente pidió sesión secreta, y se mandó despejar la barra. Con lo cual se concluyó la pública.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión del miércoles 23 de Octubre por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Peñafiel, Tamariz, Torres, Beltrán, Marcos (José Antonio), Riofrío, Ante, Cevallos, Madrid, Flor, Llona, Zambrano, Arteta, Rodríguez, Letamendi, López y González, se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.

Dióse cuenta con una comunicación del Ejecutivo, por órgano de su Ministro de la guerra, contraída á la duda que se había suscitado sobre la gracia concedida á los oficiales reformados, y se pasó á la comisión del ramo.

Se leyeron los informes siguientes de la comisión de Hacienda: el primero, relativo á la solicitud del ciudadano Ignacio Gómez Zapata, para que se le manden satisfacer los réditos devengados desde mil ochocientos diez y ocho, por un principal de cuatro mil pesos que impuso en la Tesorería de esta Capital, en que opina: que mientras no se reconozcan los principales impuestos en las Tesorerías del Estado en tiempo del Gobierno español, no puede accederse á dicha solicitud. El segundo, sobre el reclamo del Dr. Camilo Marquicio, para que se le manden satisfacer dos

mil setecientos cuarenta y seis pesos tres y medio reales que le adeuda el Tesoro; en que es de parecer que en consideración al estado menesteroso de este servidor de la patria, se le recomiende al Poder Ejecutivo para que disponga el pago de su acreencia, según lo permitan las circunstancias. El tercero, contraído á la representación del ciudadano José Vivanco; en que es de dictamen, que por la cuarta parte que reclama del denunció que hizo de las diez y seis arrobas trece libras de oro que el gobernador de Popayán, Dr. Miguel Tacón, dejó oculto en Pasto, ocurra á los tribunales de justicia á quienes compete la aplicación de las leyes existentes, y que por lo que mira á su jubilación, con arreglo al art. 4º de la ley de cinco de agosto de mil ochocientos veintitres, es de la incumbencia del Ejecutivo, los cuales fueron aprobados. El cuarto, sobre el reclamo del Dr. Salvador Ortega, para que se le manden pagar dos mil quinientos veinte pesos cuatro reales, que en virtud del art. 7º de la ley de ocho de octubre de mil ochocientos veintiuno, se le retuvieron de los sueldos que gozó como asesor de la intendencia, y como Intendente interino; en que es de parecer que el reconocimiento de este crédito y el interés que ha debido ganar, si se hubiera inscrito oportunamente por la comisión de crédito público que se estableció en Bogotá, en virtud de la ley de veintidós de mayo de mil ochocientos veintiséis, se hallan determinados por el art. 7º de la mencionada ley, que no estando derogada, debe tenerse presente por el Poder Ejecutivo para resolver este asunto, y que de consiguiente, el peticionario debe dirigir allá la instancia. El Sr. Vicepresidente dijo: que la comisión, para emitir su dictamen, se ha apoyado en la ley de veintidós de mayo de mil ochocientos veintiséis, y que ella no podía tener fuerza por hallarse derogada por las de Riobamba. El Sr. Tamariz manifestó: que la ley de Riobamba no había derogado la ley de veintidós de mayo, y que no había hecho otra cosa que declarar la deuda interior del Estado. El Sr. Vicepresidente repuso: que aunque no estaba derogada expresamente, lo estaba de un modo tácito, por no hallarse en observancia. El Sr. Arteta, con apoyo del Sr. Vicepresidente, propuso la moción: "Que se reconozca la deuda del Sr. Ortega como interior del Estado, y se pague con el orden correspondiente, según las leyes, lo cual se practicará con todos los que se hallan en igual caso. Se adujeron en pro y en contra varias razones, y de la votación resultó aprobada. El quinto, contraído á la consulta del Poder Ejecutivo, sobre si en virtud del art. 3º del tratado celebrado en la hacienda de la

Ciénega, con el General Luis Urdaneta, deben indemnizarse á los particulares los perjuicios y gastos ocasionados por uno y otro ejército; en que es de opinión que es arreglada á justicia y á la buena fe del Gobierno la indemnización, con tal que los perjuicios sean legalmente comprobados. El Sr. Vicepresidente expuso: que esta providencia debía ser extensiva al Departamento de Guayaquil, por los perjuicios que recibió cuando la invasión de los peruanos.

El Sr. Presidente mandó leer los tratados, y suspendiendo su lectura, dejó su asiento para manifestar que era un escándalo se hayan presentado á la Asamblea Nacional semejantes convenciones celebradas con un *Vándalo*: que cuando la sabiduría marcaba todos los pasos del Ejecutivo, se admiraba que tales tratados no hayan sido condenados al olvido, y que ellos eran un monumento de oprobio y de vergüenza para el Ecuador; y que sólo el imperio de las circunstancias pudo obligar al Presidente del Estado á transigir con *Breno* que llevaba sus derechos en la punta de la espada; é hizo moción formal, con apoyo del Sr. Rodríguez, para que se diga al Poder Ejecutivo: "Que las transacciones celebradas en la Ciénega son nulas de hecho y de derecho, y que por tanto, el Cuerpo legislativo no debe ni puede tomar en consideración las indemnizaciones que se reclaman en virtud de ella". El Sr. Zambrano dijo: que como las tropas del General Urdaneta pertenecieron al Estado, debían satisfacerse los gastos que habían causado. El Sr. Arteta contestó: que el Gobierno no podía indemnizar los gastos originados por los invasores, y que sólo debía verificarlo por los recursos que había sacado para sostener sus tropas. El Señor Flor, aludiendo á lo mismo, expuso: que dando ese paso no se haría otra cosa que alentar á los malvados que suministraron recursos al General Luis Urdaneta, y que el Gobierno había hecho bastante con disimular sus crímenes. Se votó la moción del Sr. Presidente, y resultó aprobada.

Se presentó un proyecto de ley por la comisión de legislación, relativo al pago preferente de lo que se les adeudaba á los empleados. Admitido á discusión, se pidió por algunos Señores que se declarase como urgente, y consultada la Cámara por el Sr. Presidente, lo determinó así, y se señaló la siguiente sesión para que reciba la segunda.

Se anunció al Sr. Ministro del Interior, é introducido en la forma de estilo, dijo: que tenía la honra de presentar la contestación que S. E. el Encargado del Ejecutivo dirigía á la comunicación que se sirvió pasarle el Sr. Presidente, transcribiéndole la resolución del Congreso, sobre que

se siga militarmente la causa á los conspiradores, y que le había encargado satisficiera á la Cámara por no haber podido contestar inmediatamente, asegurándole que se había ejecutado su resolución. El Sr. Presidente, en contestación, dijo al Sr. Ministro se sirviera asegurar á S. E. el Vicepresidente del Estado, que el Cuerpo legislativo había escuchado con agrado la nota que acababa de conducir, y que al mismo tiempo tenía por la persona del Sr. Vicepresidente la alta estima y elevada consideración á que le hacían acreedor sus virtudes. Con lo cual se retiró el Sr. Ministro.

Se trajo á tercera discusión el proyecto de reforma de Constitución, y debatidos detenidamente todos sus artículos, se reservaron en conformidad del art. 72 de la Carta constitucional. Los Sres. López y Arteta, pidieron que se expresara haber estado por la negativa en la reforma del art. 21. Los Sres. Flor y Madrid, que aunque habían estado opuestos á todo el proyecto, en la parte que excluye á los eclesiásticos de la Senatura, habían estado por la afirmativa. El Sr. Tamariz, con apoyo de varios Señores, propuso la moción: "Que se nombre una comisión que presente á la próxima legislatura el proyecto de ley de que habla el ar. 21 de la Constitución". Se puso á votación y resultó aprobada. El Sr. Presidente nombró para dicha comisión á los Sres. Ante, Arteta y Arias Blanco. El Sr. Flor propuso la moción, apoyada por el Sr. Llona: "Que los curas párrocos no puedan ser electores con los sufragios de sus feligreses". El Sr. Arteta hizo algunas observaciones, y puesta á votación, se aprobó. El Sr. Letamendi presentó otra, con apoyo del Sr. Rodríguez: "Que el proyecto de reforma de la Constitución, con las observaciones del Poder Ejecutivo, se imprima, publique y reparta á los Sres. Diputados. Con lo cual, y por ser llegada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareia*.

Sesión del jueves 24 de Octubre por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Arteaga, Peñafiel, González, Torres, Beltrán, Marcos (José Antonio), Riofrío, Cevallos, Madrid, Zambrano, Arteta, Llona, Rodríguez, Flor, Letamendi, López y Tamariz, se leyó el acta del día anterior, y fué aprobada.

Dióse cuenta con los informes de las comisiones siguientes: el primero, de la de Hacienda, contraída al reclamo del General Antonio de la Guerra, albacea del finado General Luis Urdaneta, sobre que se le satisfagan mil trescientos pesos que el Ministerio de Hacienda de Bogotá giró contra la Tesorería de Guayaquil; en que es de parecer no debe accederse á la solicitud hasta que se verifiquen las transacciones fiscales entre los Estados de la antigua República de Colombia. El Sr. Arteta propuso la moción, apoyada por el Sr. Zambrano, que se agregue al informe: "que jamás el Estado del Ecuador será responsable de esta suma". El Sr. Tamariz observó: que el reclamo interpuesto por el General Guerra, como albacea del General Urdaneta, era de un crédito contraído por el Libertador antes de sus crímenes, y que si la deuda estaba suscrita legalmente, debía pagarse. El Sr. González, apoyando lo aducido por el Sr. Tamariz, manifestó: que los delitos en que haya incurrido el General Urdaneta, no podían ser trascendentales á sus herederos. El Sr. Arteta dijo: que su moción no tenía por objeto excluir del derecho que tengan los herederos del General Urdaneta, sino el que el Ecuador no se obligue al pago del crédito de un hombre que ha dejado monumentos eternos de horror en el Estado. Se votó la moción, y resultó aprobada por unanimidad de sufragios. El segundo, de la guerra, sobre la consulta hecha por el Jefe de Estado Mayor General, de varias dudas que le han ocurrido al tiempo de calificar al Capitán cirujano, José Antonio Jervis, á causa de que no acredita haber pasado por la clase de Teniente; en que opina que el expediente debe devolverse al precitado General para que proceda con arreglo á la ley adicional á la de reformas militares, que acaba de darse, y que resuelva en éste, y en semejantes casos toda duda. El tercero, de la de Hacienda, relativo á la representación de los trapicheros de las cinco leguas de esta ciudad, para que se extinga el derecho de patentes sobre la destilación de aguardientes, ó que se restablezca el estanco; en que es de dictamen que la ley sobre derecho de consumo absuelve á los peticionarios de uno y otro extremo, y de consiguiente, propone la orden del día. El cuarto, de la de guerra, sobre la nota dirigida por el Jefe de Estado Mayor General, con fecha veintitrés de septiembre, en que expresa: que los Sres. Coronel Basilio Palacios Urquijo y el segundo Comandante Dario Morales, no pudieron ser calificados conforme á la ley de reformas militares por haber obtenido sus licencias absolutas; en que es de opinión, que en conformidad de la real orden de primero

de junio de mil ochocientos tres, y por los buenos servicios que ha prestado á la causa del Ecuador el Coronel Palacios, se defiera á su solicitud, y que por identidad de razones, se debe hacer lo mismo con el Comandante Morales, los cuales fueron aprobados.

Se presentó un proyecto de la comisión de legislación, sobre trasladar el Congreso á la villa de Ambato, el que admitido á discusión, pidió el Sr. Vicepresidente, con apoyo de varios Señores, que se declarase urgente. Consultada la Cámara por el Sr. Presidente, se resolvió así. La redacción de algunos decretos se aprobó. En este estado, se recibió una comunicación del Ejecutivo, por órgano de su Ministro de la guerra, en que acompaña una solicitud del primer Comandante Eusebio Acuña, y se pasó á la comisión del ramo asociada con la de Hacienda.

Se trajo á segunda discusión el proyecto que establece la Capital en Riobamba; y debatidos sus artículos, se pasó á tercera discusión, señalándose la próxima sesión para que la reciba. El proyecto de extracción presunta, puesto en tercera discusión, fué aprobado con la parte motiva, y se pasó á la comisión de redacción. El Sr. Rodríguez pidió que se expresara haber estado por la negativa en todo el proyecto.

El Sr. Vicepresidente, con apoyo del Sr. López, hizo la moción: "El que exporte plata ú oro amonedado ó en pasta, alhajas ó productos del país, y pagase los derechos respectivos, se le dará por el Administrador de la aduana un certificado que servirá de abono en derechos de extracción al hacer la introducción, y que igualmente podrá endosarse". Se adujeron algunas razones, y fué aprobada.

Puesto á tercera discusión el proyecto de división territorial, y leído el primer artículo, el Sr. Zambrano dijo: que no podía alterarse el artículo de la Carta constitucional que hacía la demarcación territorial. El Sr. Beltrán, aludiendo á lo mismo expuso: que el artículo estaba muy claro, y que no habla de una división general, sino parcial. El Sr. Madrid dijo: que la división parcial estaba designada terminantemente por el art. 1º de la Constitución que dice: Los departamentos del Azuay, Guayaquil y Quito, quedan reunidos entre sí, formando un solo cuerpo independiente. El Sr. Tamariz repuso que el artículo constitucional era contraído á los tres Departamentos que componían el Estado, y que no habla de la demarcación interior. El Sr. López manifestó: que no se podían reformar los límites interiores, porque no lo permitía la Constitución. El Sr. Arteta, hablando en el mismo sentido, añadió: que el Congreso

Constituyente había respetado los límites interiores de los tres Departamentos, y que sin una escandalosa violación del artículo constitucional, no podían alterarse. El Sr. González indicó, que de la nueva división territorial resultaban á los pueblos grandes ventajas. El Sr. Madrid, Diputado del Chimborazo dijo: que por lo que miraba á su provincia, le sobrevenían perjuicios y no ventajas, porque se alejaban sus recursos. El Sr. Liona expuso: que la Constitución era de una estrecha interpretación, y que antes debía restringirse que ampliarse, y que por ella debía hacerse la demarcación exterior, y por una ley especial arreglarse la división territorial. Se puso á votación el artículo, y resultó aprobado. Los demás artículos se aprobaron igualmente, con algunas modificaciones, lo mismo que la parte motiva. El Sr. López estuvo por la negativa en todo el proyecto, y los Sres. Arteta, Ante, Cevallos, Flor y Madrid, pidieron que se expresara haber estado por la negativa en todo el proyecto, menos en la parte que establece á Daule por capital de la provincia de Manabí. El último protestó presentar su voto razonado. El Sr. López hizo moción, apoyada por el Sr. Madrid, para que se revoque el art. 17 del proyecto de reformas, y que en el lugar donde dice "*que serán diez los representantes por cada Departamento, se diga: que los representantes del Estado sean elegidos sobre la base del censo de población*". El Sr. Tamariz manifestó que no podía considerarse la moción, porque hasta la próxima legislatura no tenía lugar la reforma. El Sr. Arteta expuso: que era muy oportuna la moción, porque ya se daba una ley que hacía la división territorial. El Sr. Tamariz contestó: que no se sabía si el proyecto de división territorial obtendría el exequatur del Ejecutivo, y que muy bien podría objetarse, y que en tal caso venían á perjudicarse los Departamento del Azuay y Guayaquil. El Sr. Arteta, con apoyo del Sr. Madrid, presentó la moción: "En la Capital del Estado habrá una Tesorería general que se entenderá con todas las departamentales y sus rentas". Se emitieron en pro y en contra varias razones, y puesta á votación, fué negada. Habiendo que tratarse algunos asuntos en sesión secreta, el Sr. Presidente mandó despejar la barra. Con lo cual se levantó la pública.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión del viernes 25 de Octubre por la mañana.

Abierta con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Tamariz, González, Peñafiel, Beltrán, Marcos (José Antonio), Riofrío, Ante, Cevallos, Madrid, Flor,²Zambrano, Arteta, Rodríguez, Letamendi y López, se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.—Dióse cuenta con los informes siguientes de la comisión de Hacienda. El primero, contraído á la consulta del Administrador de alcabalas de esta Capital, sobre el arreglo que debiera darse acerca de las guías de los introductores de efectos extranjeros despachados por la aduana de Guayaquil, con destino á Nueva Granada: y si á los compradores de efectos extranjeros en esta plaza, para conducirlos á dicho Estado, se les deba ó no exigir tornaguía de los puntos exteriores; en que es de opinión que debe aprobarse la resolución del Poder Ejecutivo, entre tanto se hagan los debidos arreglos entre el Ecuador y la Nueva Granada. El segundo, sobre las indicaciones presentadas por el C. Fernando Sáenz de Viteri, concernientes á mejorar la Hacienda pública; en que es de parecer se le den las gracias por su loable patriotismo, y se pase á la orden del día. El tercero, relativo al reclamo del Ministro de Hacienda, para que esta Municipalidad reintegre los capitales á censo del ramo de temporalidades, que por el art. 4.º del decreto de veinticinco de marzo de mil ochocientos veintitrés, adjudicó á las rentas municipales provisionalmente el Jefe superior del Sur, en reemplazo de los ejidos que se arrendaron por el mismo decreto; en que es de dictamen que los noventa y un mil cuatrocientos pesos del ramo de temporalidades deben remitirse á la Hacienda pública, para que sus réditos acrezcan al Tesoro en las presentes necesidades. El cuarto, sobre la propuesta del Ministerio de Hacienda como útil y ventajosa, para que se emitan octavos de real acuñados en cobre; en que opina, aludiendo fundamentos incontestables, se diga á dicho Ministerio, que la legislatura no considera conveniente la amonedación propuesta. El quinto, sobre las medidas propuestas por el Ministerio para organizar la deuda pública, en que expresa ser muy útiles; y que como la premura del tiempo no permite que se dé una ley sobre crédito público, se diga al Poder Ejecutivo que dicte los Reglamentos que considere oportunos para purificar y conocer exactamente el monto de esta deuda, los nombres de los acreedores, las fechas y origen de las acreencias: que también conviene que haga el avalúo de las propiedades del Estado; y que cuando haya reunido todos estos datos, y por conse-

cuencia de las transacciones fiscales que van á tener lugar en los otros Estados, se sepa la parte de deuda extranjera, y doméstica que toque al Ecuador, que el Ejecutivo convoque un Congreso extraordinario para que se ocupe exclusivamente de la materia, para que dé una ley definitiva sobre crédito público. El Sr. Rodríguez pidió que se trajera á la vista la ley de veintidós de mayo de mil ochocientos veintiséis. El Sr. Tamariz hizo un análisis de dicha ley, y recapituló el dictamen de la comisión, manifestando que la ley de Riobamba no había derogado la de veintidós de mayo. El Sr. Rodríguez dijo: que como un miembro de la comisión había suscrito el informe, siendo de opinión contraria, y que el Congreso debía ocuparse de los medios que presenta el Ministerio para amortizar la deuda del Departamento de Guayaquil; porque, de lo contrario, con la demora se perjudicaría á los acreedores, que por un exceso de patriotismo han hecho empréstitos al Estado en sus grandes urgencias, añadiendo que los medios que propone la comisión eran inverificables. El Sr. Tamariz observó que la deuda departamental del Guayas no podía ser preferente á la de los demás Departamentos y que el objeto de crear la comisión era para que se arregle la deuda, y se sepa á cuanto asciende. El Sr. Rodríguez contestó: que cuando había hablado de la acreencia del Departamento del Guayas, había sido por el conocimiento que tenía de ella, no con el objeto de excluir á los otros Departamentos. El Sr. Tamariz, con apoyo de varios Señores, propuso la moción: “que no hallándose derogada en su totalidad la ley de veintidós de mayo de mil ochocientos veintiséis, se arregle á ella, menos en lo relativo á la deuda interior”. Se adujeron otras razones, y puesta á votación, se aprobó con el informe, de la misma manera que los anteriores. Otro de la misma: sobre la solicitud del C. Clemente Guerrero, para que el cobro de la alcabala de Macas se verifique allí; en que opina ser admisible. Se negó por haber manifestado el Sr. Arteta que dicha solicitud no tenía otro objeto que el de hacer un monopolio del tabaco, y que habiéndose dado la ley de derecho de consumo, debía arreglarse á ella el peticionario. En este estado, ocupó el Sr. Presidente su asiento. El Sr. Madrid propuso el voto razonado que ofreció en la sesión anterior, y consultada la Cámara por el Sr. Presidente, si estaba conforme con lo que había aducido en la discusión, se resolvió así, y se mandó que se insertara en el acta, lo cual es como sigue: “En la ley sobre nueva división territorial que se acordó el día de ayer, disenti de a mayoría, y ofrecí fundar mi voto. Cumpliendo con este

requisito, no quiero difundirme en presentar las razones de utilidad pública, de antiguas y arraigadas relaciones y de circunstancias topográficas que se oponen á esta nueva demarcación, y á que se violenten los pueblos sujetándolos á una dependencia contraria á su inclinación y verdaderos intereses. Basta sólo recomendar que el proyecto pugna, en mi humilde concepto, con los artículos 1.º y 6.º de la Constitución, respecto á la estructura territorial de los Departamentos de Quito, Azuay y Guayaquil, por los límites que cada uno tenía al tiempo de su asociación política, para que se conozca que la nueva forma que se les da es notoriamente inconstitucional.—Octubre, veinticinco de mil ochocientos treinta y tres”.

Se leyó un informe de la comisión de peticiones, contraído al reclamo del Secretario de la Prefectura, sobre que los diez y siete pesos que los curas satisfacen al Ministerio del Interior por los títulos, le corresponden á él, por el decreto del Libertador, de ocho de julio de mil ochocientos veintiocho: en que cree no ser justo dicho reclamo, y que en atención á la escasez de su renta, se le agreguen doscientos pesos. El Sr. López, apoyado por el Sr. Madrid, propuso la moción: “Declare el Congreso si está vigente el decreto del Libertador, de ocho de julio de mil ochocientos veintiocho”. Se votó y resultó aprobada. El Sr. Peñafiel expuso: que cuando las Prefecturas, de los curas se les pagaba á los Secretarios por la emisión de los títulos; pero ahora que se hacen por el Ejecutivo, pertenecen los diez y siete pesos al Ministro que los expide. El Sr. López dijo: que era una gracia personal concedida á los Secretarios para compensarles de algún modo la disminución que se les hizo de sus sueldos. El Sr. Rodríguez Coello expuso: que cuando la Cámara había declarado vigente el decreto del Libertador, había sido en el concepto de que los Secretarios de las Prefecturas expidiesen los títulos, y que emitiéndose por el Ministro de Estado, no ofrecía duda que á él le correspondían las ovenciones. El Sr. Tamariz, con apoyo de varios Señores, hizo la moción: Que ocurran al tribunal competente para que falle entre los dos empleados que disputan la onza de oro”. Se puso á votación y se negó.

Se anunció al Sr. Ministro de Hacienda, é introducido en la forma acostumbrada, dijo: que tenía la honra de presentar algunos proyectos de ley con la sanción constitucional, y otros con las objeciones y modificaciones que había tenido á bien hacer el Ejecutivo. El Sr. Presidente le contestó: que era muy satisfactorio para el Congreso, que el Ejecutivo prestara el exequatur constitucional á sus de-

cretos, y que las objeciones que había hecho las tomaría en consideración, con lo cual se retiró el Ministro. Se despachó un mensaje compuesto de los Sres. Tamariz y Marcos (José Antonio), para que presenten á S. E. el Encargado del Ejecutivo varias leyes para su sanción constitucional.

Se anunció al Sr. Ministro de la Guerra, y conducido por el Secretario, dijo: que S. E. el Encargado del Ejecutivo le había prevenido informe á la Cámara de los últimos acontecimientos que habían tenido lugar en el Departamento del Guayas, como también de las medidas que se habían tomado para afianzar la seguridad interior del Estado; y que del mismo modo le había ordenado pidiera permiso al Congreso para destinar un individuo de su seno, cuyos servicios eran muy interesantes, y se necesitaban con urgencia. El Sr. Presidente le contestó: que se sirviera dar las más expresivas gracias á nombre del Congreso al Encargado del Ejecutivo, porque había tenido la dignación de imponerle de las últimas ocurrencias del Departamento de Guayaquil, y de las medidas que se habían dictado para asegurar la tranquilidad del país; y que le asegurase al mismo tiempo que el Cuerpo legislativo reposaba en su patriotismo y vigilancia; después de lo cual se retiró el Ministro.

El Sr. Presidente dijo: que el Congreso debía ocuparse de la solicitud del Ejecutivo, relativa al Diputado que quería destinar. El Sr. Tamariz, con apoyo de algunos Señores, hizo moción para que se conteste al Ejecutivo: "Que si no era muy urgente el servicio á que se quería destinar al Diputado que solicita, espere á que el Congreso cierre sus sesiones que están muy próximas á terminarse, en atención á la escasez que había del quorum necesario", y fué aprobada.

Se continuó la discusión del informe que quedó suspenso. El Sr. Presidente manifestó: que en su concepto, el decreto del Libertador no ofrecía ninguna duda, y que la gracia concedida á los Secretarios había sido por la emisión de los títulos. Votada la primera parte del informe, se empató la votación. Abierta la discusión, se hicieron por algunos Señores varias observaciones, y volvió á resultar empatada la votación. Entonces el Sr. Presidente mandó que se difriese la resolución del informe, por estar pendientes muchos asuntos de importancia.

Se trajo á segunda discusión el proyecto sobre trasladar el Congreso á la villa de Ambato: leído el primer artículo, el Sr. Tamariz observó: que el proyecto era incompatible con la marcha que debía seguir el Congreso en sus traba-

jos, y por la necesidad que había de que los Poderes Ejecutivo y Legislativo estuviesen en contacto, é hizo moción formal, apoyada por el Sr. Roca: "Que se añada á la ley que se discute el artículo siguiente: El Poder Ejecutivo se trasladará accidentalmente á Ambato; y para que ésto pueda tener lugar, se suspendan en esta parte los efectos de la ley de veintiuno de septiembre del año de treinta"; la cual fué aprobada, y el artículo pasó á tercera discusión, del mismo modo que los artículos 2º y 3º, y se señaló la próxima sesión para que la reciba.

El Sr. Presidente mandó despejar la barra porque había un asunto para tratarse en sesión secreta. Con lo cual se levantó la pública.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión del sábado 26 de Octubre por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Tamariz, González, Peñafiel, Torres, Beltrán, Marcos (José Antonio), Riofrío, Cevallos, Ante, Flor, Madrid, Zambraño, Arteta, Llona, Rodríguez, Letamendi y López, se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.

Dióse cuenta con los informes de las comisiones siguientes: el primero, de la de Hacienda, contraído á la solicitud del Coronel retirado Ramón Chiriboga, sobre que se le compensen quinientos pesos cinco y medio reales que adeuda al ramo de temporalidades por los principales á censo impuestos en sus haciendas de Lomagrande y el Empeдрadillo, con los novecientos pesos que disfruta de su sueldo militar, y propone condonar el exceso de los réditos que debe satisfacer en el año el Erario; en que es de opinión, que por la Tesorería departamental debe hacerse la correspondiente liquidación, y que se le reintegre el exceso cuando el Erario mejore de circunstancias. El segundo, de la misma, sobre las observaciones hechas por el Ejecutivo á la ley que determina el modo de verificar la cobranza de contribución de indígenas, en que hace una explicación de la verdadera inteligencia de los artículos objetados. El tercero, relativo á las dudas presentadas por el Poder Ejecutivo, acerca de la contribución de cincuenta mil pesos, impuesta á los caudillos y cómplices de la revolución que ha estallado en algunos puntos del Estado; en que es de

pocer que se vuelva á tomar en consideración este asunto, bien sea para reducir la cuota de cincuenta mil pesos, ó bien para dar al Ejecutivo por basa de la imposición prorrateable, el cuarto, por ejemplo, de la fortuna del criminal multado, entendiéndose, que cualquiera que sea la proporción, deberá ser previa deducción de dotes, y el quinto de los hijos, si los penados los tuviesen. El Sr. Llona expuso: que todos los conspiradores eran responsables á la multa de cincuenta mil pesos, y que entre ellos debían satisfacerla á prorrata, sin perjuicio de que se les apliquen las penas en que han incurrido, y que la referida multa no podía ser extensiva á los que no tenían como pagarla. El Sr. Tamariz dijo: que siempre quedaba en su fuerza la duda del Ejecutivo, porque las confiscaciones estaban prohibidas, y que habría personas á quienes se les podía quitar su fortuna. El Sr. Zambrano habló en el mismo sentido manifestando: que el delito de los padres no podía de ninguna manera ser trascendental á los hijos, y que si para cubrir la contribución se les quitaban á algunos todos sus bienes, el peso de la pena vendría á caer sobre los inocentes. El Sr. Llona repuso que la multa no tenía el carácter de confiscación, y que se ha impuesto con el objeto de indemnizar al Erario de los daños que se le han causado para restablecer el orden. El Sr. Tamariz propuso la moción, apoyada por el Sr. Llona: "Dígase en contestación al Poder Ejecutivo, que el objeto de la resolución de la Cámara fué proporcionar una indemnización al fisco, en parte de los perjuicios que la conspiración le ha irrogado, y que por tanto, se le autoriza para que proporcione las multas á la mayor ó menor complicidad de los conspiradores, y á su mayor ó menor fortuna". Se puso á votación y fué aprobada, de la misma manera que los informes anteriores.

De la de peticiones. El primero, sobre el reclamo del Sr. Miguel Carrión, corregidor de Latacunga, para que se le indemnicen los notables perjuicios que sufrió en sus intereses, y los del Estado en la sublevación del Batallón Flores, que según lo tiene comprobado el peticionario, ascienden á la suma de tres mil seiscientos treinta y un pesos tres reales y sesenta camisas: los trescientos pesos de la pertenencia de dicho Corregidor: los trescientos del ramo de contribución de indígenas, con más sesenta camisas; y los trescientos treinta y un pesos tres reales que la esposa del Sr. Corregidor pidió prestados á los vecinos, á fin de pagar á los revoltosos sus sueldos atrasados; en que es de parecer, que habiendo sido un caso fortuito dicho acontecimiento, y que en tales circunstancias la pérdida la

sufrir el propietario, no tiene lugar la indemnización que solicita el reclamante. Y en lo demás, respecto á haber justificado plenamente la existencia del dinero y camisas saqueadas, como también el pago hecho á los prestamistas, se le abonen en data del ramo de contribución de indígenas de su cargo, y fué aprobado. El segundo, contraído á la solicitud del Dr. José María Salazar, Secretario de la Prefectura, sobre que se le adjudiquen diez y seis pesos por los títulos que se expidan á los curas y demás empleados, en conformidad del superior decreto de ocho de julio de mil ochocientos veintiocho, dado por S. E. el Libertador de Colombia: en que es de dictamen, que en fuerza del mismo decreto, en que se apoya el peticionario, que no ejerciendo la Prefectura de este Departamento la atribución contenida en la ley de Patronato, sino el Ejecutivo á quien le toca exclusivamente librar los títulos correspondientes, por conducto del Secretario del Interior, se debe declarar sin lugar la solicitud; mas, atendiendo al inmenso trabajo que se le ha aumentado á dicha Secretaria, se le agreguen doscientos pesos de sueldo. Después de haber sufrido una larga discusión, se votó por partes: la primera resultó aprobada, y la segunda negada. El Sr. Arteta pidió se expresara haber estado por la afirmativa en la segunda parte del dictamen de la comisión. El tercero, sobre el reclamo interpuesto por el Procurador Manuel Muñoz de Ayala, á nombre de los oficiales subalternos de la Corte de apelaciones y Alta Corte de esta Capital, para que se reforme el arancel que actualmente rige en el Departamento: en que es de dictamen que continúe rigiendo provisionalmente el arancel reformado por esta Corte en los tres Departamentos, y que se comuniquen al Ejecutivo remita los ejemplares respectivos á las Prefecturas del Azuay y Guayas. Se adujeron varias razones para manifestar que el arancel de este Departamento no podía regir en el del Guayas, y el Sr. Marcos (José Antonio), con apoyo del Sr. Beltrán, hizo la moción: "Que se prevenga á la Corte de apelaciones, arregle un arancel para los tres Departamentos, sometiéndolo á la aprobación de la próxima legislatura, y que entre tanto rija en el Azuay el formado provisionalmente". De la comisión del Interior. El primero sobre las medidas propuestas por el Prefecto del Guayas, con acuerdo de la junta de Salubridad pública, para precaver el contagio del cólera morbo; en que cree que todas las medidas de esta clase pertenecen á la policía, y que habiéndose dado una ley para que se establezca en Guayaquil, debe volverse el expediente al Poder Ejecutivo para que lo remita al Prefecto

que es el Jefe superior de la policía, para que tome las medidas correspondientes á un asunto tan importante. El segundo, contraído á la nota del Poder Ejecutivo, por el órgano de su Ministro del Interior, reducida á someter á la consideración del Congreso, que habiéndose devuelto las rentas de los conventillos de Ibarra, ha quedado el Colegio de San Basilio sin estos fondos; pero que sin embargo, se puede arreglar en aquella ciudad la educación de la juventud de un modo que haga honor al país con los bienes que para este objeto ha dejado Martín Sánchez y su esposa Villarruel, con más las rentas que se aplicaron á dicho Colegio por la Municipalidad de aquella provincia, y solicita que le autorice el Cuerpo legislativo para realizar este establecimiento, y someter á la aprobación de la legislatura del año de treinta y cuatro todos los arreglos que se hagan: en que es de opinión que se conceda la autorización que solicita el Poder Ejecutivo, porque de ella resulta el bien y prosperidad de Imbabura. El Sr. Flor dijo: que aunque es un individuo de la comisión, conocía que el dictamen era nugatorio, porque no se podrían llevar á cabo los establecimientos de las cátedras, y que siendo el arte de leer y escribir la base de la ilustración pública, se debían de poner escuelas de enseñanza mutua, y que si no las arreglaban los religiosos, se les debían de quitar las rentas. El Sr. Arteta presentó la moción, apoyada por el Sr. López: "Que se diga al Ejecutivo que obligue á cada conventillo de Ibarra á la enseñanza pública de la materia ó facultad que asigne á cada uno de ellos, y que si no diesen cumplimiento á esta disposición, ó no presentasen dentro de un año pruebas positivas de su consagración y del aprovechamiento de los alumnos, vuelvan las hijuelas de sus temporalidades al Colegio de San Basilio"; lo cual se aprobó, de la misma manera que el informe anterior. La comisión de legislación, á consecuencia de la nota dirigida por el Poder Ejecutivo, por órgano de su Ministro de Hacienda, sobre la falsificación de moneda, presentó un proyecto de decreto facultando á todas las autoridades para iniciar los sumarios á los monederos falsos, el que, admitido á discusión, se declaró urgente, y se señaló la siguiente sesión para que reciba la segunda.

En las observaciones puestas por el Ejecutivo en el decreto que prohíbe el privilegio de importar efectos extranjeros á la provincia de Loja sin satisfacer los derechos designados por las leyes, es de dictamen la comisión de Hacienda, que añada al art. 3º un nuevo párrafo, que contenga la indicación hecha por el Ejecutivo, y se aprobó.

El informe de la comisión eclesiástica, sobre la gracia que solicita el R. P. Fr. Miguel Nájera, que quedó diferido, se volvió á tomar en consideración, y habiéndose emitido algunas razones en pro y en contra, el Sr. Arteta hizo la moción, apoyada por el Sr. Letamendi: "Que se recomiende al Poder Ejecutivo, para que con acuerdo de la autoridad eclesiástica pueda colocar al R. Nájera en un beneficio de esta Diócesis", y fué aprobada.

Un reclamo del Teniente José Pérez, para que se le manden satisfacer trescientos y tantos pesos, se pasó á la comisión de Hacienda, y una consulta de la Alta Corte á la de legislación.

Se puso á segunda discusión el proyecto de decreto sobre el pago preferente á los empleados, y leído el primer artículo, el Sr. López dijo: que era una injusticia que se excluya el pago de los acreedores, que han hecho empréstitos para satisfacer á los mismos empleados. El Sr. Flor contestó: que el crédito de los empleados era privilegiado, y que en los otros Estados de Colombia, del residuo que quedaba, cubiertos aquéllos, se satisfacía á los demás acreedores. El Sr. López repuso: que éso era pretender que queden insolutos, y que pierda el Estado su fe. El Sr. Arteta expuso: que con la renta de los empleados no se podían cubrir los créditos, y que se debían crear fondos para ese pago. El Sr. Rodríguez manifestó: que el artículo era uno de los medios de que se valían los gobernantes para entorpecer el pago de los acreedores: que si se destinaba el residuo que quede, pagados los empleados, no se cubrirán jamás los créditos, porque no llegará el caso de que haya sobrante. Se hicieron otras observaciones, y pasó el artículo á tercera discusión. El Sr. Roca hizo moción, con apoyo de algunos Señores: "que se llame al Ministro de Hacienda para la tercera discusión", se votó y fué aprobada. Los demás artículos pasaron. En este estado, se anunció al Sr. Ministro del Interior, é introducido en la forma de estilo dijo: que tenía la honra de presentar varias leyes á nombre de S. E. el Encargado del Ejecutivo, con el exequatur constitucional, y otras con las observaciones que había tenido á bien hacer, oído el Consejo de Estado. El Sr. Presidente le contestó: que el Congreso en su sabiduría, tomaría en consideración las observaciones puestas por el Ejecutivo, y que había recibido con agrado las leyes con el exequatur constitucional.

Se recibió una comunicación del Ejecutivo, por órgano de su Ministro de Hacienda, contraída al aumento de oficiales para la Contaduría, y se pasó á la comisión de Hacienda.

El Sr. Letamendi, con apoyo del Sr. Beltrán, propuso la moción: "Que el Congreso emplee los pocos momentos que le quedan para contraerse á los asuntos públicos, y que se releguen los particulares".

Con lo cual se levantó la sesión, por ser pasada la hora.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión extraordinaria del domingo 27 de Octubre por la mañana.

Abierta á las once, con asistencia de los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Zambrano, Llona, Madrid, Flor, Cevallos, Ante, González, Peñafiel, Torres, Beltrán, Marcos (José Antonio), Riofrío, Tamariz y Arteta.

Se trajo á tercera discusión el proyecto sobre pago de sueldos á los empleados, y á indicación del Sr. Vicepresidente, se suspendió hasta la sesión de mañana, para la que, según acuerdo anterior, debía concurrir el Sr. Ministro de Hacienda.

Considerado en tercera discusión el proyecto que fija la villa de Ambato para la reunión de la próxima legislatura, y observándose la falta de edificios que tenía este lugar, hizo moción el Sr. Peñafiel, con apoyo del Sr. Roca, de que fuera en la ciudad de Riobamba, la que votada, se aprobó, con el primer artículo, habiendo estado por la negativa del proyecto los Sres. Ante, Flor, Cevallos, Madrid y Arteta. El segundo artículo fué igualmente aprobado. En el tercero expuso el Sr. Flor que parecía que por él se quería primeramente se diese la nueva Constitución para nombrar el Presidente y Vicepresidente del Estado, y procurándose desvanecer esta equivocación con la lectura del artículo 72 de la Constitución, se aprobó el artículo. El 4º se aprobó, de la misma manera que la parte motiva, suprimiéndose en ésta las palabras *del clima benigno*.

Antes de pasar á otra cosa, el Sr. Llona recordó que todavía no se han traído al Congreso las noticias relativas al contrato de minas de brea del Estado, que existe en el territorio de Guayaquil, y despues de encarecer los perjuicios que sufría el Estado con que ellas permaneciesen en poder de los que actualmente las poseen, hizo moción, para que en el caso de que el arrendamiento de dichas minas

fuese por más de nueve años, se declare nulo, de ningún valor ni efecto, lo que apoyó el Sr. Tamariz. El Sr. Arteta expuso: que la nulidad sólo podía versarse por el tiempo excedente de los nueve años, y no por éstos. El Sr. Marcos (José Antonio) añadió que también era nulo por falta de solemnidades en el remate. Los Sres. Roca y Letamendi observaron: que no podía aventurarse una providencia en este punto sin tener á la vista todos los datos. El Sr. Llona dijo: que éstos se habían pedido desde las primeras sesiones, y no se habían remitido; pero que la realidad era que el pretendido arrendamiento era muy pernicioso á la Hacienda pública. El Sr. Peñafiel indicó que debía darse alguna providencia en el particular por la legislatura. El Sr. Marcos (José Antonio), con apoyo del Sr. Tamariz, hizo moción, contraída á que se recordase al Ejecutivo la remisión de aquellos documentos. Mas el Sr. Tamariz, con apoyo del Sr. Beltrán, propuso: que debiendo asistir el Sr. Ministro de Hacienda para la próxima sesión, se aguardase ésta para interrogarle á la voz sobre este particular, lo que se aprobó.

Pasaron á tercera discusión el proyecto que restituye el derecho de firmas á los jueces de primera instancia; el que faculta á todas las autoridades para iniciar los sumarios á los monederos falsos, y el que declara libre de derechos la plata y oro en pasta que se traiga á casa de moneda.

Y teniéndose que tratar un asunto en sesión secreta, se levantó la pública.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión del lunes 28 de Octubre por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, González, Peñafiel, Tamariz, Torres, Beltrán, Marcos (José Antonio), Arias Blanco, Cevallos, Ante, Madrid, Riofrío, Flor, Zambrano, Rodríguez Coello, Arteta, Llona, Letamendi y López, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta con los informes presentados por las comisiones siguientes. De la de peticiones sobre la solicitud del C. José Ordoñez, portero de la Contaduría general, para que se le agreguen ochenta pesos sobre el sueldo de ciento veinte que se le asignaron por la ley de diez de noviembre del año

de treinta y dos; en que es de opinión debe accederse á la solicitud, en consideración al inmenso trabajo que se le ha aumentado, y se aprobó.

De la de guerra: el primero contraído á la consulta que hace el Jefe de Estado Mayor General al Congreso, sobre que desde cuándo deban disfrutar el aumento de sueldo á que se han hecho acreedores algunos jefes y oficiales por las gracias que les ha concedido la presente legislatura para que sean nuevamente calificados, y gocen mayor sueldo del que disfrutaban; en que es de dictamen que deban empezar á gozar el aumento de sueldo desde el día de la concesión de la gracia. El segundo, de la misma asociada con la de Hacienda, relativo al reclamo del Comandante Eusebio Acuña, para que se le manden satisfacer trescientos cincuenta y nueve pesos que le adeudan por sueldos devengados en otros Departamentos de la República de Colombia: en que dictaminan, primero: que los documentos de crédito conferidos por los cuerpos, y no por Tesorerías ó Comisaría, no son pagaderos, en virtud de disposiciones vigentes: y segundo, que el artículo 3º de la ley de diez y ocho de septiembre de mil ochocientos treinta, se opone al reconocimiento del Ecuador de esta clase de deudas, aun cuando sus comprobantes fuesen legales, y que por tanto no se deba acceder á dicha solicitud: con los cuales informes se conformó la Cámara.

De la de Hacienda: el primero sobre la petición del Teniente 1º José Pérez, para que se le manden pagar en uno de los cantones de este Departamento, trescientos veinticinco pesos de deuda consolidada de Colombia, que en tres documentos emitidos por la comisión de crédito público de la República, justifica adeudársele: en que es de parecer que estando los documentos reconocidos y anotados en el Ministerio de Hacienda, esta deuda y su clasificación corresponde á la comisión de crédito público que debe crearse en el Ecuador, y pagarse cuando hayan tenido lugar los arreglos fiscales con los otros Estados; por lo que no puede accederse, por ahora, á la solicitud del peticionario. El segundo, contraído al reclamo del Ministro de Hacienda, sobre aumento de empleados en algunas oficinas; en que cree que nada hay tan natural después de una reforma, como los conatos por destruirla, y que muchas reclamaciones de algunos jefes de oficina, no son en el fondo otra cosa que esos mismos conatos; pero que sin embargo, respecto de la Contaduría general, debe autorizarse al Poder Ejecutivo para que aumente en ella dos oficiales amanuenses, á fin de ver si por este medio se facilitan sus tra-

bajos. El tercero, sobre la solicitud del Comandante del resguardo de Guayaquil, para que se le deje habitar en la aduana, ó se le pague casa, apoyándose en el art. 234, cap. 3º del decreto de veintiocho de marzo de mil ochocientos veintisiete: en que es de opinión, que si efectivamente está en observancia el decreto á que se acoge el Comandante del resguardo, se debe deferir á su solicitud. Se hicieron algunas observaciones, y el Sr. Tamariz, con apoyo del Sr. Peñafiel, propuso la moción: "Que se diga al Poder Ejecutivo que el Congreso no aprueba el pago de alojamiento al Comandante del resguardo del Guayas; pero que si hubiese proporción en la casa de aduana, se le permita habitar en ella"; la cual fué aprobada, de la misma manera que los informes precedentes.

Se anunció al Ministro de la Guerra, é introducido en la forma de estilo dijo: que tenía la honra de presentar á nombre de S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, dos leyes con el exequatur constitucional. El Sr. Presidente le contestó, manifestando la complacencia que recibía la Cámara al ver que el Ejecutivo daba la sanción constitucional á sus decretos.

Puesto á tercera discusión el proyecto de decreto que extingue el derecho de quinto en la plata y oro que se amoneda en la Capital, fué aprobado con algunas ligeras reformas, del mismo modo que la parte motiva, y se pasó á la comisión de redacción.

Se trajo á tercera discusión el proyecto que autoriza á todas las autoridades para instruir los sumarios á los falsos monederos. El art. 1º, debatido ligeramente, se aprobó. En el 2º, el Sr. Vicepresidente dijo: que se debía preñjar el término en que se concluya el sumario. El Sr. Peñafiel, con apoyo del Sr. Tamariz, hizo la moción: "Que se evacue en el preciso término de cuarenta y ocho horas". El Sr. Zambrano expuso: que resultarían grandes embarazos de fijarse dicho término, y que sólo se debía decir, que se concluya á la mayor brevedad. Se hicieron otras observaciones y se aprobó. En este estado, se anunció al Ministro de Hacienda, é introducido en la forma acostumbrada, y habiéndole concedido la palabra el Sr. Presidente, dijo: que le cabía la honra de presentar, á nombre de S. E. el Encargado del Ejecutivo, la ley que restablece el montepío militar y ministerial con la sanción constitucional, y la que establece los derechos de consumo, con una ligera indicación. Al mismo tiempo expuso: que el Ejecutivo quería se le autorizase para enajenar la fragata Colombia, porque la República de Chile había desistido de la compra, sabien-

do el estado de agitación en que se hallaba el Ecuador. El Sr. Presidente le contestó: que el Congreso en su sabiduría, tomaría en consideración, tanto la indicación que había tenido á bien hacer el Ejecutivo al decreto que establece los derechos de consumo, como la autorización que solicitaba, y que sentía la más alta satisfacción por haberse dado el exequatur constitucional á la ley que restablece el montepío militar y ministerial. Como se había convocado al Ministro para que concurriese á la tercera discusión del proyecto de decreto sobre el pago preferente de lo que se les adeuda á los empleados, se mandó leer por el Sr. Presidente, y terminada su lectura, tomó la palabra el Sr. Ministro para manifestar que el proyecto no era de la incumbencia del Cuerpo legislativo, porque sólo debía dictar leyes generales, y que el pago de los empleados era un acto administrativo de la pertenencia del Jefe del Estado: que por otra parte, le parecía indecoroso que se apremiase al Ejecutivo cuando eran constantes sus desvelos por pagar á los empleados; pero que desgraciadamente las continuas revoluciones que habían tenido lugar desde que el Ecuador se erigió en Estado independiente, habían dejado el Erario exhausto de recursos: añadió que si se dejaba desautorizado al Ejecutivo para que no pueda satisfacer á muchos acreedores que han hecho empréstitos en las grandes urgencias del Tesoro, perdería el Gobierno el pequeño crédito que le quedaba. Se puso á votación el primer artículo, y resultó negado: sobre el 2º, el Sr. Arteta dijo: que deseaba que el Sr. Ministro expresase si encontraba algunos inconvenientes en su ejecución. El Sr. Ministro contestó: que aunque la compensación parecía justa, ella presentaba grandes inconvenientes. El Sr. Flor observó: que no habiendo cómo satisfacer á los empleados, la calamidad debía de ser general para to los ellos, y que no era justo que en otros Departamentos estén pagados íntegramente. El Sr. Ministro dijo: que era una equivocación que los empleados de los otros Departamentos estén mejor pagados que los de Quito: que si á los del Azuay no se les adeudaba mucho, era porque no había sufrido lo que los otros Departamentos, y por ser corto el número de sus empleados. El Sr. González, aludiendo á lo mismo, dijo: que en el Azuay estaban los empleados como en los demás Departamentos. El Sr. Ministro repuso: que suplicaba á la Cámara no procediese á votar el artículo precipitadamente, porque aunque era justo que se compense á los empleados lo que se les debe; pero que por otra parte dimanaría un trastorno en las rentas, porque los empleados que no tuvie-

sen deudas harían negocio con otros deudores, y que de ese modo se vendría á dejar al Erario sin rentas, y que además siempre resultaría el inconveniente de que unos estuviesen pagados, y otros no. El Sr. Flor repuso: que le habían hecho mucha fuerza las razones aducidas por el Sr. Ministro, y que la ley sólo resultaría en favor de los empleados ricos, que tendrían cómo hacer compensaciones. El Sr. Madrid hizo algunas observaciones, y votado el artículo, se negó, como igualmente los siguientes. Se leyó el informe de la comisión de Hacienda, sobre la observación hecha por el Ejecutivo al proyecto de consumo; en que opina, que á pesar de haber un decreto vigente que excepciona á los indígenas de todo derecho; pero que sin embargo, se podía poner un artículo expreso sobre el particular. El Sr. Tamariz, con apoyo del Sr. Letamendi, propuso la moción: "Que al contestar su observación, se diga al Poder Ejecutivo, que la Cámara está de acuerdo con S. E.; pero que la premura del tiempo no permitía adicionar la ley, y que al comunicarla á los Departamentos y provincias, puede recomendarse á sus gobernadores que tengan presente para su observancia el art. 15 y su parágrafo del decreto de quince de octubre de mil ochocientos veintiocho". Al votarse la moción, se retiró el Sr. Ministro, y fué aprobada.

Se continuó la discusión del proyecto de decreto sobre monederos falsos, que quedó suspensa en el art. 2º inclusive. Los demás artículos debatidos suficientemente, se aprobaron con algunas modificaciones, como igualmente la parte motiva, y se mandó pasar á la comisión de redacción.

Habiendo que tratarse un asunto en sesión secreta, se mandó despejar la barra, con lo que dió fin la pública.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Pareja*.

Sesión del martes 29 de Octubre por la mañana.

Abierta con los Señores Presidente, Vicepresidente, Letamendi, Madrid, Llona, Zambrano, Flor, Ante, Cevallos, Riofrío, Arias Blanco, Camacho, Marcos (José Antonio), Beltrán, Torres, Peñafiel, Arteta, Tamariz y López, se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.

Dióse cuenta con los informes de las comisiones siguientes. De la de infracción, sobre las excusas propuestas por los HH. Diputados de Guayaquil y provincia de

Manabí, Juan Aguirre y Pedro Santisteban, para no concurrir á la presente legislatura: en que es de opinión, que no han incurrido en ninguna falta voluntaria que los haga acreedores á las penas establecidas, y fué aprobado.

De la de guerra: el primero, contraído á la solicitud del Comandante General del Departamento marítimo de Guayaquil, para que se reforme el art. 1º de la ley de diez y siete de mayo de mil ochocientos veintiséis, sobre el decreto de prácticos, y propone variaciones en ese derecho, haciéndolas consistir en las toneladas de los buques. El Poder Ejecutivo informa que le parece útil la reforma propuesta en el citado artículo: en que es de opinión, que no habiendo lugar de presentar á discusión un proyecto de decreto reformativo, se debe resolver que el Poder Ejecutivo dicte provisionalmente los arreglos oportunos, sometiéndolos á la aprobación de la próxima legislatura. El segundo, relativo á la recomendación hecha por el Ministro en su Memoria, para que se prohibiese la introducción de pólvora extranjera, y después, por nota de doce de este mes, volvió á hacer la misma indicación, consultando, si en los comisos de pólvoras se ha de observar el art. 2º de la ordenanza particular del ramo, ó el decreto de trece de noviembre de mil ochocientos veintiséis, en cuanto á la parte que hayan de tener los aprehensores de pólvora de contrabando, y al mismo tiempo propone que se prohíba la libre importación de fusiles: en que es de parecer, primero: que el art. 29 da la ordenanza del ramo, es el que debe observarse porque da reglas más seguras y detalladas en la materia; y segundo, que tanto la pólvora como los fusiles extranjeros, no deben introducirse como artículo libre de comercio: que no permitiendo la premura del tiempo presentar un proyecto de decreto, se diga al Poder Ejecutivo, que queda autorizado para hacer provisionalmente los arreglos que considere más ventajosos respecto de los puntos consultados, sometiéndolos á la aprobación de la presente legislatura. El tercero, sobre la solicitud del primer Comandante, Mariano Gómez de la Torre, acogándose á la ley sobre postliminio, para que en su calificación no se consideren interrumpidos sus servicios que empezaron en octubre de mil ochocientos diez, mediante á que sufrió persecuciones del gobierno español desde mil ochocientos doce hasta mil ochocientos veinte, en que volvió al servicio activo de la Independencia: en que dictamina que el expediente debe devolverse al Ejecutivo, para que el peticionario sea calificado con arreglo á las leyes vigentes, y que cuando haya probado mejor la persecución que menciona, le abo-

ne el tiempo de servicio que reclama. Los cuales fueron aprobados.

De la de peticiones, sobre el reclamo del Tesorero jubilado, Mauricio José de Echanique, para que se le conceda el sueldo íntegro, en conformidad de la real cédula de nueve de marzo de mil ochocientos: en que opina, que el Poder Ejecutivo ha obrado con arreglo á la ley; pero que al mismo tiempo cree muy propio de la munificencia del Congreso que le conceda, por gracia especial, al Sr. Echanique una jubilación mayor: ya sea en consideración de sus grandes servicios, ya por su edad avanzada y achacosa, y en fin á su numerosa familia: se hicieron algunas observaciones, y el Sr. Tamariz, con apoyo de varios Señores, propuso la moción: "El Sr. Echanique, por gracia especial, sea jubilado con el sueldo íntegro". La cual se aprobó.

Una consulta del Presidente de la Alta Corte, sometida á la consideración del Congreso, se conformó con el dictamen emitido por la misma Corte.

Se leyó la redacción del proyecto sobre monederos falsos, y se aprobó.

El Sr. Llona, con apoyo de algunos Señores, presentó la moción: "Cualquiera Diputado que directa ó indirectamente resulte comprometido en la conspiración, se declara destituido". El Sr. Arteta, con apoyo del Sr. Madrid, la modificó en estos términos: "Que una de las principales causas para que el Congreso pueda destituir á un Diputado, sea la que éste se halle comprendido en el delito de rebelión contra el Estado ó autoridades constituidas". Se emitieron en pro y en contra varias razones, y se aprobó.

Se anunció al Ministro del Interior, é introducido en la forma de estilo dijo: que oído el informe de los tres Ministros del despacho sobre el peligro inminente que amenazaba al país, le declaró la Cámara al Poder Ejecutivo en uso de la atribución 5ª, art. 35 de la Constitución, y que S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo le había prevenido instruyese á la Cámara de todas las medidas que había dictado para afianzar la tranquilidad pública, y que también presentaba dos documentos que acreditaban las últimas ocurrencias que habían tenido lugar en el Departamento del Guayas. El Sr. Presidente le contestó: que el Congreso quedaba impuesto del buen uso que había hecho el Ejecutivo de las facultades que le había conferido, y que en su sabiduría, tomaría en consideración los documentos que había presentado, con lo cual se retiró el Ministro.

Leídos los documentos presentados por el Ministro del Interior, el Sr. Beltrán hizo la moción, apoyada por el Sr.

Vicepresidente: "Dígase al Poder Ejecutivo que queda impuesto el Congreso, por los documentos que se le han presentado, de la situación en que se halla el Departamento de Guayaquil, y que se le devuelvan para los efectos convenientes". Se puso á votación, y fué aprobada.

Se trajo á tercera discusión el proyecto que establece el derecho de firmas de jueces de primera instancia, y debatido suficientemente, se desechó. Puesto en la misma discusión el proyecto que prohíbe el que los párrocos sean electores con los sufragios de sus feligreses, se adujeron varias razones, y fué igualmente desechado.

Se anunció al Sr. Ministro de Hacienda, y conducido por el Secretario, dijo: que le cabía la honra de presentar, á nombre del Jefe del Estado, la ley sobre derecho de extracción presunta, y la del contrabando, con la sanción constitucional. El Sr. Presidente le contestó: que el Cuerpo legislativo sentía la más alta complacencia al recibir las leyes con el exequatur constitucional, y por la consonancia con que marchaban los dos poderes.

Se tomó en consideración la solicitud del Poder Ejecutivo, reducida á la autorización para la venta de la fragata Colombia. El Sr. Marcos (José Antonio), con apoyo del Sr. Beltrán, propuso la moción: "Se faculta al Poder Ejecutivo para la venta de la fragata Colombia, del modo que crea más conveniente y ventajosa al Estado": se presentaron varias observaciones, y fué aprobada. En este estado, se recibió una comunicación del Ejecutivo, por órgano de su Ministro de la guerra, reducida á las dudas que se habían suscitado sobre el nombramiento de dos Ministros militares para las Cortes marciales. El Sr. Tamariz hizo la moción, apoyada por el Sr. López: "Que declare el Congreso que el nombramiento de Ministros militares es de atribución exclusiva del Poder Ejecutivo", y fué aprobada.

El Sr. Madrid pidió que se trajera á la vista la comunicación del Dr. José Fernández Salvador, contraída á solicitar que se le confiera testimonio de las actas del Congreso constituyente, relativas al árbitro que debía dirimir la cuestión, si la representación deba ser según la base de población ó por igualdad de los tres Departamentos. El Sr. Tamariz dijo: que el Sr. Salvador no era solo nombrado Ministro Plenipotenciario, sino en unión del Sr. Joaquín Olmedo, y que aunque el Sr. Salvador podía pedir el testimonio de las actas á que se refiere, no podía reclamar al árbitro, sino de consuno con el otro nombrado, y que de ninguna manera podía gestionar por escrito, sino personalmente. El Sr. Flor expuso: que aunque se había propuesto guardar silencio en la materia,

lo prorumpía para manifestar que no había prohibición en las actas para que uno de los Diputados pudiese representar por sí solo, y que la prohibición era contraída á que el árbitro no pueda decidir sin oír á ambas partes. El Sr. Madrid propuso la moción, apoyada por el Sr. Cevallos: “que se diga al Poder Ejecutivo, que prevenga al comisionado por el Azuay y Guayas, evacue su moción cerca del árbitro que deba dirimir la cuestión, sobre si los Departamentos del Ecuador han de ser representados según la base del exceso de población ó por igualdad de Departamentos”: se puso á votación, y resultó negada. El Sr. Arteta manifestó: que habiendo el Congreso constituyente nombrado dos Plenipotenciarios, uno por el Departamento de Quito y otro por los del Azuay y Guayas, no ofrecía duda que el Sr. Salvador no podía gestionar por sí solo. El Sr. Peñafiel dijo: que el Congreso constituyente había designado un árbitro que estuviese en entidad de principios con el Ecuador, y que habiéndose variado enteramente las circunstancias, no se podía recurrir al árbitro. El Sr. Tamariz expuso: que las copias de los documentos que pedía el Sr. Salvador, no se podían conferir sin citación del Agente nombrado por los otros Departamentos. El Sr. Arteta observó que eran cosas distintas, pedir testimonio de las actas y reclamar de acuerdo los dos Diputados, y que separadamente podía cada uno aparejar sus documentos. El Sr. Madrid, apoyado por varios Señores, hizo la moción: “que se recomiende al Ejecutivo el cumplimiento de la acta de 26 de septiembre del año de treinta y uno”. El Sr. Vicepresidente expresó, que se estaba perdiendo tiempo con la discusión, porque el conferir testimonios era una atribución propia del Presidente del Congreso, según el reglamento de debates. Se votó la moción, y resultó negada.

El Sr. Arteta, después de un brillante discurso, reducido á manifestar la necesidad de que el Congreso dictase un indulto para los complicados en la conspiración del diez y nueve, propuso la siguiente moción, apoyada por el Sr. Beltrán: “Se declara libres y exentos de pena corporal y aflictiva á los comprendidos en la conspiración del diez y nueve del presente, sin que esto obste para que el Ejecutivo pueda hacer salir temporáneamente del país á las personas que crea necesarias para asegurar la tranquilidad interior”. El Sr. Beltrán expuso: que en las presentes circunstancias era indispensable dictar medidas de lenidad; pero que en ningún caso se debía dejar impunes á los caudillos de la conspiración. El Sr. Tamariz indicó: que era preciso distinguir á los instigadores de la multitud, y que cuando no se

conocía el hilo de la revolución ni sus progresos, no se podía dar un indulto: que para perdonar era preciso saber á quien se perdonaba, que nunca estará por un indulto ciego. El Sr. Madrid manifestó: que á los padres de la patria les pertenecía dar una providencia tan benéfica para precaver á los pueblos de los inmensos males que les podían sobrevenir de un severo castigo á los comprendidos en la conspiración del diez y nueve. Se procedió á votar por partes la moción, y fué aprobada.

El Sr. Presidente despachó un mensaje compuesto de los Sres. Tamariz, Zambrano y Letamendi, cerca del Poder Ejecutivo, con el objeto de anunciarle que el Congreso iba á terminar sus sesiones.

Al cerrarse la sesión. el Sr. Presidente pronunció la siguiente alocución:

“Señores Diputados, mis respetables colegas:

“Ya que llegáis al término de vuestras augustas tareas, séame permitido congratularos en nombre de la patria, por el acierto con que habéis conducido las presentes sesiones, através de innumerables resistencias que le han opuesto las hábitos de una educación defectuosa, debida á la extinguida servidumbre.

“Vuestra sabiduría se ha dirigido constantemente á consolidar la sociedad política y á embellecer su subsistencia, preparando una nueva ruta para los grandes destinos de la nación.

“Apoyado en los títulos de Ecuatoriano y compañero vuestro, me atrevo á pedir os dividáis conmigo una parte de la gloria adquirida, y empleeis al mismo tiempo vuestra indulgencia para disimular los errores que haya podido cometer desde este puesto”.

El Sr. Presidente preguntó ¿Declara el Congreso cerradas sus sesiones? se resolvió así. Con lo cual se dió fin á los trabajos de la presente legislatura, después de aprobada el acta.

El Presidente del Congreso, *Francisco Marcos*.—El Secretario del Congreso, *Guillermo Fareja*.

FIN.

INDICE

	Pagw.
Introducción.....	I
Actas de las sesiones secretas del Congreso de 1833.	
SESION DEL 14 DE SEPTIEMBRE:— Deficiencia de las facultades comunes para conservar el orden: Facultades extraordinarias.....	1
SESION DEL 16 DE SEPTIEMBRE:— Votos razonados del Presidente y del diputado López Escobar: Renuncia del diputado José M. Carrión: Oficio del diputado Rocafuerte contra la concesión de facultades extraordinarias, se le destituye y dispone que se le juzgue..	7
SESION DEL 19 DE SEPTIEMBRE:— Renuncia del consejero de Estado Pablo Merino, se manda que la reconozca.....	10
SESION DEL 20 DE SEPTIEMBRE:— Destitución de don Pablo Merino del cargo de consejero de Estado..	11
SESION DEL 21 DE SEPTIEMBRE:— Trátase de la promoción de los eclesiásticos doctores Miguel Carrión y Mariano Batallas.....	12
SESION DEL 25 DE SEPTIEMBRE:— Se aprueban el acta de la sesión del 14 y tres mociones relativas á don Vicente Rocafuerte.....	14
SESION DEL 28 DE SEPTIEMBRE:— Apruébanse las promociones á los doctores José Miguel Carrión y Mariano Batallas.....	id.
SESION DEL 20 DE OCTUBRE:— Se aprueba el nombramiento del Dr. Joaquín Pareja para Ministro Fiscal de la Corte Superior de Quito.....	15
SESION DEL 21 DE OCTUBRE:— Expresa el Ministro que no conviene juzgar á los conjurados, sino amnistiarlos: opiniones y mociones varias sobre el particular: Promoción al Dr. J. A. Marcos al arcedianato de la Catedral de Cuenca: Apruébase la ley de conspiradores..	id.

SESION DEL 22 DE OCTUBRE:—Trátase de los heridos del 19 de octubre, y de la publicidad que ha de darse á lo acontecido en esa fecha.....	18
SESION DEL 24 DE OCTUBRE:—Apruébase el nombramiento del Dr. B. Arias Blanco, para canónigo de merced.....	19
SESION DEL 27 DE OCTUBRE:—Apruébase el informe relativo á negociaciones con los otros Estados de Colombia.....	20

**Actas del tercer Congreso constitucional del Ecuador,
año de 1833.**

SESION DEL 10 DE SEPTIEMBRE:—Instálase el Congreso, y elige sus funcionarios: Los Ministros de Estado presentan la alocución del Ejecutivo y las Memorias de los Ministerios.....	21
SESION DEL 11 DE SEPTIEMBRE:—Renuncia la Secretaría del Congreso el Sr. D. José María Salazar: Comisión de calificación de elegidos.....	23
SESION DEL 11 DE SEPTIEMBRE POR LA NOCHE:—Comisiones para el despacho: Admítase la renuncia del Secretario Sr. José María Salazar.....	24
SESION DEL 12 DE SEPTIEMBRE:—Incompatibilidad de la Secretaría del Congreso y la del Consejo de Estado: Discútese la contestación al Mensaje del Ejecutivo: Calificación de algunos Diputados.....	26
SESION DEL 13 DE SEPTIEMBRE:—Pasa á comisión el informe acerca de la antigüedad de los oficiales del batallón Numancia: Calificación de algunos Diputados.....	29
SESION DEL 13 POR LA NOCHE:—Continúa la calificación: Pasan á comisión una solicitud sobre licores extranjeros, otra de Antonia Salinas, una propuesta del Coronel Ramón Chiriboga, las reclamaciones del Prefecto y Tesorero del Guayas, una solicitud del Corregidor de Otavalo y otra de los rematadores de tabacos: Pasan á comisión la contestación al Mensaje del Ejecutivo, y una propuesta de las religiosas del Azuay: Se posesionan algunos Diputados.....	32
SESION DEL 14 DE SEPTIEMBRE:—Siguen las calificaciones: Que se compela á venir á los Diputados: Renuncia el Secretario del Congreso: Pasan á 2º debate la prórroga de las sesiones diarias, y á 1º el proyecto sobre preferencia á los párrocos más antiguos: Se constituyen en sesión secreta.....	34
SESION DEL 16 DE SEPTIEMBRE:—Apruébase la contestación al Mensaje: Pasa á tercera discusión la prolongación de las sesiones diarias: Elígese Secretario del Congreso: Van á comisión el proyecto sobre prefe-	

rencia en las Catedrales á los curas más antiguos, y el concerniente á la provisión de dignidades: Se pone el Congreso en sesión secreta.....

35

SESION DEL 17 DE SEPTIEMBRE:—Admítase la renuncia de los Secretarios, se acuerda que se elijan del seno del Congreso y se nombra á los HH. Arteta y Tamariz: Se excusa de concurrir pronto el H. Riofrío y se desechan las renunciaciones de los HH. Camacho y Ante: Pasa á comisión la Memoria del Ministro del Interior: De las cinco horas de sesión diarias, se destinan dos para los Códigos civil y penal: Apruébase que se publique la nómina de los Diputados que no asisten; y que hubiese un oficial mayor archivero.....

36

SESION DEL 18 DE SEPTIEMBRE:—Posesiónase el H. Ante y se envían á comisión cuatro comunicaciones del Ejecutivo: Calificación del H. Madrid, y disposición de que represente por la provincia del Chimborazo: Pasan á comisión la solicitud de que el cantón Daule sea provincia, y la queja de M. Corral Administrador de Alcabalas: Se llama al Ministro del Interior para que explique el desacuerdo entre su Memoria y su informe verbal sobre el estado de la tranquilidad pública: Adicional á la Memoria del Interior: Que se llame también á los otros Ministros: Ordénase la publicación de lo relativo á la investidura de facultades extraordinarias: Explicación de los tres Ministros: Se manda publicar un manifiesto.....

39

SESION DEL 19 DE SEPTIEMBRE:—Moción de que el Ministro de Hacienda dé razón del estado de las minas de brea: Renuncia el Dr. Luis Saa el cargo de Consejero de Estado: A la comisión de Hacienda el reclamo de Blas de Valverde: Acusación al Ministro de Hacienda: Dase cuenta de las comunicaciones del Ejecutivo sobre nombramiento de dignidades para el Coro de Quito y renunciaciones de dos consejeros de Estado: Pasa á 2º debate el proyecto de trasladar á Riobamba la Corte de apelaciones: Se piden al Gobierno el proyecto de ley para mejorar la suerte de los indígenas, y también los datos relativos á un convenio sobre las minas de brea: Debate 3º de algunos artículos del Código penal.....

43

SESION DEL 20 DE SEPTIEMBRE:—Excusas de los Diputados Arias, Ante y Vásquez: Impónese la multa de \$ 200 á los Diputados que, sin justa causa, han faltado al Congreso: Se da aviso al Ejecutivo de lo resuelto el 16 en cuanto á don Vicente Rocafuerte: Difiérese la moción sobre el modo de llenar la vacante de un Diputado por Imbabura: Continúa la tercera discusión del Código penal: Pide el oficial mayor sus sueldos: Constitúyese el Congreso en sesión secreta.....

46

SESION DEL 21 DE SEPTIEMBRE:—Nómbrase al H. Asteaga para que reemplace al H. Ante en la co-

misión encargada de informar en la acusación propuesta por Manuel del Corral: Datos sobre la enajenación de las minas de brea: Pasa á tercer debate la traslación á Riobamba del Tribunal de apelaciones: Sigue la discusión del Código penal: Preséntanse sancionadas la ley de responsabilidad de los Ministros, la adicional á la de procedimiento judicial y la de construcción de un puente en Ambato, y objetadas la ley de estudios y la de indulto á los monederos falsos: Oficios del Gobierno: A comisión el oficio en que se insertan Breves del Sumo Pontífice: Apruébanse las actas de los días 14 y 16.....

49

SESION DEL 23 DE SEPTIEMBRE:—El Ministerio da recibo de dos oficios de Secretaría: Admítense á discusión los proyectos de ley sobre prohibir la importación de harinas y aguardientes, y la relativa á la estipulación de intereses: Pasan á comisión tres solicitudes de interés particular: Renuncia del Diputado Carrión: Renuncia de los Secretarios: Proyecto relativo á mejorar la suerte de los indios: Continúa el tercer debate del Código penal: Llénanse las vacantes en el Consejo de Estado.....

51

SESION DEL 24 DE SEPTIEMBRE:—Pasan á comisión los oficios del Gobierno, relativo el uno á precauciones contra el cólera, el otro al pago de las deudas interior y exterior y el otro sobre milicia: Designación de un diputado por Loja y medios para designar otro por Manabí: Se encomienda á la comisión de legislación para que redacte un proyecto de ley adicional á la de elecciones: Informa la comisión sobre la acusación al Ministro de Hacienda: Pasan á comisión las solicitudes del Arcediano Dr. Batallas, del ex-Tesorero Echanique y del amanuense Manfarrés: Pasa á 2º debate un proyecto sobre naturalización de extranjeros: Segundo debate de la ley de imprenta.....

54

SESION DEL 25 DE SEPTIEMBRE.—Insistencia del Sr. Carrión en su renuncia del cargo de diputado: Oficios del Ejecutivo: A comisión la solicitud del Coronel Palacios Urquijo: Pasa á 3ª discusión el proyecto de prohibir la introducción de harinas y aguardientes extranjeros: Sigue la discusión del Código penal: Elígense Consejero de Estado y dos Secretarios para el Congreso.....

58

SESION DEL 26 SEPTIEMBRE:—Voto del Diputado Madrid en la destitución del Sr. Carrión: Posesión de los nuevos Secretarios: Se aprueban los informes relativos á los canónigos Batallas y Guerrero: Se absuelve al H. Beltrán y se trata de su acusador M. Borrero: Van á comisión la solicitud de que se provean las vacantes en esta Catedral, la relativa á prohibir el matrimonio de esclavos con libres y una sobre jubilación de J. Sánchez: Designase el día siguiente para ocuparse de la acusación al Ministro de Hacienda: Tercer debate al proyecto de

la ley de indios, de la legislatura anterior.....	62
SESION DEL 27 DE SEPTIEMBRE:—Se lee el informe respecto á los individuos del batallón Numancia: Se aprueban dos informes sobre asuntos de interés privado y otro en que se niega que Daule sea provincia: Reato en Chiquicha: Reincorporación del puerto Santa Rosa al Azuay: Discusión 2ª al proyecto sobre el interés del dinero: Defensa del Ministro de Hacienda en su acusación, y decisión del Congreso: Pasa á comisión una nota de la Alta Corte: Continúa la discusión sobre interés en el mutuo.....	66
SESION DEL 28 DE SEPTIEMBRE:—Pasa á 2ª discusión el proyecto de anexar al Azuay el puerto de Santa Rosa: Se difieren tres proyectos: Segunda discusión á la ley de extranjeros: A comisión un oficio relativo al Coronel Anzoátegui, y otro sobre inasistencia de algunos diputados del Guayas: Apruébase la redacción de la ley de indios.....	74
SESION DEL 30 DE SEPTIEMBRE:—Absuélvese de la acusación al H. José A. Marcos: A primera discusión el proyecto de suprimir el cargo de Visitador general: Pasa á comisión la solicitud de que se reforme el arancel: Se aprueba el proyecto sobre el interés del dinero: Pasa á comisión el oficio sobre venta de unas goletas: Continúa la discusión del Código penal.....	76
SESION DEL 1º DE OCTUBRE:—A 2º debate un proyecto sobre diezmos: Declárase que las objeciones sobre la ley de estudios y la de monederos falsos, se habían presentado pasado el término constitucional: Trátase de la nulidad de la elección de los diputados por Cuenca: Pasa á 1ª discusión el proyecto de abolir el privilegio de la provincia de Loja, para introducir libres de derechos los efectos extranjeros: Pasan á comisión dos oficios del Ejecutivo, el uno cuanto á la reclamación del Provincial de la Merced de las rentas del colegio de San Basilio, y el otro por no haberse formado un reglamento de policía: Se aprueba la redacción de la ley sobre el mutuo: Difiérese el debate de un tratado con el Perú: Tercera discusión al proyecto de ley de imprenta: Sigue la discusión del proyecto de Código penal.....	79
SESION DEL 2 DE OCTUBRE:—Pasan á 2ª y 1ª discusión, respectivamente, un proyecto sobre contribución de indios, y otro para extinguir la contribución directa y restablecer la de alcabala terrestre: Se aprueban los informes relativos á dos militares, y pasa á 2º debate uno de la comisión diplomática: Informa la comisión que el Ejecutivo ofrece sancionar las tres leyes que indica: Se contesta al Ejecutivo que subsisten las disposiciones que dió en la época de la revolución de Urdaneta, si no se oponen á leyes expresas, y que los actos constitucionales de la misma son inalterables: Dispónese que el in-	

forme aprobado sobre la cancelación de cinco artículos del tratado con el Perú, pase al Ejecutivo: Se aprueba el proyecto de ley de imprenta.....

83

SESION DEL 3 DE OCTUBRE:—A comisión una consulta del Ejecutivo en lo concerniente al ramo de guerra: Pasa á 2º debate un proyecto sobre subrogación de jurisdicción mercantil: Se aprueban un informe relativo al Coronel Ignacio Hernández, y otro de la comisión de marina: Informe sobre la solicitud del Coronel Anzoátegui: Pasan á comisión dos comunicaciones del Ministro de Hacienda: Se aprueban los informes correspondientes á las solicitudes del Coronel R. Chiriboga, del Carmen de Cuenca, de Antonia Salinas, y de la viuda del Coronel M. León: A comisión las solicitudes de José Vivanco y del Padre Ignacio Suárez, y á tercer debate el proyecto sobre diezmos: Pasa á comisión una solicitud sobre devolución de bienes: Pasan á tercer debate el tratado con Nueva Granada y la reincorporación á Loja del puerto Santa Rosa: Segunda discusión sobre la traslación á Riobamba de la Corte de apelaciones: Pasan á 3ª el proyecto sobre derechos de importación á Loja, y de suprimir el cargo de Visitador: Se dispone que por la gaceta ministerial se dé cuenta de las fianzas de los empleados: Se aprueban algunos artículos del proyecto de Código penal.....

87

SESION DEL 4 DE OCTUBRE:—Apruébanse dos informes, relativo el uno á la concesión de privilegios á los explotadores de minas, y el otro á la prohibición de casarse esclavos con libres: Cuestión de reglamentos de policía: Pasa á comisión la solicitud del Magistral Soto: Principia la 3ª discusión de los tratados con Nueva Granada.....

90

SESION DEL 5 DE OCTUBRE:—Pasan á comisión una solicitud de algunos vecinos de Cuenca y otra del Rector del colegio de San Fernando:—Se aprueba la ley sobre rentas decimales: Preséntanse sancionadas la ley de indígenas, la de estudios y la de indulto á los monederos falsos: Pasan á comisión el oficio sobre crédito público y una solicitud de los PP. de la Merced y Santo Domingo: Se aprueba la redacción de la ley de imprenta.....

95

SESION DEL 7 DE OCTUBRE:—Pasan á comisión las solicitudes de S. Ortega y de F. J. Tordesillas, y á 2º debate el proyecto de que se rebajen los derechos de determinados efectos extranjeros que se importen al Estado: Se difiere el asunto sobre reformas de Constitución: Continúa la discusión del tratado con Nueva Granada: A tercer debate el proyecto sobre contribución de indígenas: Se aprueba el proyecto de supresión del cargo de Visitador fiscal.....

97

SESION EXTRAORDINARIA DEL 7 DE OC-

TUBRE:—Pasa á 2ª discusión el Reglamento de policía para Guayaquil.....	99
SESION DEL 8 DE OCTUBRE:—Pasa á comisión un documento de José Vivanco: Declárase necesaria la reforma de la Constitución: Pasan á comisión dos oficios del Ministerio de guerra: Se aprueba la redacción de la ley de diezmos: A tercer debate el proyecto sobre derecho de consumo, el sobre privilegio á J. J. Roca, por la explotación de una mina, y el relativo á la subrogación al juez en asuntos mercantiles: Se aprueba el proyecto de anexar á Loja el puerto Santa Rosa: Pasa á comisión el expediente de M. Ibañes y se aprueba el informe relativo á las solicitudes de V. Villacreces y F. Tordesillas: Sigue el tercer debate del Código penal: Reconsideración del art. 9º del tratado con Nueva Granada.....	id.
SESION DEL 9 DE OCTUBRE:—Moción de que el diputado que en sesión invocase el nombre del pueblo, sea por el mismo hecho expelido de la Cámara: Tornan sancionadas las leyes sobre mutuo é imprenta: Se aprueban dos informes de la comisión de guerra: Pasan á comisión las solicitudes de J. M. Benítez, C. Montufar B., M. del C. Luzcando y un expediente de J. Barba y P. Montufar: Dase cuenta de una comunicación relativa al cirujano Jervis: Segundo debate de las reformas constitucionales.....	104
SESION EXTRAORDINARIA DEL 9 DE OCTUBRE:—Continúa el debate sobre la igualdad de representación por departamentos de que habla el art. 21 de la Constitución.....	107
SESION DEL 10 DE OCTUBRE:—Pasan á comisión un oficio del Ministro del Interior y otro del Gobernador del Chimborazo: A segundo debate el proyecto de formar circuitos en los cantones, y se discute otro de reducción de censos: Sigue discutiéndose el art. 21 de la Constitución y pasa á 2º debate: Continúa la discusión de otros artículos constitucionales: Pasan á cuarta discusión un proyecto sobre derecho de consumo, y á comisión un reclamo del Director de la casa de moneda: Se da cuenta del informe relativo á la solicitud del Magistral Soto.....	113
SESION DEL 11 DE OCTUBRE:—Voto del diputado Flor cuanto al art. 21 de la Constitución: Informe de la comisión relativo á una consulta del Jefe de Estado Mayor General: Oficio del Ejecutivo sobre los tratados con el Perú: Se aprueban los informes concernientes al colegio de San Fernando y á los PP. de Santo Domingo y la Merced: A comisión una solicitud de José M. Salazar: Pasan á 2º debate las reformas de algunos artículos de la Constitución: Desígnanse los que deben solicitar la sanción del proyecto sobre subrogación del juez en asuntos mercantiles: Pasa á 3ª discusión el proyecto de po-	

licía: Segundo debate al proyecto sobre acusación á párrocos y jueces territoriales.....	119
SESION DEL 12 DE OCTUBRE:—Pasan á comisión el oficio sobre prohibir la introducción de pólvora y fusiles, y á segundo debate un proyecto de la comisión de guerra: Se aprueban el informe sobre el reclamo de Fr. Ignacio Suárez y el relativo al sueldo del portero del Congreso: A comisión una solicitud de J. Arana: Se aprueba el proyecto de prohibir la importación exenta de derechos de manufacturas extranjeras por Loja: Pasan á tercer debate el proyecto que rebaja el 10 ^o 10 á los efectos que se importen, de ecuatorianos ó á su consignación, y el que faculta al Ejecutivo para establecer circuitos: Se prorrogan las sesiones: Pasa á 3 ^a discusión el proyecto sobre contrabandos: Se aprueban dos mociones relativas á los deudores al fisco, y el proyecto de cobranza de la contribución de indígenas.....	122
SESION DEL 14 DE OCTUBRE:—Pasan á 2 ^a discusión un proyecto de la comisión de guerra, y á 3 ^a otro sobre policía: Se aprueba un proyecto concerniente á privilegios.....	124
SESION EXTRAORDINARIA DEL 14 DE OCTUBRE:—El Ejecutivo pide un reglamento provisional de policía, y se admite la renuncia del Secretario Dr. Maya: Informe relativo á las concesiones pontificias hechas al Deán Dr. Nicolás J. de Arteta: Otro sobre el reclamo de M. Ibañes: Moción sobre el contrato del ramo de sales.....	127
SESION DEL 15 DE OCTUBRE:—Pasan á comisión las solicitudes del cura de Santa Elena y de los vecinos de Taura y de Chandui: Se aprueban el proyecto que autoriza al Ejecutivo para establecer algunos distritos, y el concerniente al derecho de consumo: A comisión dos asuntos de Hacienda:—Reclamo de M. Ibañes..	128'
SESION DEL 16 DE OCTUBRE:—Mociones sobre el derecho de consumo: Se resuelve la reclamación de M. Ibañes: Jubilación de Juan Sánchez: Se aprueban los informes respecto á J. Arana y F. Martínez: Pasan á comisión tres solicitudes de particulares: Discútense las mociones sobre derechos de consumo: Pasa á 2 ^o debate un proyecto de montepío militar, y se aprueba un reglamento de policía para Guayaquil.....	131
SESION EXTRAORDINARIA DEL 16 DE OCTUBRE:—Pasa á comisión un oficio relativo al ramo de guerra: Del Breve al Sr. Obispo Lazo: Se prohíbe á los eclesiásticos ocurrir á la Silla Apostólica por la subsanación del beneficio recibido.....	135
SESION DEL 17 DE OCTUBRE:—Apruébanse dos informes de la comisión del Interior: Debate sobre policía: Pasan á 2 ^a discusión un proyecto sobre división territorial y otro sobre alcabala: Se presentan sancionadas las providencias relativas á empleados civiles y de	

Hacienda, reformado el proyecto sobre diezmos y objetado el relativo á la supresión de Visitador fiscal: Pasan á comisi3n dos oficios del Ministerio del Interior, á la de redacci3n el proyecto sobre diezmos y á otras el proyecto objetado: Se aprueba el proyecto de rebajar un 10 9/10 á los efectos extranjeros consignados á comerciantes ecuatorianos 3 de propiedad de éstos..... 138

SESION DEL 18 DE OCTUBRE:—Se aprueban seis informes de la comisi3n de Hacienda: A segunda discusi3n un proyecto sobre alcabala presunta: Segundo debate de reformas constitucionales: Atento lo expuesto por el Ministro, se conceden facultades al Ejecutivo: Se pide sanción constitucional á los proyectos sobre diezmos, contribuci3n de indígenas é introducci3n por Loja de efectos extranjeros: Continúa el debate de reformas de la Constituci3n..... 141

SESION DEL 19 DE OCTUBRE:—Pasa á comisi3n una solicitud de Fr. Miguel Nájera, á segundo debate un proyecto sobre conspiradores y á tercero el sobre divisi3n territorial: Se presenta sancionado el proyecto que designa el juez que ha de subrogar al de letras en lo mercantil: Pasan á tercera discusi3n el relativo á alcabala y el que establece dos Ministros para la Corte marcial, y á comisi3n una solicitud del Dr. Camilo Marquicio: Tercer debate de la ley de contrabandos..... 145

SESION DEL 20 DE OCTUBRE:—A tercer debate el proyecto concerniente á conspiradores: Que se devuelva al Ejecutivo para que continúe el sumario seguido á los conspiradores: Continúa la discusi3n del proyecto de reformas: Se aprueban medidas contra los conspiradores: El Ejecutivo comunica el suceso del 19 de octubre y el Congreso se constituye en sesi3n secreta..... 148

SESION DEL 21 DE OCTUBRE:—Se llama á los Ministros á dar cuenta de las providencias tomadas con motivo de los sucesos del 19: Pasan á comisi3n dos solicitudes y á 2º debate el proyecto de trasladar el Congreso á Riobamba: Tercera discusi3n del proyecto relativo á conspiradores: Los Ministros dan cuenta y se aprueba la moci3n de que los del asalto al cuartel est3n sujetos al fuero militar, así como la de que se informe esa noche sobre el éxito de la medida indicada..... 149

SESION DEL 22 DE OCTUBRE:—Se insiste en la supresión del Visitador fiscal y se resuelve que los indígenas del Morro ocurran al Poder judicial: Excusa de don Manuel García Moreno para no concurrir a las sesiones: Se aprueba que los productos del pa3s que pagan derechos de exportaci3n, paguen este mismo impuesto por raz3n de consumo; y que el aguardiente sólo pague el derecho de consumo; pero que los estanquillos correspondan al Estado: Pasan á la comisi3n de redacci3n el proyecto adicional á la ley de reformas militares, y el que de-

signa dos Ministros para la Alta Corte marcial: Se aprueban el proyecto sobre contrabandos y el que restablece los montepíos: Se desecha el concerniente al pago de alcabalas en la aduana de Guayaquil, por efectos extranjeros, y se aprueba que los ramos de alcabala y estinguillos se recauden ó rematen según lo disponga el Ejecutivo: Sobre los conspiradores de 19 de octubre... 151

SESION DEL 23 DE OCTUBRE:—Pasa á comisión el oficio del Ministro de Guerra: Se aprueban tres informes de la comisión de Hacienda y una moción sobre reclamos de particulares: Se declaran nulas las transacciones hechas en la Ciénege con el General L. Urdaneta: A 2º debate el pago preferente á los empleados: Envía el Ejecutivo su contestación respecto á que se siga militarmente la causa á los conspiradores: Debate 3º del proyecto de reformas de la Constitución..... 154

SESION DEL 24 DE OCTUBRE:—Informe sobre la reclamación del albacea del General L. Urdaneta: Se aprueban los informes relativos á una consulta del Jefe de Estado Mayor General, á la representación de los trapiqueros y á un oficio del mismo Jefe de Estado Mayor sobre las solicitudes del Coronel Palacios Urquijo y Comandante Darío Morales: Se admite á discusión el proyecto de trasladar el Congreso á Ambato: Pasan á comisión la solicitud del comandante Eusebio Acuña, y á tercer debate el proyecto de establecer la Capital en Riobamba: Apruébase el de extracción presunta: Exportación: Se aprueba el proyecto de división territorial y se niega que en la Capital haya una Tesorería que se entienda con las departamentales..... 157

SESION DEL 26 DE OCTUBRE:—Se aprueban cinco informes en materia de Hacienda y se niega uno: Voto del diputado Madrid acerca de división territorial: Informe sobre la solicitud del Secretario de la Prefectura: Orden público: Segundo debate acerca de que el Congreso se traslade á Ambato..... 161

SESION DEL 25 DE OCTUBRE:—Se aprueban los informes relativos á la solicitud del Coronel Ramón Chiriboga, á las objeciones á la ley de contribución de indígenas y la moción sobre el impuesto de \$ 50.000 que deben pagar los responsables de la última revolución: Solicitudes de los Sres. Miguel Carrión, Dr. José María Salazar y M. Muñoz de Ayala: Se aprueban el informe para precaver en Guayaquil el contagio del cólera, y la moción de que se obligue á los conventillos de Ibarra á la enseñanza pública: Pasa á segunda discusión un proyecto contra los monederos falsos: Se aprueba la indicación del Ejecutivo concerniente á los efectos extranjeros que se importen á Loja: Apruébase que se recomiende al R. Nájera: Pasan á comisión la solicitud de J. Pérez y una consulta de la Alta Corte: A tercer debate el proyecto

relativo al pago de empleados: Se presentan sancionadas unas leyes, y otras objetadas: Pasa á comisi3n la solicitud del Ejecutivo sobre aumento de oficiales para la Contaduría.....	165
SESION DEL 27 DE OCTUBRE:—Susp3ndese el debate concerniente al pago de empleados: Se aprueba que se reuna en Riobamba la pr3xima legislatura: Susp3ndese la discusi3n del contrato sobre minas de brea: A tercer debate los proyectos relativos al derecho de firmas, á sumarios contra los monederos falsos y á libre introducci3n del oro y de la plata.....	170
SESION DEL 28 DE OCTUPRE:—Se aprueban cuatro informes concernientes á reclamaciones contra el Erario, uno sobre aumento de empleados y una moci3n relativa á la solicitud del Comandante del resguardo: Presentanse dos leyes sancionadas: Se aprueba el proyecto de extinguir el derecho de quinto en lo que se amonede en la Capital: Continúa el tercer debate sobre juzgamiento á los monederos falsos: El Ministro presenta sancionada la ley de montepíos, con indicaci3n la de derechos de consumo y pide se autorice la venta de la fragata Colombia: Se niega el proyecto de pago preferente á los empleados, se considera la indicaci3n al proyecto de consumo y se aprueba el concerniente á monederos falsos	171
SESION DEL 29 DE OCTUBRE:—Se aprueban los informes relativos á excusas de algunos diputados, á la solicitud del Comandante General de Guayaquil, á la de importaci3n de pólvora y á la solicitud del Comandante Mariano G3mez de la Torre: Se aprueban una moci3n sobre el reclamo de Mauricio J. Echanique, el parecer de la Alta Corte en una consulta suya y la redacci3n del pr3yecto contra los monederos falsos: Se aprueba que el Congreso pueda destituir al diputado comprendido en delito de rebeli3n: Que se declare al Ejecutivo en uso de la atribuci3n 5ª del art. 35 de la Constituci3n: Des3chense el proyecto de establecer el derecho de firmas y el de que se prohíba que los párrocos sean electores por los votos de sus feligreses: Se presentan dos leyes sancionadas: Se autoriza la venta de la fragata Colombia: Se declara ser propio del Ejecutivo el nombramiento de Ministros militares: Sobre igualdad de representaci3n: Se aprueba una moci3n relativa á los conspiradores del 19: Va un mensaje á que anuncie al Ejecutivo el t3rmino de las sesiones: Alocuci3n: El Congreso declara terminada su reuni3n.....	175

FIN DEL ÍNDICE.